

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Evangelio de Cristo, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el dos de marzo de dos mil doce

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 884,403.22 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Tivon, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa International Metals de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Kupary, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Adira Carrillo Espinosa de los Monteros

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Santiago Ixcuintla

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Ixtlán del Río

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Tecuala

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Tuxpan

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Bahía de Banderas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco, con el objeto de realizar un programa para impulsar, fomentar y coadyuvar al desarrollo de la acuacultura en beneficio de la población de dicha entidad federativa

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-SAG/PESC-2016, Especificaciones para el aprovechamiento acuícola responsable de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*), en jaulas flotantes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, en el Diario Oficial de la Federación

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del tabulador de sueldos para puestos de la rama administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14005-IMNC-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17023-IMNC-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14051-IMNC-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-80004-5-SCFI-2015

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14033-IMNC-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-12901-1-SCFI-2015

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Cuarta Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Evangelio de Cristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ÁNGEL MEJÍA REYES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA EVANGELIO DE CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada EVANGELIO DE CRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle del Ganado, número 206, Zona Centro, Municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz, Código Postal 92101.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles, denominados y ubicados en: 1.- Iglesia Evangélica Pentecostés Príncipe De Paz, Camino Real Mecapala, Xilusuchitl, Colonia La Mora Xilosuchitl; 2.- Iglesia Evangélica Pentecostés Emanuel, Domicilio Conocido, Carretera a Platón Sánchez, Colonia Tepatlán Grande; 3.- Iglesia Evangélica Pentecostés Fuente De Agua Viva, Camino Viejo a Tierra Blanca, atrás del Pulque, Tierra Blanca, Tametate; y 4.- Iglesia Evangélica Pentecostés Cristo Es La Roca, Camino Vecinal Placetes Laja Segundo, Aquichal Laja Segunda, todos en el municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz, Código Postal 92101, susceptibles de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir con la gran comisión que Cristo nos ordenó".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ángel Mejía Reyes.

VI.- Relación de asociados: Ángel Mejía Reyes, Amado Mejía Santiago y Nicolás Mejía Santiago.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Cuerpo Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Ángel Mejía Reyes, Presidente; Amado Mejía Santiago, Vicepresidente; Alberto Francisco del Ángel, Secretario; María del Carmen Velázquez Guerrero, Tesorera; y María Isela López Herrera, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Ángel Mejía Reyes, María Luisa Santiago Martínez, María Luisa del Ángel Santana, Laura Santana del Ángel, Amado Mejía Santiago, María del Carmen Velázquez Guerrero, Isabel del Ángel Ramos, José Manuel Argüelles Morales, Abel Mejía Velázquez, Alberto Francisco del Ángel, Sara Esther Francisco Antonio, María Isela López Herrera y Nicolás Mejía Santiago.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el dos de marzo de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El dos de marzo de dos mil doce, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiséis de abril de dos mil doce, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del cinco de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 23 del Tratado, fueron recibidas en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el veintiocho de junio de dos mil doce y el siete de diciembre de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de febrero de dos mil diecisiete.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el dos de marzo de dos mil doce, cuyo texto es el siguiente:

TRATADO DE ASISTENCIA JURÍDICA PENAL INTERNACIONAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, en lo sucesivo, denominados "las Partes";

ANIMADOS por el deseo de establecer una colaboración más eficaz en el ámbito de la asistencia jurídica penal internacional;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Ámbito de Aplicación

1. De conformidad con las disposiciones del presente Tratado, ambas Partes acuerdan brindarse la asistencia jurídica penal internacional lo más amplia posible en todo proceso y/o procedimiento relativo a delitos cuya investigación y sanción sea facultad de las autoridades competentes de la Parte requirente en el momento de solicitar la asistencia.

2. La asistencia jurídica penal internacional se acuerda igualmente para:

- a) notificación de citatorios u otras actuaciones judiciales o ministeriales;
- b) obtención de actuaciones y documentos o, de ser así solicitado, la información sobre su contenido;
- c) recepción de testimonios y declaraciones indagatorias o judiciales;
- d) actividades de práctica de pruebas, incluyendo la realización de peritajes, inspecciones, exámenes de lugares y personas;

- e) procedimientos de indemnización por disposiciones de actuación judicial o condenas injustificadas;
 - f) actuaciones civiles acumuladas a actuaciones penales, siempre que la jurisdicción represiva no haya resuelto definitivamente sobre la actuación penal;
 - g) medidas cautelares o definitivas que restrinjan la posesión, propiedad o dominio de ganancias, productos y cualquier objeto relacionado con un delito, con la limitante que prevé el Artículo 2, numeral 1, inciso c) del presente Tratado;
 - h) cualquier otro acto de asistencia jurídica penal internacional de conformidad con el objeto y fin del presente Tratado.
3. El presente Tratado no se aplicará:
- a) al cumplimiento de resoluciones de detención y extradición;
 - b) al cumplimiento de condenas penales, excepto las disposiciones establecidas en el Artículo 18 del presente Tratado.

ARTÍCULO 2

Causales para Denegar la Asistencia Jurídica Penal Internacional

1. La asistencia jurídica penal internacional podrá denegarse:
- a) si la solicitud se refiere a delitos considerados por la Parte requerida como políticos o los hechos conexos a delitos de esa naturaleza;
 - b) si la Parte requerida considera que el cumplimiento de la solicitud puede atentar contra la soberanía, seguridad, orden público u otros intereses esenciales del Estado;
 - c) si el objeto de la solicitud es una medida cautelar o definitiva que restrinja la posesión, propiedad o dominio de ganancias, productos y cualquier objeto relacionado con un delito y los hechos causantes de la instancia no constituyen un delito de conformidad con la legislación de la Parte requerida;
 - d) cuando el cumplimiento de la solicitud sea contrario a la legislación de la Parte requerida, a sus obligaciones internacionales, o no se ajuste a las disposiciones del presente Tratado;
 - e) cuando el delito por el que se solicita sea castigado por la Parte requirente con una pena prohibida por el ordenamiento jurídico de la Parte requerida, y
 - f) cuando el delito por el que se solicita sea considerado como un delito exclusivamente militar.
2. La asistencia jurídica penal internacional no podrá denegarse, por el único motivo de que la solicitud se refiera a un delito que la Parte requerida califique como delito fiscal.

ARTÍCULO 3

Diferimiento o Denegación de la Asistencia Jurídica Penal Internacional

1. La Parte requerida podrá diferir la asistencia jurídica penal internacional si el cumplimiento de la solicitud pudiera obstaculizar indagaciones o actuaciones del proceso penal en curso en el territorio de la Parte requerida.
2. Antes de denegar o diferir la asistencia jurídica penal internacional, la Parte requerida:
- a) informará con diligencia a la Parte requirente los motivos que existan para diferirla o denegarla, y
 - b) consultará con la Parte requirente para decidir si se puede acceder a la asistencia jurídica penal internacional con las condiciones que considere necesarias.

Si la Parte requirente acepta la asistencia jurídica penal internacional en las condiciones establecidas en el inciso b), deberá atenerse a las mismas.

3. Si la Parte requerida no pudiera atender total o parcialmente la solicitud de asistencia jurídica penal internacional o si difiere su cumplimiento, lo comunicará a la Parte requirente, con diligencia, exponiendo los motivos que causan esa situación.

ARTÍCULO 4**Autoridades Centrales y Competentes**

1. Las solicitudes de asistencia jurídica penal internacional presentadas de conformidad con el presente Tratado, las enviará la Autoridad Central de la Parte requirente directamente a la Autoridad Central de la Parte requerida, y las respuestas se comunicarán por la misma vía.

2. Las Autoridades Centrales serán:

- En los Estados Unidos Mexicanos, la Procuraduría General de la República.
- En la República de Costa Rica, la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General de la República.

Cualquier modificación que afecte a la designación de dichas autoridades, se hará inmediatamente del conocimiento de la otra Parte, a través de una comunicación oficial.

3. La Autoridad Central de la Parte requerida cumplirá con diligencia las solicitudes o, si procede, las transmitirá a sus autoridades competentes para que las cumplan.

4. Las autoridades competentes serán todas aquéllas encargadas de investigar, perseguir y resolver hechos ilícitos en todos los ámbitos de la legislación penal de las Partes, así como aquéllas competentes para dar cumplimiento a dichas resoluciones.

ARTÍCULO 5**Doble Criminalidad**

1. La asistencia jurídica penal internacional se podrá prestar inclusive, cuando el hecho por el que se solicita no constituya un delito en la Parte requerida.

2. Cuando la solicitud se refiera a la ejecución de actuaciones que restrinjan la posesión, propiedad o dominio de lugares o cosas, la Parte requerida podrá denegar la asistencia jurídica penal internacional, si el hecho que origina la solicitud no es punible conforme a su ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6**Contenido y Forma de las Solicitudes de Asistencia Jurídica Penal Internacional**

1. Las solicitudes de asistencia jurídica penal internacional incluirán la información siguiente:

- a) autoridad competente que formula la solicitud;
- b) objeto y motivo de la solicitud, incluyendo una breve exposición de los hechos;
- c) transcripción completa de las disposiciones legales del tipo penal y de la pena aplicable;
- d) en la medida de lo posible, identidad y nacionalidad de la persona encausada;
- e) nombre y dirección del destinatario, si procede;
- f) diligencias que se solicitan, y
- g) en casos de urgencia incluir las causas que la motivan, señalando el plazo en el que se requiere la información.

2. Cuando sea necesario, las solicitudes de asistencia jurídica penal internacional incluirán también:

- a) cualquier requisito de confidencialidad en términos de lo dispuesto en el Artículo 20;
- b) los detalles de un procedimiento particular que la Parte requirente desee que se aplique;
- c) indicación motivada del plazo en el que deba cumplirse la solicitud;
- d) las preguntas a ser formuladas en la recepción de testimonios, declaraciones (indagatorias o judiciales), o en el dictamen pericial en la Parte requerida, y
- e) cualquier otra información que pudiera resultar de utilidad para la Parte requerida en el cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica penal internacional.

3. Las solicitudes de asistencia jurídica penal internacional se presentarán por escrito o por cualquier otro medio fehaciente, en condiciones que permitan comprobar su autenticidad a la Parte requerida.

4. Los elementos y documentos transmitidos de conformidad con el presente Tratado estarán dispensados de cualesquiera trámites de legalización o cualquier otra formalidad análoga.

ARTÍCULO 7**Cumplimiento de las Solicitudes de
Asistencia Jurídica Penal Internacional**

1. La Parte requerida cumplirá, en las formas previstas por su legislación, las solicitudes de asistencia jurídica penal internacional efectuadas por la Parte requirente.
2. A solicitud de la Parte requirente, la Parte requerida respetará los trámites y procedimientos indicados expresamente por la Parte requirente, salvo disposición contraria del presente Tratado, siempre que dichos trámites y procedimientos no sean contrarios a los principios fundamentales del derecho de la Parte requerida.
3. Si la Parte requirente desea que las personas a las que se vaya a tomar declaración lo hagan bajo juramento, lo indicará expresamente, y la Parte requerida se atenderá a ello si su legislación no se opone a tal efecto.
4. La Parte requerida cumplirá la solicitud de asistencia jurídica penal internacional lo antes posible, tomando en cuenta las fechas límite del proceso y/o procedimiento penal u otras que le indique la Parte requirente. La Parte requerida comunicará con diligencia a la Parte requirente cualquier circunstancia que pueda retrasar de modo significativo el cumplimiento de la solicitud.
5. Si fuera previsible que no se podrá respetar el plazo establecido por la Parte requirente para cumplir la solicitud, y si las razones contempladas en el numeral 4 demostraran específicamente que cualquier retraso afectaría de manera considerable el proceso y/o procedimiento penal abierto por la Parte requirente, la Parte requerida inquirirá sin demora a la Parte requirente si se mantiene la solicitud. La Parte requirente y la Parte requerida podrán acordar el tratamiento que se dará a la solicitud.
6. Si la Parte requirente lo solicita expresamente, la Parte requerida le comunicará la fecha y el lugar de cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica penal internacional. Si la Parte requerida lo autoriza, los funcionarios de la Parte requirente mencionados en la solicitud podrán asistir a dicho cumplimiento. En la medida en que lo autorice la legislación de la Parte requerida, los funcionarios de la Parte requirente mencionados en la solicitud podrán interrogar a un testigo, probable responsable, parte ofendida o a un perito o pedir que se les interroge.
7. La Parte requerida podrá aplazar la entrega de los objetos, expedientes o documentos que se le soliciten trasladar si son necesarios para un proceso y/o procedimiento penal en curso.
8. La Parte requerida podrá limitarse a transmitir fotocopias certificadas de los expedientes o de los documentos solicitados. Sin embargo, si la Parte requirente pide expresamente que se entreguen los originales, se atenderá la solicitud en la medida de lo posible, si la Parte requirente hace una promesa formal de devolverlos una vez que finalice el proceso y/o procedimiento penal para el que fueron solicitados.
9. La Parte requirente conservará los elementos probatorios y los originales de los expedientes y documentos transmitidos en cumplimiento de una solicitud de asistencia jurídica penal internacional, a menos de que la Parte requerida pida que se le devuelvan.

ARTÍCULO 8**Obligación de Informar**

Si en el curso del cumplimiento de una solicitud de asistencia jurídica penal internacional, la Parte requerida considera oportuno abrir indagaciones que no estén previstas inicialmente o que no podían especificarse en el momento de la solicitud, lo comunicará a la Parte requirente, sin demora, para que ésta pueda adoptar nuevas disposiciones, por medio de una solicitud de asistencia jurídica penal internacional complementaria.

ARTÍCULO 9**Solicitudes de Asistencia Jurídica Penal Internacional Complementarias**

1. Si la Parte requirente presenta una solicitud de asistencia jurídica penal internacional que complementa una anterior, no tendrá que comunicar los datos ya remitidos en la primera. La solicitud complementaria contendrá los datos necesarios para identificar la solicitud inicial, señalando las nuevas diligencias que se necesitan.

2. Si la autoridad competente de la Parte requirente participa en el cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica penal internacional en el territorio de la Parte requerida, podrá presentar directamente una solicitud complementaria a la autoridad competente de la Parte requerida, verbal o escrita, mientras esté presente en el territorio de dicha Parte.

ARTÍCULO 10

Comparecencia en el Territorio de la Parte Requirente

1. Si la Parte requirente solicita la comparecencia de una persona en calidad de testigo o perito que se encuentre en el territorio de la Parte requerida, esta última procederá a su citación y traslado de conformidad con la solicitud de asistencia jurídica penal internacional formulada.

2. La comparecencia de la persona, sólo podrá realizarse si ésta manifiesta su aceptación por escrito, no pudiendo ser objeto de medida de apremio o sanción alguna en caso de que no acepte.

3. La Parte requerida comunicará la respuesta de la persona a la Parte requirente, por escrito, y en su caso solicitará la comparecencia mediante citatorio, el cual deberá contener las excepciones o garantías siguientes en la Parte requirente:

- a) ninguna persona sea cual fuera su nacionalidad, que se traslade al territorio de la Parte requirente para colaborar en atención a una solicitud de asistencia jurídica penal internacional, podrá ser procesada, detenida o sujeta a cualquier restricción de libertad personal en el territorio de esa Parte por causas previas a su traslado, y
- b) ninguna persona estará obligada a declarar en actuaciones, ni a colaborar en investigaciones distintas de las actuaciones o investigaciones mencionadas en la citación.

4. Toda citación que la Parte requerida notifique a la persona deberá mencionar las excepciones o garantías a que se refiere el numeral anterior y señalar que los gastos de traslado corresponden a la Parte requirente, de conformidad con el Artículo 21 del presente Tratado.

5. Si la persona relacionada con la solicitud invoca excepción, derechos o incapacidad de conformidad con la legislación de la Parte requerida, dicha invocación será resuelta por la autoridad competente de la Parte requerida, con anterioridad al cumplimiento de la solicitud. El resultado será comunicado a la Parte requirente a través de la Autoridad Central.

6. Si la persona invoca excepción, derechos o incapacidad de conformidad con la legislación de la Parte Requirente, tal invocación será informada a través de las respectivas Autoridades Centrales.

ARTÍCULO 11

Comparecencia por Videoconferencia

1. La Parte requirente podrá solicitar que la declaración de una persona que se encuentre en el territorio de la Parte requerida, se realice mediante audiencia por videoconferencia.

2. La Parte requerida autorizará la comparecencia por videoconferencia, en la medida en que no se encuentre prohibida por su legislación, siempre y cuando se disponga de los medios técnicos y compatibles para su realización.

3. La comparecencia se llevará a cabo de conformidad con las reglas siguientes:

- a) tendrá lugar en presencia de la autoridad competente de la Parte requerida pudiendo contar, en caso necesario, con un intérprete;
- b) el interrogatorio será dirigido por la autoridad competente de la Parte requirente, siguiendo las formalidades previstas para este tipo de diligencias en su legislación. No obstante, la autoridad competente de la Parte requerida adoptará las medidas necesarias para que en el desarrollo de la comparecencia, se respeten las garantías individuales y procesales del declarante de conformidad con su legislación;
- c) las autoridades competentes de ambas Partes acordarán, si procede, medidas relativas a la protección de la persona que comparece de conformidad con la legislación de la Parte requerida;

- d) al término de la comparecencia, la autoridad competente de la Parte requerida levantará un acta, indicando la fecha y el lugar de la misma, la identidad del declarante, así como las identidades y calidades de las demás personas que hayan participado en la audiencia, debiendo remitir dicha acta a la Parte requirente, y
- e) los costos de la conexión y utilización del equipo técnico, en caso de que deba pagarse por ello en el territorio de la Parte requerida, el costo de la llamada internacional, el intérprete, así como los gastos de traslado y hospedaje en el territorio de la Parte requerida, serán reembolsados por la Parte requirente a la Parte requerida, a menos que esta última renuncie por escrito al reembolso referido, de manera total o parcial.

ARTÍCULO 12

Traslado Temporal de Personas Detenidas

1. Toda persona que se encuentre detenida en el territorio de la Parte requerida, cuya presencia sea necesaria para rendir declaración o para otras actuaciones procesales en la Parte requirente, podrá ser trasladada temporalmente a dicha Parte, si la persona expresa su consentimiento por escrito y la Parte requerida acepta el traslado y sus condiciones, previo acuerdo entre las Partes y de conformidad con su legislación.

2. El traslado podrá ser denegado en los casos siguientes:

- a) si la persona no expresa su consentimiento por escrito;
- b) si la presencia de la persona es necesaria para la continuación de un procedimiento en el territorio de la Parte requerida;
- c) si el plazo de permanencia excede el término fijado para el cumplimiento de una sentencia privativa de libertad en la Parte requerida, y
- d) si el traslado pone en peligro la salud, seguridad o vida de la persona.

3. La Parte requirente custodiará y garantizará la protección de la persona trasladada mientras permanezca en su territorio.

En el caso de que las autoridades de la Parte requerida levanten la medida restrictiva de libertad de la persona trasladada, la Parte requirente deberá regresarla de manera inmediata a la Parte requerida.

4. El plazo de estadía de la persona detenida en el territorio de la Parte requirente, será computado para los efectos de la ejecución de la pena impuesta en la Parte requerida.

ARTÍCULO 13

Restitución de Objetos y Valores

1. Los objetos y valores que se originen de un delito o que constituyan el instrumento o producto de un delito cometido y perseguido en la Parte requirente y que hubieran sido asegurados por la Parte requerida o, en su defecto cuyo valor sea equivalente, podrán ser restituidos a la Parte requirente, bajo reserva de las pretensiones hechas valer por un tercero de buena fe con respecto a estos objetos y valores.

2. La restitución tendrá lugar de conformidad con la resolución definitiva y ejecutoriada emanada de la Parte requirente.

ARTÍCULO 14

Envío y Devolución de Documentos Judiciales

1. La Parte requerida devolverá las actas procesales y las decisiones judiciales que le envíe la Parte requirente.

La devolución podrá realizarse por transmisión del acta o de la decisión al destinatario. Si la Parte requirente lo solicita expresamente, la Parte requerida efectuará la devolución en una de las formas previstas por su legislación para notificaciones análogas o en una forma especial compatible con dicha legislación.

2. La prueba de la devolución se realizará por medio de un recibo fechado y firmado por el destinatario o por una declaración de la Parte requirente en la que se dé constancia del hecho, la forma y la fecha de la devolución. Sea cual fuere el documento, se transmitirá inmediatamente a la Parte requirente. A solicitud de

esta última, la Parte requerida precisará si la devolución se ha realizado de conformidad con su legislación. Si la devolución no pudiera efectuarse, la Parte requerida comunicará inmediatamente a la Parte requirente los motivos.

3. Las citaciones de comparecencia se transmitirán a la Parte requerida en un plazo máximo de cuarenta (40) días antes de la fecha fijada para la comparecencia. En caso de urgencia, la Autoridad Central de la Parte requerida podrá renunciar a esta condición a solicitud de la Autoridad Central de la Parte requirente.

ARTÍCULO 15

Solicitud de Información Bancaria

1. A solicitud de la Parte requirente, la Parte requerida facilitará, a la brevedad, información sobre todo tipo de cuentas abiertas en los bancos ubicados en su territorio, que pertenezcan o estén controladas por una persona física o jurídica que sea objeto de indagaciones penales en el territorio de la Parte requirente.

2. A solicitud de la Parte requirente, la Parte requerida facilitará la información sobre cuentas y operaciones bancarias que se hayan realizado durante un período determinado, incluidos los datos de cualquier cuenta emisora o receptora.

3. A solicitud de la Parte requirente, la Parte requerida dará seguimiento a las operaciones bancarias realizadas durante un período determinado, y comunicará los resultados a la Parte requirente. Las modalidades de seguimiento serán objeto de un acuerdo entre las autoridades competentes de la Parte requerida y la Parte requirente.

Las solicitudes a que se refieren los numerales anteriores, se tramitarán de conformidad con la legislación de las Partes.

ARTÍCULO 16

Aseguramiento o Inmovilización de Bienes

1. La Parte requerida cumplirá las solicitudes de registro y aseguramiento de bienes y medios de prueba, en la medida en que su legislación lo permita, siempre y cuando la Parte requirente manifieste en la solicitud los motivos que tiene para suponer que los objetos, productos o instrumentos de un delito, se encuentran en territorio de la Parte requerida.

2. Cuando los bienes sean localizados, la Parte requerida, a solicitud de la Parte requirente, acordará su aseguramiento y tomará las medidas necesarias para evitar su transferencia, enajenación, transacción o destrucción, de conformidad con su legislación.

ARTÍCULO 17

Ganancias y/o Productos de Delitos

1. La Parte requerida intentará establecer, previa solicitud, si las ganancias y/o productos de un delito se encuentran en su jurisdicción e informará a la Parte requirente sobre el resultado de sus indagaciones. En su solicitud, la Parte requirente comunicará a la Parte requerida los motivos en los que basa su presunción de que tales ganancias y/o productos pueden encontrarse dentro de su jurisdicción.

2. Si de conformidad con el numeral anterior, la Parte requerida encuentra las ganancias y/o productos que se sospecha proceden de un delito, adoptará las medidas necesarias autorizadas por su legislación para impedir que éstos sean objeto de transacciones, se transfieran o se cedan antes de que un tribunal de la Parte requirente haya adoptado una decisión definitiva al respecto.

3. La Parte requerida tramitará, de conformidad con su legislación, una solicitud de asistencia jurídica penal internacional cuya finalidad sea restringir la posesión, propiedad o dominio de las ganancias y/o productos de un delito.

4. En la medida en que lo permita su legislación y previa solicitud de la Parte requirente, la Parte requerida le deberá solicitar, de manera prioritaria, la restitución de las ganancias y/o productos de los delitos, con miras a indemnizar a las víctimas, en particular, o restituirlos al propietario legítimo, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

5. La entrega de las ganancias y/o productos se realizará previo acuerdo sobre la compartición de los productos del delito, de conformidad con la legislación de las Partes.

La compartición de las ganancias y/o productos se llevará a cabo a través de un acuerdo entre las Autoridades Centrales, el cual deberá realizarse antes de que cause ejecutoria la resolución que decida sobre la extinción del dominio y entrega de las ganancias y/o productos del delito.

6. La entrega se efectuará en los términos de la legislación de la Parte requerida y será previa deducción de los gastos propios de su administración y el pago de contribuciones y gravámenes a que estuvieren sujetos.

7. Las ganancias y/o productos de un delito incluyen los instrumentos utilizados para cometer el ilícito.

ARTÍCULO 18

Otros Instrumentos de Cooperación

El presente Tratado no impedirá a las Partes prestarse otras formas de asistencia jurídica penal internacional en virtud de acuerdos específicos, de entendimientos o de prácticas compartidas, de ser acordes con sus respectivas legislaciones y con los tratados internacionales que les sean aplicables.

ARTÍCULO 19

Transmisión Espontánea de Medios de Prueba y de Información

1. Por conducto de las Autoridades Centrales, y dentro de los límites de su legislación, las autoridades judiciales o el Ministerio Público de cada Parte podrán, sin que hubiera sido presentada una solicitud en dicho sentido, intercambiar información y medios de prueba con respecto a los hechos penalmente sancionables recopilados durante el curso de su propia indagatoria, cuando estimen que esta transmisión es de tal naturaleza que permitiría a la otra Parte:

- a) presentar una solicitud de asistencia jurídica penal internacional de conformidad con el presente Tratado;
- b) iniciar procedimientos penales, o
- c) facilitar el desarrollo de una investigación penal en curso.

2. La autoridad que proporcione la información podrá, de conformidad con su legislación, sujetar a determinadas condiciones la utilización de la misma por la autoridad destinataria. La autoridad destinataria estará obligada a respetar dichas condiciones.

ARTÍCULO 20

Confidencialidad y Limitaciones en el Uso de la Información

1. La Parte requerida mantendrá la confidencialidad sobre la solicitud de asistencia jurídica penal internacional, su contenido y los documentos que la sustentan. Si la solicitud no pudiera ejecutarse sin violar el principio de confidencialidad, la Parte requerida lo comunicará a la Parte requirente, quien determinará si la solicitud debe cumplirse sin ese carácter.

2. La Parte requirente mantendrá la confidencialidad de la información y pruebas suministradas, dentro de los límites necesarios para su utilización en la investigación o procedimiento materia de la solicitud.

La información o pruebas obtenidas de conformidad con el presente Tratado, que tengan el carácter de públicas dentro de la investigación o el procedimiento seguido en la Parte requirente, no estarán sujetas a la limitación señalada en el numeral anterior.

3. Sin el consentimiento previo de la Parte requerida, la Parte requirente no utilizará la información o las pruebas que se hayan obtenido para otros fines que no sean los indicados en la solicitud.

ARTÍCULO 21

Gastos

1. La Parte requerida asumirá los gastos ordinarios del cumplimiento de solicitudes de asistencia jurídica penal internacional, salvo los siguientes, que serán sufragados por la Parte requirente:

- a) gastos relativos a la comparecencia por videoconferencia, conforme al Artículo 11 del presente Tratado, gastos concernientes al traslado de las personas a su territorio y de regreso, conforme al Artículo 10 del presente Tratado y a su estadía en territorio de la Parte requirente, así como otros gastos personales relacionados con el cumplimiento de la asistencia jurídica penal internacional;

- b) gastos y honorarios de peritos, y
- c) gastos relativos al envío y devolución de objetos trasladados del territorio de la Parte requerida al territorio de la Parte requirente.

2. Si en el curso del cumplimiento de la solicitud se identificara la necesidad de incurrir en gastos extraordinarios para responder a la misma, las Partes se consultarán para determinar las condiciones en las que se podrá seguir cumpliendo.

ARTÍCULO 22

Solución de Controversias

1. Las Autoridades Centrales de las Partes, a propuesta de una de ellas, celebrarán consultas en materia de interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado.

2. Cualquier controversia sobre la interpretación y la aplicación del presente Tratado será resuelta mediante consultas entre las Autoridades Centrales.

3. En caso de que éstas no lleguen a un acuerdo, la controversia será resuelta mediante consultas a través de la vía diplomática.

ARTÍCULO 23

Disposiciones Finales

1. Cada una de las Partes notificará a la Otra, por la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del presente Tratado. El presente Tratado entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la última notificación, recibida por la vía diplomática.

2. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado en cualquier momento, mediante notificación escrita, dirigida a la otra Parte a través de la vía diplomática. En este caso, la terminación surtirá efectos el primer día del tercer mes siguiente a la fecha de la recepción de dicha notificación. No obstante, las solicitudes de asistencia jurídica penal internacional que se hayan recibido antes de la fecha en la que surta efectos la terminación del presente Tratado se seguirán tramitando con arreglo al presente Tratado.

3. El presente Tratado podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del presente Artículo.

4. A la entrada en vigor del presente Tratado, quedarán sin efectos las disposiciones relativas a la figura de la asistencia jurídica mutua en materia penal contenidas en el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en San José, Costa Rica, el 13 de octubre de 1989. Sin embargo, las solicitudes de asistencia jurídica penal internacional que estuvieren en curso en la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, se regirán y decidirán de conformidad con las disposiciones del Tratado firmado el 13 de octubre de 1989 hasta su conclusión.

Firmado en la Ciudad de México el dos de marzo de dos mil doce, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: la Procuradora General de la República, Marisela Morales Ibáñez.- Rúbrica.- Por la República de Costa Rica: el Viceministro de la Presidencia para Asuntos de Seguridad, Mauricio Boraschi Hernández.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el dos de marzo de dos mil doce.

Extiendo la presente, en dieciocho páginas útiles, en la Ciudad de México, el trece de diciembre de dos mil dieciséis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 884,403.22 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 884,403.22 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° SRBSNQUINT/005/13/13, 6 hojas denominadas C.C.1, C.C.2, C.C.3, C.C.4, C.C.5 y C.C.6, correspondientes a los cuadros de construcción de la superficie; hojas 1 de 10, 2 de 10, 3 de 10, 4 de 10, 5 de 10, 6 de 10, 7 de 10, 8, de 10, 9 de 10, 10 de 10 y plano llave zona federal, de fecha febrero de 2016, que cumplen con la delimitación oficial con clave N° 02001/2015/06, de fecha noviembre de 2015, a escala 1:2,000, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 11, con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 273/BC/2014 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el C. Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 30 de septiembre de 2013, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que mediante oficio N° SAUSQ/472/F028/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, la Subdirección de Control Urbano y Catastro en San Quintín del Ayuntamiento de Ensenada, Estado de Baja California, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-668/15 de fecha 29 de mayo de 2015, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, y la N° SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-38/16 de fecha 6 de junio de 2016, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 884,403.22 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1	3395266.808	592971.638
ZFE2	3395249.887	592969.615
ZFE3	3395216.578	592971.770
ZFE4	3395181.135	592971.770
ZFE5	3395138.317	592971.770
ZFE6	3395104.671	592997.295
ZFE7	3395078.083	593017.465
ZFE8	3395050.753	593030.219
ZFE9	3395019.638	593044.739
ZFE10	3394992.957	593064.623
ZFE11	3394983.285	593066.035
ZFE12	3394965.558	593068.811
ZFE13	3394950.388	593076.421
ZFE14	3394937.638	593081.275
ZFE15	3394921.803	593086.722
ZFE16	3394907.664	593095.176
ZFE17	3394897.703	593100.365
ZFE18	3394889.245	593101.821
ZFE19	3394871.288	593099.457
ZFE20	3394850.712	593110.176
ZFE21	3394837.705	593121.976
ZFE22	3394827.468	593131.281
ZFE23	3394820.267	593136.478
ZFE24	3394816.679	593132.777
ZFE25	3394795.925	593118.850
ZFE26	3394774.171	593123.888
ZFE27	3394758.769	593125.540
ZFE28	3394743.441	593130.088
ZFE29	3394734.692	593132.086
ZFE30	3394721.379	593130.318
ZFE31	3394701.653	593138.361
ZFE32	3394690.094	593144.670
ZFE33	3394676.253	593147.572
ZFE34	3394661.242	593154.290
ZFE35	3394649.085	593158.763
ZFE36	3394637.592	593161.295

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE37	3394630.273	593161.534
ZFE38	3394620.851	593156.025
ZFE39	3394601.944	593149.255
ZFE40	3394581.735	593149.100
ZFE41	3394566.164	593151.900
ZFE42	3394551.433	593153.010
ZFE43	3394532.906	593155.990
ZFE44	3394517.043	593163.830
ZFE45	3394504.701	593169.452
ZFE46	3394491.977	593173.627
ZFE47	3394478.272	593177.382
ZFE48	3394464.817	593180.651
ZFE49	3394452.704	593182.509
ZFE50	3394435.413	593182.412
ZFE51	3394417.712	593190.098
ZFE52	3394405.581	593195.505
ZFE53	3394393.703	593198.410
ZFE54	3394376.045	593201.596
ZFE55	3394358.442	593212.906
ZFE56	3394348.184	593222.850
ZFE57	3394338.543	593228.253
ZFE58	3394326.418	593233.115
ZFE59	3394315.120	593236.966
ZFE60	3394313.845	593237.066
ZFE61	3394299.652	593221.425
ZFE62	3394272.695	593238.575
ZFE63	3394263.748	593244.810
ZFE64	3394252.415	593246.701
ZFE65	3394235.910	593251.499
ZFE66	3394223.576	593256.614
ZFE67	3394213.692	593257.815
ZFE68	3394195.516	593259.482
ZFE69	3394178.390	593268.476
ZFE70	3394168.408	593274.488
ZFE71	3394152.957	593278.097
ZFE72	3394137.378	593289.923

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE73	3394125.994	593300.068
ZFE74	3394119.534	593305.311
ZFE75	3394118.985	593304.644
ZFE76	3394096.217	593302.670
ZFE77	3394077.932	593308.845
ZFE78	3394061.746	593314.770
ZFE79	3394050.197	593321.953
ZFE80	3394046.502	593322.760
ZFE81	3394034.650	593316.427
ZFE82	3394015.278	593318.272
ZFE83	3393997.342	593317.409
ZFE84	3393978.371	593325.179
ZFE85	3393963.214	593333.499
ZFE86	3393958.165	593337.092
ZFE87	3393955.795	593336.356
ZFE88	3393940.670	593328.551
ZFE89	3393922.472	593327.006
ZFE9	3393906.693	593324.982
ZFE91	3393893.457	593325.650
ZFE92	3393881.711	593322.560
ZFE93	3393868.095	593319.357
ZFE94	3393854.395	593314.287
ZFE95	3393833.496	593308.513
ZFE96	3393821.227	593312.465
ZFE97	3393814.593	593309.313
ZFE98	3393795.754	593302.334
ZFE99	3393775.811	593304.257
ZFE100	3393760.025	593306.538
ZFE101	3393744.977	593309.527
ZFE102	3393737.697	593310.852
ZFE103	3393726.049	593304.309
ZFE104	3393703.142	593305.292
ZFE105	3393686.929	593309.981
ZFE106	3393670.246	593313.891
ZFE107	3393655.417	593321.957
ZFE108	3393642.158	593327.906
ZFE109	3393628.467	593334.550
ZFE110	3393618.838	593339.128

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE111	3393613.902	593339.250
ZFE112	3393603.315	593333.276
ZFE113	3393580.912	593327.755
ZFE114	3393563.583	593333.379
ZFE115	3393547.004	593334.663
ZFE116	3393529.979	593344.283
ZFE117	3393517.616	593353.426
ZFE118	3393513.604	593355.899
ZFE119	3393507.961	593354.074
ZFE120	3393488.721	593350.082
ZFE121	3393470.492	593353.906
ZFE122	3393457.252	593355.943
ZFE123	3393440.757	593356.754
ZFE124	3393424.656	593361.862
ZFE125	3393410.659	593365.265
ZFE126	3393395.552	593369.120
ZFE127	3393380.401	593373.770
ZFE128	3393367.280	593378.335
ZFE129	3393354.590	593380.743
ZFE130	3393332.103	593383.769
ZFE131	3393330.683	593385.614
ZFE132	3393328.686	593384.584
ZFE133	3393307.419	593384.790
ZFE134	3393292.485	593386.975
ZFE135	3393277.577	593387.292
ZFE136	3393262.289	593389.410
ZFE137	3393244.689	593390.554
ZFE138	3393229.522	593398.127
ZFE139	3393220.097	593402.171
ZFE140	3393211.368	593402.191
ZFE141	3393196.315	593399.239
ZFE142	3393179.859	593399.842
ZFE143	3393161.071	593399.033
ZFE144	3393143.196	593406.976
ZFE145	3393131.546	593412.214
ZFE146	3393122.758	593413.978
ZFE147	3393111.471	593412.023
ZFE148	3393096.566	593409.814

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE149	3393079.817	593407.058
ZFE150	3393062.397	593407.952
ZFE151	3393049.158	593409.069
ZFE152	3393037.714	593407.719
ZFE153	3393022.672	593404.095
ZFE154	3393005.288	593402.887
ZFE155	3392989.018	593403.030
ZFE156	3392973.246	593403.945
ZFE157	3392958.254	593405.286
ZFE158	3392951.652	593405.727
ZFE159	3392949.367	593397.333
ZFE160	3392925.578	593387.666
ZFE161	3392907.676	593382.348
ZFE162	3392888.044	593386.348
ZFE163	3392877.794	593388.972
ZFE164	3392865.216	593386.809
ZFE165	3392846.359	593388.343
ZFE166	3392834.253	593391.173
ZFE167	3392820.897	593389.444
ZFE168	3392809.141	593391.236
ZFE169	3392796.461	593388.151
ZFE170	3392783.720	593388.455
ZFE171	3392770.560	593384.723
ZFE172	3392752.407	593385.557
ZFE173	3392740.910	593386.366
ZFE174	3392729.003	593383.724
ZFE175	3392710.749	593380.596
ZFE176	3392708.683	593374.774
ZFE177	3392679.972	593376.411
ZFE178	3392667.528	593375.666
ZFE179	3392655.347	593373.640
ZFE180	3392642.709	593369.515
ZFE181	3392622.171	593362.463
ZFE182	3392603.576	593370.104
ZFE183	3392594.042	593371.659
ZFE184	3392581.123	593369.865
ZFE185	3392564.239	593369.426
ZFE186	3392549.197	593370.236

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE187	3392538.764	593370.038
ZFE188	3392527.369	593365.365
ZFE189	3392510.002	593360.387
ZFE190	3392490.621	593358.846
ZFE191	3392473.715	593362.145
ZFE192	3392459.680	593364.186
ZFE193	3392441.832	593366.352
ZFE194	3392426.154	593374.124
ZFE195	3392420.483	593376.429
ZFE196	3392409.843	593372.619
ZFE197	3392390.730	593374.191
ZFE198	3392378.723	593377.018
ZFE199	3392377.029	593376.726
ZFE200	3392367.107	593360.553
ZFE201	3392338.707	593366.616
ZFE202	3392327.424	593369.209
ZFE203	3392311.942	593367.252
ZFE204	3392300.032	593371.001
ZFE205	3392291.462	593367.816
ZFE206	3392273.984	593365.808
ZFE207	3392254.518	593364.238
ZFE208	3392237.161	593370.279
ZFE209	3392229.045	593372.773
ZFE210	3392216.601	593369.019
ZFE211	3392197.601	593372.275
ZFE212	3392181.568	593374.702
ZFE213	3392167.757	593379.506
ZFE214	3392153.928	593381.202
ZFE215	3392140.924	593384.860
ZFE216	3392130.553	593384.872
ZFE217	3392115.958	593382.189
ZFE218	3392096.044	593381.895
ZFE219	3392079.872	593387.051
ZFE220	3392066.849	593389.716
ZFE221	3392055.357	593391.315
ZFE222	3392043.691	593389.916
ZFE223	3392028.041	593386.984
ZFE224	3392008.346	593386.531

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE225	3391993.173	593392.754
ZFE226	3391987.068	593393.511
ZFE227	3391974.815	593387.323
ZFE228	3391955.758	593391.023
ZFE229	3391945.263	593390.495
ZFE230	3391925.837	593385.881
ZFE231	3391910.434	593392.819
ZFE232	3391895.730	593392.310
ZFE233	3391879.226	593402.221
ZFE234	3391873.944	593404.307
ZFE235	3391866.438	593401.556
ZFE236	3391847.536	593396.785
ZFE237	3391828.272	593401.152
ZFE238	3391817.075	593403.658
ZFE239	3391806.518	593402.321
ZFE240	3391792.353	593399.561
ZFE241	3391777.683	593396.847
ZFE242	3391762.769	593393.818
ZFE243	3391741.692	593390.392
ZFE244	3391723.756	593398.363
ZFE245	3391716.448	593400.971
ZFE246	3391706.826	593398.199
ZFE247	3391687.211	593395.897
ZFE248	3391672.830	593399.400
ZFE249	3391658.962	593397.771
ZFE250	3391642.060	593400.869
ZFE251	3391628.444	593402.234
ZFE252	3391612.362	593403.677
ZFE253	3391595.492	593409.127
ZFE254	3391585.098	593413.078
ZFE255	3391578.851	593412.653
ZFE256	3391565.527	593405.566
ZFE257	3391545.666	593404.972
ZFE258	3391530.779	593405.004
ZFE259	3391514.850	593404.514
ZFE260	3391499.044	593406.223
ZFE261	3391484.872	593407.062
ZFE262	3391470.392	593407.460

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE263	3391454.600	593407.583
ZFE264	3391438.610	593409.297
ZFE265	3391424.121	593410.983
ZFE266	3391411.908	593411.785
ZFE267	3391400.280	593410.010
ZFE268	3391386.054	593406.284
ZFE269	3391367.936	593403.099
ZFE270	3391351.594	593406.309
ZFE271	3391337.573	593406.366
ZFE272	3391322.452	593407.842
ZFE273	3391309.950	593408.268
ZFE274	3391297.196	593406.393
ZFE275	3391277.738	593403.022
ZFE276	3391260.543	593408.700
ZFE277	3391246.686	593411.413
ZFE278	3391238.704	593413.292
ZFE279	3391228.225	593408.957
ZFE280	3391207.048	593406.767
ZFE281	3391190.985	593411.098
ZFE282	3391180.824	593411.686
ZFE283	3391167.431	593408.864
ZFE284	3391148.790	593407.660
ZFE285	3391134.145	593410.010
ZFE286	3391119.253	593408.914
ZFE287	3391102.393	593411.676
ZFE288	3391092.298	593413.037
ZFE289	3391079.880	593409.037
ZFE290	3391057.451	593408.337
ZFE291	3391039.167	593416.588
ZFE292	3391029.296	593422.341
ZFE293	3391027.491	593422.485
ZFE294	3391013.287	593413.975
ZFE295	3390990.586	593420.310
ZFE296	3390981.293	593423.153
ZFE297	3390968.988	593420.897
ZFE298	3390946.483	593422.718
ZFE299	3390938.178	593429.760
ZFE300	3390916.976	593419.867

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE301	3390895.598	593420.332
ZFE302	3390880.612	593423.387
ZFE303	3390867.156	593424.168
ZFE304	3390850.227	593425.013
ZFE305	3390838.983	593427.937
ZFE306	3390827.408	593424.887
ZFE307	3390808.572	593426.186
ZFE308	3390794.889	593430.177
ZFE309	3390784.182	593430.425
ZFE310	3390768.451	593428.300
ZFE311	3390752.728	593430.429
ZFE312	3390740.427	593429.872
ZFE313	3390725.287	593428.064
ZFE314	3390711.890	593428.012
ZFE315	3390698.883	593424.390
ZFE316	3390678.971	593421.547
ZFE317	3390659.175	593427.443
ZFE318	3390650.848	593431.162
ZFE319	3390642.043	593428.816
ZFE320	3390628.006	593427.313
ZFE321	3390620.336	593424.833
ZFE322	3390604.756	593409.847
ZFE323	3390577.348	593417.242
ZFE324	3390564.133	593426.845
ZFE325	3390560.500	593428.357
ZFE326	3390553.226	593425.657
ZFE327	3390534.439	593420.496
ZFE328	3390518.793	593423.602
ZFE329	3390510.661	593422.157
ZFE330	3390493.482	593414.638
ZFE331	3390474.060	593418.216
ZFE332	3390465.676	593419.113
ZFE333	3390458.746	593415.767
ZFE334	3390442.106	593405.742
ZFE335	3390419.590	593406.053
ZFE336	3390405.954	593409.151
ZFE337	3390397.088	593408.483
ZFE338	3390380.650	593402.219

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE339	3390357.114	593408.094
ZFE340	3390347.795	593413.870
ZFE341	3390343.484	593413.522
ZFE342	3390329.541	593407.644
ZFE343	3390308.580	593408.165
ZFE344	3390293.545	593411.464
ZFE345	3390279.660	593412.357
ZFE346	3390266.116	593413.870
ZFE347	3390253.687	593412.983
ZFE348	3390239.618	593411.014
ZFE349	3390229.895	593409.543
ZFE350	3390219.845	593402.010
ZFE351	3390201.077	593396.220
ZFE352	3390186.164	593396.106
ZFE353	3390174.763	593392.632
ZFE354	3390158.443	593387.359
ZFE355	3390138.750	593385.749
ZFE356	3390119.654	593389.166
ZFE357	3390103.068	593395.341
ZFE358	3390089.707	593401.821
ZFE359	3390079.139	593405.589
ZFE360	3390068.267	593406.450
ZFE361	3390053.903	593406.031
ZFE362	3390038.893	593406.470
ZFE363	3390027.379	593406.211
ZFE364	3390015.223	593402.231
ZFE365	3389996.936	593398.979
ZFE366	3389980.018	593401.883
ZFE367	3389968.197	593403.376
ZFE368	3389956.235	593402.512
ZFE369	3389941.845	593400.317
ZFE370	3389926.781	593398.636
ZFE371	3389916.257	593397.227
ZFE372	3389901.946	593389.300
ZFE373	3389884.211	593391.634
ZFE374	3389871.739	593388.666
ZFE375	3389853.949	593387.419
ZFE376	3389841.205	593388.052

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE377	3389831.383	593385.162
ZFE378	3389812.747	593379.672
ZFE379	3389793.344	593385.257
ZFE380	3389778.321	593388.690
ZFE381	3389763.528	593394.047
ZFE382	3389752.124	593397.676
ZFE383	3389741.835	593398.162
ZFE384	3389728.958	593396.169
ZFE385	3389712.801	593393.750
ZFE386	3389695.034	593393.492
ZFE387	3389679.721	593395.484
ZFE388	3389664.927	593395.966
ZFE389	3389646.999	593398.354
ZFE390	3389636.726	593402.282
ZFE391	3389628.246	593400.514
ZFE392	3389612.183	593396.748
ZFE393	3389594.294	593396.233
ZFE394	3389579.669	593397.096
ZFE395	3389567.807	593396.362
ZFE396	3389552.967	593392.970
ZFE397	3389532.605	593392.180
ZFE398	3389522.610	593395.400
ZFE399	3389519.717	593394.193
ZFE400	3389509.559	593384.310
ZFE401	3389489.415	593374.335
ZFE402	3389469.218	593381.047
ZFE403	3389457.907	593382.722
ZFE404	3389441.590	593382.164
ZFE405	3389427.942	593386.167
ZFE406	3389419.096	593385.655
ZFE407	3389406.388	593381.470
ZFE408	3389389.930	593377.904
ZFE409	3389372.335	593375.526
ZFE410	3389354.470	593376.713
ZFE411	3389338.121	593379.428
ZFE412	3389321.912	593383.114
ZFE413	3389308.589	593387.676
ZFE414	3389299.322	593388.913

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE415	3389284.829	593385.814
ZFE416	3389277.522	593386.784
ZFE417	3389276.597	593374.826
ZFE418	3389257.517	593359.138
ZFE419	3389239.276	593350.811
ZFE420	3389224.460	593349.055
ZFE421	3389212.838	593345.156
ZFE422	3389191.717	593344.058
ZFE423	3389173.426	593351.364
ZFE424	3389162.375	593356.663
ZFE425	3389154.979	593357.667
ZFE426	3389144.295	593354.667
ZFE427	3389127.706	593351.500
ZFE428	3389108.356	593353.239
ZFE429	3389093.827	593357.351
ZFE430	3389085.962	593358.251
ZFE431	3389074.921	593353.531
ZFE432	3389056.185	593351.062
ZFE433	3389038.372	593351.152
ZFE434	3389026.003	593353.696
ZFE435	3389012.052	593350.610
ZFE436	3388996.255	593354.608
ZFE437	3388989.173	593353.955
ZFE438	3388978.092	593347.710
ZFE439	3388956.198	593340.610
ZFE440	3388933.974	593347.688
ZFE441	3388924.823	593353.353
ZFE442	3388918.415	593352.964
ZFE443	3388902.948	593349.048
ZFE444	3388885.097	593349.811
ZFE445	3388872.129	593350.362
ZFE446	3388860.071	593348.503
ZFE447	3388847.913	593345.572
ZFE448	3388835.939	593340.565
ZFE449	3388818.937	593332.594
ZFE450	3388796.384	593332.203
ZFE451	3388786.321	593335.772
ZFE452	3388781.945	593333.903

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE453	3388766.560	593323.394
ZFE454	3388742.887	593322.149
ZFE455	3388732.690	593325.129
ZFE456	3388721.492	593319.895
ZFE457	3388702.564	593321.296
ZFE458	3388688.173	593321.137
ZFE459	3388674.570	593321.585
ZFE460	3388664.142	593320.017
ZFE461	3388649.656	593314.466
ZFE462	3388633.589	593315.056
ZFE463	3388621.813	593312.305
ZFE464	3388608.944	593309.262
ZFE465	3388592.013	593302.035
ZFE466	3388574.888	593303.871
ZFE467	3388562.153	593302.196
ZFE468	3388542.441	593300.145
ZFE469	3388523.168	593307.193
ZFE470	3388512.930	593312.088
ZFE471	3388501.775	593312.101
ZFE472	3388489.290	593313.399
ZFE473	3388474.976	593310.857
ZFE474	3388459.266	593313.540
ZFE475	3388452.331	593312.962
ZFE476	3388445.038	593307.808
ZFE477	3388419.326	593299.919
ZFE478	3388405.899	593308.940
ZFE479	3388399.771	593307.989
ZFE480	3388380.304	593303.751
ZFE481	3388357.636	593311.633
ZFE482	3388351.798	593316.669
ZFE483	3388346.245	593315.505
ZFE484	3388332.647	593317.504
ZFE485	3388320.883	593317.871
ZFE486	3388305.921	593316.745
ZFE487	3388291.253	593318.478
ZFE488	3388278.404	593320.728
ZFE489	3388267.634	593320.029
ZFE490	3388252.902	593316.362

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE491	3388237.490	593316.086
ZFE492	3388222.218	593312.943
ZFE493	3388200.077	593314.484
ZFE494	3388190.830	593319.706
ZFE495	3388179.969	593316.427
ZFE496	3388161.339	593320.097
ZFE497	3388156.049	593321.128
ZFE498	3388147.527	593314.056
ZFE499	3388122.113	593319.149
ZFE500	3388107.734	593324.233
ZFE501	3388094.737	593327.356
ZFE502	3388080.469	593329.986
ZFE503	3388070.142	593331.971
ZFE504	3388058.440	593328.891
ZFE505	3388042.867	593328.335
ZFE506	3388026.465	593325.235
ZFE507	3388016.145	593327.146
ZFE508	3388003.991	593319.670
ZFE509	3387983.648	593325.877
ZFE510	3387973.843	593326.177
ZFE511	3387958.526	593322.959
ZFE512	3387940.886	593324.694
ZFE513	3387930.252	593325.996
ZFE514	3387931.115	593310.896
ZFE515	3387909.142	593302.705
ZFE516	3387900.278	593290.929
ZFE517	3387875.637	593285.105
ZFE518	3387857.215	593287.064
ZFE519	3387840.359	593289.592
ZFE520	3387827.000	593295.331
ZFE521	3387818.340	593296.301
ZFE522	3387807.632	593294.009
ZFE523	3387791.354	593289.275
ZFE524	3387772.939	593289.045
ZFE525	3387760.164	593290.520
ZFE526	3387749.010	593288.290
ZFE527	3387731.453	593284.036
ZFE528	3387717.877	593285.774

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE529	3387705.316	593281.065
ZFE530	3387687.953	593280.901
ZFE531	3387670.564	593278.726
ZFE532	3387651.213	593283.478
ZFE533	3387638.918	593289.003
ZFE534	3387626.303	593290.265
ZFE535	3387611.369	593293.194
ZFE536	3387597.194	593296.332
ZFE537	3387584.480	593298.301
ZFE538	3387575.171	593298.419
ZFE539	3387565.793	593294.357
ZFE540	3387551.294	593287.595
ZFE541	3387529.302	593280.639
ZFE542	3387513.698	593286.562
ZFE543	3387507.284	593285.943
ZFE544	3387501.283	593283.326
ZFE545	3387488.013	593268.128
ZFE546	3387465.338	593271.142
ZFE547	3387452.384	593269.269
ZFE548	3387437.789	593268.486
ZFE549	3387423.115	593265.813
ZFE550	3387407.351	593266.443
ZFE551	3387396.560	593265.730
ZFE552	3387379.418	593259.797
ZFE553	3387359.185	593265.333
ZFE554	3387346.046	593268.676
ZFE555	3387329.993	593270.774
ZFE556	3387314.110	593277.161
ZFE557	3387302.463	593281.291
ZFE558	3387293.021	593282.453
ZFE559	3387282.617	593280.539
ZFE560	3387269.908	593276.430
ZFE561	3387255.306	593271.190
ZFE562	3387241.538	593267.511
ZFE563	3387225.518	593260.421
ZFE564	3387203.476	593260.387
ZFE565	3387183.414	593266.293
ZFE566	3387169.868	593275.541

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE567	3387159.113	593280.687
ZFE568	3387148.035	593284.103
ZFE569	3387139.916	593284.993
ZFE570	3387127.443	593280.276
ZFE571	3387107.679	593279.387
ZFE572	3387090.540	593282.544
ZFE573	3387075.746	593285.569
ZFE574	3387061.674	593288.374
ZFE575	3387047.480	593290.923
ZFE576	3387031.577	593293.286
ZFE577	3387017.091	593297.616
ZFE578	3387003.255	593299.956
ZFE579	3386989.900	593302.649
ZFE580	3386975.705	593303.229
ZFE581	3386958.394	593305.448
ZFE582	3386942.107	593310.286
ZFE583	3386928.143	593315.089
ZFE584	3386912.709	593319.300
ZFE585	3386898.143	593326.060
ZFE586	3386884.374	593331.571
ZFE587	3386870.215	593337.884
ZFE588	3386857.878	593343.561
ZFE589	3386846.404	593346.954
ZFE590	3386833.647	593348.838
ZFE591	3386821.469	593349.783
ZFE592	3386812.439	593348.617
ZFE593	3386803.662	593343.930
ZFE594	3386795.159	593337.918
ZFE595	3386786.791	593326.787
ZFE596	3386773.061	593314.906
ZFE597	3386759.293	593305.352
ZFE598	3386746.694	593297.887
ZFE599	3386735.527	593289.579
ZFE600	3386722.249	593279.647
ZFE601	3386706.470	593271.403
ZFE602	3386690.160	593265.412
ZFE603	3386672.479	593261.017
ZFE604	3386657.461	593260.599

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE605	3386647.770	593258.382
ZFE606	3386639.256	593253.540
ZFE607	3386626.920	593242.682
ZFE608	3386605.702	593234.581
ZFE609	3386585.880	593236.452
ZFE610	3386573.407	593238.212
ZFE611	3386564.861	593236.993
ZFE612	3386558.064	593233.482
ZFE613	3386544.431	593217.713
ZFE614	3386522.016	593218.824
ZFE615	3386509.106	593220.845
ZFE616	3386497.773	593220.062
ZFE617	3386482.203	593217.007
ZFE618	3386465.442	593217.575
ZFE619	3386450.401	593217.601
ZFE620	3386433.198	593219.222
ZFE621	3386416.323	593223.196
ZFE622	3386405.169	593227.167
ZFE623	3386397.581	593226.698
ZFE624	3386383.574	593221.231
ZFE625	3386375.331	593220.788
ZFE626	3386370.441	593214.784
ZFE627	3386347.350	593195.800
ZFE628	3386326.439	593206.993
ZFE629	3386319.737	593207.771
ZFE630	3386306.688	593203.850
ZFE631	3386291.173	593203.752
ZFE632	3386276.299	593200.097
ZFE633	3386257.849	593201.082
ZFE634	3386241.010	593202.877
ZFE635	3386225.548	593206.864
ZFE636	3386215.412	593208.947
ZFE637	3386208.987	593207.604
ZFE638	3386194.292	593197.394
ZFE639	3386172.736	593198.937
ZFE640	3386157.049	593199.355
ZFE641	3386143.464	593201.280
ZFE642	3386129.950	593200.048

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE643	3386114.443	593200.808
ZFE644	3386098.957	593200.455
ZFE645	3386085.590	593201.776
ZFE646	3386077.920	593200.412
ZFE647	3386068.402	593194.179
ZFE648	3386052.481	593184.825
ZFE649	3386035.018	593180.694
ZFE650	3386018.892	593176.948
ZFE651	3386010.579	593176.315
ZFE652	3386003.499	593168.408
ZFE653	3385983.202	593157.988
ZFE654	3385962.765	593161.845
ZFE655	3385948.883	593163.079
ZFE656	3385936.245	593164.105
ZFE657	3385926.489	593162.738
ZFE658	3385914.131	593157.443
ZFE659	3385897.176	593152.337
ZFE660	3385880.037	593150.106
ZFE661	3385862.122	593148.949
ZFE662	3385843.736	593152.225
ZFE663	3385827.735	593157.206
ZFE664	3385814.056	593162.309
ZFE665	3385800.457	593165.953
ZFE666	3385786.098	593169.862
ZFE667	3385774.183	593172.911
ZFE668	3385762.465	593173.007
ZFE669	3385744.709	593171.649
ZFE670	3385732.347	593175.495
ZFE671	3385730.749	593175.052
ZFE672	3385720.846	593161.113
ZFE673	3385695.160	593159.889
ZFE674	3385679.844	593161.423
ZFE675	3385667.600	593161.317
ZFE676	3385662.415	593160.424
ZFE677	3385656.408	593152.901
ZFE678	3385642.152	593141.490
ZFE679	3385627.710	593132.576
ZFE680	3385611.149	593124.004

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE681	3385592.829	593120.478
ZFE682	3385576.702	593118.875
ZFE683	3385557.330	593117.535
ZFE684	3385537.998	593124.310
ZFE685	3385523.022	593133.644
ZFE686	3385512.419	593140.982
ZFE687	3385499.623	593145.766
ZFE688	3385485.282	593153.099
ZFE689	3385467.522	593162.397
ZFE690	3385452.180	593162.556
ZFE691	3385421.356	593162.869
ZFE692	3385389.500	593159.922
ZFE693	3385340.396	593146.216
ZFE694	3385276.974	593143.181
ZFE695	3385217.452	593133.117
ZFE696	3385161.086	593133.622
ZFE697	3385112.511	593130.395
ZFE698	3385060.307	593130.707
ZFE699	3385002.448	593148.570
ZFE700	3384959.419	593145.827
ZFE701	3384914.591	593142.968
ZFE702	3384883.447	593135.011
ZFE703	3384852.521	593127.110
ZFE704	3384790.258	593096.348
ZFE705	3384740.235	593118.970
ZFE706	3384666.670	593097.482
ZFE707	3384594.500	593091.215
ZFE708	3384558.548	593078.393
ZFE709	3384516.365	593063.350
ZFE710	3384474.515	593065.706
ZFE711	3384427.565	593067.671
ZFE712	3384372.711	593070.246
ZFE713	3384326.166	593072.473
ZFE714	3384280.143	593074.287
ZFE715	3384237.600	593073.339
ZFE716	3384189.180	593072.040
ZFE717	3384142.912	593070.670
ZFE718	3384101.875	593074.652

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE719	3384067.479	593077.990
ZFE720	3384046.209	593068.202
ZFE721	3384013.517	593053.157
ZFE722	3383975.546	593063.128
ZFE723	3383954.954	593068.535
ZFE724	3383929.137	593065.688
ZFE725	3383900.578	593062.539
ZFE726	3383851.715	593052.395
ZFE727	3383814.108	593049.062
ZFE728	3383778.839	593045.937
ZFE729	3383746.870	593039.240
ZFE730	3383708.497	593031.201
ZFE731	3383675.851	593041.920
ZFE732	3383648.564	593050.878
ZFE733	3383602.205	593064.675
ZFE734	3383506.879	593075.435
ZFE735	3383596.997	593125.225
ZFE736	3383606.178	593130.678
ZFE737	3383630.377	593152.421
ZFE738	3383632.107	593155.056
ZFE739	3383631.269	593162.979
ZFE740	3383624.461	593193.435
ZFE741	3383620.249	593217.332
ZFE742	3383616.924	593222.946
ZFE743	3383602.976	593237.607
ZFE744	3383593.577	593241.985
ZFE745	3383563.976	593249.540
ZFE746	3383544.155	593255.470
ZFE747	3383503.650	593250.525
ZFE748	3383481.151	593254.778
ZFE749	3383455.230	593266.430
ZFE750	3383429.622	593286.003
ZFE751	3383408.216	593299.051
ZFE752	3383391.908	593304.454
ZFE753	3383354.857	593324.812
ZFE754	3383334.088	593338.657
ZFE755	3383303.616	593371.666
ZFE756	3383288.147	593405.581

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE759	3383279.220	593425.159
ZFE760	3383264.729	593444.816
ZFE761	3383240.012	593475.116
ZFE762	3383215.805	593503.181
ZFE763	3383204.077	593517.361
ZFE764	3383170.154	593537.428
ZFE765	3383152.850	593558.358
ZFE766	3383140.187	593570.393
ZFE767	3383119.945	593585.046
ZFE768	3383102.379	593596.910
ZFE769	3383094.316	593601.033
ZFE770	3383077.343	593605.128
ZFE771	3383062.222	593607.751
ZFE772	3383050.359	593608.650
ZFE773	3383027.088	593606.992
ZFE774	3383002.807	593601.128
ZFE775	3382980.359	593637.038
ZFE776	3382982.745	593659.568
ZFE777	3382988.424	593669.297
ZFE778	3382989.986	593682.742
ZFE779	3382987.740	593690.373
ZFE780	3382982.304	593704.075
ZFE781	3382979.655	593721.766
ZFE782	3382977.962	593725.740
ZFE783	3382964.612	593740.432
ZFE784	3382956.056	593752.049
ZFE785	3382949.306	593767.064
ZFE786	3382945.861	593810.043
ZFE787	3382989.169	593796.465
ZFE788	3383007.998	593783.855
ZFE789	3383024.057	593781.455
ZFE790	3383039.176	593781.204
ZFE791	3383057.674	593772.365
ZFE792	3383065.686	593763.571
ZFE793	3383085.921	593753.910
ZFE794	3383112.310	593741.184
ZFE795	3383131.092	593722.363
ZFE796	3383142.523	593709.650

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE797	3383150.290	593704.649
ZFE798	3383169.031	593695.526
ZFE799	3383186.914	593681.792
ZFE800	3383195.849	593672.751
ZFE801	3383208.799	593657.131
ZFE802	3383237.644	593628.870
ZFE803	3383256.006	593608.924
ZFE804	3383260.285	593598.121
ZFE805	3383262.522	593595.628
ZFE806	3383271.454	593590.927
ZFE807	3383285.861	593577.734
ZFE808	3383291.379	593573.414
ZFE809	3383298.233	593568.964
ZFE810	3383312.331	593562.301
ZFE811	3383320.609	593552.467
ZFE812	3383323.322	593550.414
ZFE813	3383335.721	593557.771
ZFE814	3383340.458	593561.977
ZFE815	3383344.563	593567.328
ZFE816	3383345.646	593573.154
ZFE817	3383347.189	593605.015
ZFE818	3383358.803	593623.167
ZFE819	3383376.853	593638.228
ZFE820	3383385.661	593652.132
ZFE821	3383397.534	593678.422
ZFE822	3383414.400	593691.436
ZFE823	3383442.295	593694.554
ZFE824	3383463.193	593676.153
ZFE825	3383474.014	593645.406
ZFE826	3383477.904	593637.045
ZFE827	3383483.418	593632.242
ZFE828	3383492.834	593627.072
ZFE829	3383500.875	593623.720
ZFE830	3383502.244	593623.748
ZFE831	3383515.130	593635.695
ZFE832	3383533.138	593659.631
ZFE833	3383550.996	593685.029
ZFE834	3383564.563	593706.295

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE835	3383575.573	593716.669
ZFE836	3383615.573	593745.699
ZFE837	3383646.073	593764.005
ZFE838	3383670.208	593779.787
ZFE839	3383694.973	593785.453
ZFE840	3383730.391	593786.131
ZFE841	3383756.664	593789.599
ZFE842	3383789.331	593794.045
ZFE843	3383814.949	593807.737
ZFE844	3383820.873	593818.642
ZFE845	3383833.243	593860.714
ZFE846	3383845.817	593906.555
ZFE847	3383863.663	593946.636
ZFE848	3383870.677	593963.386
ZFE849	3383871.045	593992.605
ZFE850	3383877.781	594008.990
ZFE851	3383876.478	594023.973
ZFE852	3383863.608	594060.813
ZFE853	3383856.519	594081.953
ZFE854	3383846.526	594081.019
ZFE855	3383830.871	594089.751
ZFE856	3383811.935	594075.955
ZFE857	3383782.624	594078.463
ZFE858	3383739.143	594085.015
ZFE859	3383747.714	594128.427
ZFE860	3383747.814	594146.442
ZFE861	3383742.171	594151.714
ZFE862	3383725.711	594188.843
ZFE863	3383753.181	594233.128
ZFE864	3383771.843	594230.671
ZFE865	3383776.062	594231.416
ZFE866	3383778.322	594251.361
ZFE867	3383776.786	594290.236
ZFE868	3383803.941	594305.629
ZFE869	3383826.267	594326.445
ZFE870	3383854.650	594349.315
ZFE871	3383892.864	594368.780
ZFE872	3383929.157	594378.134

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE873	3383956.042	594386.124
ZFE874	3383963.097	594420.704
ZFE875	3383984.329	594448.559
ZFE876	3384034.698	594437.367
ZFE877	3384080.283	594414.144
ZFE878	3384101.964	594403.488
ZFE879	3384126.787	594369.586
ZFE880	3384138.783	594353.202
ZFE881	3384175.716	594318.277
ZFE882	3384187.478	594281.531
ZFE883	3384211.488	594274.757
ZFE884	3384221.505	594271.930
ZFE885	3384223.673	594275.358
ZFE886	3384242.532	594316.146
ZFE887	3384258.330	594351.929
ZFE888	3384268.393	594375.761
ZFE889	3384268.393	594417.167
ZFE890	3384338.883	594411.179
ZFE891	3384346.942	594378.227
ZFE892	3384360.056	594348.877
ZFE893	3384342.999	594300.682
ZFE894	3384327.205	594258.377
ZFE895	3384317.828	594220.200
ZFE896	3384340.426	594191.444
ZFE897	3384365.866	594159.072
ZFE898	3384404.486	594138.832
ZFE899	3384443.875	594114.149
ZFE900	3384480.073	594091.465
ZFE901	3384514.037	594070.182
ZFE902	3384529.566	594021.711
ZFE903	3384466.136	593997.018
ZFE904	3384421.381	593996.811
ZFE905	3384388.476	593992.453
ZFE906	3384370.614	594018.639
ZFE907	3384361.139	594020.715
ZFE908	3384357.508	594020.134
ZFE909	3384379.794	593982.288
ZFE910	3384388.389	593932.334

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE911	3384371.198	593898.181
ZFE912	3384345.074	593886.336
ZFE913	3384312.616	593888.808
ZFE914	3384291.661	593886.900
ZFE915	3384260.629	593872.940
ZFE916	3384232.514	593858.911
ZFE917	3384214.341	593841.424
ZFE918	3384196.118	593830.748
ZFE919	3384165.226	593833.018
ZFE920	3384157.705	593810.649
ZFE921	3384150.001	593789.434
ZFE922	3384148.247	593772.679
ZFE923	3384153.255	593743.506
ZFE924	3384159.884	593722.789
ZFE925	3384168.459	593707.207
ZFE926	3384172.437	593703.915
ZFE927	3384177.030	593701.947
ZFE928	3384194.741	593700.133
ZFE929	3384220.040	593699.420
ZFE930	3384251.329	593693.990
ZFE931	3384295.322	593673.930
ZFE932	3384319.439	593659.061
ZFE933	3384354.283	593634.185
ZFE934	3384366.507	593621.632
ZFE935	3384375.834	593601.334
ZFE936	3384385.306	593562.366
ZFE937	3384383.928	593533.452
ZFE938	3384381.769	593510.121
ZFE939	3384386.047	593477.248
ZFE940	3384387.239	593468.460
ZFE941	3384388.272	593465.415
ZFE942	3384390.867	593463.247
ZFE943	3384391.320	593463.148
ZFE944	3384394.219	593463.948
ZFE945	3384399.064	593466.520
ZFE946	3384417.266	593483.968
ZFE947	3384436.447	593492.069
ZFE948	3384456.052	593489.286

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE949	3384479.602	593479.255
ZFE950	3384487.971	593477.320
ZFE951	3384526.306	593478.067
ZFE952	3384568.720	593479.281
ZFE953	3384583.929	593477.621
ZFE954	3384617.052	593469.046
ZFE955	3384624.931	593468.047
ZFE956	3384629.465	593468.861
ZFE957	3384650.916	593481.889
ZFE958	3384668.095	593484.412
ZFE959	3384684.509	593483.382
ZFE960	3384700.355	593476.146
ZFE961	3384733.012	593451.489
ZFE962	3384744.493	593440.735
ZFE963	3384747.040	593436.370
ZFE964	3384739.442	593458.098
ZFE965	3384750.531	593480.751
ZFE966	3384750.699	593480.924
ZFE967	3384740.267	593484.073
ZFE968	3384716.157	593499.054
ZFE969	3384712.843	593528.533
ZFE970	3384700.519	593550.812
ZFE971	3384676.807	593606.670
ZFE972	3384716.427	593599.671
ZFE973	3384715.158	593603.679
ZFE974	3384708.590	593619.007
ZFE975	3384693.311	593631.364
ZFE976	3384678.223	593658.001
ZFE977	3384678.447	593697.535
ZFE978	3384671.798	593724.131
ZFE979	3384673.624	593759.175
ZFE980	3384683.313	593779.500
ZFE981	3384701.564	593791.898
ZFE982	3384746.906	593801.909
ZFE983	3384777.262	593805.228
ZFE984	3384798.149	593798.830
ZFE985	3384822.645	593816.406
ZFE986	3384842.183	593831.047

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE987	3384866.274	593864.633
ZFE988	3384885.094	593882.460
ZFE989	3384891.087	593899.330
ZFE990	3384888.324	593900.162
ZFE991	3384849.960	593899.152
ZFE992	3384810.332	593923.774
ZFE993	3384775.198	593954.297
ZFE994	3384755.214	593975.863
ZFE995	3384746.473	593995.317
ZFE996	3384735.572	594039.832
ZFE997	3384725.435	594062.385
ZFE998	3384730.134	594093.821
ZFE999	3384757.532	594104.518
ZFE1000	3384785.900	594101.349
ZFE1001	3384824.053	594103.496
ZFE1002	3384864.923	594113.966
ZFE1003	3384908.046	594129.506
ZFE1004	3384945.296	594143.926
ZFE1005	3384971.586	594156.807
ZFE1006	3385008.775	594168.499
ZFE1007	3385032.710	594158.521
ZFE1008	3385052.230	594136.268
ZFE1009	3385059.868	594131.293
ZFE1010	3385108.664	594128.371
ZFE1011	3385135.313	594103.347
ZFE1012	3385137.266	594091.984
ZFE1013	3385137.671	594092.258
ZFE1014	3385140.980	594113.400
ZFE1015	3385154.344	594142.332
ZFE1016	3385190.657	594129.922
ZFE1017	3385205.145	594127.298
ZFE1018	3385214.228	594142.743
ZFE1019	3385228.431	594179.333
ZFE1020	3385260.625	594189.259
ZFE1021	3385291.765	594184.116
ZFE1022	3385313.433	594170.046
ZFE1023	3385323.076	594149.333
ZFE1024	3385328.105	594132.046

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1025	3385337.396	594119.989
ZFE1026	3385380.614	594098.055
ZFE1027	3385403.884	594055.355
ZFE1028	3385405.519	594032.319
ZFE1029	3385396.573	594011.173
ZFE1030	3385379.966	593997.962
ZFE1031	3385364.460	593991.381
ZFE1032	3385376.008	593957.922
ZFE1033	3385382.488	593944.040
ZFE1034	3385406.285	593917.837
ZFE1035	3385421.964	593907.450
ZFE1036	3385453.718	593896.772
ZFE1037	3385480.198	593897.105
ZFE1038	3385498.763	593903.031
ZFE1039	3385520.551	593920.931
ZFE1040	3385527.096	593930.090
ZFE1041	3385517.075	593959.847
ZFE1042	3385527.299	594009.586
ZFE1043	3385554.104	594020.018
ZFE1044	3385580.107	594011.866
ZFE1045	3385583.750	594012.724
ZFE1046	3385585.159	594014.383
ZFE1047	3385589.973	594049.381
ZFE1048	3385588.987	594098.982
ZFE1049	3385600.789	594124.173
ZFE1050	3385635.804	594147.687
ZFE1051	3385669.559	594159.089
ZFE1052	3385727.819	594143.269
ZFE1053	3385763.969	594122.891
ZFE1054	3385789.400	594108.101
ZFE1055	3385808.662	594091.051
ZFE1056	3385830.870	594082.064
ZFE1057	3385831.489	594092.322
ZFE1058	3385838.051	594125.872
ZFE1059	3385842.861	594141.132
ZFE1060	3385837.002	594161.877
ZFE1061	3385846.897	594183.464
ZFE1062	3385865.633	594198.513

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1063	3385885.668	594204.153
ZFE1064	3385908.186	594194.744
ZFE1065	3385918.848	594175.191
ZFE1066	3385927.291	594157.886
ZFE1067	3385932.648	594152.237
ZFE1068	3385945.914	594144.512
ZFE1069	3385963.586	594135.490
ZFE1070	3385986.024	594114.529
ZFE1071	3386016.129	594094.269
ZFE1072	3386055.979	594087.169
ZFE1073	3386086.582	594085.668
ZFE1074	3386108.821	594093.204
ZFE1075	3386134.470	594116.532
ZFE1076	3386177.586	594141.001
ZFE1077	3386216.129	594163.726
ZFE1078	3386238.631	594167.785
ZFE1079	3386260.095	594163.434
ZFE1080	3386286.246	594149.411
ZFE1081	3386330.632	594135.716
ZFE1082	3386367.465	594117.803
ZFE1083	3386390.056	594093.630
ZFE1084	3386403.322	594048.032
ZFE1085	3386406.470	594015.924
ZFE1086	3386412.406	594004.186
ZFE1087	3386419.821	593997.418
ZFE1088	3386444.347	593991.160
ZFE1089	3386488.053	593984.043
ZFE1090	3386507.115	593979.927
ZFE1091	3386544.113	593960.017
ZFE1092	3386560.375	593953.344
ZFE1093	3386579.536	593950.385
ZFE1094	3386586.294	593950.385
ZFE1095	3386623.990	593962.468
ZFE1096	3386645.579	593971.354
ZFE1097	3386659.702	593986.521
ZFE1098	3386669.843	594004.284
ZFE1099	3386672.704	594040.302
ZFE1100	3386678.328	594066.903

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1101	3386700.255	594112.358
ZFE1102	3386713.377	594137.963
ZFE1103	3386745.665	594160.199
ZFE1104	3386764.813	594167.040
ZFE1105	3386787.383	594163.259
ZFE1106	3386804.895	594151.753
ZFE1107	3386831.458	594121.157
ZFE1108	3386850.372	594088.273
ZFE1109	3386856.826	594078.397
ZFE1110	3386864.570	594060.196
ZFE1111	3386863.900	594039.481
ZFE1112	3386851.050	594006.474
ZFE1113	3386847.555	593999.009
ZFE1114	3386847.234	593997.291
ZFE1115	3386847.467	593996.957
ZFE1116	3386854.577	593992.667
ZFE1117	3386860.836	593991.511
ZFE1118	3386886.619	593995.742
ZFE1119	3386898.830	594003.974
ZFE1120	3386913.582	594025.253
ZFE1121	3386945.268	594033.579
ZFE1122	3386990.373	594023.192
ZFE1123	3387020.906	594028.184
ZFE1124	3387046.711	594035.740
ZFE1125	3387085.771	594030.417
ZFE1126	3387110.393	594037.673
ZFE1127	3387157.089	594044.935
ZFE1128	3387183.821	594044.844
ZFE1129	3387203.187	594041.138
ZFE1130	3387221.195	594041.448
ZFE1131	3387252.261	594048.581
ZFE1132	3387277.461	594054.036
ZFE1133	3387303.159	594054.036
ZFE1134	3387350.300	594051.648
ZFE1135	3387365.190	594046.261
ZFE1136	3387385.715	594031.617
ZFE1137	3387390.603	594029.674
ZFE1138	3387402.623	594029.553

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1139	3387431.398	594033.398
ZFE1140	3387441.520	594040.709
ZFE1141	3387458.381	594061.394
ZFE1142	3387490.721	594069.412
ZFE1143	3387521.016	594086.490
ZFE1144	3387549.683	594092.939
ZFE1145	3387569.551	594085.757
ZFE1146	3387576.128	594079.004
ZFE1147	3387600.161	594072.709
ZFE1148	3387607.223	594072.906
ZFE1149	3387645.499	594089.529
ZFE1150	3387687.401	594105.283
ZFE1151	3387716.305	594115.504
ZFE1152	3387764.493	594127.369
ZFE1153	3387784.358	594129.397
ZFE1154	3387804.276	594123.968
ZFE1155	3387820.094	594107.294
ZFE1156	3387826.826	594091.221
ZFE1157	3387828.528	594044.225
ZFE1158	3387833.335	594010.183
ZFE1159	3387836.096	593984.460
ZFE1160	3387840.231	593965.808
ZFE1161	3387850.619	593936.965
ZFE1162	3387856.441	593920.199
ZFE1163	3387855.545	593898.100
ZFE1164	3387836.531	593879.277
ZFE1165	3387806.465	593871.839
ZFE1166	3387791.442	593863.443
ZFE1167	3387780.002	593849.714
ZFE1168	3387776.490	593840.197
ZFE1169	3387773.673	593826.274
ZFE1170	3387778.223	593808.653
ZFE1171	3387796.904	593761.011
ZFE1172	3387801.657	593723.686
ZFE1173	3387824.935	593677.721
ZFE1174	3387829.586	593636.361
ZFE1175	3387831.609	593612.875
ZFE1176	3387838.307	593593.556

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1177	3387857.606	593566.106
ZFE1178	3387873.971	593552.501
ZFE1179	3387893.497	593541.518
ZFE1180	3387912.625	593534.469
ZFE1181	3387931.607	593534.469
ZFE1182	3387949.864	593538.889
ZFE1183	3387955.925	593542.259
ZFE1184	3387970.720	593555.408
ZFE1185	3387996.690	593582.873
ZFE1186	3388020.859	593616.535
ZFE1187	3388059.105	593648.423
ZFE1188	3388089.155	593668.373
ZFE1189	3388113.487	593686.995
ZFE1190	3388145.562	593699.152
ZFE1191	3388165.700	593698.230
ZFE1192	3388193.062	593693.872
ZFE1193	3388230.875	593682.713
ZFE1194	3388263.576	593673.945
ZFE1195	3388295.654	593659.586
ZFE1196	3388325.269	593642.542
ZFE1197	3388349.757	593625.118
ZFE1198	3388370.036	593617.360
ZFE1199	3388402.216	593608.984
ZFE1200	3388413.865	593607.987
ZFE1201	3388420.011	593608.455
ZFE1202	3388426.958	593612.576
ZFE1203	3388432.689	593618.431
ZFE1204	3388446.354	593644.781
ZFE1205	3388464.592	593681.185
ZFE1206	3388484.027	593717.131
ZFE1207	3388489.872	593729.263
ZFE1208	3388491.417	593743.451
ZFE1209	3388488.841	593750.781
ZFE1210	3388478.504	593766.786
ZFE1211	3388469.633	593778.002
ZFE1212	3388440.466	593802.894
ZFE1213	3388409.857	593829.068
ZFE1214	3388376.501	593855.288

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1215	3388356.508	593866.524
ZFE1216	3388319.034	593882.410
ZFE1217	3388279.717	593904.553
ZFE1220	3388239.975	593926.958
ZFE1221	3388203.664	593955.743
ZFE1222	3388171.121	593979.864
ZFE1223	3388130.915	594006.965
ZFE1224	3388098.401	594029.772
ZFE1225	3388065.414	594062.075
ZFE1226	3388044.345	594079.911
ZFE1227	3388005.396	594107.804
ZFE1228	3387984.751	594131.722
ZFE1229	3387974.117	594157.131
ZFE1230	3387957.506	594190.389
ZFE1231	3387950.493	594216.428
ZFE1232	3387950.565	594247.565
ZFE1233	3387932.725	594274.029
ZFE1234	3387934.993	594332.342
ZFE1235	3387983.445	594358.786
ZFE1236	3388011.992	594362.696
ZFE1237	3388033.380	594341.519
ZFE1238	3388030.914	594302.746
ZFE1239	3388008.538	594280.104
ZFE1240	3388010.987	594262.209
ZFE1241	3388030.359	594227.840
ZFE1242	3388053.676	594192.305
ZFE1243	3388066.308	594170.725
ZFE1244	3388084.084	594153.543
ZFE1245	3388098.225	594130.396
ZFE1246	3388109.075	594120.973
ZFE1247	3388140.263	594111.754
ZFE1248	3388176.102	594103.152
ZFE1249	3388203.036	594090.638
ZFE1250	3388219.104	594075.140
ZFE1251	3388240.714	594065.023
ZFE1252	3388259.633	594043.614
ZFE1253	3388279.344	594006.414
ZFE1254	3388313.096	593988.571

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1255	3388327.452	593986.138
ZFE1256	3388355.584	593989.231
ZFE1257	3388395.170	593998.219
ZFE1258	3388427.841	594003.155
ZFE1259	3388462.386	593983.911
ZFE1260	3388485.829	593961.342
ZFE1261	3388507.533	593944.076
ZFE1262	3388531.058	593921.313
ZFE1263	3388543.835	593900.372
ZFE1264	3388554.143	593877.736
ZFE1265	3388560.215	593852.871
ZFE1266	3388561.170	593825.151
ZFE1267	3388555.767	593800.982
ZFE1268	3388551.609	593789.702
ZFE1269	3388551.744	593789.175
ZFE1270	3388567.663	593771.523
ZFE1271	3388577.876	593766.780
ZFE1272	3388600.830	593762.790
ZFE1273	3388639.895	593766.262
ZFE1274	3388683.978	593770.411
ZFE1275	3388715.225	593776.883
ZFE1276	3388753.716	593788.973
ZFE1277	3388792.439	593806.881
ZFE1278	3388837.399	593822.851
ZFE1279	3388877.560	593836.012
ZFE1280	3388920.505	593849.133
ZFE1281	3388960.524	593862.541
ZFE1282	3389000.903	593876.218
ZFE1283	3389036.651	593890.661
ZFE1284	3389074.134	593897.429
ZFE1285	3389104.009	593893.533
ZFE1286	3389143.199	593874.073
ZFE1287	3389164.884	593862.664
ZFE1288	3389186.462	593846.945
ZFE1289	3389204.644	593833.607
ZFE1290	3389213.988	593829.484
ZFE1291	3389220.042	593828.297
ZFE1292	3389223.710	593829.089

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1293	3389242.107	593840.571
ZFE1294	3389280.968	593845.870
ZFE1295	3389315.392	593845.436
ZFE1296	3389361.688	593822.594
ZFE1297	3389395.869	593812.225
ZFE1298	3389435.208	593790.981
ZFE1299	3389474.271	593774.563
ZFE1300	3389495.694	593759.442
ZFE1301	3389509.891	593743.367
ZFE1302	3389520.148	593740.346
ZFE1303	3389532.254	593742.686
ZFE1304	3389556.154	593758.748
ZFE1305	3389583.147	593766.427
ZFE1306	3389603.820	593769.196
ZFE1307	3389614.535	593776.882
ZFE1308	3389615.784	593782.169
ZFE1309	3389608.399	593794.530
ZFE1310	3389599.459	593817.212
ZFE1311	3389609.648	593847.563
ZFE1312	3389641.076	593862.343
ZFE1313	3389665.265	593862.738
ZFE1314	3389682.249	593868.355
ZFE1315	3389716.332	593903.651
ZFE1316	3389769.994	593927.320
ZFE1317	3389799.034	593916.437
ZFE1318	3389824.553	593879.908
ZFE1319	3389858.297	593861.255
ZFE1320	3389888.759	593831.280
ZFE1321	3389907.402	593814.340
ZFE1322	3389927.456	593801.688
ZFE1323	3389948.195	593793.886
ZFE1324	3389956.820	593793.210
ZFE1325	3389962.394	593794.051
ZFE1326	3389972.285	593802.046
ZFE1327	3389961.345	593822.181
ZFE1328	3389964.574	593849.992
ZFE1329	3389973.366	593866.917
ZFE1330	3389991.702	593892.914

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1331	3389999.255	593916.607
ZFE1332	3389996.108	593936.821
ZFE1333	3389986.595	593950.810
ZFE1334	3389978.863	593956.941
ZFE1335	3389962.064	593963.493
ZFE1336	3389932.477	593970.801
ZFE1337	3389903.001	593977.699
ZFE1338	3389887.299	593975.576
ZFE1339	3389867.927	593940.647
ZFE1340	3389836.270	593936.984
ZFE1341	3389798.309	593967.759
ZFE1342	3389768.377	593970.273
ZFE1343	3389736.214	594006.990
ZFE1344	3389700.829	594041.850
ZFE1345	3389688.909	594070.003
ZFE1346	3389693.116	594100.055
ZFE1347	3389706.830	594122.610
ZFE1348	3389741.598	594155.366
ZFE1349	3389774.434	594179.076
ZFE1350	3389784.065	594189.946
ZFE1351	3389787.627	594200.769
ZFE1352	3389784.350	594216.289
ZFE1353	3389775.184	594226.153
ZFE1354	3389740.736	594251.674
ZFE1355	3389718.018	594275.546
ZFE1356	3389708.971	594300.159
ZFE1357	3389705.992	594328.836
ZFE1358	3389703.665	594333.172
ZFE1359	3389674.051	594350.348
ZFE1360	3389664.301	594387.139
ZFE1361	3389697.185	594399.591
ZFE1362	3389745.072	594397.277
ZFE1363	3389762.357	594380.945
ZFE1364	3389773.922	594364.508
ZFE1365	3389788.250	594356.495
ZFE1366	3389801.835	594353.800
ZFE1367	3389830.230	594353.960
ZFE1368	3389865.260	594363.169

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1369	3389905.815	594376.703
ZFE1370	3389947.497	594385.176
ZFE1371	3389981.127	594409.612
ZFE1372	3390013.610	594438.372
ZFE1373	3390050.302	594468.923
ZFE1374	3390090.460	594501.690
ZFE1375	3390131.833	594518.581
ZFE1376	3390155.486	594516.202
ZFE1377	3390173.670	594506.149
ZFE1378	3390185.793	594493.126
ZFE1379	3390198.149	594472.085
ZFE1380	3390202.528	594467.737
ZFE1381	3390229.189	594454.739
ZFE1382	3390245.432	594451.992
ZFE1383	3390267.570	594450.981
ZFE1384	3390273.974	594452.470
ZFE1385	3390304.257	594474.777
ZFE1386	3390320.395	594478.652
ZFE1387	3390323.223	594487.374
ZFE1388	3390322.482	594503.548
ZFE1389	3390317.167	594520.829
ZFE1390	3390300.255	594544.699
ZFE1391	3390282.824	594565.266
ZFE1392	3390257.898	594579.380
ZFE1393	3390241.760	594585.778
ZFE1394	3390230.838	594586.013
ZFE1395	3390220.159	594576.308
ZFE1396	3390189.017	594560.866
ZFE1397	3390173.043	594559.082
ZFE1398	3390161.452	594547.169
ZFE1399	3390131.785	594553.377
ZFE1400	3390115.633	594594.898
ZFE1401	3390100.489	594640.856
ZFE1402	3390082.845	594694.401
ZFE1403	3390106.734	594736.294
ZFE1404	3390089.843	594763.524
ZFE1405	3390063.523	594786.742
ZFE1406	3390060.331	594803.046

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1407	3390053.034	594807.530
ZFE1408	3390018.279	594821.524
ZFE1409	3389950.261	594822.711
ZFE1410	3389957.048	594857.138
ZFE1411	3389922.317	594862.467
ZFE1412	3389912.148	594920.858
ZFE1413	3389961.116	594955.681
ZFE1414	3390003.444	594948.110
ZFE1415	3390040.650	594914.442
ZFE1416	3390048.530	594908.132
ZFE1417	3390067.590	594925.568
ZFE1418	3390091.099	594976.521
ZFE1419	3390151.580	594995.792
ZFE1420	3390164.775	594938.901
ZFE1421	3390178.130	594910.275
ZFE1422	3390209.050	594895.333
ZFE1423	3390256.448	594874.830
ZFE1424	3390286.805	594822.829
ZFE1425	3390280.822	594774.087
ZFE1426	3390282.733	594744.533
ZFE1427	3390294.483	594730.386
ZFE1428	3390328.291	594720.497
ZFE1429	3390370.842	594704.848
ZFE1430	3390405.178	594672.982
ZFE1431	3390419.228	594654.927
ZFE1432	3390433.893	594652.682
ZFE1433	3390460.982	594656.060
ZFE1434	3390482.616	594674.067
ZFE1435	3390500.869	594692.269
ZFE1436	3390539.808	594713.530
ZFE1437	3390570.219	594719.979
ZFE1438	3390600.533	594713.653
ZFE1439	3390618.458	594699.469
ZFE1440	3390630.496	594646.570
ZFE1441	3390638.373	594630.505
ZFE1442	3390643.922	594627.688
ZFE1443	3390661.150	594628.334
ZFE1444	3390673.586	594634.866

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1445	3390683.144	594651.967
ZFE1446	3390683.192	594663.998
ZFE1447	3390661.794	594695.558
ZFE1448	3390669.263	594731.863
ZFE1449	3390695.571	594771.182
ZFE1450	3390717.534	594797.933
ZFE1451	3390740.469	594803.258
ZFE1452	3390781.801	594795.928
ZFE1453	3390825.772	594783.054
ZFE1454	3390842.259	594763.806
ZFE1455	3390860.601	594723.058
ZFE1456	3390872.978	594689.975
ZFE1457	3390883.040	594649.948
ZFE1458	3390892.409	594637.910
ZFE1459	3390897.963	594636.545
ZFE1460	3390925.987	594641.911
ZFE1461	3390940.730	594648.628
ZFE1462	3390966.180	594664.265
ZFE1463	3390998.150	594689.637
ZFE1464	3391031.317	594719.613
ZFE1465	3391070.484	594745.129
ZFE1466	3391091.578	594756.053
ZFE1467	3391114.492	594776.195
ZFE1468	3391142.015	594776.599
ZFE1469	3391167.130	594771.079
ZFE1470	3391200.968	594752.991
ZFE1471	3391237.382	594743.693
ZFE1472	3391250.393	594741.076
ZFE1473	3391293.418	594749.521
ZFE1474	3391319.801	594747.798
ZFE1475	3391353.800	594757.134
ZFE1476	3391388.101	594773.200
ZFE1477	3391422.333	594794.658
ZFE1478	3391459.596	594809.704
ZFE1479	3391495.462	594830.433
ZFE1480	3391531.771	594859.670
ZFE1481	3391566.558	594887.784
ZFE1482	3391604.674	594917.919

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1483	3391645.557	594944.296
ZFE1484	3391682.039	594960.036
ZFE1485	3391705.828	594956.721
ZFE1486	3391740.363	594943.154
ZFE1487	3391763.336	594935.181
ZFE1488	3391792.037	594909.978
ZFE1489	3391811.519	594891.398
ZFE1490	3391833.748	594864.719
ZFE1491	3391857.330	594846.635
ZFE1492	3391885.480	594834.423
ZFE1493	3391921.249	594826.793
ZFE1494	3391947.836	594826.898
ZFE1495	3391990.441	594832.639
ZFE1496	3392030.890	594838.753
ZFE1497	3392070.019	594845.164
ZFE1498	3392111.470	594847.883
ZFE1499	3392139.318	594848.145
ZFE1500	3392175.591	594844.792
ZFE1501	3392220.269	594846.930
ZFE1502	3392249.602	594852.105
ZFE1503	3392265.596	594857.875
ZFE1504	3392243.299	594883.525
ZFE1505	3392221.295	594903.276
ZFE1506	3392183.615	594929.407
ZFE1507	3392148.204	594960.390
ZFE1508	3392118.568	594989.804
ZFE1509	3392085.819	595021.176
ZFE1510	3392068.399	595043.780
ZFE1511	3392068.399	595074.003
ZFE1512	3392097.656	595112.393
ZFE1513	3392113.886	595142.588
ZFE1514	3392141.089	595178.122
ZFE1515	3392168.542	595183.145
ZFE1516	3392190.031	595169.055
ZFE1517	3392203.659	595128.890
ZFE1518	3392212.333	595114.386
ZFE1519	3392229.864	595108.813
ZFE1520	3392255.323	595102.656

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1521	3392277.614	595097.695
ZFE1522	3392320.302	595101.735
ZFE1523	3392363.016	595078.845
ZFE1524	3392379.963	595050.690
ZFE1525	3392384.623	595025.393
ZFE1526	3392381.957	594997.783
ZFE1527	3392363.883	594974.768
ZFE1528	3392357.364	594962.907
ZFE1529	3392357.472	594935.994
ZFE1530	3392366.239	594900.700
ZFE1531	3392364.112	594873.769
ZFE1532	3392355.312	594837.202
ZFE1533	3392338.314	594790.380
ZFE1534	3392325.115	594758.329
ZFE1535	3392316.573	594745.060
ZFE1536	3392320.166	594725.441
ZFE1537	3392320.801	594724.343
ZFE1538	3392346.610	594712.572
ZFE1539	3392372.449	594713.676
ZFE1540	3392413.362	594724.555
ZFE1541	3392452.946	594736.695
ZFE1542	3392491.386	594754.739
ZFE1543	3392525.692	594771.955
ZFE1544	3392570.374	594788.236
ZFE1545	3392609.696	594796.982
ZFE1546	3392652.697	594817.912
ZFE1547	3392675.652	594823.144
ZFE1548	3392709.251	594822.106
ZFE1549	3392709.779	594822.286
ZFE1550	3392712.579	594828.258
ZFE1551	3392708.481	594853.111
ZFE1552	3392718.253	594903.625
ZFE1553	3392732.782	594945.972
ZFE1554	3392742.751	594967.929
ZFE1555	3392749.144	594995.590
ZFE1556	3392783.871	595014.865
ZFE1557	3392810.088	595017.306
ZFE1558	3392834.087	595009.973

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1559	3392869.134	594981.857
ZFE1560	3392890.853	594959.221
ZFE1561	3392905.287	594927.421
ZFE1562	3392903.156	594901.644
ZFE1563	3392897.690	594878.920
ZFE1564	3392898.692	594865.243
ZFE1565	3392908.861	594845.341
ZFE1566	3392914.980	594836.593
ZFE1567	3392920.468	594831.997
ZFE1568	3392947.344	594826.277
ZFE1569	3392962.030	594807.694
ZFE1570	3392962.030	594784.633
ZFE1571	3392954.998	594765.848
ZFE1572	3392940.234	594750.505
ZFE1573	3392932.288	594746.531
ZFE1574	3392938.913	594749.347
ZFE1575	3392950.160	594757.739
ZFE1576	3392980.466	594787.197
ZFE1577	3392995.749	594802.161
ZFE1578	3393022.376	594834.726
ZFE1579	3393050.537	594868.292
ZFE1580	3393081.646	594904.245
ZFE1581	3393107.834	594934.793
ZFE1582	3393136.888	594970.972
ZFE1583	3393164.816	595003.793
ZFE1584	3393178.446	595019.647
ZFE1585	3393190.773	595036.469
ZFE1586	3393200.574	595053.661
ZFE1587	3393210.321	595077.783
ZFE1588	3393217.345	595098.545
ZFE1589	3393219.997	595111.020
ZFE1590	3393218.561	595119.245
ZFE1591	3393213.400	595126.785
ZFE1592	3393205.829	595133.572
ZFE1593	3393197.986	595136.992
ZFE1594	3393195.612	595137.059
ZFE1595	3393191.030	595119.369
ZFE1596	3393175.512	595094.970

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1597	3393170.458	595082.984
ZFE1598	3393163.391	595069.041
ZFE1599	3393155.088	595055.189
ZFE1600	3393142.873	595039.504
ZFE1601	3393120.775	595028.190
ZFE1602	3393096.249	595031.203
ZFE1603	3393069.181	595047.232
ZFE1604	3393043.383	595069.776
ZFE1605	3393002.968	595082.585
ZFE1606	3392980.164	595097.874
ZFE1607	3392984.544	595131.520
ZFE1608	3393022.629	595147.853
ZFE1609	3393037.089	595172.852
ZFE1610	3393064.947	595201.527
ZFE1611	3393094.969	595225.701
ZFE1612	3393102.904	595241.655
ZFE1613	3393106.370	595287.050
ZFE1614	3393133.337	595329.758
ZFE1615	3393160.050	595366.198
ZFE1616	3393182.169	595393.615
ZFE1617	3393218.682	595416.498
ZFE1618	3393256.293	595444.218
ZFE1619	3393295.979	595472.599
ZFE1620	3393331.295	595498.507
ZFE1621	3393373.256	595528.199
ZFE1622	3393405.918	595551.209
ZFE1623	3393442.619	595574.394
ZFE1624	3393481.259	595596.993
ZFE1625	3393516.982	595620.431
ZFE1626	3393554.313	595643.759
ZFE1627	3393595.259	595667.859
ZFE1628	3393624.989	595694.006
ZFE1629	3393653.602	595719.242
ZFE1630	3393682.512	595730.316
ZFE1631	3393707.216	595730.718
ZFE1632	3393745.113	595737.698
ZFE1633	3393786.319	595746.444
ZFE1634	3393827.601	595759.250

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1635	3393869.931	595773.002
ZFE1636	3393907.095	595782.914
ZFE1637	3393930.025	595786.095
ZFE1638	3393977.171	595788.561
ZFE1639	3394017.208	595789.499
ZFE1640	3394058.690	595792.688
ZFE1641	3394103.059	595798.556
ZFE1642	3394144.501	595799.983
ZFE1643	3394173.649	595796.225
ZFE1644	3394205.077	595797.439
ZFE1645	3394242.758	595803.315
ZFE1646	3394261.969	595809.543
ZFE1647	3394264.720	595811.658
ZFE1648	3394281.883	595849.948
ZFE1649	3394313.865	595855.824
ZFE1650	3394332.960	595839.930
ZFE1651	3394345.690	595823.070
ZFE1652	3394357.641	595813.406
ZFE1653	3394370.688	595812.755
ZFE1654	3394413.003	595827.153
ZFE1655	3394441.410	595827.153
ZFE1656	3394467.382	595816.205
ZFE1657	3394484.666	595805.091
ZFE1658	3394500.872	595791.570
ZFE1659	3394525.992	595763.789
ZFE1660	3394554.657	595729.607
ZFE1661	3394586.262	595695.403
ZFE1662	3394617.600	595656.910
ZFE1663	3394634.010	595628.479
ZFE1664	3394652.607	595588.589
ZFE1665	3394664.514	595561.979
ZFE1666	3394668.454	595537.057
ZFE1667	3394680.774	595506.617
ZFE1668	3394696.169	595481.120
ZFE1669	3394711.566	595456.116
ZFE1670	3394724.190	595442.699
ZFE1671	3394753.534	595427.519
ZFE1672	3394763.289	595422.244

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1673	3394760.024	595430.327
ZFE1674	3394765.585	595474.307
ZFE1675	3394790.540	595499.425
ZFE1676	3394820.484	595509.783
ZFE1677	3394849.667	595510.670
ZFE1678	3394876.920	595506.727
ZFE1679	3394917.547	595497.276
ZFE1680	3394961.692	595487.095
ZFE1681	3395004.363	595477.144
ZFE1682	3395048.048	595458.359
ZFE1683	3395070.250	595447.497
ZFE1684	3395084.170	595429.449
ZFE1685	3395088.828	595404.086
ZFE1686	3395093.207	595399.505
ZFE1687	3395126.850	595375.980
ZFE1688	3395153.442	595349.848
ZFE1689	3395175.890	595315.603
ZFE1690	3395184.445	595272.495
ZFE1691	3395170.047	595234.364
ZFE1692	3395142.423	595195.543
ZFE1693	3395122.486	595158.854
ZFE1694	3395103.891	595121.900
ZFE1695	3395095.341	595091.950
ZFE1696	3395096.685	595075.474
ZFE1697	3395098.668	595070.776
ZFE1698	3395107.996	595059.322
ZFE1699	3395115.946	595055.779
ZFE1700	3395131.866	595056.787
ZFE1701	3395166.789	595068.255
ZFE1702	3395195.244	595057.614
ZFE1703	3395203.140	595031.398
ZFE1704	3395199.734	594998.935
ZFE1705	3395180.098	594977.446
ZFE1706	3395151.810	594962.669
ZFE1707	3395109.034	594954.247
ZFE1708	3395064.607	594938.033
ZFE1709	3395026.369	594929.818
ZFE1710	3395023.291	594927.113

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1711	3395022.091	594921.668
ZFE1712	3395023.577	594905.581
ZFE1713	3395041.923	594869.561
ZFE1714	3395060.588	594823.047
ZFE1715	3395068.424	594781.832
ZFE1716	3395068.008	594749.729
ZFE1717	3395060.844	594729.876
ZFE1718	3395046.986	594715.202
ZFE1719	3395029.360	594706.976
ZFE1720	3395007.005	594702.762
ZFE1721	3394970.873	594702.007
ZFE1722	3394941.709	594705.164
ZFE1723	3394915.995	594705.306
ZFE1724	3394897.395	594701.292
ZFE1725	3394866.440	594690.352
ZFE1726	3394844.506	594680.558
ZFE1727	3394807.664	594657.023
ZFE1728	3394775.803	594634.133
ZFE1729	3394757.800	594613.768
ZFE1730	3394730.190	594583.196
ZFE1731	3394710.575	594571.638
ZFE1732	3394666.728	594553.845
ZFE1733	3394624.142	594537.697
ZFE1734	3394600.581	594531.244
ZFE1735	3394590.744	594526.528
ZFE1736	3394577.054	594512.871
ZFE1737	3394575.551	594509.696
ZFE1738	3394576.845	594488.740
ZFE1739	3394570.476	594455.454
ZFE1740	3394557.168	594407.946
ZFE1741	3394542.089	594373.221
ZFE1742	3394519.056	594350.907
ZFE1743	3394496.035	594338.467
ZFE1744	3394460.419	594331.819
ZFE1745	3394428.868	594328.138
ZFE1746	3394407.121	594321.082
ZFE1747	3394418.192	594318.154
ZFE1748	3394456.866	594312.494

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1749	3394474.932	594306.980
ZFE1750	3394496.005	594288.857
ZFE1751	3394520.942	594251.158
ZFE1752	3394548.396	594211.136
ZFE1753	3394564.140	594179.840
ZFE1754	3394570.451	594153.946
ZFE1755	3394567.805	594126.267
ZFE1756	3394573.395	594089.942
ZFE1757	3394578.863	594066.245
ZFE1758	3394581.631	594059.321
ZFE1759	3394590.568	594050.462
ZFE1760	3394626.992	594021.428
ZFE1761	3394662.586	593990.717
ZFE1762	3394692.073	593964.711
ZFE1763	3394718.444	593941.462
ZFE1764	3394741.311	593914.554
ZFE1765	3394759.175	593875.466
ZFE1766	3394781.415	593833.809
ZFE1767	3394784.476	593787.514
ZFE1768	3394786.930	593772.379
ZFE1769	3394784.442	593743.536
ZFE1770	3394775.601	593719.303
ZFE1771	3394764.166	593698.192
ZFE1772	3394748.051	593677.821
ZFE1773	3394740.904	593667.782
ZFE1774	3394738.659	593660.509
ZFE1775	3394738.608	593656.503
ZFE1776	3394739.062	593653.895
ZFE1777	3394764.454	593666.857
ZFE1778	3394801.147	593681.924
ZFE1779	3394818.197	593685.126
ZFE1780	3394860.873	593676.533
ZFE1781	3394894.711	593681.475
ZFE1782	3394906.551	593687.827
ZFE1783	3394935.187	593708.075
ZFE1784	3394940.517	593694.302
ZFE1785	3394960.173	593709.501
ZFE1786	3394987.937	593724.115

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1787	3395014.449	593734.661
ZFE1788	3395051.037	593757.653
ZFE1789	3395083.516	593779.047
ZFE1790	3395120.105	593803.149
ZFE1791	3395158.856	593762.453
ZFE1792	3395177.461	593742.915
ZFE1793	3395213.958	593723.092
ZFE1794	3395246.612	593705.356
ZFE1795	3395278.675	593714.248
ZFE1796	3395315.588	593724.484
ZFE1797	3395351.027	593734.313
ZFE1798	3395401.159	593690.475
ZFE1799	3395423.773	593645.918
ZFE1800	3395443.498	593607.051
ZFE1801	3395463.512	593567.617
ZFE1802	3395477.985	593539.098
ZFE1803	3395462.862	593488.040
ZFE1804	3395449.794	593443.919
ZFE1805	3395437.588	593402.709
ZFE1806	3395424.789	593359.499
ZFE1807	3395411.483	593314.576
ZFE1808	3395399.295	593273.426
ZFE1809	3395397.896	593268.702
ZFE1810	3395396.788	593264.962
ZFE1811	3395388.368	593236.533
ZFE1812	3395384.856	593220.707
ZFE1813	3395384.856	593206.537
ZFE1814	3395369.464	593159.705
ZFE1815	3395357.752	593126.721
ZFE1816	3395336.667	593082.833
ZFE1817	3395311.851	593050.058
ZFE1818	3395319.478	593027.975
ZFE1819	3395313.966	593005.416
ZFE1820	3395299.178	592989.598
ZFE1821	3395266.838	592971.649
ZFE1822	3395260.639	592991.083
ZFE1823	3395286.719	593005.557
ZFE1824	3395295.780	593015.249

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1825	3395298.653	593027.007
ZFE1826	3395289.462	593053.620
ZFE1827	3395319.510	593093.305
ZFE1828	3395339.262	593134.419
ZFE1829	3395350.537	593166.174
ZFE1830	3395364.856	593209.740
ZFE1831	3395364.856	593222.899
ZFE1832	3395368.993	593241.545
ZFE1833	3395377.612	593270.642
ZFE1834	3395380.119	593279.106
ZFE1835	3395392.307	593320.256
ZFE1836	3395405.613	593365.179
ZFE1837	3395418.411	593408.389
ZFE1838	3395430.617	593449.598
ZFE1839	3395443.686	593493.720
ZFE1840	3395456.548	593537.145
ZFE1841	3395445.677	593558.565
ZFE1842	3395425.663	593598.000
ZFE1843	3395405.938	593636.866
ZFE1844	3395385.078	593677.969
ZFE1845	3395345.980	593712.158
ZFE1846	3395320.932	593705.212
ZFE1847	3395284.019	593694.975
ZFE1848	3395244.169	593683.924
ZFE1849	3395204.412	593705.517
ZFE1850	3395165.148	593726.843
ZFE1851	3395144.372	593748.662
ZFE1852	3395117.148	593777.252
ZFE1853	3395094.518	593762.345
ZFE1854	3395061.860	593740.833
ZFE1855	3395023.541	593716.753
ZFE1856	3394996.314	593705.923
ZFE1857	3394971.030	593692.614
ZFE1858	3394940.798	593669.239
ZFE1859	3394929.585	593667.133
ZFE1860	3394925.791	593676.937
ZFE1861	3394917.093	593670.786
ZFE1862	3394901.075	593662.192

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1863	3394860.329	593656.241
ZFE1864	3394818.064	593664.751
ZFE1865	3394806.851	593662.646
ZFE1866	3394772.813	593648.669
ZFE1867	3394739.971	593631.903
ZFE1868	3394727.347	593633.258
ZFE1869	3394720.459	593644.143
ZFE1870	3394718.586	593654.900
ZFE1871	3394718.697	593663.649
ZFE1872	3394722.743	593676.759
ZFE1873	3394732.052	593689.833
ZFE1874	3394747.405	593709.241
ZFE1875	3394757.316	593727.537
ZFE1876	3394764.744	593747.899
ZFE1877	3394766.791	593771.627
ZFE1878	3394764.582	593785.249
ZFE1879	3394761.743	593828.190
ZFE1880	3394741.241	593866.592
ZFE1881	3394724.274	593903.717
ZFE1882	3394704.137	593927.413
ZFE1883	3394678.845	593949.710
ZFE1884	3394649.439	593975.645
ZFE1885	3394614.222	594006.031
ZFE1886	3394577.256	594035.496
ZFE1887	3394564.602	594048.041
ZFE1888	3394559.721	594060.250
ZFE1889	3394553.741	594086.167
ZFE1890	3394547.658	594125.689
ZFE1891	3394550.220	594152.490
ZFE1892	3394545.249	594172.889
ZFE1893	3394531.137	594200.939
ZFE1894	3394504.354	594239.983
ZFE1895	3394480.857	594275.505
ZFE1896	3394465.076	594289.077
ZFE1897	3394452.474	594292.924
ZFE1898	3394414.174	594298.529
ZFE1899	3394390.952	594304.672
ZFE1900	3394378.267	594311.585

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1901	3394377.050	594324.528
ZFE1902	3394394.681	594338.073
ZFE1903	3394424.581	594347.774
ZFE1904	3394457.422	594351.605
ZFE1905	3394489.284	594357.552
ZFE1906	3394507.121	594367.191
ZFE1907	3394525.324	594384.826
ZFE1908	3394538.278	594414.658
ZFE1909	3394550.990	594460.039
ZFE1910	3394556.727	594490.023
ZFE1911	3394555.272	594513.602
ZFE1912	3394560.467	594524.573
ZFE1913	3394579.028	594543.091
ZFE1914	3394593.560	594550.058
ZFE1915	3394617.941	594556.735
ZFE1916	3394659.421	594572.464
ZFE1917	3394701.691	594589.616
ZFE1918	3394717.399	594598.873
ZFE1919	3394742.886	594627.095
ZFE1920	3394762.307	594649.064
ZFE1921	3394796.438	594673.584
ZFE1922	3394834.993	594698.214
ZFE1923	3394859.019	594708.941
ZFE1924	3394891.932	594720.573
ZFE1925	3394913.916	594725.317
ZFE1926	3394942.843	594725.158
ZFE1927	3394971.744	594722.030
ZFE1928	3395004.930	594722.723
ZFE1929	3395023.182	594726.163
ZFE1930	3395035.067	594731.710
ZFE1931	3395043.445	594740.581
ZFE1932	3395048.054	594753.353
ZFE1933	3395048.400	594780.076
ZFE1934	3395041.303	594817.402
ZFE1935	3395023.695	594861.282
ZFE1936	3395004.014	594899.922
ZFE1937	3395001.890	594922.931
ZFE1938	3395005.170	594937.812

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1939	3395017.076	594948.278
ZFE1940	3395059.052	594957.295
ZFE1941	3395103.641	594973.570
ZFE1942	3395145.111	594981.735
ZFE1943	3395167.713	594993.541
ZFE1944	3395180.530	595007.567
ZFE1945	3395182.829	595029.483
ZFE1946	3395178.953	595042.354
ZFE1947	3395166.359	595047.063
ZFE1948	3395135.679	595036.989
ZFE1949	3395112.298	595035.508
ZFE1950	3395095.499	595042.996
ZFE1951	3395081.354	595060.363
ZFE1952	3395077.012	595070.652
ZFE1953	3395075.112	595093.946
ZFE1954	3395085.177	595129.205
ZFE1955	3395104.762	595168.126
ZFE1956	3395125.427	595206.154
ZFE1957	3395152.251	595243.850
ZFE1958	3395163.714	595274.210
ZFE1959	3395157.030	595307.893
ZFE1960	3395137.892	595337.088
ZFE1961	3395114.022	595360.546
ZFE1962	3395080.121	595384.251
ZFE1963	3395070.238	595394.589
ZFE1964	3395065.374	595421.071
ZFE1965	3395057.266	595431.584
ZFE1966	3395039.698	595440.179
ZFE1967	3394998.092	595458.070
ZFE1968	3394957.173	595467.612
ZFE1969	3394913.034	595477.792
ZFE1970	3394873.215	595487.055
ZFE1971	3394848.531	595490.627
ZFE1972	3394824.140	595489.885
ZFE1973	3394801.460	595482.040
ZFE1974	3394784.572	595465.042
ZFE1975	3394780.519	595432.987
ZFE1976	3394790.509	595408.251

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE1977	3394790.509	595397.166
ZFE1978	3394778.075	595394.881
ZFE1979	3394767.236	595397.373
ZFE1980	3394744.181	595409.839
ZFE1981	3394711.965	595426.506
ZFE1982	3394695.605	595443.895
ZFE1983	3394679.093	595470.707
ZFE1984	3394662.831	595497.640
ZFE1985	3394649.057	595531.675
ZFE1986	3394645.174	595556.233
ZFE1987	3394634.415	595580.278
ZFE1988	3394616.252	595619.238
ZFE1989	3394601.079	595645.525
ZFE1990	3394571.148	595682.290
ZFE1991	3394539.641	595716.387
ZFE1992	3394510.907	595750.652
ZFE1993	3394486.980	595777.114
ZFE1994	3394472.806	595788.940
ZFE1995	3394458.020	595798.447
ZFE1996	3394437.367	595807.153
ZFE1997	3394416.312	595807.153
ZFE1998	3394373.510	595792.590
ZFE1999	3394350.134	595793.756
ZFE2000	3394331.207	595809.061
ZFE2001	3394318.390	595826.036
ZFE2002	3394308.268	595834.461
ZFE2003	3394295.834	595832.177
ZFE2004	3394280.907	595798.875
ZFE2005	3394271.421	595791.583
ZFE2006	3394247.412	595783.799
ZFE2007	3394207.010	595777.499
ZFE2008	3394172.750	595776.175
ZFE2009	3394143.560	595779.938
ZFE2010	3394104.718	595778.601
ZFE2011	3394060.769	595772.789
ZFE2012	3394018.210	595769.517
ZFE2013	3393977.928	595768.573
ZFE2014	3393931.924	595766.167

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2015	3393911.061	595763.273
ZFE2016	3393875.602	595753.816
ZFE2017	3393833.654	595740.187
ZFE2018	3393791.368	595727.070
ZFE2019	3393749.001	595718.078
ZFE2020	3393709.204	595710.748
ZFE2021	3393686.368	595710.376
ZFE2022	3393664.125	595701.856
ZFE2023	3393638.208	595678.997
ZFE2024	3393607.041	595651.586
ZFE2025	3393564.686	595626.657
ZFE2026	3393527.769	595603.587
ZFE2027	3393491.800	595579.989
ZFE2028	3393453.012	595557.303
ZFE2029	3393417.025	595534.569
ZFE2030	3393384.792	595511.861
ZFE2031	3393342.987	595482.279
ZFE2032	3393307.712	595456.401
ZFE2033	3393268.043	595428.033
ZFE2034	3393229.941	595399.951
ZFE2035	3393195.630	595378.448
ZFE2036	3393175.906	595354.000
ZFE2037	3393149.878	595318.493
ZFE2038	3393125.934	595280.573
ZFE2039	3393122.549	595236.242
ZFE2040	3393110.926	595212.872
ZFE2041	3393078.441	595186.715
ZFE2042	3393053.161	595160.693
ZFE2043	3393036.616	595132.089
ZFE2044	3393002.905	595117.632
ZFE2045	3393001.597	595107.584
ZFE2046	3393011.734	595100.787
ZFE2047	3393053.402	595087.580
ZFE2048	3393080.955	595063.503
ZFE2049	3393102.840	595050.544
ZFE2050	3393117.123	595048.789
ZFE2051	3393129.815	595055.288
ZFE2052	3393138.560	595066.516

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2053	3393145.872	595078.715
ZFE2054	3393152.302	595091.401
ZFE2055	3393157.736	595104.288
ZFE2056	3393172.460	595127.439
ZFE2057	3393178.427	595150.477
ZFE2058	3393187.465	595157.295
ZFE2059	3393202.424	595156.875
ZFE2060	3393216.778	595150.617
ZFE2061	3393228.544	595140.069
ZFE2062	3393237.517	595126.960
ZFE2063	3393240.365	595110.647
ZFE2064	3393236.664	595093.243
ZFE2065	3393229.081	595070.827
ZFE2066	3393218.614	595044.922
ZFE2067	3393207.582	595025.570
ZFE2068	3393194.119	595007.198
ZFE2069	3393180.015	594990.793
ZFE2070	3393152.304	594958.227
ZFE2071	3393123.227	594922.020
ZFE2072	3393096.801	594891.193
ZFE2073	3393065.761	594855.321
ZFE2074	3393037.779	594821.968
ZFE2075	3393010.531	594788.644
ZFE2076	3392994.432	594772.881
ZFE2077	3392963.165	594742.489
ZFE2078	3392948.948	594731.880
ZFE2079	3392935.667	594726.236
ZFE2080	3392921.254	594723.822
ZFE2081	3392905.112	594724.133
ZFE2082	3392892.617	594727.405
ZFE2083	3392879.831	594735.470
ZFE2084	3392879.830	594747.925
ZFE2085	3392887.205	594754.759
ZFE2086	3392915.407	594760.451
ZFE2087	3392928.210	594766.853
ZFE2088	3392937.718	594776.734
ZFE2089	3392942.030	594788.254
ZFE2090	3392942.030	594800.745

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2091	3392936.126	594808.216
ZFE2092	3392911.441	594813.470
ZFE2093	3392900.108	594822.960
ZFE2094	3392891.680	594835.010
ZFE2095	3392879.041	594859.746
ZFE2096	3392877.516	594880.567
ZFE2097	3392883.351	594904.826
ZFE2098	3392884.927	594923.888
ZFE2099	3392874.055	594947.841
ZFE2100	3392855.604	594967.071
ZFE2101	3392824.568	594991.969
ZFE2102	3392808.015	594997.027
ZFE2103	3392789.906	594995.341
ZFE2104	3392766.627	594982.420
ZFE2105	3392761.787	594961.479
ZFE2106	3392751.388	594938.576
ZFE2107	3392737.623	594898.455
ZFE2108	3392728.798	594852.830
ZFE2109	3392733.322	594825.387
ZFE2110	3392724.285	594806.112
ZFE2111	3392712.279	594802.002
ZFE2112	3392677.596	594803.074
ZFE2113	3392659.383	594798.923
ZFE2114	3392616.334	594777.969
ZFE2115	3392575.992	594768.997
ZFE2116	3392533.628	594753.560
ZFE2117	3392500.122	594736.745
ZFE2118	3392460.163	594717.989
ZFE2119	3392418.865	594705.323
ZFE2120	3392375.482	594693.787
ZFE2121	3392342.673	594692.385
ZFE2122	3392306.685	594708.799
ZFE2123	3392301.117	594718.430
ZFE2124	3392295.475	594749.236
ZFE2125	3392307.314	594767.626
ZFE2126	3392319.659	594797.604
ZFE2127	3392336.130	594842.972
ZFE2128	3392344.298	594876.915

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2129	3392346.045	594899.034
ZFE2130	3392337.482	594933.508
ZFE2131	3392337.343	594968.003
ZFE2132	3392347.143	594985.835
ZFE2133	3392362.612	595005.532
ZFE2134	3392364.447	595024.526
ZFE2135	3392360.953	595043.491
ZFE2136	3392348.718	595063.816
ZFE2137	3392316.176	595081.255
ZFE2138	3392276.352	595077.486
ZFE2139	3392250.800	595083.174
ZFE2140	3392224.477	595089.539
ZFE2141	3392199.056	595097.620
ZFE2142	3392185.403	595120.450
ZFE2143	3392173.305	595156.106
ZFE2144	3392164.269	595162.031
ZFE2145	3392152.279	595159.837
ZFE2146	3392130.742	595131.705
ZFE2147	3392114.523	595101.529
ZFE2148	3392088.399	595067.250
ZFE2149	3392088.399	595050.593
ZFE2150	3392100.742	595034.577
ZFE2151	3392132.531	595004.123
ZFE2152	3392161.847	594975.028
ZFE2153	3392195.937	594945.200
ZFE2154	3392233.723	594918.996
ZFE2155	3392257.580	594897.581
ZFE2156	3392287.101	594863.622
ZFE2157	3392291.094	594851.418
ZFE2158	3392282.149	594842.585
ZFE2159	3392254.771	594832.708
ZFE2160	3392222.493	594827.013
ZFE2161	3392175.146	594824.748
ZFE2162	3392138.490	594828.137
ZFE2163	3392112.219	594827.889
ZFE2164	3392072.295	594825.270
ZFE2165	3392034.002	594818.996
ZFE2166	3391993.271	594812.839

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2167	3391949.217	594806.903
ZFE2168	3391919.179	594806.784
ZFE2169	3391879.353	594815.280
ZFE2170	3391847.112	594829.266
ZFE2171	3391819.809	594850.204
ZFE2172	3391796.887	594877.716
ZFE2173	3391778.532	594895.221
ZFE2174	3391753.080	594917.570
ZFE2175	3391733.425	594924.391
ZFE2176	3391700.720	594937.240
ZFE2177	3391684.822	594939.455
ZFE2178	3391655.005	594926.590
ZFE2179	3391616.325	594901.634
ZFE2180	3391579.046	594872.161
ZFE2181	3391544.329	594844.103
ZFE2182	3391506.804	594813.889
ZFE2183	3391468.388	594791.685
ZFE2184	3391431.459	594776.774
ZFE2185	3391397.690	594755.606
ZFE2186	3391360.740	594738.299
ZFE2187	3391321.853	594727.621
ZFE2188	3391294.714	594729.393
ZFE2189	3391250.345	594720.685
ZFE2190	3391232.933	594724.187
ZFE2191	3391193.675	594734.211
ZFE2192	3391160.138	594752.139
ZFE2193	3391139.988	594756.568
ZFE2194	3391122.158	594756.306
ZFE2195	3391102.946	594739.417
ZFE2196	3391080.566	594727.827
ZFE2197	3391043.556	594703.717
ZFE2198	3391011.085	594674.369
ZFE2199	3390977.672	594647.852
ZFE2200	3390950.147	594630.941
ZFE2201	3390932.100	594622.718
ZFE2202	3390897.433	594616.080
ZFE2203	3390880.891	594620.146
ZFE2204	3390864.670	594640.988

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2205	3390853.854	594684.015
ZFE2206	3390842.097	594715.441
ZFE2207	3390825.200	594752.977
ZFE2208	3390814.449	594765.530
ZFE2209	3390777.232	594776.427
ZFE2210	3390741.006	594782.851
ZFE2211	3390728.678	594779.989
ZFE2212	3390711.649	594759.247
ZFE2213	3390688.063	594723.997
ZFE2214	3390683.085	594699.795
ZFE2215	3390703.217	594670.102
ZFE2216	3390703.123	594646.720
ZFE2217	3390688.146	594619.923
ZFE2218	3390666.433	594608.518
ZFE2219	3390639.491	594607.508
ZFE2220	3390623.359	594615.698
ZFE2221	3390611.512	594639.858
ZFE2222	3390600.521	594688.159
ZFE2223	3390591.825	594695.039
ZFE2224	3390570.252	594699.541
ZFE2225	3390546.822	594694.572
ZFE2226	3390512.965	594676.087
ZFE2227	3390496.101	594659.271
ZFE2228	3390469.272	594636.939
ZFE2229	3390433.612	594632.492
ZFE2230	3390408.333	594636.362
ZFE2231	3390390.387	594659.423
ZFE2232	3390360.176	594687.461
ZFE2233	3390322.025	594701.492
ZFE2234	3390283.002	594712.906
ZFE2235	3390263.194	594736.756
ZFE2236	3390260.743	594774.665
ZFE2237	3390266.132	594818.571
ZFE2238	3390242.484	594859.079
ZFE2239	3390200.725	594877.143
ZFE2240	3390163.016	594895.366
ZFE2241	3390145.765	594932.342
ZFE2242	3390136.995	594970.154

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2243	3390105.567	594960.140
ZFE2244	3390084.062	594913.531
ZFE2245	3390049.395	594881.816
ZFE2246	3390027.678	594899.208
ZFE2247	3389994.277	594929.432
ZFE2248	3389965.862	594934.515
ZFE2249	3389934.015	594911.867
ZFE2250	3389939.555	594880.056
ZFE2251	3389980.706	594873.742
ZFE2252	3389974.506	594842.291
ZFE2253	3390022.322	594841.457
ZFE2254	3390062.068	594825.453
ZFE2255	3390078.274	594815.495
ZFE2256	3390081.846	594797.248
ZFE2257	3390105.285	594776.572
ZFE2258	3390130.002	594736.724
ZFE2259	3390104.623	594692.217
ZFE2260	3390119.485	594647.115
ZFE2261	3390134.463	594601.658
ZFE2262	3390146.493	594570.732
ZFE2263	3390154.786	594568.997
ZFE2264	3390163.704	594578.163
ZFE2265	3390183.292	594580.351
ZFE2266	3390208.773	594592.986
ZFE2267	3390223.292	594606.181
ZFE2268	3390245.787	594605.696
ZFE2269	3390266.552	594597.463
ZFE2270	3390295.778	594580.914
ZFE2271	3390316.072	594556.969
ZFE2272	3390335.341	594529.774
ZFE2273	3390342.345	594507.000
ZFE2274	3390343.368	594484.661
ZFE2275	3390335.964	594461.822
ZFE2276	3390312.861	594456.274
ZFE2277	3390282.518	594433.923
ZFE2278	3390269.413	594430.876
ZFE2279	3390243.300	594432.069
ZFE2280	3390223.013	594435.499

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2281	3390190.787	594451.211
ZFE2282	3390182.217	594459.720
ZFE2283	3390169.658	594481.106
ZFE2284	3390161.203	594490.189
ZFE2285	3390149.401	594496.713
ZFE2286	3390134.784	594498.183
ZFE2287	3390100.787	594484.304
ZFE2288	3390063.023	594453.489
ZFE2289	3390026.640	594423.197
ZFE2290	3389993.664	594393.999
ZFE2291	3389955.738	594366.443
ZFE2292	3389910.992	594357.346
ZFE2293	3389870.974	594343.992
ZFE2294	3389832.870	594333.975
ZFE2295	3389799.927	594333.789
ZFE2296	3389781.252	594337.494
ZFE2297	3389760.185	594349.275
ZFE2298	3389747.158	594367.790
ZFE2299	3389736.715	594377.658
ZFE2300	3389700.376	594379.414
ZFE2301	3389688.255	594374.824
ZFE2302	3389691.259	594363.488
ZFE2303	3389718.607	594347.626
ZFE2304	3389725.478	594334.820
ZFE2305	3389728.605	594304.712
ZFE2306	3389735.361	594286.334
ZFE2307	3389754.031	594266.715
ZFE2308	3389788.576	594241.123
ZFE2309	3389802.774	594225.844
ZFE2310	3389808.308	594199.631
ZFE2311	3389801.771	594179.772
ZFE2312	3389787.937	594164.157
ZFE2313	3389754.364	594139.915
ZFE2314	3389722.513	594109.908
ZFE2315	3389712.350	594093.193
ZFE2316	3389709.482	594072.708
ZFE2317	3389717.697	594053.308
ZFE2318	3389750.773	594020.721

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2319	3389778.099	593989.527
ZFE2320	3389806.120	593987.174
ZFE2321	3389842.329	593957.818
ZFE2322	3389855.421	593959.333
ZFE2323	3389874.676	593994.051
ZFE2324	3389903.971	593998.012
ZFE2325	3389937.154	593990.247
ZFE2326	3389968.121	593982.598
ZFE2327	3389988.933	593974.481
ZFE2328	3390001.416	593964.582
ZFE2329	3390015.178	593944.346
ZFE2330	3390019.742	593915.025
ZFE2331	3390009.821	593883.904
ZFE2332	3389990.490	593856.496
ZFE2333	3389984.016	593844.035
ZFE2334	3389981.942	593826.165
ZFE2335	3389993.505	593804.884
ZFE2336	3389991.508	593791.868
ZFE2337	3389970.746	593775.085
ZFE2338	3389957.539	593773.092
ZFE2339	3389943.805	593774.170
ZFE2340	3389918.507	593783.686
ZFE2341	3389895.248	593798.360
ZFE2342	3389875.015	593816.746
ZFE2343	3389846.223	593845.077
ZFE2344	3389810.815	593864.650
ZFE2345	3389786.197	593899.889
ZFE2346	3389770.608	593905.732
ZFE2347	3389727.994	593886.935
ZFE2348	3389693.210	593850.915
ZFE2349	3389668.645	593842.791
ZFE2350	3389645.699	593842.415
ZFE2351	3389625.889	593833.100
ZFE2352	3389620.740	593817.761
ZFE2353	3389626.406	593803.384
ZFE2354	3389637.112	593785.465
ZFE2355	3389632.279	593764.997
ZFE2356	3389611.422	593750.035

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2357	3389587.232	593746.796
ZFE2358	3389564.677	593740.379
ZFE2359	3389540.038	593723.821
ZFE2360	3389519.166	593719.785
ZFE2361	3389498.714	593725.810
ZFE2362	3389482.251	593744.450
ZFE2363	3389464.515	593756.968
ZFE2364	3389426.561	593772.921
ZFE2365	3389388.137	593793.670
ZFE2366	3389354.311	593803.932
ZFE2367	3389310.608	593825.494
ZFE2368	3389282.199	593825.853
ZFE2369	3389249.058	593821.334
ZFE2370	3389231.339	593810.274
ZFE2371	3389220.235	593807.879
ZFE2372	3389207.953	593810.286
ZFE2373	3389194.573	593816.191
ZFE2374	3389174.659	593830.799
ZFE2375	3389154.284	593845.641
ZFE2376	3389134.094	593856.264
ZFE2377	3389098.108	593874.133
ZFE2378	3389074.629	593877.195
ZFE2379	3389042.232	593871.345
ZFE2380	3389007.863	593857.460
ZFE2381	3388966.909	593843.587
ZFE2382	3388926.604	593830.084
ZFE2383	3388883.597	593816.944
ZFE2384	3388843.861	593803.922
ZFE2385	3388800.000	593788.342
ZFE2386	3388760.940	593770.279
ZFE2387	3388720.263	593757.502
ZFE2388	3388686.952	593750.603
ZFE2389	3388641.717	593746.345
ZFE2390	3388599.989	593742.637
ZFE2391	3388571.849	593747.528
ZFE2392	3388555.541	593755.100
ZFE2393	3388533.586	593779.446
ZFE2394	3388530.692	593790.781

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2395	3388536.540	593806.647
ZFE2396	3388541.094	593827.018
ZFE2397	3388540.297	593850.125
ZFE2398	3388535.160	593871.161
ZFE2399	3388526.134	593890.985
ZFE2400	3388515.316	593908.716
ZFE2401	3388494.323	593929.028
ZFE2402	3388472.639	593946.278
ZFE2403	3388450.385	593967.702
ZFE2404	3388424.075	593982.359
ZFE2405	3388398.883	593978.553
ZFE2406	3388358.902	593969.475
ZFE2407	3388326.863	593965.953
ZFE2408	3388306.588	593969.389
ZFE2409	3388264.554	593991.610
ZFE2410	3388243.073	594032.151
ZFE2411	3388228.476	594048.670
ZFE2412	3388207.613	594058.437
ZFE2413	3388191.566	594073.914
ZFE2414	3388169.489	594084.171
ZFE2415	3388135.091	594092.427
ZFE2416	3388099.240	594103.025
ZFE2417	3388082.773	594117.327
ZFE2418	3388068.349	594140.937
ZFE2419	3388050.434	594158.252
ZFE2420	3388036.674	594181.761
ZFE2421	3388013.267	594217.432
ZFE2422	3387991.690	594255.715
ZFE2423	3387987.387	594287.154
ZFE2424	3388011.429	594311.482
ZFE2425	3388012.843	594333.709
ZFE2426	3388004.931	594341.542
ZFE2427	3387989.800	594339.470
ZFE2428	3387954.537	594320.224
ZFE2429	3387952.964	594279.786
ZFE2430	3387970.580	594253.655
ZFE2431	3387970.499	594219.052
ZFE2432	3387976.296	594197.529

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2433	3387992.309	594165.469
ZFE2434	3388001.971	594142.380
ZFE2435	3388018.979	594122.677
ZFE2436	3388056.649	594095.700
ZFE2437	3388078.890	594076.872
ZFE2438	3388111.225	594045.206
ZFE2439	3388142.248	594023.445
ZFE2440	3388182.671	593996.198
ZFE2441	3388215.834	593971.618
ZFE2442	3388251.167	593943.608
ZFE1218	3388289.531	593921.979
ZFE2444	3388327.872	593900.386
ZFE2445	3388365.337	593884.504
ZFE2446	3388387.646	593871.967
ZFE2447	3388422.542	593844.537
ZFE2448	3388453.456	593818.100
ZFE2449	3388484.105	593791.944
ZFE2450	3388494.785	593778.442
ZFE2451	3388506.924	593759.645
ZFE2452	3388511.791	593745.800
ZFE2453	3388509.382	593723.679
ZFE2454	3388501.843	593708.030
ZFE2455	3388482.334	593671.947
ZFE2456	3388464.173	593635.698
ZFE2457	3388449.070	593606.574
ZFE2458	3388439.416	593596.712
ZFE2459	3388426.193	593588.868
ZFE2460	3388413.771	593587.922
ZFE2461	3388398.820	593589.202
ZFE2462	3388363.926	593598.284
ZFE2463	3388340.235	593607.347
ZFE2464	3388314.459	593625.687
ZFE2465	3388286.557	593641.746
ZFE2466	3388256.858	593655.040
ZFE2467	3388225.454	593663.460
ZFE2468	3388188.641	593674.324
ZFE2469	3388163.663	593678.302
ZFE2470	3388148.781	593678.984

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2471	3388123.315	593669.332
ZFE2472	3388100.777	593652.082
ZFE2473	3388071.075	593632.364
ZFE2474	3388035.621	593602.804
ZFE2475	3388012.149	593570.112
ZFE2476	3387984.655	593541.036
ZFE2477	3387967.566	593525.847
ZFE2478	3387957.208	593520.090
ZFE2479	3387933.994	593514.469
ZFE2480	3387909.057	593514.469
ZFE2481	3387885.083	593523.304
ZFE2482	3387862.582	593535.960
ZFE2483	3387842.775	593552.428
ZFE2484	3387820.331	593584.351
ZFE2485	3387811.897	593608.676
ZFE2486	3387809.682	593634.385
ZFE2487	3387805.464	593671.902
ZFE2488	3387782.254	593717.732
ZFE2489	3387777.378	593756.022
ZFE2490	3387759.162	593802.479
ZFE2491	3387753.157	593825.729
ZFE2492	3387757.193	593845.675
ZFE2493	3387762.432	593859.870
ZFE2494	3387778.449	593879.093
ZFE2495	3387799.053	593890.609
ZFE2496	3387826.378	593897.368
ZFE2497	3387835.881	593906.775
ZFE2498	3387836.304	593917.220
ZFE2499	3387831.763	593930.296
ZFE2500	3387820.982	593960.232
ZFE2501	3387816.329	593981.218
ZFE2502	3387813.485	594007.716
ZFE2503	3387808.579	594042.460
ZFE2504	3387806.971	594086.856
ZFE2505	3387803.063	594096.188
ZFE2506	3387793.618	594106.144
ZFE2507	3387782.688	594109.123
ZFE2508	3387767.917	594107.614

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2509	3387722.043	594096.320
ZFE2510	3387694.255	594086.493
ZFE2511	3387653.007	594070.985
ZFE2512	3387611.644	594053.021
ZFE2513	3387597.860	594052.637
ZFE2514	3387565.680	594061.066
ZFE2515	3387558.430	594068.511
ZFE2516	3387548.376	594072.145
ZFE2517	3387528.275	594067.623
ZFE2518	3387498.174	594050.654
ZFE2519	3387469.669	594043.587
ZFE2520	3387455.361	594026.034
ZFE2521	3387439.031	594014.241
ZFE2522	3387403.854	594009.539
ZFE2523	3387386.677	594009.712
ZFE2524	3387376.074	594013.927
ZFE2525	3387355.806	594028.387
ZFE2526	3387346.305	594031.825
ZFE2527	3387302.653	594034.036
ZFE2528	3387279.601	594034.036
ZFE2529	3387256.615	594029.060
ZFE2530	3387223.631	594021.487
ZFE2531	3387201.461	594021.105
ZFE2532	3387181.890	594024.851
ZFE2533	3387158.601	594024.930
ZFE2534	3387114.776	594018.114
ZFE2535	3387087.315	594010.022
ZFE2536	3387048.237	594015.347
ZFE2537	3387025.347	594008.645
ZFE2538	3386989.718	594002.820
ZFE2539	3386945.583	594012.983
ZFE2540	3386925.809	594007.787
ZFE2541	3386913.126	593989.491
ZFE2542	3386894.172	593976.715
ZFE2543	3386860.633	593971.210
ZFE2544	3386847.363	593973.661
ZFE2545	3386833.481	593982.037
ZFE2546	3386826.038	593992.743

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2547	3386828.363	594005.185
ZFE2548	3386832.655	594014.351
ZFE2549	3386844.021	594043.548
ZFE2550	3386844.438	594056.429
ZFE2551	3386839.116	594068.938
ZFE2552	3386833.319	594077.808
ZFE2553	3386815.086	594109.507
ZFE2554	3386791.603	594136.555
ZFE2555	3386779.922	594144.230
ZFE2556	3386766.641	594146.455
ZFE2557	3386754.856	594142.244
ZFE2558	3386728.875	594124.352
ZFE2559	3386718.164	594103.451
ZFE2560	3386697.394	594060.396
ZFE2561	3386692.539	594037.430
ZFE2562	3386689.427	593998.247
ZFE2563	3386675.920	593974.590
ZFE2564	3386657.236	593954.525
ZFE2565	3386630.860	593943.667
ZFE2566	3386589.421	593930.385
ZFE2567	3386578.001	593930.385
ZFE2568	3386554.978	593933.941
ZFE2569	3386535.555	593941.910
ZFE2570	3386500.129	593960.974
ZFE2571	3386484.333	593964.385
ZFE2572	3386440.259	593971.562
ZFE2573	3386410.031	593979.275
ZFE2574	3386396.213	593991.887
ZFE2575	3386386.931	594010.243
ZFE2576	3386383.599	594044.230
ZFE2577	3386372.185	594083.461
ZFE2578	3386355.384	594101.439
ZFE2579	3386323.267	594117.058
ZFE2580	3386278.500	594130.871
ZFE2581	3386253.237	594144.418
ZFE2582	3386238.411	594147.423
ZFE2583	3386223.203	594144.680
ZFE2584	3386187.602	594123.688

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2585	3386146.279	594100.237
ZFE2586	3386119.192	594075.601
ZFE2587	3386089.400	594065.506
ZFE2588	3386053.726	594067.255
ZFE2589	3386008.465	594075.320
ZFE2590	3385973.536	594098.826
ZFE2591	3385951.988	594118.956
ZFE2592	3385936.328	594126.951
ZFE2593	3385920.109	594136.395
ZFE2594	3385910.664	594146.353
ZFE2595	3385901.072	594166.014
ZFE2596	3385893.991	594179.000
ZFE2597	3385884.384	594183.014
ZFE2598	3385874.978	594180.366
ZFE2599	3385863.108	594170.832
ZFE2600	3385858.249	594160.233
ZFE2601	3385863.732	594140.818
ZFE2602	3385857.463	594120.931
ZFE2603	3385851.372	594089.790
ZFE2604	3385850.271	594071.522
ZFE2605	3385846.077	594060.821
ZFE2606	3385835.749	594058.514
ZFE2607	3385797.977	594073.800
ZFE2608	3385777.630	594091.810
ZFE2609	3385754.031	594105.534
ZFE2610	3385720.171	594124.621
ZFE2611	3385670.192	594138.192
ZFE2612	3385644.736	594129.594
ZFE2613	3385616.546	594110.663
ZFE2614	3385609.076	594094.718
ZFE2615	3385610.000	594048.210
ZFE2616	3385604.178	594005.880
ZFE2617	3385594.735	593994.764
ZFE2618	3385579.356	593991.142
ZFE2619	3385554.818	593998.834
ZFE2620	3385544.697	593994.896
ZFE2621	3385537.753	593961.111
ZFE2622	3385549.313	593926.782

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2623	3385535.288	593907.154
ZFE2624	3385508.496	593885.143
ZFE2625	3385483.435	593877.144
ZFE2626	3385450.568	593876.731
ZFE2627	3385413.104	593889.329
ZFE2628	3385393.158	593902.542
ZFE2629	3385365.647	593932.836
ZFE2630	3385357.443	593950.409
ZFE2631	3385342.308	593994.262
ZFE2632	3385347.508	594005.914
ZFE2633	3385369.646	594015.309
ZFE2634	3385380.137	594023.655
ZFE2635	3385385.229	594035.691
ZFE2636	3385384.242	594049.602
ZFE2637	3385366.024	594083.031
ZFE2638	3385324.314	594104.201
ZFE2639	3385309.957	594122.831
ZFE2640	3385304.299	594142.278
ZFE2641	3385297.725	594156.399
ZFE2642	3385284.380	594165.065
ZFE2643	3385262.015	594168.759
ZFE2644	3385243.573	594163.073
ZFE2645	3385232.288	594133.998
ZFE2646	3385217.510	594108.871
ZFE2647	3385205.744	594106.865
ZFE2648	3385185.612	594110.511
ZFE2649	3385164.939	594117.576
ZFE2650	3385160.308	594107.548
ZFE2651	3385156.082	594080.547
ZFE2652	3385141.391	594070.647
ZFE2653	3385124.946	594068.833
ZFE2654	3385119.163	594079.239
ZFE2655	3385116.737	594093.355
ZFE2656	3385100.247	594108.839
ZFE2657	3385053.388	594111.645
ZFE2658	3385039.009	594121.012
ZFE2659	3385020.734	594141.845
ZFE2660	3385007.813	594147.231

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2661	3384979.028	594138.182
ZFE2662	3384953.321	594125.586
ZFE2663	3384915.047	594110.770
ZFE2664	3384870.808	594094.828
ZFE2665	3384827.125	594083.637
ZFE2666	3384785.347	594081.286
ZFE2667	3384760.212	594084.094
ZFE2668	3384748.201	594079.404
ZFE2669	3384746.083	594065.232
ZFE2670	3384754.563	594046.365
ZFE2671	3384765.465	594001.847
ZFE2672	3384772.113	593987.051
ZFE2673	3384789.132	593968.685
ZFE2674	3384822.243	593939.919
ZFE2675	3384855.425	593919.303
ZFE2676	3384891.011	593920.240
ZFE2677	3384901.181	593917.179
ZFE2678	3384912.527	593909.122
ZFE2679	3384911.536	593897.145
ZFE2680	3384902.333	593871.241
ZFE2681	3384881.413	593851.425
ZFE2682	3384856.640	593816.889
ZFE2683	3384834.473	593800.277
ZFE2684	3384801.761	593776.807
ZFE2685	3384775.342	593784.899
ZFE2686	3384750.158	593782.145
ZFE2687	3384709.626	593773.197
ZFE2688	3384699.034	593766.001
ZFE2689	3384693.390	593754.161
ZFE2690	3384691.927	593726.079
ZFE2691	3384698.461	593699.942
ZFE2692	3384698.253	593663.219
ZFE2693	3384708.842	593644.526
ZFE2694	3384725.021	593631.441
ZFE2695	3384733.929	593610.653
ZFE2696	3384742.685	593582.999
ZFE2697	3384742.685	593572.319
ZFE2698	3384731.481	593571.265

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2699	3384720.462	593578.648
ZFE2700	3384709.617	593580.564
ZFE2701	3384718.523	593559.584
ZFE2702	3384732.273	593534.727
ZFE2703	3384734.948	593510.924
ZFE2704	3384748.577	593502.456
ZFE2705	3384775.370	593494.369
ZFE2706	3384782.605	593485.102
ZFE2707	3384767.100	593469.108
ZFE2708	3384761.080	593456.811
ZFE2709	3384765.082	593445.366
ZFE2710	3384773.332	593438.199
ZFE2711	3384786.407	593437.798
ZFE2712	3384798.952	593440.182
ZFE2713	3384807.205	593446.056
ZFE2714	3384811.962	593457.904
ZFE2715	3384822.241	593454.555
ZFE2716	3384833.210	593415.723
ZFE2717	3384834.751	593401.711
ZFE2718	3384833.776	593391.460
ZFE2719	3384830.030	593381.232
ZFE2720	3384818.330	593374.047
ZFE2721	3384808.542	593370.104
ZFE2722	3384771.467	593363.521
ZFE2723	3384756.389	593362.980
ZFE2724	3384747.912	593369.670
ZFE2725	3384750.021	593382.788
ZFE2726	3384734.369	593418.400
ZFE2727	3384728.690	593428.134
ZFE2728	3384720.114	593436.167
ZFE2729	3384690.053	593458.864
ZFE2730	3384679.565	593463.653
ZFE2731	3384668.931	593464.320
ZFE2732	3384657.833	593462.691
ZFE2733	3384636.663	593449.834
ZFE2734	3384625.452	593447.821
ZFE2735	3384613.273	593449.365
ZFE2736	3384580.319	593457.896

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2737	3384567.917	593459.250
ZFE2738	3384526.787	593458.072
ZFE2739	3384485.883	593457.276
ZFE2740	3384473.383	593460.165
ZFE2741	3384450.635	593469.854
ZFE2742	3384439.123	593471.488
ZFE2743	3384428.444	593466.978
ZFE2744	3384410.897	593450.158
ZFE2745	3384401.655	593445.252
ZFE2746	3384391.879	593442.556
ZFE2747	3384381.812	593444.753
ZFE2748	3384371.138	593453.667
ZFE2749	3384367.680	593463.861
ZFE2750	3384366.221	593474.613
ZFE2751	3384361.649	593509.747
ZFE2752	3384363.972	593534.850
ZFE2753	3384365.191	593560.441
ZFE2754	3384356.855	593594.736
ZFE2755	3384349.773	593610.149
ZFE2756	3384341.204	593618.949
ZFE2757	3384308.368	593642.391
ZFE2758	3384285.889	593656.250
ZFE2759	3384245.373	593674.725
ZFE2760	3384218.038	593679.469
ZFE2761	3384193.439	593680.162
ZFE2762	3384171.956	593682.362
ZFE2763	3384161.908	593686.668
ZFE2764	3384152.774	593694.227
ZFE2765	3384141.426	593714.846
ZFE2766	3384133.780	593738.743
ZFE2767	3384128.068	593772.016
ZFE2768	3384130.365	593793.955
ZFE2769	3384138.825	593817.251
ZFE2770	3384149.121	593847.874
ZFE2771	3384156.031	593853.748
ZFE2772	3384191.378	593851.150
ZFE2773	3384202.183	593857.481
ZFE2774	3384220.849	593875.442

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2775	3384252.058	593891.015
ZFE2776	3384286.511	593906.514
ZFE2777	3384312.467	593908.877
ZFE2778	3384341.483	593906.668
ZFE2779	3384356.509	593913.480
ZFE2780	3384367.561	593935.438
ZFE2781	3384360.704	593975.292
ZFE2782	3384334.710	594019.435
ZFE2783	3384331.809	594029.912
ZFE2784	3384338.967	594037.425
ZFE2785	3384361.720	594041.062
ZFE2786	3384382.658	594036.475
ZFE2787	3384398.059	594013.897
ZFE2788	3384420.016	594016.805
ZFE2789	3384462.336	594017.001
ZFE2790	3384504.780	594033.524
ZFE2791	3384497.221	594057.117
ZFE2792	3384469.453	594074.518
ZFE2793	3384433.255	594097.201
ZFE2794	3384394.519	594121.475
ZFE2795	3384352.788	594143.346
ZFE2796	3384324.701	594179.086
ZFE2797	3384296.080	594215.505
ZFE2798	3384308.060	594264.280
ZFE2799	3384324.202	594307.517
ZFE2800	3384338.535	594348.015
ZFE2801	3384327.944	594371.719
ZFE2802	3384322.870	594392.467
ZFE2803	3384288.393	594395.396
ZFE2804	3384288.393	594371.712
ZFE2805	3384276.691	594343.999
ZFE2806	3384260.758	594307.909
ZFE2807	3384241.276	594265.774
ZFE2808	3384230.432	594248.631
ZFE2809	3384206.057	594255.508
ZFE2810	3384171.706	594265.200
ZFE2811	3384158.236	594307.280
ZFE2812	3384123.720	594339.920

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2813	3384110.650	594357.771
ZFE2814	3384088.731	594387.707
ZFE2815	3384071.332	594396.258
ZFE2816	3384027.882	594418.394
ZFE2817	3383992.480	594426.260
ZFE2818	3383981.778	594412.220
ZFE2819	3383973.240	594370.371
ZFE2820	3383934.503	594358.859
ZFE2821	3383899.984	594349.961
ZFE2822	3383865.580	594332.437
ZFE2823	3383839.377	594311.324
ZFE2824	3383815.856	594289.393
ZFE2825	3383797.252	594278.847
ZFE2826	3383798.367	594250.625
ZFE2827	3383794.252	594214.319
ZFE2828	3383772.287	594210.440
ZFE2829	3383763.371	594211.614
ZFE2830	3383748.279	594187.284
ZFE2831	3383758.803	594163.546
ZFE2832	3383767.863	594155.081
ZFE2833	3383767.703	594126.416
ZFE2834	3383762.818	594101.673
ZFE2835	3383784.969	594098.335
ZFE2836	3383806.196	594096.519
ZFE2837	3383829.437	594113.451
ZFE2838	3383850.846	594101.510
ZFE2839	3383870.441	594103.342
ZFE2840	3383882.530	594067.290
ZFE2841	3383896.186	594028.203
ZFE2842	3383898.126	594005.881
ZFE2843	3383890.996	593988.534
ZFE2844	3383890.627	593959.246
ZFE2845	3383882.025	593938.704
ZFE2846	3383864.704	593899.803
ZFE2847	3383852.482	593855.247
ZFE2848	3383839.462	593810.962
ZFE2849	3383829.663	593792.924
ZFE2850	3383795.589	593774.712

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2851	3383759.322	593769.776
ZFE2852	3383731.896	593766.156
ZFE2853	3383697.421	593765.496
ZFE2854	3383678.158	593761.089
ZFE2855	3383656.695	593747.055
ZFE2856	3383626.614	593729.000
ZFE2857	3383588.356	593701.235
ZFE2858	3383580.087	593693.443
ZFE2859	3383567.615	593673.893
ZFE2860	3383549.313	593647.864
ZFE2861	3383530.037	593622.244
ZFE2862	3383510.261	593603.907
ZFE2863	3383497.069	593603.638
ZFE2864	3383484.148	593609.024
ZFE2865	3383471.904	593615.747
ZFE2866	3383461.564	593624.755
ZFE2867	3383455.471	593637.850
ZFE2868	3383446.060	593664.591
ZFE2869	3383435.721	593673.695
ZFE2870	3383422.186	593672.182
ZFE2871	3383413.706	593665.639
ZFE2872	3383403.309	593642.618
ZFE2873	3383392.072	593624.878
ZFE2874	3383373.986	593609.788
ZFE2875	3383366.907	593598.725
ZFE2876	3383365.557	593570.831
ZFE2877	3383363.349	593558.959
ZFE2878	3383355.165	593548.289
ZFE2879	3383347.570	593541.546
ZFE2880	3383327.183	593529.448
ZFE2881	3383315.340	593531.373
ZFE2882	3383306.751	593537.872
ZFE2883	3383299.840	593546.083
ZFE2884	3383288.471	593551.456
ZFE2885	3383279.746	593557.121
ZFE2886	3383272.924	593562.462
ZFE2887	3383259.853	593574.432
ZFE2888	3383250.033	593579.600

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2889	3383243.008	593587.428
ZFE2890	3383238.778	593598.109
ZFE2891	3383223.279	593614.945
ZFE2892	3383194.063	593643.569
ZFE2893	3383181.010	593659.314
ZFE2894	3383173.649	593666.762
ZFE2895	3383158.456	593678.430
ZFE2896	3383140.465	593687.188
ZFE2897	3383129.443	593694.285
ZFE2898	3383116.568	593708.604
ZFE2899	3383100.557	593724.648
ZFE2900	3383077.269	593735.878
ZFE2901	3383053.538	593747.209
ZFE2902	3383045.523	593756.005
ZFE2903	3383034.485	593761.279
ZFE2904	3383022.406	593761.480
ZFE2905	3383000.600	593764.738
ZFE2906	3382980.435	593778.243
ZFE2907	3382968.166	593782.090
ZFE2908	3382968.966	593772.110
ZFE2909	3382973.424	593762.193
ZFE2910	3382980.106	593753.120
ZFE2911	3382995.037	593736.688
ZFE2912	3382999.056	593727.255
ZFE2913	3383001.743	593709.312
ZFE2914	3383006.667	593696.898
ZFE2915	3383010.322	593684.482
ZFE2916	3383007.807	593662.830
ZFE2917	3383002.182	593653.193
ZFE2918	3383000.974	593641.791
ZFE2919	3383012.125	593623.953
ZFE2920	3383024.009	593626.823
ZFE2921	3383050.404	593628.704
ZFE2922	3383064.692	593627.621
ZFE2923	3383081.402	593624.723
ZFE2924	3383101.311	593619.919
ZFE2925	3383112.566	593614.164
ZFE2926	3383131.409	593601.438

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2927	3383152.997	593585.811
ZFE2928	3383167.499	593572.028
ZFE2929	3383183.343	593552.863
ZFE2930	3383217.264	593532.798
ZFE2931	3383231.085	593516.088
ZFE2932	3383255.336	593487.971
ZFE2933	3383280.536	593457.079
ZFE2934	3383296.554	593435.350
ZFE2935	3383306.343	593413.881
ZFE2936	3383320.483	593382.879
ZFE2937	3383347.166	593353.976
ZFE2938	3383365.239	593341.928
ZFE2939	3383399.935	593322.863
ZFE2940	3383416.675	593317.318
ZFE2941	3383440.930	593302.532
ZFE2942	3383465.538	593283.724
ZFE2943	3383487.192	593273.990
ZFE2944	3383504.311	593270.754
ZFE2945	3383545.881	593275.829
ZFE2946	3383569.317	593268.818
ZFE2947	3383600.331	593260.902
ZFE2948	3383614.854	593254.137
ZFE2949	3383632.977	593235.089
ZFE2950	3383639.313	593224.390
ZFE2951	3383644.079	593197.354
ZFE2952	3383651.037	593166.223
ZFE2953	3383652.748	593150.052
ZFE2954	3383645.672	593139.277
ZFE2955	3383618.082	593114.487
ZFE2956	3383606.942	593107.870
ZFE2957	3383571.469	593088.271
ZFE2958	3383606.210	593084.350
ZFE2959	3383654.537	593069.968
ZFE2960	3383682.090	593060.922
ZFE2961	3383709.643	593051.875
ZFE2962	3383742.769	593058.815
ZFE2963	3383775.896	593065.755
ZFE2964	3383812.343	593068.984

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE2965	3383848.790	593072.214
ZFE2966	3383897.442	593082.314
ZFE2967	3383926.945	593085.567
ZFE2968	3383956.447	593088.821
ZFE2969	3383980.625	593082.472
ZFE2970	3384011.666	593074.321
ZFE2971	3384037.848	593086.370
ZFE2972	3384064.029	593098.419
ZFE2973	3384103.807	593094.559
ZFE2974	3384143.585	593090.699
ZFE2975	3384188.616	593092.032
ZFE2976	3384237.109	593093.334
ZFE2977	3384280.314	593094.295
ZFE2978	3384327.038	593092.454
ZFE2979	3384373.649	593090.224
ZFE2980	3384428.452	593087.651
ZFE2981	3384475.495	593085.683
ZFE2982	3384513.454	593083.546
ZFE2983	3384551.830	593097.231
ZFE2984	3384590.206	593110.917
ZFE2985	3384662.965	593117.235
ZFE2986	3384741.732	593140.243
ZFE2987	3384789.880	593118.470
ZFE2988	3384845.540	593145.969
ZFE2989	3384878.496	593154.389
ZFE2990	3384911.452	593162.809
ZFE2991	3384958.146	593165.786
ZFE2992	3385004.840	593168.764
ZFE2993	3385063.383	593150.689
ZFE2994	3385111.907	593150.399
ZFE2995	3385160.512	593153.628
ZFE2996	3385215.862	593153.132
ZFE2997	3385274.821	593163.101
ZFE2998	3385337.189	593166.086
ZFE2999	3385385.861	593179.671
ZFE3000	3385420.534	593182.879
ZFE3001	3385452.385	593182.555
ZFE3002	3385472.538	593182.346

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3003	3385494.473	593170.862
ZFE3004	3385507.704	593164.097
ZFE3005	3385521.754	593158.843
ZFE3006	3385534.008	593150.363
ZFE3007	3385546.700	593142.453
ZFE3008	3385560.058	593137.772
ZFE3009	3385575.023	593138.806
ZFE3010	3385589.944	593140.290
ZFE3011	3385604.526	593143.097
ZFE3012	3385617.847	593149.991
ZFE3013	3385630.608	593157.867
ZFE3014	3385642.170	593167.122
ZFE3015	3385651.530	593178.843
ZFE3016	3385665.804	593181.302
ZFE3017	3385680.757	593181.431
ZFE3018	3385695.683	593179.937
ZFE3019	3385710.176	593180.627
ZFE3020	3385718.561	593192.430
ZFE3021	3385732.675	593196.339
ZFE3022	3385746.998	593191.882
ZFE3023	3385761.783	593193.013
ZFE3024	3385776.782	593192.890
ZFE3025	3385791.204	593189.200
ZFE3026	3385805.672	593185.262
ZFE3027	3385820.154	593181.381
ZFE3028	3385834.208	593176.138
ZFE3029	3385848.481	593171.694
ZFE3030	3385863.248	593169.063
ZFE3031	3385878.100	593170.023
ZFE3032	3385892.974	593171.959
ZFE3033	3385907.287	593176.269
ZFE3034	3385921.069	593182.174
ZFE3035	3385935.660	593184.218
ZFE3036	3385950.578	593183.007
ZFE3037	3385965.511	593181.679
ZFE3038	3385980.170	593178.913
ZFE3039	3385991.070	593184.509
ZFE3040	3386001.044	593195.648

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3041	3386015.853	593196.774
ZFE3042	3386030.453	593200.166
ZFE3043	3386044.946	593203.594
ZFE3044	3386057.852	593211.177
ZFE3045	3386070.388	593219.386
ZFE3046	3386084.807	593221.951
ZFE3047	3386099.715	593220.478
ZFE3048	3386114.705	593220.819
ZFE3049	3386129.530	593220.093
ZFE3050	3386143.966	593221.408
ZFE3051	3386158.724	593219.317
ZFE3052	3386173.717	593218.918
ZFE3053	3386188.678	593217.847
ZFE3054	3386200.914	593226.348
ZFE3055	3386215.378	593229.373
ZFE3056	3386230.061	593226.354
ZFE3057	3386244.586	593222.609
ZFE3058	3386259.443	593221.026
ZFE3059	3386274.405	593220.226
ZFE3060	3386288.689	593223.737
ZFE3061	3386303.687	593223.831
ZFE3062	3386317.938	593228.113
ZFE3063	3386332.523	593226.422
ZFE3064	3386344.988	593219.750
ZFE3065	3386356.196	593228.965
ZFE3066	3386365.416	593240.283
ZFE3067	3386379.293	593241.030
ZFE3068	3386393.225	593246.467
ZFE3069	3386408.021	593247.381
ZFE3070	3386421.986	593242.410
ZFE3071	3386436.444	593239.004
ZFE3072	3386451.358	593237.599
ZFE3073	3386465.798	593237.574
ZFE3074	3386480.595	593237.073
ZFE3075	3386495.149	593239.929
ZFE3076	3386509.975	593240.953
ZFE3077	3386524.063	593238.747
ZFE3078	3386535.680	593238.171

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3079	3386545.458	593249.480
ZFE3080	3386558.687	593256.314
ZFE3081	3386573.391	593258.413
ZFE3082	3386588.219	593256.320
ZFE3083	3386602.932	593254.931
ZFE3084	3386616.415	593260.079
ZFE3085	3386627.583	593269.909
ZFE3086	3386640.440	593277.222
ZFE3087	3386654.929	593280.536
ZFE3088	3386669.757	593280.949
ZFE3089	3386684.283	593284.560
ZFE3090	3386698.357	593289.729
ZFE3091	3386711.559	593296.627
ZFE3092	3386723.568	593305.610
ZFE3093	3386735.598	593314.559
ZFE3094	3386748.481	593322.192
ZFE3095	3386760.781	593330.728
ZFE3096	3386772.088	593340.513
ZFE3097	3386781.055	593352.441
ZFE3098	3386793.138	593360.983
ZFE3099	3386806.247	593367.983
ZFE3100	3386820.956	593369.883
ZFE3101	3386835.884	593368.725
ZFE3102	3386850.722	593366.534
ZFE3103	3386864.930	593362.332
ZFE3104	3386878.468	593356.102
ZFE3105	3386892.165	593349.995
ZFE3106	3386906.074	593344.428
ZFE3107	3386919.599	593338.151
ZFE3108	3386934.034	593334.213
ZFE3109	3386948.210	593329.337
ZFE3110	3386962.540	593325.080
ZFE3111	3386977.388	593323.177
ZFE3112	3386992.300	593322.567
ZFE3113	3387006.900	593319.623
ZFE3114	3387021.639	593317.131
ZFE3115	3387035.933	593312.859
ZFE3116	3387050.718	593310.661

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3117	3387065.397	593308.026
ZFE3118	3387079.704	593305.173
ZFE3119	3387094.355	593302.178
ZFE3120	3387109.059	593299.470
ZFE3121	3387123.355	593300.112
ZFE3122	3387137.327	593305.396
ZFE3123	3387152.107	593303.777
ZFE3124	3387166.415	593299.365
ZFE3125	3387179.881	593292.922
ZFE3126	3387192.087	593284.589
ZFE3127	3387206.344	593280.391
ZFE3128	3387221.275	593280.414
ZFE3129	3387234.869	593286.430
ZFE3130	3387249.336	593290.297
ZFE3131	3387263.452	593295.362
ZFE3132	3387277.711	593299.972
ZFE3133	3387292.420	593302.678
ZFE3134	3387307.082	593300.873
ZFE3135	3387321.186	593295.872
ZFE3136	3387335.101	593290.277
ZFE3137	3387349.821	593288.353
ZFE3138	3387364.290	593284.671
ZFE3139	3387378.726	593280.722
ZFE3140	3387392.559	593285.509
ZFE3141	3387407.091	593286.469
ZFE3142	3387421.705	593285.885
ZFE3143	3387435.451	593288.389
ZFE3144	3387450.413	593289.192
ZFE3145	3387465.223	593291.333
ZFE3146	3387480.008	593289.368
ZFE3147	3387489.171	593299.863
ZFE3148	3387502.200	593305.546
ZFE3149	3387516.428	593306.919
ZFE3150	3387529.900	593301.805
ZFE3151	3387544.021	593306.271
ZFE3152	3387557.590	593312.599
ZFE3153	3387571.148	593318.472
ZFE3154	3387586.146	593318.281

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3155	3387600.890	593315.998
ZFE3156	3387615.455	593312.773
ZFE3157	3387629.229	593310.072
ZFE3158	3387644.147	593308.580
ZFE3159	3387657.750	593302.467
ZFE3160	3387671.747	593299.030
ZFE3161	3387686.613	593300.889
ZFE3162	3387701.599	593301.031
ZFE3163	3387715.498	593306.242
ZFE3164	3387730.331	593304.343
ZFE3165	3387744.693	593307.823
ZFE3166	3387759.331	593310.749
ZFE3167	3387773.965	593309.059
ZFE3168	3387788.383	593309.239
ZFE3169	3387802.740	593313.415
ZFE3170	3387817.334	593316.539
ZFE3171	3387832.171	593314.877
ZFE3172	3387845.880	593308.988
ZFE3173	3387859.757	593306.907
ZFE3174	3387874.358	593305.354
ZFE3175	3387888.645	593308.731
ZFE3176	3387896.678	593319.403
ZFE3177	3387910.306	593324.483
ZFE3178	3387909.522	593338.197
ZFE3179	3387916.422	593349.917
ZFE3180	3387928.646	593346.342
ZFE3181	3387943.080	593344.575
ZFE3182	3387957.424	593343.164
ZFE3183	3387972.068	593346.240
ZFE3184	3387986.930	593345.786
ZFE3185	3388001.198	593341.432
ZFE3186	3388012.220	593348.212
ZFE3187	3388026.427	593345.582
ZFE3188	3388040.641	593348.269
ZFE3189	3388055.502	593348.799
ZFE3190	3388069.450	593352.471
ZFE3191	3388084.170	593349.640
ZFE3192	3388098.889	593346.927

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3193	3388113.419	593343.436
ZFE3194	3388127.438	593338.479
ZFE3195	3388142.099	593335.541
ZFE3196	3388150.571	593342.572
ZFE3197	3388165.185	593339.724
ZFE3198	3388178.953	593337.011
ZFE3199	3388193.226	593341.321
ZFE3200	3388205.975	593334.122
ZFE3201	3388220.872	593333.085
ZFE3202	3388235.276	593336.049
ZFE3203	3388250.274	593336.318
ZFE3204	3388264.547	593339.871
ZFE3205	3388279.497	593340.840
ZFE3206	3388294.153	593338.275
ZFE3207	3388306.348	593336.834
ZFE3208	3388320.443	593337.895
ZFE3209	3388334.419	593337.459
ZFE3210	3388345.630	593335.811
ZFE3211	3388357.375	593338.272
ZFE3212	3388367.810	593329.270
ZFE3213	3388381.553	593324.491
ZFE3214	3388396.106	593327.659
ZFE3215	3388410.560	593329.904
ZFE3216	3388422.570	593321.835
ZFE3217	3388436.110	593325.989
ZFE3218	3388445.238	593332.440
ZFE3219	3388460.133	593333.682
ZFE3220	3388474.909	593331.158
ZFE3221	3388488.561	593333.582
ZFE3222	3388502.823	593332.100
ZFE3223	3388517.477	593332.083
ZFE3224	3388530.934	593325.649
ZFE3225	3388544.969	593320.516
ZFE3226	3388559.814	593322.060
ZFE3227	3388574.646	593324.011
ZFE3228	3388588.958	593322.477
ZFE3229	3388602.671	593328.330
ZFE3230	3388617.237	593331.774

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3231	3388631.647	593335.141
ZFE3232	3388646.311	593334.603
ZFE3233	3388659.017	593339.471
ZFE3234	3388673.403	593341.634
ZFE3235	3388688.392	593341.140
ZFE3236	3388703.192	593341.304
ZFE3237	3388717.757	593340.227
ZFE3238	3388731.058	593346.443
ZFE3239	3388745.233	593342.300
ZFE3240	3388759.910	593343.072
ZFE3241	3388772.285	593351.525
ZFE3242	3388785.646	593357.232
ZFE3243	3388799.657	593352.263
ZFE3244	3388814.317	593352.517
ZFE3245	3388827.832	593358.853
ZFE3246	3388841.671	593364.641
ZFE3247	3388856.197	593368.142
ZFE3248	3388871.020	593370.427
ZFE3249	3388885.949	593369.793
ZFE3250	3388900.877	593369.155
ZFE3251	3388915.327	593372.813
ZFE3252	3388929.950	593373.702
ZFE3253	3388942.399	593365.995
ZFE3254	3388956.143	593361.617
ZFE3255	3388970.017	593366.117
ZFE3256	3388983.078	593373.478
ZFE3257	3388997.835	593374.839
ZFE3258	3389012.362	593371.162
ZFE3259	3389025.852	593374.147
ZFE3260	3389040.458	593371.141
ZFE3261	3389054.923	593371.068
ZFE3262	3389069.584	593373.000
ZFE3263	3389082.971	593378.724
ZFE3264	3389097.712	593377.037
ZFE3265	3389112.006	593372.992
ZFE3266	3389126.707	593371.670
ZFE3267	3389139.708	593374.153
ZFE3268	3389153.563	593378.043

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3269	3389168.184	593376.057
ZFE3270	3389181.468	593369.688
ZFE3271	3389195.061	593364.259
ZFE3272	3389209.069	593364.987
ZFE3273	3389220.056	593368.673
ZFE3274	3389233.816	593370.304
ZFE3275	3389246.834	593376.247
ZFE3276	3389257.314	593384.863
ZFE3277	3389258.455	593399.609
ZFE3278	3389269.333	593408.046
ZFE3279	3389284.030	593406.095
ZFE3280	3389298.531	593409.196
ZFE3281	3389313.196	593407.238
ZFE3282	3389327.384	593402.381
ZFE3283	3389341.980	593399.061
ZFE3284	3389356.777	593396.604
ZFE3285	3389371.652	593395.616
ZFE3286	3389386.468	593397.618
ZFE3287	3389401.128	593400.794
ZFE3288	3389415.327	593405.471
ZFE3289	3389430.247	593406.334
ZFE3290	3389444.127	593402.262
ZFE3291	3389459.039	593402.772
ZFE3292	3389473.872	593400.577
ZFE3293	3389487.914	593395.909
ZFE3294	3389497.866	593400.837
ZFE3295	3389508.500	593411.184
ZFE3296	3389521.720	593416.699
ZFE3297	3389535.368	593412.302
ZFE3298	3389550.328	593412.883
ZFE3299	3389564.942	593416.223
ZFE3300	3389579.640	593417.133
ZFE3301	3389594.596	593416.250
ZFE3302	3389609.586	593416.681
ZFE3303	3389623.922	593420.043
ZFE3304	3389638.388	593423.058
ZFE3305	3389651.957	593417.870
ZFE3306	3389666.577	593415.923

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3307	3389681.340	593415.442
ZFE3308	3389696.185	593413.511
ZFE3309	3389711.168	593413.729
ZFE3310	3389725.948	593415.941
ZFE3311	3389740.767	593418.235
ZFE3312	3389755.688	593417.530
ZFE3313	3389769.967	593412.986
ZFE3314	3389783.975	593407.914
ZFE3315	3389798.342	593404.631
ZFE3316	3389812.682	593400.503
ZFE3317	3389825.734	593404.348
ZFE3318	3389838.812	593408.196
ZFE3319	3389853.745	593407.454
ZFE3320	3389868.704	593408.502
ZFE3321	3389883.166	593411.944
ZFE3322	3389898.021	593409.989
ZFE3323	3389909.865	593416.549
ZFE3324	3389924.344	593418.489
ZFE3325	3389939.227	593420.149
ZFE3326	3389954.003	593422.403
ZFE3327	3389968.735	593423.467
ZFE3328	3389982.964	593421.670
ZFE3329	3389996.875	593419.282
ZFE3330	3390010.336	593421.675
ZFE3331	3390023.969	593426.139
ZFE3332	3390038.960	593426.476
ZFE3333	3390053.903	593426.040
ZFE3334	3390068.767	593426.473
ZFE3335	3390083.360	593425.317
ZFE3336	3390097.452	593420.293
ZFE3337	3390110.939	593413.751
ZFE3338	3390124.947	593408.537
ZFE3339	3390139.713	593405.895
ZFE3340	3390154.502	593407.103
ZFE3341	3390168.773	593411.714
ZFE3342	3390183.109	593416.084
ZFE3343	3390197.988	593416.197
ZFE3344	3390210.629	593420.097

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3345	3390221.926	593428.565
ZFE3346	3390236.736	593430.806
ZFE3347	3390251.587	593432.885
ZFE3348	3390266.518	593433.949
ZFE3349	3390281.412	593432.286
ZFE3350	3390296.346	593431.326
ZFE3351	3390310.994	593428.112
ZFE3352	3390325.737	593427.745
ZFE3353	3390338.675	593433.199
ZFE3354	3390352.742	593434.334
ZFE3355	3390364.992	593426.741
ZFE3356	3390379.398	593423.145
ZFE3357	3390392.684	593428.208
ZFE3358	3390407.451	593429.321
ZFE3359	3390421.970	593426.022
ZFE3360	3390436.675	593425.819
ZFE3361	3390449.217	593433.375
ZFE3362	3390462.123	593439.607
ZFE3363	3390476.940	593438.022
ZFE3364	3390491.078	593435.418
ZFE3365	3390504.820	593441.432
ZFE3366	3390518.996	593443.952
ZFE3367	3390533.698	593441.034
ZFE3368	3390547.086	593444.711
ZFE3369	3390560.919	593449.846
ZFE3370	3390573.989	593444.406
ZFE3371	3390586.120	593435.590
ZFE3372	3390599.044	593432.103
ZFE3373	3390609.795	593442.444
ZFE3374	3390623.821	593446.979
ZFE3375	3390638.382	593448.538
ZFE3376	3390652.539	593452.311
ZFE3377	3390666.137	593446.238
ZFE3378	3390680.481	593441.966
ZFE3379	3390694.770	593444.006
ZFE3380	3390709.119	593448.001
ZFE3381	3390724.058	593448.059
ZFE3382	3390738.787	593449.818

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3383	3390753.625	593450.490
ZFE3384	3390768.454	593448.482
ZFE3385	3390783.068	593450.456
ZFE3386	3390797.973	593450.111
ZFE3387	3390812.101	593445.990
ZFE3388	3390825.498	593445.066
ZFE3389	3390838.950	593448.611
ZFE3390	3390853.274	593444.886
ZFE3391	3390868.234	593444.139
ZFE3392	3390883.202	593443.271
ZFE3393	3390897.831	593440.288
ZFE3394	3390912.747	593439.964
ZFE3395	3390925.156	593445.754
ZFE3396	3390917.538	593458.233
ZFE3397	3390921.349	593468.485
ZFE3398	3390934.491	593463.875
ZFE3399	3390943.164	593451.753
ZFE3400	3390954.509	593442.134
ZFE3401	3390967.974	593441.045
ZFE3402	3390982.482	593443.704
ZFE3403	3390996.200	593439.508
ZFE3404	3391010.383	593435.550
ZFE3405	3391022.701	593442.930
ZFE3406	3391035.428	593441.916
ZFE3407	3391048.340	593434.391
ZFE3408	3391061.456	593428.472
ZFE3409	3391076.435	593428.940
ZFE3410	3391090.480	593433.463
ZFE3411	3391105.346	593431.459
ZFE3412	3391120.148	593429.034
ZFE3413	3391135.008	593430.128
ZFE3414	3391149.742	593427.763
ZFE3415	3391164.711	593428.730
ZFE3416	3391179.313	593431.807
ZFE3417	3391194.200	593430.945
ZFE3418	3391208.677	593427.042
ZFE3419	3391223.271	593428.551
ZFE3420	3391237.014	593434.236

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3421	3391250.900	593430.968
ZFE3422	3391265.620	593428.086
ZFE3423	3391279.256	593423.583
ZFE3424	3391294.034	593426.143
ZFE3425	3391308.827	593428.318
ZFE3426	3391323.765	593427.809
ZFE3427	3391338.588	593426.362
ZFE3428	3391353.580	593426.301
ZFE3429	3391368.139	593423.441
ZFE3430	3391381.782	593425.839
ZFE3431	3391396.226	593429.623
ZFE3432	3391411.044	593431.885
ZFE3433	3391425.933	593430.907
ZFE3434	3391440.832	593429.174
ZFE3435	3391455.747	593427.574
ZFE3436	3391470.745	593427.458
ZFE3437	3391485.738	593427.045
ZFE3438	3391500.711	593426.160
ZFE3439	3391515.622	593424.547
ZFE3440	3391530.493	593425.004
ZFE3441	3391545.388	593424.973
ZFE3442	3391560.260	593425.418
ZFE3443	3391573.231	593432.316
ZFE3444	3391588.110	593433.330
ZFE3445	3391602.124	593428.002
ZFE3446	3391616.379	593423.397
ZFE3447	3391630.335	593422.145
ZFE3448	3391644.865	593420.689
ZFE3449	3391659.613	593417.985
ZFE3450	3391674.069	593419.683
ZFE3451	3391688.451	593416.180
ZFE3452	3391702.865	593417.871
ZFE3453	3391717.102	593421.974
ZFE3454	3391731.189	593416.946
ZFE3455	3391744.367	593411.090
ZFE3456	3391759.173	593413.496
ZFE3457	3391773.873	593416.482
ZFE3458	3391788.622	593419.210

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3459	3391803.345	593422.079
ZFE3460	3391818.031	593423.939
ZFE3461	3391832.667	593420.663
ZFE3462	3391847.286	593417.349
ZFE3463	3391860.533	593420.693
ZFE3464	3391874.210	593425.706
ZFE3465	3391888.108	593420.216
ZFE3466	3391900.953	593412.502
ZFE3467	3391914.399	593412.968
ZFE3468	3391927.841	593406.914
ZFE3469	3391942.426	593410.378
ZFE3470	3391957.183	593411.120
ZFE3471	3391971.908	593408.261
ZFE3472	3391983.487	593414.109
ZFE3473	3391998.289	593412.272
ZFE3474	3392012.066	593406.622
ZFE3475	3392025.956	593406.941
ZFE3476	3392040.656	593409.696
ZFE3477	3392055.548	593411.481
ZFE3478	3392070.235	593409.438
ZFE3479	3392084.929	593406.431
ZFE3480	3392099.011	593401.941
ZFE3481	3392113.989	593402.163
ZFE3482	3392128.742	593404.874
ZFE3483	3392143.695	593404.857
ZFE3484	3392157.876	593400.868
ZFE3485	3392172.311	593399.098
ZFE3486	3392186.391	593394.199
ZFE3487	3392200.787	593392.020
ZFE3488	3392215.335	593389.527
ZFE3489	3392229.099	593393.679
ZFE3490	3392243.387	593389.289
ZFE3491	3392257.111	593384.513
ZFE3492	3392272.038	593385.717
ZFE3493	3392286.769	593387.409
ZFE3494	3392299.495	593392.138
ZFE3495	3392313.774	593387.643
ZFE3496	3392328.440	593389.497

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3497	3392343.035	593386.143
ZFE3498	3392357.454	593383.065
ZFE3499	3392364.716	593394.901
ZFE3500	3392379.343	593397.418
ZFE3501	3392393.858	593394.001
ZFE3502	3392407.173	593392.906
ZFE3503	3392420.935	593397.834
ZFE3504	3392434.372	593392.373
ZFE3505	3392447.644	593385.793
ZFE3506	3392462.324	593384.012
ZFE3507	3392477.072	593381.867
ZFE3508	3392491.765	593379.000
ZFE3509	3392506.418	593380.165
ZFE3510	3392520.800	593384.288
ZFE3511	3392534.641	593389.963
ZFE3512	3392549.545	593390.246
ZFE3513	3392564.517	593389.440
ZFE3514	3392579.482	593389.829
ZFE3515	3392594.282	593391.885
ZFE3516	3392609.058	593389.474
ZFE3517	3392622.803	593383.827
ZFE3518	3392636.358	593388.481
ZFE3519	3392650.577	593393.122
ZFE3520	3392665.284	593395.568
ZFE3521	3392679.944	593396.445
ZFE3522	3392694.849	593395.595
ZFE3523	3392697.991	593404.451
ZFE3524	3392710.755	593400.888
ZFE3525	3392725.145	593403.354
ZFE3526	3392739.414	593406.521
ZFE3527	3392753.568	593405.525
ZFE3528	3392768.231	593404.851
ZFE3529	3392781.173	593408.521
ZFE3530	3392794.298	593408.208
ZFE3531	3392808.250	593411.603
ZFE3532	3392821.124	593409.640
ZFE3533	3392835.278	593411.473
ZFE3534	3392849.464	593408.156
ZFE3535	3392864.318	593406.948
ZFE3536	3392878.614	593409.407

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3537	3392892.523	593405.847
ZFE3538	3392906.772	593402.943
ZFE3539	3392918.950	593406.561
ZFE3540	3392932.669	593412.136
ZFE3541	3392935.350	593421.983
ZFE3542	3392945.852	593426.161
ZFE3543	3392959.813	593425.226
ZFE3544	3392974.716	593423.893
ZFE3545	3392989.685	593423.025
ZFE3546	3393004.682	593422.893
ZFE3547	3393019.615	593423.930
ZFE3548	3393034.188	593427.442
ZFE3549	3393048.824	593429.168
ZFE3550	3393063.751	593427.909
ZFE3551	3393078.693	593427.142
ZFE3552	3393093.476	593429.574
ZFE3553	3393108.298	593431.771
ZFE3554	3393123.028	593434.322
ZFE3555	3393137.692	593431.380
ZFE3556	3393151.358	593425.235
ZFE3557	3393164.902	593419.216
ZFE3558	3393179.795	593419.858
ZFE3559	3393194.736	593419.310
ZFE3560	3393209.448	593422.196
ZFE3561	3393224.228	593422.162
ZFE3562	3393237.940	593416.279
ZFE3563	3393250.013	593410.250
ZFE3564	3393264.312	593409.321
ZFE3565	3393279.168	593407.263
ZFE3566	3393294.152	593406.944
ZFE3567	3393308.971	593404.776
ZFE3568	3393323.921	593404.631
ZFE3569	3393331.089	593408.330
ZFE3570	3393337.589	593409.431
ZFE3571	3393342.930	593402.492
ZFE3572	3393357.790	593400.492
ZFE3573	3393372.458	593397.709
ZFE3574	3393386.623	593392.781
ZFE3575	3393400.962	593388.380
ZFE3576	3393415.494	593384.672

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3577	3393430.049	593381.134
ZFE3578	3393444.331	593376.602
ZFE3579	3393459.269	593375.868
ZFE3580	3393474.068	593373.591
ZFE3581	3393488.743	593370.513
ZFE3582	3393502.839	593373.438
ZFE3583	3393516.239	593377.769
ZFE3584	3393528.829	593370.008
ZFE3585	3393540.885	593361.093
ZFE3586	3393552.977	593354.260
ZFE3587	3393567.496	593353.135
ZFE3588	3393581.662	593348.538
ZFE3589	3393595.871	593352.040
ZFE3590	3393608.879	593359.381
ZFE3591	3393623.585	593359.017
ZFE3592	3393637.127	593352.578
ZFE3593	3393650.619	593346.031
ZFE3594	3393664.302	593339.892
ZFE3595	3393677.435	593332.748
ZFE3596	3393691.992	593329.336
ZFE3597	3393706.395	593325.171
ZFE3598	3393721.218	593324.535
ZFE3599	3393734.186	593331.820
ZFE3600	3393748.717	593329.175
ZFE3601	3393763.406	593326.257
ZFE3602	3393778.202	593324.120
ZFE3603	3393793.108	593322.682
ZFE3604	3393806.812	593327.758
ZFE3605	3393819.808	593333.934
ZFE3606	3393833.935	593329.384
ZFE3607	3393848.250	593333.339
ZFE3608	3393862.312	593338.542
ZFE3609	3393876.876	593341.969
ZFE3610	3393891.368	593345.781
ZFE3611	3393905.918	593345.046
ZFE3612	3393920.353	593346.899
ZFE3613	3393935.025	593348.144
ZFE3614	3393948.184	593354.935
ZFE3615	3393961.691	593359.130
ZFE3616	3393973.860	593350.470

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3617	3393987.001	593343.257
ZFE3618	3394000.814	593337.599
ZFE3619	3394015.748	593338.318
ZFE3620	3394030.543	593336.909
ZFE3621	3394043.573	593343.872
ZFE3622	3394057.833	593340.756
ZFE3623	3394070.557	593332.843
ZFE3624	3394084.570	593327.713
ZFE3625	3394098.655	593322.956
ZFE3626	3394108.870	593323.842
ZFE3627	3394115.740	593332.210
ZFE3628	3394127.379	593324.702
ZFE3629	3394138.956	593315.306
ZFE3630	3394150.097	593305.378
ZFE3631	3394161.656	593296.604
ZFE3632	3394176.027	593293.246
ZFE3633	3394188.207	593285.911
ZFE3634	3394201.298	593279.035
ZFE3635	3394215.812	593277.705
ZFE3636	3394228.707	593276.137
ZFE3637	3394242.552	593270.396
ZFE3638	3394256.868	593266.235
ZFE3639	3394271.485	593263.796
ZFE3640	3394283.785	593255.224
ZFE3641	3394296.167	593247.346
ZFE3642	3394305.628	593257.772
ZFE3643	3394319.192	593256.708
ZFE3644	3394333.371	593251.875
ZFE3645	3394347.190	593246.333
ZFE3646	3394360.234	593239.024
ZFE3647	3394370.931	593228.654
ZFE3648	3394383.510	593220.572
ZFE3649	3394397.858	593217.984
ZFE3650	3394412.080	593214.505
ZFE3651	3394425.766	593208.405
ZFE3652	3394439.514	593202.436
ZFE3653	3394454.173	593202.518
ZFE3654	3394468.701	593200.290
ZFE3655	3394483.276	593196.748
ZFE3656	3394497.741	593192.785

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3657	3394511.986	593188.110
ZFE3658	3394525.621	593181.900
ZFE3659	3394539.062	593175.257
ZFE3660	3394553.776	593172.890
ZFE3661	3394568.692	593171.767
ZFE3662	3394583.443	593169.114
ZFE3663	3394598.397	593169.228
ZFE3664	3394612.360	593174.228
ZFE3665	3394625.159	593181.712
ZFE3666	3394640.090	593181.224
ZFE3667	3394654.715	593178.003
ZFE3668	3394668.789	593172.824
ZFE3669	3394682.461	593166.705
ZFE3670	3394697.086	593163.639
ZFE3671	3394710.247	593156.455
ZFE3672	3394724.012	593150.843
ZFE3673	3394735.632	593152.386
ZFE3674	3394748.517	593149.443
ZFE3675	3394762.712	593145.232
ZFE3676	3394777.506	593143.645
ZFE3677	3394791.985	593140.292
ZFE3678	3394803.786	593148.211
ZFE3679	3394813.394	593158.120
ZFE3680	3394828.128	593155.470

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZFE3681	3394840.086	593146.839
ZFE3682	3394851.143	593136.789
ZFE3683	3394862.240	593126.722
ZFE3684	3394874.933	593120.109
ZFE3685	3394889.645	593122.046
ZFE3686	3394904.173	593119.545
ZFE3687	3394917.424	593112.643
ZFE3688	3394930.279	593104.957
ZFE3689	3394944.451	593100.082
ZFE3690	3394958.451	593094.752
ZFE3691	3394971.736	593088.087
ZFE3692	3394986.277	593085.810
ZFE3693	3395000.852	593083.682
ZFE3694	3395029.949	593061.998
ZFE3695	3395059.211	593048.343
ZFE3696	3395088.472	593034.687
ZFE3697	3395116.759	593013.229
ZFE3698	3395145.045	592991.770
ZFE3699	3395181.135	592991.770
ZFE3700	3395217.224	592991.770
ZFE3701	3395249.341	592989.692
ZFE3702	3395260.547	592991.032
ZFE1	3395266.808	592971.638

SUPERFICIE TOTAL: 884,403.22 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Tivon, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 021/PAS/2016.

CIRCULAR No. AR07-23/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de
la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la Resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 021/PAS/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la empresa "Comercializadora Tivon, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de un año y seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, MYR. J.M. y Lic. **Jorge David Leboreiro Amador**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa International Metals de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 022/PAS/2016.

CIRCULAR No. AR07-24/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "INTERNATIONAL METALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de
la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 021/PAS/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la empresa "International Metals de México, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, MYR. J.M. y Lic. **Jorge David Leboeiro Amador**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Kupary, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 008/PAS/2016.

CIRCULAR No. AR07-01/2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "KUPARY, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de
la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 008/PAS/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la persona física con actividad empresarial "Kupary, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. de Div. D.E.M., **Alejandro Saavedra Hernández.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Adira Carrillo Espinosa de los Monteros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 005/PAS/2016.

CIRCULAR No. AR07-25/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL "ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS".

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de
la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la Resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 005/PAS/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la persona física con actividad empresarial "Adira Carrillo Espinosa de los Monteros", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2016.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. de Div. D.E.M., **Alejandro Saavedra Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Santiago Ixcuintla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN; PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO HERNÁN AGUIRRE BARRÓN; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE NAYARIT; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUÍN; Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. LUIS ANTONIO APACEO GORDILLO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LA LIC. FÁTIMA DEL SOL GÓMEZ MONTERO, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la "URP", la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE HÁBITAT” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1-120-2953 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE HÁBITAT”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2013, el Lic. Gerardo Hernán Aguirre Barrón, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Nayarit.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida H. Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales, 2a. sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Es un Estado integrante de la Federación, con fundamento en lo establecido por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 Que las Secretarías de Administración y Finanzas, de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinación General del Copladeray, de la Contraloría General; son dependencias de la Administración Pública Centralizada, y sus Titulares están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 1o., 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 Que para los efectos que deriven del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida México, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Zona Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalado en el Manual y Reglas de Operación con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente Convenio.

III.2 Que el Municipio de Santiago Ixcuintla, es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2o., 3o. y 5o. de la Ley Orgánica Municipal para Estado de Nayarit.

III.3 Que la Lic. Fátima del Sol Gómez Montero, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, está facultada para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los demás que le sean inherentes, para obligarse mediante el presente instrumento y bajo los lineamientos de este Convenio.

III.4 Que cuenta con la Autorización del Cabildo para celebrar el presente convenio y asumir los compromisos que aquí se establezcan.

III.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento el de la Presidencia Municipal de Santiago Ixcuintla, calle Hidalgo y 20 de Noviembre, Col. Centro, Localidad de Santiago Ixcuintla, C.P. 63300, Nayarit.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación; no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la Ley de Planeación del

Estado de Nayarit y 1, 64, fracciones VI y IX, y 73, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "Identificación de las Zonas de Actuación, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación; se prevé una inversión total de \$6'814,642.00 (Seis millones ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$3'397,707.00 (Tres millones trescientos noventa y siete mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio 510-v-107 BIS 14 de fecha 21 de marzo de 2016; aprobado al ramo administrativo 15.

"EL MUNICIPIO", aportará \$3'006,679.00 (Tres millones seis mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo III (Fondo Social de Infraestructura Municipal, Ramo 28) Participaciones Federales para los Proyectos Sociales, recursos autorizados mediante oficio GOB/PM-XL-209/16, de fecha 2 de agosto de 2016.

"EL ESTADO", aportará \$410,256.00 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes de Ramo 33, Fondo VIII (FAFEF), recursos autorizados mediante oficio, SPPP-DGPPI-046/2016 de fecha 2 agosto de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, 30%, 30%, 40%.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" el C. Edgar Omar García Aguiar, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación, y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".

Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.

Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación, y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez acatadas, todas y cada una de las sugerencias vertidas, esta Dirección no tiene inconveniente en que se proceda a la formalización del documento legal que nos ocupa en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación; se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación; estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación; en cinco tantos en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 2 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Nayarit, **Gerardo Hernán Aguirre Barrón.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Roy Argel Gómez Olguín.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Luis Antonio Apaseo Gordillo.-** Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Santiago Ixcuintla, **Fátima del Sol Gómez Montero.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Ixtlán del Río.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN; PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO HERNÁN AGUIRRE BARRÓN; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE NAYARIT; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUÍN; Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. LUIS ANTONIO APACEO GORDILLO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO ALVARADO VALERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos

baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura”, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante “LAS REGLAS”), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que “EL PROGRAMA”, cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la “URP”, la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, “EL PROGRAMA” dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de “LAS REGLAS” de “EL PROGRAMA”.

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE HÁBITAT” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1-120-2953 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2013, el Lic. Gerardo Hernán Aguirre Barrón, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Nayarit.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, el ubicado en Avenida H. Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales, 2a. sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Es un Estado integrante de la Federación, con fundamento en lo establecido por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 Que las Secretarías de Administración y Finanzas, de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinación General del Copladenay, de la Contraloría General; son dependencias de la Administración Pública Centralizada, y sus Titulares están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 1o., 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 Que para los efectos que deriven del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida México, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Zona Centro, código postal 63000, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalado en el Manual y Reglas de Operación con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente Convenio.

III.2 Que el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2o., 3o. y 5o. de la Ley Orgánica Municipal para Estado de Nayarit.

III.3 Que el Lic. José Antonio Alvarado Valera, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit, está facultado para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los demás que le sean inherentes, para obligarse mediante el presente instrumento y bajo los lineamientos de este Convenio.

III.4 Que cuenta con la Autorización del Cabildo para celebrar el presente convenio y asumir los compromisos que aquí se establezcan.

III.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento el de la Presidencia Municipal de Ixtlán del Río, calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro, Localidad de Ixtlán del Río, C.P. 63940, Nayarit.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación; no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 1, 64, fracciones VI y IX, y 73, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "Identificación de las Zonas de Actuación", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación; se prevé una inversión total de \$10'063,698.00 (Diez millones sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$5'482,882.00 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio 510-v-107 BIS 14 de fecha 14 de marzo de 2016; aprobado al ramo administrativo 15

"EL MUNICIPIO", aportará \$3'339,119.00 (Tres millones trescientos treinta y nueve mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo III, del FISM para el ayuntamiento, recursos autorizados mediante oficio DPDM 044/16 de fecha 20 julio 2016.

"EL ESTADO", aportará \$1'241,697.00 (un millón doscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes de Ramo 33, Fondo VIII (FAFEF), recursos autorizados mediante oficio, SPPP-DGPPI-046/2016 de fecha 2 agosto de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, 30%, 30%, 40%.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Jonás García Castillo, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación, y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".

Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.

Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación, y sus anexos, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez acatadas, todas y cada una de las sugerencias vertidas, esta Dirección no tiene inconveniente en que se proceda a la formalización del documento legal que nos ocupa en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación; se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación; estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación; en cinco tantos en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 2 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Nayarit, **Gerardo Hernán Aguirre Barrón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Roy Argel Gómez Olguín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Luis Antonio Apaseo Gordillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ixtlán del Río, **José Antonio Alvarado Valera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Tecuala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN; PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO HERNÁN AGUIRRE BARRÓN; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE NAYARIT; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUÍN; Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. LUIS ANTONIO APACEO GORDILLO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECUALA, NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. LUCIO SANTANA ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras

asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura”, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante “LAS REGLAS”), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que “EL PROGRAMA”, cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la “URP”, la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, “EL PROGRAMA” dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de “LAS REGLAS” de “EL PROGRAMA”.

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE HÁBITAT” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1-120-2953 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2013, el Lic. Gerardo Hernán Aguirre Barrón, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Nayarit.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida H. Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales, 2a. sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Es un Estado integrante de la Federación, con fundamento en lo establecido por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 Que las Secretarías de Administración y Finanzas, de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinación General del Copladenay, de la Contraloría General; son dependencias de la Administración Pública Centralizada, y sus Titulares están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 1o., 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 Que para los efectos que deriven del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida México, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Zona Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalado en el Manual y Reglas de Operación con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente Convenio

III.2. Que el Municipio de Tecuala, Nayarit es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2o., 3o. y 5o. de la Ley Orgánica Municipal para Estado de Nayarit.

III.3. Que el C. Lucio Santana Zúñiga, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, está facultado para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los demás que le sean inherentes, para obligarse mediante el presente instrumento y bajo los lineamientos de este Convenio.

III.4. Que cuenta con la Autorización del Cabildo para celebrar el presente Convenio y asumir los compromisos que aquí se establezcan.

III.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento el de la Presidencia Municipal de Tecuala calle México esq. Escobedo 142, Col. Centro, Localidad Tecuala, Nayarit.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación; no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 1, 64, fracciones VI y IX, y 73, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "Identificación de las Zonas de Actuación, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación; se prevé una inversión total de \$12'913,565.00 (Doce millones novecientos trece mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$6'719,489.00 (Seis millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio 510-v-107 BIS 14 de fecha 21 de marzo de 2016; aprobado al ramo administrativo 15.

"EL MUNICIPIO", aportará \$5'435,367.00 (cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes de los fondos de COP-MUN-F3 y COP-MUN-F4, recursos autorizados mediante oficio DPDM-TEC-125/2016, de fecha 12 de julio de 2016.

"EL ESTADO", aportará \$758,709.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del ramo 33, Fondo VIII (FAFEF), recursos autorizados mediante oficio, SPPP-DGPPI-046/2016 de fecha 2 agosto de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, 30%, 30%, 40%.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Arq. Carlos Francisco Aguado Rivas, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación, y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".

Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.

Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación; y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez acatadas, todas y cada una de las sugerencias vertidas, esta Dirección no tiene inconveniente en que se proceda a la formalización del documento legal que nos ocupa en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación, se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación; estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación; en cinco tantos en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 2 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Nayarit, **Gerardo Hernán Aguirre Barrón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Roy Argel Gómez Olguín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Luis Antonio Apaseo Gordillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tecuala, **Lucio Santana Zúñiga**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Tuxpan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN; PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO HERNÁN AGUIRRE BARRÓN; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE NAYARIT; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUÍN; Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. LUIS ANTONIO APACEO GORDILLO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. SALVADOR SALDAÑA BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura”, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante “LAS REGLAS”), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que “EL PROGRAMA”, cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la “URP”, la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1-120-2953 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2013, el Lic. Gerardo Hernán Aguirre Barrón, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Nayarit.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida H. Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales, 2a. sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Es un Estado integrante de la Federación, con fundamento en lo establecido por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 Que las Secretarías de Administración y Finanzas, de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinación General del Copladenay, de la Contraloría General; son dependencias de la Administración Pública Centralizada, y sus Titulares están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 1o., 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 Que para los efectos que deriven del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida México, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Zona Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalado en el Manual y Reglas de Operación con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente Convenio.

III.2. Que el Municipio de Tuxpan, Nayarit es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2o., 3o. y 5o. de la Ley Orgánica Municipal para Estado de Nayarit.

III.3. Que el C. Salvador Saldaña Barrera, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, está facultado para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los demás que le sean inherentes, para obligarse mediante el presente instrumento y bajo los lineamientos de este Convenio.

III.4. Que cuenta con la Autorización del Cabildo para celebrar el presente Convenio y asumir los compromisos que aquí se establezcan.

III.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento el de la Presidencia Municipal de Tuxpan calle Hidalgo esq. Zaragoza, Col. Centro, Localidad Tuxpan, C.P. 63200, Nayarit.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación, no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 1, 64, fracciones VI y IX, y 73, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "Identificación de las Zonas de Actuación, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás

disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$19'286,035.00 (Diecinueve millones doscientos ochenta y seis mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$9'643,016.00 (Nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio 510-v-107 BIS 14 de fecha 21 de marzo de 2016; aprobado al ramo administrativo 15.

"EL MUNICIPIO", aportará \$6'781,857.00 (Seis millones setecientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes de los fondos de Aportaciones para Infraestructura Social (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FONDO IV), recursos autorizados mediante oficio MTN/SEDUE/052/2016, de fecha 1 de julio de 2016.

"EL ESTADO", aportará \$2'861,162.00 (Dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Ramo 33 y Fondo VIII (FAFEF), recursos autorizados mediante oficio, SPPP-DGPPI-046/2016 de fecha 2 agosto de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, 30%, 30%, 40%.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Eric Jonnathan García Murillo, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “LA ORGANIZACIÓN”, “EL ESTADO” O “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación, y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO”.

Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE HÁBITAT” en el año en curso o en ejercicios anteriores.

Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación, y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación, y sus anexos, se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez acatadas, todas y cada una de las sugerencias vertidas, esta Dirección no tiene inconveniente en que se proceda a la formalización del documento legal que nos ocupa en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación; se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación; estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación; en cinco tantos en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 2 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Nayarit, **Gerardo Hernán Aguirre Barrón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Roy Argel Gómez Olguín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Luis Antonio Apaseo Gordillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tuxpan, **Salvador Saldaña Barrera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y el Municipio de Bahía de Banderas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN; PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO HERNÁN AGUIRRE BARRÓN; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE NAYARIT; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUÍN; Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. LUIS ANTONIO APACEO GORDILLO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura”, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante “LAS REGLAS”), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que “EL PROGRAMA”, cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la “URP”, la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1-120-2953 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2013, el Lic. Gerardo Hernán Aguirre Barrón, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Nayarit.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida H. Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales, 2a. sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Es un Estado integrante de la Federación, con fundamento en lo establecido por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 Que las Secretarías de Administración y Finanzas, de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinación General del Copladenay, de la Contraloría General; son dependencias de la Administración Pública Centralizada, y sus Titulares están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 1o., 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 Que para los efectos que deriven del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida México, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Zona Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalado en el Manual y Reglas de Operación con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente Convenio.

III.2 Que el Municipio de Bahía de Banderas es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2o., 3o. y 5o. de la Ley Orgánica Municipal para Estado de Nayarit.

III.3 Que el Lic. José Gómez Pérez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas Nayarit, está facultado para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los demás que le sean inherentes, para obligarse mediante el presente instrumento y bajo los lineamientos de este Convenio.

III.4 Que cuenta con la Autorización del Cabildo para celebrar el presente convenio y asumir los compromisos que aquí se establezcan.

III.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento el de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, calle Tintoc 142, Col. México, Localidad de Valle de Banderas, C.P. 63731, Nayarit.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación; no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, 26 y 30, fracción X, 31, fracciones II, III, VI y XVI, 33, 34, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 1, 64, fracciones VI y IX, y 73, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "Identificación de las Zonas de Actuación", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para

"EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación; se prevé una inversión total de \$5'338,679.00 (Cinco millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$3'140,398.00 (Tres millones ciento cuarenta mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio 510-v-107 BIS 14 de fecha 21 de marzo de 2016; aprobado al ramo administrativo 15.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1'854,611.00 (Un Millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo III, gasto corriente del ramo 28 del ayuntamiento, recursos autorizados mediante oficio DPD-1075/2016, de fecha 20 julio 2016.

"EL ESTADO", aportará \$343,670.00 (Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), provenientes de Ramo 33, Fondo VIII (FAFEF), recursos autorizados mediante oficio, SPPP-DGPPI-046/2016 de fecha 2 agosto de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, 30%, 30%, 40%.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Arq. Héctor Enrique Torres Báez, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes

los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación, y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".

Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.

Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación; y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez acatadas, todas y cada una de las sugerencias vertidas, esta Dirección no tiene inconveniente en que se proceda a la formalización del documento legal que nos ocupa en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación; se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación; estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación; en cinco tantos en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 2 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Nayarit, **Gerardo Hernán Aguirre Barrón.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Roy Argel Gómez Olguín.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Luis Antonio Apaseo Gordillo.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **José Gómez Pérez.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.7908 M.N. (veinte pesos con siete mil novecientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.1600 y 6.3621 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco, con el objeto de realizar un programa para impulsar, fomentar y coadyuvar al desarrollo de la acuicultura en beneficio de la población de dicha entidad federativa.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
ACUICULTURA EN EL ESTADO DE JALISCO 2015-2018**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL C. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASÍ COMO LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, EN LO SUBSECUENTE LA "CONAPESCA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. MARIO GILBERTO AGUILAR SÁNCHEZ; CON LA ASISTENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EL C. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ; EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, C. JORGE LUIS REYES MORENO Y EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, C. FRANCISCO JAVIER GUIZAR MACÍAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, CONTRALOR DEL ESTADO, Y HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; CON EL OBJETO DE REALIZAR UN PROGRAMA PARA IMPULSAR, FOMENTAR Y COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos; en su artículo 25, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y, en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
2. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tiene en todo tiempo el derecho a regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.
3. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en su artículo 9o. dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

4. Además, la misma LOAPF, en su artículo 17, establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
5. La Ley de Planeación, en su artículo 3o., establece que la planeación nacional del desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. Además, en su artículo 4o., prevé que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en esa Ley y, en su artículo 9o., estatuye que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
6. El Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dispone en su artículo 1o., que la "SAGARPA", es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.
7. Asimismo, en el Reglamento Interior de la "SAGARPA" en el artículo 2o., apartado D, fracción III, se precisó que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la "SAGARPA", corresponden originalmente al Secretario del Despacho y que para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de la "CONAPESCA".
8. Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, al que se sujetarán obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la base para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos para la presente Administración, y tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial; para lograr lo anterior se establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la de un México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; además a través de un fomento económico moderno, también se buscará construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.
9. Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, en ese orden plantea el objetivo de construir un sector agropecuario y pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país teniendo como estrategia impulsar la productividad en el sector, y como líneas de acción impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

10. Por otra parte, tomando en cuenta el desarrollo y crecimiento de la acuacultura tecnificada, lo cual trae consigo riesgos cada vez mayores de incidencia y dispersión de enfermedades en las poblaciones acuáticas cultivadas y en los recursos pesqueros, esta actividad primaria contempla entre sus prioridades, las labores efectivas de prevención, diagnóstico y control en las granjas acuícolas, a efecto de disminuir los riesgos de introducción y dispersión, así como las pérdidas por mortalidad, a través de esquemas de bioseguridad.
11. Que con fecha 28 de octubre de 2008, el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "SAGARPA" celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de transferir el uso y administración temporal del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", cuya vigencia fue al día 30 de noviembre de 2012.
12. Por lo anterior, a través de este Convenio se dirigen los apoyos necesarios para fortalecer la operatividad de los centros acuícolas pertenecientes a la "SAGARPA" y que para dar mayor fortalecimiento al federalismo es necesario que las Entidades Federativas se encarguen de la operación de dichos centros a través del mecanismo de coordinación y de esta manera fomentar la acuacultura en el Estado de Jalisco.

DECLARACIONES

1. DE LA "SAGARPA"

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 9o., 12, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del mismo ordenamiento, especialmente en su fracción XXI.
- 1.2 Que entre sus atribuciones se encuentran las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural; administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en zonas pesqueras; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero; así como fomentar a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la actividad pesquera y acuícola.
- 1.3 Que en términos de los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., y 5o., fracciones I, XIX y XXII, de su Reglamento Interior, cuenta entre otros servidores públicos y unidades administrativas, con el C. Secretario del Despacho, entre cuyas atribuciones se encuentran las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural; administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en zonas pesqueras; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero; fomentar a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la actividad pesquera y acuícola, así como aplicar las disposiciones legales en estas materias; y las demás que expresamente le atribuyen las leyes y reglamentos, de ahí que, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- 1.4 Que el Oficial Mayor, C. Marcelo López Sánchez, cuenta con las atribuciones necesarias para la realización de las acciones pactadas en el presente Convenio de coordinación, en términos de lo establecido en el artículo 8o. fracción VIII del Reglamento Interior de la "SAGARPA".
- 1.5 Que en términos de los artículos 2o. Apartado D Fracción III; 17, 44, 45 y 46 de su Reglamento Interior, para el oportuno y eficiente despacho de los asuntos, cuenta con el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, entre cuyas atribuciones se encuentran las de proponer y coordinar la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; así como proponer el establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y

rentabilidad de estas actividades, en términos además de los artículos 1o., 17, 26 y 35, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., y 8o. del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.

- 1.6 Que el C. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, fue designado por el Ejecutivo Federal por conducto del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para fungir como Titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 3o. del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001 y conforme a los artículos 2o. Apartado D Fracción III; 17, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la "SAGARPA".
- 1.7 Asimismo, el Director General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, C. Jorge Luis Reyes Moreno, y el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Jalisco, C. Francisco Javier Guizar Macías, cuentan con las atribuciones necesarias para asistir en la suscripción de este instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo, en términos de los artículos 17, fracciones I y IV, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA".
- 1.8 Que para llevar a cabo sus atribuciones, la "SAGARPA" cuenta con el "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", propiedad de la Federación, el cual se ubica en el Verde Tizapán, Ejido el Verde, Municipio de Tizapán el Alto, Estado de Jalisco
- 1.9 Que para los efectos del presente instrumento, la "SAGARPA" señala como su domicilio el ubicado en Avenida Municipio Libre, número 377, esquina con Cuauhtémoc, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

- 2.1. Que el Estado de Jalisco, es parte integrante de la federación; y adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; ejecutivo, legislativo y judicial, depositándose el poder ejecutivo, en el gobernador constitucional del estado, conforme a los artículos 40, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. y 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2.2. Que los Secretarios que intervienen están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII, XXI y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 6, 8, 11 fracciones I, II, III y VI, 12 fracciones I, II y VIII, 13 fracción I, 14 fracción XXXVII y 20 fracciones I y IV; 35, 36 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículos 1o., 2o., fracción III; 3o., fracción III, 4o. fracción I, 6o., 9o., 70, 72 y 74 de la Ley de Planeación, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, por lo que el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y los CC. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno; Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas; Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado; Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.3. Que el "GOBIERNO DEL ESTADO", ha considerado la posesión del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO" desde el día 1 de diciembre de 2012, por lo que a la fecha de suscripción del presente instrumento, se encuentra al corriente de todos y cada uno de los pagos necesarios para la operación, conservación y mantenimiento del referido Centro Acuícola.
- 2.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 40, 42, 43, 90, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 26 y 35 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 45, 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 y demás relativos de su Reglamento; 65, fracción II, y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 33 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1, 36, 46 y 50 fracciones XVIII, XXI y XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 6, 8, 11 fracciones I, II, III y VI, 12 fracciones I, II y VIII, 13 fracción I, 14 fracción XXXVII y 20 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 1o., 2o., fracción III; 3o., fracción III, 4o., fracción I, 6o., 9o., 70, 72 y 74 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto impulsar, fomentar y coadyuvar al desarrollo de la acuacultura en beneficio de la población del Estado de Jalisco, a través de la coordinación de acciones entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", a efecto de incrementar su productividad y atender las demandas de insumos biológicos que realizan los acuacultores en esta entidad federativa.

SEGUNDA. ACCIONES: Para la realización del objeto del presente Convenio, la "SAGARPA" transfiere a el "GOBIERNO DEL ESTADO", mediante la suscripción del presente Convenio, el uso temporal del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", propiedad de la Federación, el cual se ubica en el Verde Tizapán, Ejido el Verde, Municipio de Tizapán el Alto, Estado de Jalisco, incluyendo la infraestructura, equipos y demás bienes pertenecientes al mismo, con fines de promoción del desarrollo estatal o regional, en términos del artículo 65 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; y, por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO", dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, elaborará y someterá para efectos de su aprobación a la "SAGARPA", por conducto de la "CONAPESCA", el Programa Operativo tendiente a incrementar la producción y productividad del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", mismo que deberá incluir sus objetivos, especies que producirá, así como las metas, montos de inversión y el calendario de ejecución.

Con el propósito de hacer constar la transferencia del uso temporal del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", incluyendo la infraestructura, equipos y demás bienes pertenecientes al mismo, la "SAGARPA", a través de la Subdelegación de Pesca de la "SAGARPA" en el Estado de Jalisco, en coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, llevarán a cabo actas de entrega-recepción que contendrá el inventario detallado de equipos y demás bienes afectos al "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", con su descripción, número de control, estado físico y demás circunstancias pertinentes.

La "SAGARPA", por conducto de la Subdelegación de Pesca en el Estado de Jalisco, brindará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la asesoría técnica que requiera, con el propósito de incrementar y mejorar el cultivo de especies dulceacuícolas, oferta de servicios y productos; así como promover y fomentar la protección, conservación y desarrollo de especies nativas.

TERCERA. El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, se obliga a:

- I. Aportar los recursos para, administrar, conservar, operar y mantener en buenas condiciones las instalaciones y equipo y demás bienes afectos al "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", conforme al ejercicio del presupuesto que se encuentre establecido en su programa anual;
- II. Ejercer los ingresos que se generen por la venta de productos y servicios del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", para la realización de las acciones materia del presente convenio, en la forma y términos que se especifiquen en el presente instrumento;

- III. Aportar los recursos económicos complementarios que sean necesarios cuando los recursos económicos que se generen en los términos de los incisos I y II, que anteceden, no sean suficientes para los gastos de operación del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO";
- IV. Conservar, mantener y vigilar al "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables;
- V. Sin perder de vista el beneficio social que implica la operación del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", procurar en la medida de lo posible la autosuficiencia del mismo, para lo cual podrá implementar las políticas administrativas y económicas que sean necesarias, conjuntamente y por acuerdo de los miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CEyS), señalada en la cláusula quinta del presente Convenio;
- VI. Trabajar conjuntamente con la "SAGARPA" a efecto de coadyuvar con el objeto del presente Convenio;
- VII. Presentar a la Dirección General de Organización y Fomento de la "CONAPESCA", a través de la CEyS, el reporte de producción y actividades desarrolladas semestral y anualmente; así como en el mes de noviembre de cada año un programa operativo que refleje las actividades y el presupuesto de ingresos que se obtendrán y las erogaciones, para el ejercicio del año siguiente, con motivo de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación;
- VIII. Destinar los recursos que anualmente gestione, para la operación, conservación, mantenimiento y equipamiento del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", en los ejercicios posteriores a la firma de este instrumento;
- IX. Promover cursos, talleres y eventos diversos de capacitación en materia acuícola y pesquera, que la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" requieran, en las instalaciones del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO";
- X. Desarrollar y adaptar tecnologías que permitan incrementar la capacidad productiva de las instalaciones del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", e
- XI. Instrumentar mecanismos jurídico-administrativos que permitan comercializar la producción y servicios que brinda el "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO" y que los ingresos generados se apliquen en el mismo a fin de mejorar la eficiencia productiva de las instalaciones.

CUARTA. SUPERVISIÓN: Las "PARTES" acuerdan que derivado de la transmisión del uso del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO" y sin perjuicio de las acciones que de conformidad con la normatividad aplicable le corresponda ejercer a otras instancias del Gobierno Federal, la "SAGARPA" podrá en todo momento supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones previstas en el presente instrumento.

QUINTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Con el propósito de llevar a cabo la instrumentación, seguimiento, control y evaluación del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan constituir una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CEyS), para lo cual, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, designarán al menos dos representantes por cada una; por la "SAGARPA", se designará al Delegado en el Estado de Jalisco y al Subdelegado de Pesca y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" al Secretario de Desarrollo Rural y al funcionario quien tenga a bien designar.

La CEyS será convocada por el Secretario de Desarrollo Rural del "GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA. PROPIEDAD DE LAS MEJORAS: Al vencimiento de la vigencia de este Convenio o en caso de terminación anticipada del mismo, todas las mejoras y adiciones que se hubieren hecho por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO", propiedad de la Federación y que se encuentra en el Verde Tizapán, Ejido el Verde, Municipio de Tizapán el Alto, Estado de Jalisco, pasarán a formar parte del mismo sin costo alguno para la "SAGARPA".

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Son causas de terminación anticipada del presente Convenio.

- I. La voluntad expresa de cualquiera de las "PARTES", previo aviso dado por escrito a la otra, por lo menos con noventa días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado, entregado en el domicilio señalado para tales efectos en el presente Convenio;
- II. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades, objeto de este Convenio;
- III. La utilización de las instalaciones del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO" para fines distintos al objeto del presente Convenio, y
- IV. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos derivados del presente instrumento legal.

OCTAVA. El uso, goce y disfrute del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO" por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen, ni conferir derechos de uso o cualquier acto, por virtud del cual una persona distinta a los promitentes, goce o lucre de los derechos derivados del Convenio, en caso de que se incurra en alguno de los supuestos mencionados, se producirá la nulidad de pleno derecho del acto relativo y en consecuencia los bienes materia del Convenio con sus mejoras y accesiones, revertirán de pleno derecho al control y administración del gobierno federal sin pago de indemnización alguna.

NOVENA. Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS: En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no requiera o deje de utilizar parte o la totalidad del "CENTRO ACUÍCOLA TIZAPÁN EL ALTO" o le dé un uso distinto al autorizado, lo pondrá de inmediato a disposición de la "SAGARPA".

DÉCIMA PRIMERA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido, alcance y efectos legales, firman el presente Convenio de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.- Por la SAGARPA: el Titular de la Secretaría, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría, **Marcelo López Sánchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, **Mario Gilberto Aguilar Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guizar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Juan José Bañuelos Guardado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-SAG/PESC-2016, Especificaciones para el aprovechamiento acuícola responsable de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*), en jaulas flotantes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 3o., 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X y XIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 de su Reglamento; 2o., incisos B fracción XVII y D fracción III, 3o., 17 fracción XII, 29 fracción I, y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, he tenido a bien expedir la presente:

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Pesca Responsable, efectuada el 3 de agosto de 2016, para su recomendación al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, a efecto de publicarlo para consulta por un periodo de 60 días naturales en el Diario Oficial de la Federación.

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 19 de agosto de 2016 y se somete a consulta pública de conformidad con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón-Sábalo, sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa. Teléfono 01(669) 9156900. Ext. 58502. Correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados;

Que durante este lapso, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior y

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021-SAG/PESC-2016, ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO ACUÍCOLA RESPONSABLE DE ATÚN ALETA AZUL (*Thunnus orientalis*), EN JAULAS FLOTANTES EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL OCÉANO PACÍFICO

PREFACIO

La Secretaría, efectuó una revisión de los títulos de concesión y permisos para cultivos de atún aleta azul, detectando como una oportunidad, la necesidad de establecer una Norma Oficial Mexicana que sea el instrumento marco para inducir al desarrollo de dicha actividad con miras a la sostenibilidad bajo los principios de pesca responsable.

Las propuestas de regulación a incluir en dicha Norma Oficial Mexicana fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico de cultivos de túnidos, por el Subcomité de Pesca Responsable y aprobadas por los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria.

El Grupo de Trabajo Técnico estuvo conformado por el Instituto Nacional de Pesca; Representantes del sector productivo de cultivo de túnidos en Baja California y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, y de la Subdelegación de Pesca en Baja California.

En el Subcomité de Pesca Responsable participaron las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Dirección General de Fomento Acuícola y Pesquero.

Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura.

Secretaría de Marina Armada de México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Economía (Dirección General de Normas).

Secretaría de Turismo.

Secretaría de Salud (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto Politécnico Nacional.

Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S. C. de R. L.

Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A. C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S. A. de C. V.

Productora Nacional de Redes, S. A. de C. V.

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca, A. C.

Federación Nacional de Pesca Deportiva, A. C.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-021-SAG/PESC-2016, ESPECIFICACIONES PARA EL
APROVECHAMIENTO ACUÍCOLA RESPONSABLE DE ATÚN ALETA AZUL (*Thunnus orientalis*),
EN JAULAS FLOTANTES EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL OCÉANO PACÍFICO.**

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones para el aprovechamiento acuícola responsable de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) en jaulas flotantes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico.
5. Concordancia con Normas Internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.

0. Introducción

0.1 La especie de atún azul que se captura en aguas mexicanas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Océano Pacífico, se destina principalmente a la engorda en jaulas ubicadas en las costas de la Península de Baja California y forma parte de una población que tiene una distribución a lo largo de dicho litoral en aguas templadas, sustentando una pesquería establecida dentro de las aguas marinas de jurisdicción federal en dicha zona.

0.2 El atún aleta azul, cuyo nombre científico es *Thunnus orientalis* (Temminck and Schlegel, 1844), es un túnido de la familia Scombridae, del orden perciformes, presenta un cuerpo de silueta fusiforme, se le considera una especie de túnido que presenta una cabeza pronunciada en forma triangular y boca relativamente pequeña con pequeños dientes cónicos, con un aproximado de 35-41 branquiespinas. Las escamas que cubren su piel son pequeñas, poco evidentes y lisas, la piel está lubricada con un mucus que reduce la fricción con el agua. Tiene dos aletas dorsales bastante próximas, la primera con 12 a 15 espinas dorsales y la segunda con 1 o 2 radios espinosos, 13 a 15 radios blandos dorsales, ninguna espina anal, pero de 13 a 16 radios blandos anales, con 8 a 10 pínulas anteriores a la aleta caudal, con un total de 39 vértebras. Su primera aleta dorsal se ubica cerca de la mitad del cuerpo, la segunda aleta dorsal es más alta que la primera, las aletas pectorales son muy cortas; su inserción en el cuerpo termina antes del comienzo de la segunda espina dorsal con un largo de menos de 80% de la longitud de la cabeza, vejiga natatoria presente. A diferencia de muchos túnidos, *T. orientalis* carece de bandas de coloración negra u oscura en el cuerpo, su dorso es azul oscuro, sus costados y el vientre presentan una coloración blanco plateada con líneas pálidas transversales alternadas con filas de puntos claros. La primera aleta dorsal es de color amarillo o azul y la segunda es de color rojizo-marrón, su aleta anal es amarilla con tonos negruzcos, sus pínulas son de un tono amarillo oscuro y están bordeadas de negro, la quilla de la aleta caudal es de color negro en los adultos. Se puede confundir con varias especies de túnidos, pero dichas especies son típicamente mucho más pequeñas y fácilmente distinguidas por patrones específicos de rayas, bandas o puntos, siendo una especie no asociada a delfines (Fish Base, 2015).

0.3 La captura de atún aleta azul en las costas oeste de Baja California se realiza desde el paralelo 23° N hasta la frontera entre Estados Unidos de América y México en el paralelo 33° N. La pesca de este recurso data de 1925, cuando se empezó a capturar en aguas cercanas al puerto de Ensenada para el enlatado junto con el atún aleta amarilla y el barrilete, la actividad se regula conforme a la NOM-001-SAG/PESC-2013, pesca responsable de túnidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco.

0.4 La engorda de atún aleta azul inició en 1994 con la emisión de la primera Concesión Acuícola Comercial para la engorda de esta especie en las inmediaciones de la Isla de Cedros, B. C., empleando jaulas flotantes. En el 2002, cinco empresas se encontraban en operación y otras seis obtenían su concesión. Al amparo de los avisos de cosecha, en 2010, se reportó una producción acuícola anual de 2,013 toneladas y para el 2011 dicha producción aumentó a 3,689 toneladas, en el 2012 fue de 1,784, en el 2013 fueron 5,645 y en 2014 fue de 3,158; en el 2015 se tiene registro de nueve concesiones vigentes para la engorda del atún aleta azul.

0.5 Desde el punto de vista técnico el desarrollo de la operación acuícola de atún se puede dividir en las siguientes cuatro fases: 1) traspaso, remolque y aclimatación; 2) siembra; 3) engorda y cosecha; 4) procesamiento y venta. En la captura del atún aleta azul para las jaulas de engorda, se utiliza un sistema de redes de cerco específico para esta especie.

0.6 El atún aleta azul engordado en jaulas de la Península de Baja California es destinado principalmente al mercado japonés, a los Estados Unidos de América, Asia, Europa, Canadá y al mercado interno.

0.7 El atún aleta azul ha generado interés y demanda por parte de acuicultores para su engorda en jaulas flotantes, principalmente por el valor comercial de su carne en el mercado asiático, esta actividad no se contrapone con la pesca del atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), porque su área de pesca tradicional está separada.

0.8 La presencia de esta especie en aguas mexicanas está muy ligada a las condiciones oceanográficas imperantes. La proporción de juveniles que migran a la zona y el tiempo de permanencia de los mismos en ella es de 1 a 4 años, dependiendo en gran medida de la disponibilidad de alimento, de las migraciones, así como de las condiciones meteorológicas, ambientales y del aprovechamiento responsable del recurso, a través del cumplimiento de las regulaciones internacionales y nacionales aplicables para la especie en todo el Océano Pacífico.

0.9 Con base al acuerdo al "Decreto Promulgatorio de la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical" (CIAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (19/07/1999) y el "Decreto por el que se aprueba la Convención para el Fortalecimiento de la CIAT" (D.O.F. 24/11/2004), la actividad pesquera de la flota atunera en el Océano Pacífico Occidental, México deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y resoluciones de este Organismo de Manejo Pesquero Regional.

0.10 Asimismo, México ha desarrollado instrumentos de administración y gestión, así como acciones concretas alineadas a los instrumentos internacionales dictados por la CIAT. Uno de ellos, es la creación del programa de observadores científicos a bordo de las embarcaciones con red de cerco con capacidad de más de 400 metros cúbicos de bodega y la cobertura en un 100% de los viajes de pesca, los cuales hacen transparente la actividad de la flota pesquera de túnidos con cerco.

0.11 En el seno de la CIAT, México hace llegar las estadísticas de captura para trasposos de atún aleta azul destinado a los ranchos de engorda, complementadas con la información de un programa de observadores con características de amplia cobertura que permite tener información al día sobre la captura para cumplir con las regulaciones que se establecen.

0.12 México participa activamente en los foros internacionales de evaluación del recurso y de manejo con la finalidad de establecer medidas de conservación. En la actualidad se está manejando la captura de México mediante una cuota de captura total.

0.13 Atendiendo a las recomendaciones para el manejo de esta pesquería, con el fin de favorecer la disponibilidad del atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) e inducir el aprovechamiento responsable de esta especie sin afectar su capacidad de renovación, se hace necesario establecer normas y medidas que conformen un marco de actuación para los agentes productivos, buscando un desarrollo armónico, ordenado y equilibrado de las actividades productivas, tanto en su modalidad de pesca como de acuicultura.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana, de conformidad con el objetivo señalado en el Artículo 2o., Fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece los términos y condiciones para el aprovechamiento acuícola responsable de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) en jaulas flotantes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico.

1.2 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los titulares de permisos y concesiones que capturan atún aleta azul con fines de cultivo.

1.3 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los titulares de permisos y concesiones que cultivan atún aleta azul en jaulas flotantes.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes regulaciones y sus modificaciones subsecuentes:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/PESC-2013, Pesca responsable de túnidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de enero de 2014.

2.2. Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2016.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de julio de 2015.

2.4 Decreto Promulgatorio de la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical, suscrita en la ciudad de Washington, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de julio de 1999.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, conjuntamente con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Acuicultura: Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

3.2 Acuicultura comercial: Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos.

3.3 Aviso de arribo: es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca.

3.4 Aviso de cosecha: es el documento en el que se reporta a la autoridad competente la producción obtenida en unidades de producción acuícola.

3.5 Aviso de siembra: es el documento en que se reporta a la autoridad competente las especies a cultivar, la cantidad de organismos, las fechas de siembra y las medidas sanitarias aplicadas previamente al cultivo.

3.6 Barco de cabotaje: Embarcación destinada para el transporte marítimo de personas y mercancías entre puertos de un mismo país, navegando relativamente cerca de la costa.

3.7 Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

3.8 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

3.9 Cuota de Captura Total: La porción de la captura total permisible asignada a una unidad operativa tal como un país, comunidad, barco, compañía o un pescador individual, dependiendo del sistema de asignación.

3.10 Densidad de siembra: Cantidad en número y peso de organismos colocados por metro cúbico en la jaula de cultivo.

3.11 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA): organismo público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.12 Jaula flotante: Cercos o jaulas, destinadas al confinamiento, traslado y engorda de atún aleta azul.

3.13 Longitud furcal (LF): La distancia existente entre la punta del hocico del pez y el punto medio de la aleta caudal.

3.14 Longitud total (LT): La distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal, una vez que se contraen entre sí los dos lóbulos de la aleta.

3.15 Luz de malla: La distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.16 Mortalidad: Número de organismos muertos en un período determinado.

3.17 Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido.

3.18 Red de cerco: arte de pesca construido por tejido de malla mediante el cual se encierra a los organismos objeto de captura, realizando un círculo alrededor de ellos con la embarcación.

3.19 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.20 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.21 Siembra: proceso de colocar a los atunes dentro de la zona concesionada.

3.22 Sistema de anclaje: Estructura que mantiene permanentemente unidas a las jaulas al suelo marino.

3.23 Trazabilidad: Conjunto de actividades técnicas y administrativas sistematizadas determinadas por la Secretaría que permiten registrar los procesos relacionados con la captura, extracción, cultivo, recolección, crianza, engorda, reproducción, cortado, cocido, envasado, enlatado, empacado, refrigerado, congelado, transportado, industrializado, distribuido o importado de recursos, partes y derivados de origen pesquero o acuícola; así como aquellas tendientes a registrar la aplicación de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en especies acuáticas o para consumo de éstas, desde su origen hasta su destino, a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución, identificando en cada etapa su ubicación espacial y en su caso los factores de riesgo de sanidad acuícola y de contaminación que pueden estar presentes en cada una de las actividades.

3.24 Traspaso: el movimiento de organismos de las redes de cerco a las jaulas flotantes y entre jaulas flotantes.

3.25 Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

3.26 Verificación: Constatación visual o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la NOM en un momento determinado.

4. Especificaciones para el aprovechamiento acuícola responsable de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) en jaulas flotantes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico

4.1 La especie objeto de la presente Norma Oficial Mexicana es el atún aleta azul (*Thunnus orientalis*).

4.2 Las nuevas concesiones o permisos para el cultivo de atún aleta azul deberán considerar la opinión técnica del INAPESCA. El lecho marino de los polígonos autorizados a través de permisos y concesiones para cultivo de atún aleta azul se considerarán equivalentes a zonas de refugio pesquero.

4.3 Sólo podrán capturar atún aleta azul aquellas embarcaciones cerqueras con permiso o concesión para la pesca de este recurso, mismas que de manera independiente, deberán documentar en su bitácora de pesca, la información referente a la captura realizada, su entrega a los barcos de remolque y la información referente al receptor de la captura.

4.4 En la captura del atún aleta azul deberá observarse lo dispuesto en la NOM-001-SAG/PESC-2013. El atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) capturado con redes de cerco se destinará exclusivamente a la acuicultura con estricto apego a la cuota de captura total asignada al país y a las medidas administrativas emitidas por la Secretaría. El procedimiento de traspaso del atún a las jaulas flotantes se detalla en el Anexo I de la presente norma.

4.5 Para la cuantificación del volumen de atún capturado, se deberá seguir el procedimiento para el registro de informe de arribo, siembra y cosecha descrito en el Anexo II de esta regulación.

4.6 El proceso de traspaso de los organismos a las jaulas flotantes, con la finalidad de estimar el número, peso y talla de los individuos al momento de la siembra, se deberá realizar considerando el procedimiento de videograbación descrito en el Anexo III de esta norma.

4.7 Es obligatorio, liberar vivas a todas las especies en régimen de protección especial conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010 que sean capturadas incidentalmente y en su caso, documentar esta captura incidental.

4.8 Queda prohibido para las embarcaciones remolcadoras la retención a bordo, almacenamiento, trasbordo, desembarque o transporte de ejemplares vivos o muertos, entero o en partes, de cetáceos, tiburones, tortugas marinas u otras especies bajo régimen de protección especial.

4.9 Para la engorda de esta especie, se autoriza la utilización de jaulas flotantes de un aro de entre 40 y 80 metros de diámetro, a este aro irá fija una red con luz de malla de 4 a 6 pulgadas, esta red cuelga de 10 a 50 metros de profundidad, contará con dos aperturas o puertas de las mismas dimensiones que las de la red de captura. En el aro se instalará una protección perimetral para evitar la entrada de cualquier organismo.

4.10 Las jaulas deberán encontrarse aseguradas por medio de un sistema de amarres colocados sobre el perímetro de la jaula y fijadas al suelo marino a través de un sistema de anclaje.

4.11 La base de la jaula deberá tener una separación mínima de 10 metros del fondo marino, con el fin de reducir la acumulación de desechos en el fondo y evitar el efecto de eutrofización del sedimento o sustrato.

4.12 Los ejemplares destinados a la engorda deberán de cumplir con las recomendaciones vigentes emitidas por la CIAT, no permitiéndose la captura de organismos con un peso menor de 12 kilogramos.

4.13 Para la alimentación del atún aleta azul en las jaulas podrá utilizarse cualquier especie de pelágicos menores, en cualquier presentación fresca o congelada o en su caso, alimento procesado.

4.14 A partir de la siembra se permitirá la cosecha. El peso mínimo del 50% de la cosecha anual de los organismos deberá ser de 30 kilogramos.

4.15 Cuando se desarrollen mareas rojas, fenómenos climatológicos o de otra índole que ponga en riesgo la integridad del atún, se recomienda que las jaulas sean colocadas temporalmente en zonas con más de 30 metros de profundidad, de corriente moderada, con aguas bien oxigenadas, de turbidez baja, en áreas alejadas de poblaciones costeras, evitándose colocar jaulas en bahías cerradas o semicerradas con poblaciones costeras. Posterior al traslado, el responsable legal del título de concesión o permiso deberá notificar del movimiento de las jaulas a la Secretaría, especificando posición y fecha del traslado, así como de cuando se regresó el cultivo a su polígono en la concesión o permiso.

4.16 El proceso de cosecha de los atunes se realizará conforme a lo dispuesto en el Anexo IV de la presente norma.

4.17 Los acuicultores con permiso o concesión para cultivo de atún aleta azul quedan obligados a:

4.17.1 Respetar las condiciones técnicas y económicas, así como los procedimientos para el cultivo y aprovechamiento de la especie atún aleta azul o zonas fijadas en la concesión o permiso.

4.17.2 Apoyar y participar en los programas de administración y aprovechamiento del recurso, la ejecución de los estudios biológicos, acuícolas y pesqueros, programas de reproducción de especies que desarrolle la Secretaría y en los programas que se lleven a cabo por los gobiernos estatales y municipales, en la forma y términos que se establezcan en convenios específicos que para tal efecto se celebren entre los productores y otros interesados.

4.17.3 Cumplir con las obligaciones contenidas en su permiso o concesión acuícola de atún aleta azul.

4.17.4 El acuicultor deberá presentar en la Oficina Federal de Pesca que se encuentre más cercana a la unidad acuícola, o en la Subdelegación de Pesca Estatal, cuando exista producción, los avisos de cosecha, para cada ciclo de producción según corresponda, en un plazo no mayor de setenta y dos horas al término de la cosecha, debiendo llenarlos y firmarlos inmediatamente después de ser concluida la cosecha, para mayor control de las actividades de manejo, trazabilidad e inocuidad, así como la conformación de estadísticas del recurso.

4.17.5 El titular estará obligado a registrar un informe anual en los dos primeros meses de cada año, a través del portal de TRANSPARENCIA ACUÍCOLA. Así mismo, deberán de registrar oportunamente en el portal ACUASESOR, los avisos de arribo, siembra y cosecha, entre otros.

4.17.6 Coadyuvar en la preservación del medio ambiente y la conservación y reproducción de especies, por lo que una vez que el material utilizado en el cultivo (jaulas, aros, anclas, muertos, redes) haya cumplido su vida útil, se deberá retirar y disponer de manera adecuada, de acuerdo a la regulación existente en la materia.

4.17.7 Proporcionar a las autoridades competentes la información sobre los hallazgos, investigaciones, estudios y nuevos proyectos relacionados con la actividad acuícola, así como cualquier otra información que se les requiera, en los términos de las disposiciones legales aplicables, sin menoscabo de los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir.

4.17.8 Cumplir con las normas y medidas de sanidad acuícola que emita el SENASICA, así como aquellas adicionales que resulten aplicables.

4.17.9 Mantener en buen estado las instalaciones en tierra firme y las artes de cultivo fijas o suspendidas que se utilicen en aguas de jurisdicción federal, así como retirar estas últimas cuando así lo determine la autoridad pesquera en los términos de las disposiciones aplicables. De no hacerlo, la CONAPESCA podrá hacerlo con cargo al permisionario o concesionario.

4.17.10 Permitir y facilitar al personal autorizado por la CONAPESCA, la inspección para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.

4.17.11 Admitir en sus instalaciones los observadores que al efecto designe la Secretaría, para acopiar información científica y/o tecnológica.

4.17.12 Colaborar con la Secretaría en los programas acuícolas.

4.17.13 Llevar un libro de registro en el que se consigne la entrada y salida de los organismos, medidas de prevención y control utilizadas, así como los informes de la identificación de los agentes causales de enfermedades, mismos que deberán presentar a la autoridad competente cuando se les soliciten.

4.17.14 Identificar con señales visuales y luminosas, la ubicación del polígono de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de prevenir accidentes de navegación.

4.17.15 Iniciar la instalación de las artes de cultivo, dentro de los primeros seis meses contados a partir de la fecha de entrega de la concesión o permiso y concluir las conforme a lo previsto en el proyecto.

4.17.16 Obtener autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que se requiera realizar cambios y/o ampliaciones a las instalaciones, así como en los métodos y técnicas de cultivo.

4.17.17 Cumplir con lo señalado por la autoridad competente en materia de impacto ambiental, de vertimientos y otros observables, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

4.17.18 Entregar un informe de los avances del proyecto al Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) cada cinco años.

4.17.19 Cumplir con las demás disposiciones que pudiera establecer la Secretaría, sin perjuicio de la observancia de lo dispuesto por otras instancias de gobierno.

4.18 La Secretaría, por medio del Instituto Nacional de Pesca se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, para elaborar Programas de Administración y Aprovechamiento del Recurso, para los efectos anteriores, podrá invitar a participar a otras instancias, centros de investigación, gobiernos estatales, municipales y productores.

4.19 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría podrá establecer mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, cuotas de captura, periodos, zonas de veda y otras medidas de manejo para la captura y cultivo del atún aleta azul, con base en los resultados de los estudios que realice o avale el INAPESCA, considerando las resoluciones de la CIAT.

4.20 La Secretaría, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de contribuir al óptimo aprovechamiento de la especie de atún aleta azul, notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de la actualización de especificaciones o de nuevos equipos, métodos, sistemas o artes de cultivo, que se autoricen en esta Norma Oficial Mexicana.

4.21 El acuicultor tiene prohibido:

4.21.1 Incorporar al proceso productivo, especímenes que no hayan sido obtenidos mediante la autorización respectiva de la CONAPESCA, así como de aquellos que no cuenten con la certificación sanitaria correspondiente, cuando así se requiera.

4.21.2 La introducción de medicamentos u otros productos al área donde se desarrolla el cultivo, sin la respectiva autorización de la Secretaría, a través del SENASICA.

4.21.3 Verter elementos o sustancias que dañen las especies de flora y fauna acuáticas.

4.21.4 Realizar cualquier actividad de cultivo, extracción o captura de especies marinas en sistemas naturales, que no estén expresamente autorizadas por la Secretaría.

4.21.5 Realizar actos que contravengan las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, de sus disposiciones reglamentarias, de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

5. Concordancia con Normas Internacionales

5.1 Esta Norma está en concordancia con las Resoluciones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical que son aplicables y con lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, mismo que fue dado a conocer a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1999.

6. Bibliografía

6.1 Blackhart, K. Stanton, D. and Shimada A. (2006). NOAA Fisheries Glossary. NOAA Technical Memorandum NMFS-F/SPO-69. National Oceanic and Atmospheric Administration. Silver Spring, Maryland.

6.2 Del Moral Simanek, R. L. y Vaca Rodríguez, J.G. 2009. Administración de la pesquería del atún aleta azul en Baja California-Una visión global. Frontera Norte. Vol. 21. Núm. 41.

6.3 Del Moral-Simanek, Raúl Jesús y Vaca-Rodríguez, Juan Guillermo. Captura de atún aleta azul en Baja California, México: ¿Pesquería regional o maquiladora marina? Región y sociedad [online]. 2009, vol. 21, No.46, pp. 159-190. ISSN 1870-3925.

6.4 FishBase. 2015. <http://www.fishbase.org/summary/Thunnus-orientalis.html>. FishBase Consortium.

6.5 Lozano Huguenin, M. A. y Vaca Rodríguez, J. G. 2004. Análisis técnico de la industria de engorda de atún aleta azul (*Thunnus thynnus orientalis*) en Baja California. El Vigía. Año 9 Núm. 21, abril-junio 2004 PNAAPD.

6.6 SAGARPA. 2012. Carta Nacional Acuícola. Diario Oficial de la Federación (2012/06/06). SEGOB. México.

6.7 SAGARPA. 2013. Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico y en aguas marinas que se encuentran en el área de regulación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical. Diario Oficial de la Federación (2013/07/15). SEGOB. México.

6.8 SAGARPA. 2013. Carta Nacional Acuícola. SAGARPA. Diario Oficial de la Federación (2013/09/09). SEGOB. México.

6.9 SAGARPA. 2014. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/PESC-2013, Pesca responsable de túnidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco. Diario Oficial de la Federación (2014/01/16). SEGOB. México.

6.10 SEPESCA. 1994. Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (1994/03/04). SEGOB. México.

6.11 Solana Sansores, R., Díaz Guzmán, A. y Villaseñor Talavera, R. 2011. El atún aleta azul (*Thunnus tyannus*) como captura incidental en la pesquería de atún del Golfo de México. Año 16 Núm. 39, julio-diciembre 2011. El Vigía PNAAPD. Pp. 26-28.

6.12 SRE. 1999. Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, adoptado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Diario Oficial de la Federación (1999/05/17). SEGOB. México.

6.13 SRE. 1999. Decreto Promulgatorio de la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical, suscrita en la ciudad de Washington, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Diario Oficial de la Federación (1999/07/19). SEGOB. México.

6.14 SRE. 2004. Decreto por el que se aprueba la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, establecido por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención de Antigua), abierta a firma en la ciudad de Washington, D.C., el catorce de noviembre de dos mil tres. Diario Oficial de la Federación (2004/11/24). SEGOB. México.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana

7.1 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los permisionarios y concesionarios dedicados a la captura para fines de acuicultura y al cultivo responsable de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) en jaulas flotantes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico.

7.2 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría a través de la CONAPESCA y la Secretaría de Marina (SEMAR), cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición de los interesados en el Subcomité de Pesca Responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO 1**PROCEDIMIENTO DE TRASPASO Y
REMOLQUE DEL ATÚN A LAS JAULAS FLOTANTES**

1.1 Cuando las puertas hayan empatado, se realizarán varios amarres de la red de cerco a la jaula flotante para fijarlos uno a otro. De igual manera, las dos puertas serán amarradas una a otra o sujetadas con ganchos metálicos para crear un túnel al unirlos. Una vez terminado este procedimiento, las dos puertas serán abiertas y se procederá al traspaso de los atunes.

1.2 El traspaso de los atunes a la jaula flotante se llevará a cabo mediante el cuidadoso levantamiento de la red de cerco por el barco atunero. De esta manera los atunes se verán forzados a pasar a través del túnel formado por las dos puertas y entrar a la jaula flotante. Mientras el traspaso es realizado, los buzos observarán el pescado permaneciendo a un costado de la puerta del lado de la jaula flotante, mientras los buzos inician el primer proceso de videograbación del paso de los organismos con el fin de lograr una cuantificación más cercana del volumen total capturado y de la posible fauna de acompañamiento. De igual manera, los buzos permanecen nadando alrededor, tanto de la red de cerco como de la jaula flotante, para cerciorarse de que no haya animales enmallados y, además, para conocer el tipo y la cantidad de la posible fauna de acompañamiento que se capturó junto con los atunes, con la finalidad de tener una estimación de lo que se lleva en la jaula flotante.

1.3 Una vez que todo el atún haya sido traspasado de la red de captura a la jaula flotante, se cerrará la puerta de entrada de la misma, soltándose las uniones de la red de cerco, el personal del remolcador deberá proceder a sujetar los cabos de arrastre a la embarcación de remolque.

1.4 Se deberán realizar diariamente inspecciones visuales de las jaulas flotantes, tanto en superficie como bajo el agua, utilizando equipo de buceo. Deberán repararse las roturas que se presenten en la malla de la red y sacar organismos muertos o peces enmallados.

1.5 Una vez en las jaulas flotantes destinadas a la engorda, se realiza la segunda videograbación y los peces deberán pasar por un proceso de aclimatación, con un régimen de alimentación estable. También deberá procederse a una rutina normal de mantenimiento de las jaulas y revisión de la salud y el estado de los atunes dentro de las mismas. Para esta rutina de trabajo deberán utilizarse embarcaciones a partir de las cuales se provee el alimento para los atunes, para dar mantenimiento a las jaulas de engorda. El mantenimiento que se dé a las jaulas será básicamente el mismo mantenimiento que se les dio durante la fase de transporte: inspecciones visuales, tanto de la red como de los cabos de anclaje, reparación de cualquier apertura en la red o cambiar cualquier cabo de anclaje roto. Se verificará periódicamente la integridad de las jaulas, así como el estado del atún, además de llevar un registro de la mortalidad que se encuentre en éstos, y sacar los cuerpos de los atunes muertos que se encuentren. Con la finalidad de mantener un flujo uniforme en la red de las jaulas, se limpiarán los costados de las redes de las jaulas de macro-algas que quedan atoradas al ser llevadas por la corriente.

1.6 La densidad de siembra por jaula estará determinada por la capacidad de la misma y deberá ser registrada para la notificación pertinente a la autoridad.

ANEXO 2**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS AVISOS DE ARRIBO, SIEMBRA Y COSECHA**

2.1 Al iniciar las actividades al amparo del permiso o concesión para el cultivo de atún aleta azul, y una vez realizada la primera siembra, se deberán registrar los avisos de arribo y cosecha correspondientes, que se generan a través del Sistema de Información de Pesca y Acuacultura SIPESCA (<http://sipesca.conapesca.gob.mx>).

2.2 Los avisos de siembra se registrarán en el portal informativo ACUASESOR (<http://acuasesor.conapesca.gob.mx/siembra.php>), ingresando con su número de inscripción al Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, además el número de clave otorgado por esta Comisión Nacional.

2.3 Para realizar el registro de los avisos se deberá seguir el procedimiento publicado en el portal informativo ACUASESOR (<http://acuasesor.conapesca.gob.mx/siembra.php>).

2.4 Una vez terminado el registro, se deberán descargar los formatos correspondientes.

ANEXO 3**PROCEDIMIENTO DE VIDEOGRABACIÓN**

3.1 Se efectuarán dos videograbaciones: la primera iniciará al momento en que los organismos sean transferidos de la red de captura a la jaula flotante y la segunda durante el proceso de siembra de los organismos, con la finalidad de estimar el número, peso y longitud de los organismos.

3.2 La primera videograbación se realizará con el objetivo de estimar el número de organismos.

3.3 Para realizar la segunda videograbación se deberá contar con una cámara y un software que permita estimar adecuadamente la longitud, peso y número de los organismos.

3.4 Los videos deberán estar respaldados y estar a disposición de la autoridad para los fines correspondientes.

3.5 Una vez obtenidos los datos, éstos se registrarán en el portal informativo ACUASESOR (<http://acuasesor.conapesca.gob.mx/siembra.php>).

ANEXO 4**PROCEDIMIENTO DE COSECHA**

4.1 La cosecha del atún se realizará con las embarcaciones necesarias para el transporte de los buzos, el personal operativo, los técnicos especializados y el material y equipo necesario (contenedores con hielo, pica), una vez arribe a la jaula seleccionada donde se encuentren los atunes que ya cumplen con los estándares requeridos por el mercado, estos serán extraídos de las jaulas con el apoyo de los buzos y utilizando una pequeña red de cerco que se coloca dentro de las jaulas. Una vez colocada, los buzos con equipo semiautónomo se deberán dirigir al fondo de la jaula para verificar que el fondo de la red de encierro no se haya enredado, tras lo cual se dará la señal para que el barco empiece a cobrar la red.

4.2 Durante la maniobra, los buzos deberán verificar que los cabos de la red de encierro no se enreden, liberando cualquier organismo que se enmale en esta red. Conforme se cierra la red y se crea un encierro de menor tamaño dentro de la jaula, puede permitirse que una cierta cantidad de los atunes en la jaula salgan de la bolsa de la red, para que mediante una verificación visual por parte de los buzos, se deje salir organismos de la bolsa de la red hasta alcanzar una cantidad establecida de atunes destinados al sacrificio dentro de la misma. Una vez que la cuerda haya sido cobrada en su totalidad por la embarcación, y la cantidad estimada de atún haya sido mantenida dentro de la bolsa formada por la red, se procederá a la maniobra de captura de los atunes. Para la maniobra de captura de los atunes para cosecha se utiliza una embarcación con plataforma o una pequeña plataforma con rampa que se coloca sobre el aro de PVC de la jaula.

4.3 Deberán capturarse manualmente uno a uno, los atunes a ser sacrificados por medio de buzos que realizan inmersiones en apnea. Los buzos pueden apresar a los atunes exclusivamente de la cola, agallas y área de la cabeza, reteniéndolos en el agua, el ejemplar deberá ser llevado a la plataforma, donde el personal técnico lo sujetará firmemente para sacarlo, una vez fuera se procederá a sacrificarlo.

4.4 Una vez sacrificado el animal se deberá transportar con rapidez a la cubierta de la embarcación o mesa de trabajo, recubierta con hule espuma y lona vinílica o cualquier otro material de características similares.

4.5 A continuación, se procederá a la remoción de los órganos (evisceración) y de las agallas. Posteriormente se coloca el cuerpo del atún dentro de un contenedor para iniciar la cadena de frío, donde permanecerá hasta su entrega a la planta o barco frigorífico para su procesamiento.

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los Artículos 35 fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracciones I, II, III, IV, XIII, XIV, 3o., 6o., 7o., 8o. y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38 fracciones II y IX, 40 fracciones I, X, XIII y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 57, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., Incisos B fracción XVII y D fracción II, 3o., 17 fracción XII, 29 fracción I, y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Pesca Responsable, efectuada el 3 de agosto de 2016, para su recomendación al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, a efecto de publicarlo para consulta por un periodo de 60 días naturales en el Diario Oficial de la Federación.

Que el presente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004 fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 19 de agosto de 2016 y se somete a consulta pública de conformidad con el Artículo 47 fracción I de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón Sábalo, sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa. Teléfono 01(669) 9156900. Ext. 58501. Correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados.

Que durante este lapso, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el Artículo 45 Párrafo primero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior,

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-PESC-2004, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA LA BOQUILLA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

PREFACIO

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), efectuó una revisión de la problemática del aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua, y propuso una serie de medidas de regulación pesquera teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por diversas instituciones de investigación, incluyendo al Instituto Nacional de Pesca.

Las propuestas de regulación fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico y el Subcomité de Pesca Responsable, conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria para coadyuvar en la formulación de los Proyectos de Modificación de Normas Oficiales Mexicanas, referentes a las regulaciones del aprovechamiento de los recursos pesqueros en cuerpos de aguas continentales de la República Mexicana.

En el Subcomité de Pesca Responsable participaron las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura.

El Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en Acuacultura.

La Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía

La Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La Comisión Nacional del Agua.

La Universidad Nacional Autónoma de México.

El Instituto Politécnico Nacional.

La Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

La Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

La Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A.C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A. de C.V.

Productora Nacional de Redes, S.A. de C.V.

El Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca y

La Federación Nacional de Pesca Deportiva, A.C.

Se modificaron y actualizaron diversos apartados de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004, pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; se ajustó la introducción, se incluyeron nuevas definiciones y se actualizaron algunas de las regulaciones. A continuación se presenta el texto de la Modificación de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SAG/PESC-2016, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA LA BOQUILLA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.

3. Definiciones.
4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua.
5. Grado de concordancia con Normas internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma.

0. Introducción

0.1 El embalse de la Presa La Boquilla se encuentra en el Río Conchos en el Municipio de San Francisco de Conchos, en el Estado de Chihuahua, a 181 kilómetros de la ciudad de Chihuahua, en donde se desarrollan importantes pesquerías desde el punto de vista económico y social.

0.2 La Presa “La Boquilla” es uno de los embalses más grandes del Estado ya que cuenta con una capacidad de 2,903.36 Mm³, abarcando una superficie de 17,249 hectáreas, en el cual presenta un nivel de producción pesquera de significativo rendimiento.

0.3 Por estas características de tipo geográfico, las condiciones ambientales son propicias para el desarrollo de poblaciones ícticas dulceacuícolas, constituyendo comunidades biológicas cuyos recursos pesqueros son de interés económico.

0.4 El diagnóstico de la Subdelegación de Pesca en el Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Sinaloa con base en los estudios realizados por diversas instituciones de educación superior e investigación científica, indica la existencia de una comunidad íctica constituida por: carpa común (*Cyprinus carpio*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), bagre azul (*Ictalurus furcatus*), lobina negra (*Micropterus salmoides*), mojarra tilapia (*Oreochromis* sp), mojarra de agallas azules (*Lepomis macrochirus*) y charal (*Chirostoma* sp); además cangrejo de río (*Procambarus clarkii*), anfibios y otros invertebrados como copépodos, rotíferos e insectos acuáticos.

0.5 La pesca comercial de la Presa La Boquilla incluye las especies de carpa común (*Cyprinus carpio*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), bagre azul (*Ictalurus furcatus*), mojarra de agallas azules (*Lepomis macrochirus*), charal (*Chirostoma* sp) y mojarra tilapia (*Oreochromis* sp).

0.6 Los estudios que realizó la Universidad Autónoma de Sinaloa, indican que los niveles de producción de lobina negra (*Micropterus salmoides*), en el embalse han disminuido, por lo que se debe reducir el impacto de la pesca comercial, siendo necesario establecer cuotas de captura para este recurso hasta en tanto los estudios no indiquen la recuperación total del mismo.

0.7 La producción de la pesca comercial de la Presa La Boquilla ha presentado ligeras variaciones entre 1998 y 2008, ubicándose en un promedio de aproximadamente 180 toneladas anuales.

0.8 El último diagnóstico socioeconómico y pesquero de la Presa La Boquilla incluido en la Carta Nacional Pesquera (2010), indica que en la actividad participan 102 pescadores con 107 embarcaciones y 640 artes de pesca y que la disponibilidad de los recursos pesqueros está condicionada por el esfuerzo aplicado, la siembra de alevines, el uso principal del embalse y la dinámica hidrológica que ocasiona variaciones en el nivel de agua. En 2008, las cuatro especies más importantes fueron la carpa (81%), el bagre (10%), la tilapia (8%) y la lobina (1%).

0.9 La existencia de recursos pesqueros introducidos en el sistema de la Presa La Boquilla, como la lobina, ha generado el interés y demanda para fines de pesca deportiva y actividades de turismo asociadas, por parte de pescadores y prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa y turísticos, quienes pretenden fortalecer este tipo de aprovechamiento.

0.10 La pesca deportivo-recreativa debe ser regulada para que su desarrollo se lleve a cabo de manera ordenada y atendiendo a las condiciones biológicas de las poblaciones de los recursos existentes en la Presa La Boquilla.

0.11 La pesca de consumo doméstico también debe estar reglamentada para que se lleve a cabo en concordancia con las demás actividades productivas que se llevan a cabo en la Presa La Boquilla.

0.12 Para mantener el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros existentes en la Presa La Boquilla, revirtiendo los efectos adversos y previniendo otros posibles efectos sobre su capacidad de renovación y sobre el ecosistema, se hace necesario actualizar las normas y medidas que conforman el

marco de actuación para los agentes productivos, buscando un desarrollo armonioso, ordenado y equilibrado de las actividades pesqueras, en las modalidades de pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, así como de la acuicultura como una opción alternativa, todo ello en concordancia con la preservación del ambiente y de los recursos biológicos no sujetos a explotación.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los términos y condiciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros de la fauna acuática en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua, de conformidad con el objetivo señalado en el Artículo 2º fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

1.2 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas las personas que realicen actividades de pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, así como acuicultura comercial, en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes regulaciones:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

2.2 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1995,

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2015.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, conjuntamente con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Acuicultura: Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

3.2 Acuicultura comercial: Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos.

3.3 Acuicultura de fomento: Es la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua.

3.4 Acuicultura didáctica: Es la que se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal.

3.5 Arpón o fisga: Equipo de pesca de tipo activo (para que el ejemplar sea capturado, el arte de pesca debe ser llevado hacia el pez), que consiste en un mango largo con lengüetas o muertes en uno o varios de sus extremos, cuya operación se basa en la detección visual del objetivo de pesca, lanzamiento manual o mecánico del equipo por parte del operario para insertarlo en la presa y posterior recuperación del dispositivo y de la presa de manera directa o mediante el apoyo de un cabo o filamento.

3.6 Arponeo: Método de pesca que consiste en usar cualquier tipo de arpón para la captura de especies acuáticas pesqueras.

3.7 Atarraya: Equipo de pesca manual, de tipo activo, operado individualmente en zonas de escasa profundidad. Consiste en una red semicónica que adopta la forma de un círculo o semicírculo cuando es lanzada por el pescador para cubrir un área de barrido vertical.

3.8 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.9 CAPAE: Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse. Organismo encargado de implementar el plan de manejo de los recursos pesqueros, acuícolas de la presa, para lograr el aprovechamiento sustentable. Está integrado por personal de la Subdelegación de Pesca, del Gobierno del Estado y del Municipio en el cual se ubica el embalse y por representantes de las organizaciones pesqueras, acuícolas, sociales y de investigación.

3.10 Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

3.11 Cebo: Cualquier alimento o sustancia que lo imite utilizada para atraer a una presa al lugar donde se encuentra el cazador, trampa o para morder un anzuelo.

3.12 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

3.13 Concesión: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuacultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

3.14 Corraleo: Se refiere a la acción de encerrar los recursos pesqueros mediante cualquier equipo de pesca para facilitar su captura.

3.15 Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

3.16 Encabalgado: El valor porcentual del tamaño del paño de red de armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.17 Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

3.18 Explosivos: Materiales o sustancias que pueden experimentar una violenta descomposición química, provocada por un detonante, y que al hacerlo producen gases calientes que se expanden provocando un estallido, por ejemplo la dinamita, explosivos plásticos y nitroglicerina. La onda expansiva puede aturdir o matar a las especies acuáticas.

3.19 Historial genético: una relación de las líneas parentales que han originado algún organismo en el que con procedimientos de selección se incluya alguna o algunas características deseables.

3.20 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca. Órgano descentralizado de la Secretaría.

3.21 Introducción de especies: Actividad que se refiere a aquellas especies que no se distribuyen naturalmente existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir.

3.22 LGPAS: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

3.23 Longitud Total: Distancia comprendida entre el extremo anterior de la boca del pez y el extremo posterior de la aleta caudal.

3.24 Luz de malla: la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de la construcción del paño.

3.25 Motoreo: Acción de hacer uso del motor fuera de borda con el objeto de dirigir u orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca.

3.26 Palangre, cimbra, ristra o línea con anzuelos: Equipo de pesca de tipo pasivo, construido a base de una línea que tiene flotadores o marcas de señalamiento y líneas secundarias con anzuelos. Consta de una línea principal conocida como "línea madre", de poliamida (PA), polietileno (PE), polipropileno (PP) o material similar y varias líneas secundarias denominadas "reinales" construidas con hilo monofilamento de PA o multifilamento de PP, son utilizados fijos al fondo mediante lastre.

3.27 Pesca comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.

3.28 Pesca de consumo doméstico: La captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

3.29 Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

3.30 Pesca didáctica: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza.

3.31 Pesca de fomento: Es la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías.

3.32 Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuacultura que se señalan en la LGPAS.

3.33 Redes de enmalle o agalleras: Los equipos de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo monofilamento o multifilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación y la de hundimiento), llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.34 Repoblación: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción federal con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras.

3.35 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.36 Sustancias contaminantes: Sustancias químicas sintéticas (por ejemplo cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

3.37 Trampa o nasa: Equipo de pesca de tipo pasivo generalmente utilizado para la captura de organismos bentónicos móviles, constituido por una estructura o cuerpo de la trampa, conductos de entrada, matadero, depósito de carnada y pesos. El principio de funcionamiento o captura consiste en facilitar la entrada de los organismos mediante su atracción por medio de carnadas o "cebos", e impedirles su escape debido a la reducción, en su parte interior, de los conductos de entrada.

3.38 Trasmallos: La unión por superposición de dos o más redes de enmalle con igual o diferente luz de malla para aumentar la captura de las especies acuáticas.

3.39 Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

3.40 Verificación: Constatación física o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la NOM en un momento determinado.

3.41 Vivero: Contenedor con aditamentos para la oxigenación del agua, utilizado para mantener vivos en su interior a los organismos capturados.

3.42 Zona de refugio: Las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de la flora y fauna acuáticas, así como preservar y proteger el medio ambiente que los rodea.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua.

4.1 La pesca comercial de los recursos pesqueros existentes en el embalse de la Presa "La Boquilla" podrá permitirse o concesionarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, sujetándose a las siguientes disposiciones:

4.1.1 Únicamente podrá realizarse sobre las especies de carpa común (*Cyprinus carpio*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), bagre azul (*Ictalurus furcatus*), mojarra de agallas azules (*Lepomis macrochirus*), charal (*Chirostoma* sp), y tilapia (*Oreochromis* sp).

Para el caso de lobina negra (*Micropterus salmoides*), sólo podrá capturarse una cuota diaria de 3 kilogramos por pescador.

Dichas especies deberán cumplir con las especificaciones sanitarias que establezcan las autoridades competentes de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables.

4.1.2 Los ejemplares de las demás especies de peces que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial, deberán ser liberadas al agua independientemente de su condición biológica.

4.1.3 Las artes o equipos de pesca para pesca comercial con embarcaciones menores que se autorizan son:

- a) Redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.30 a 0.70 milímetros, con una luz de malla mínima de 102 milímetros (4 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída o altura máxima de 3 metros y un encabalgado de entre 40 a 60%.
- b) Trampas o nasas con 1 metro de largo por 60 centímetros de diámetro, cubiertas de malla plástica o poliamida teñida y tratada, con luz de malla mínima de 76.2 milímetros (3 pulgadas).
- c) Ristra con reinales de 0.3 a 0.5 metros de longitud y separados un metro de otro con un máximo de 200 anzuelos del número 13 (una pulgada).

4.1.4 El cebo utilizado en las trampas o nasas podrá consistir de ingredientes vegetales o especies acuáticas (enteras o en partes) y que sean fáciles de degradar. No se permite el uso de desechos de animales terrestres, atrayentes, alimentos comerciales o productos químicos.

4.1.5 No se permiten las actividades de pesca empleando atarrayas, chinchorros de arrastre, chinchorros playeros, trasmallos, fiskas o arpones y pesca con electricidad. Tampoco está autorizado utilizar explosivos, atrayentes artificiales y sustancias contaminantes como auxilio a la pesca, ni emplear las técnicas conocidas como "apaleo", "arponeo", "arreo", "caracoleo", "corraleo" o "motoreo", "cueveo" y "purineo", ya que éstas inciden en forma negativa sobre las especies, pudiendo afectar sus actividades biológicas y sus áreas reproductivas.

4.1.6 Las operaciones de pesca comercial deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.1.6.1 Las redes autorizadas deberán ser operadas de manera independiente una de otra. En ningún caso se podrán unir dos o más redes, ni instalarse en el Río Conchos, en ríos o en partes estrechas del embalse de la presa o de forma que tapen o abarquen más de 30% de la distancia existente, entre una y otra orilla del embalse, medida esta distancia en línea recta.

4.1.6.2 Las redes deberán instalarse en forma perpendicular a la ribera del embalse de la presa y deberán contar con un mínimo de dos boyas y/o banderas de señalamientos y con flotadores que aseguren la visibilidad de la red sobre la superficie del agua, quedando estrictamente prohibido su abandono en el cuerpo de agua.

4.1.6.3 Cada pescador podrá utilizar un máximo de 5 redes y 3 trampas o nasas y por cada embarcación menor se autoriza el uso de 1 ristra como máximo; todos los artes de pesca deberán contar con las especificaciones señaladas.

4.1.6.4 Las operaciones de pesca comercial no podrán realizarse durante los días y horarios en que se autoricen torneos de pesca deportivo-recreativa.

4.1.6.5 Se establece como horario para la instalación y recuperación de los artes de pesca, el comprendido entre las 18:00 horas y las 7:00 horas del día siguiente.

4.1.7 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura, en longitud total (Anexo 3):

- a) Para las especies de bagre: 320 milímetros.
- b) Para la carpa: 300 milímetros.
- c) Para la tilapia: 235 milímetros.

Todo ejemplar con talla inferior a la mínima de captura deberá ser liberado al agua inmediatamente, independientemente de su condición biológica.

4.1.8 El producto de la pesca deberá desembarcarse en los sitios reconocidos y autorizados por la Oficina Federal de Pesca correspondiente.

4.1.9 Los permisionarios y/o concesionarios y de la pesca comercial que operen en el cuerpo de agua, deberán registrar las circunstancias de la pesca en la bitácora que se publica como Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-L en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarla mensualmente a las oficinas de la Secretaría en el estado, en un plazo no mayor de cinco días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca.

4.2 La pesca deportivo-recreativa en la Presa la Boquilla queda sujeta a la observancia de las disposiciones contenidas en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1995.

4.2.1 Todas las embarcaciones dedicadas a la pesca deportiva-recreativa deberán contar con un vivero para el mantenimiento de los organismos capturados, facilitar la selección por tallas y la devolución al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia, de los ejemplares capturados fuera de la talla autorizada.

El vivero deberá ser de una dimensión mínima de 30 x 50 x 30 centímetros, pudiendo ser de cualquier material térmico. La oxigenación del agua deberá realizarse utilizando cualquier sistema de bombeo.

4.2.2 Se establece un límite de captura máxima diaria por pescador deportivo-recreativo de un ejemplar de lobina negra o de florida (*Micropterus salmoides* o *M. floridanus*). Una vez que se haya cumplido este límite, los siguientes organismos capturados deberán ser regresados al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia, conforme al método de "captura y liberación".

4.2.3 Se establece una talla mínima de captura para las especies de lobina de 320 milímetros de longitud total.

4.2.4 Los pescadores de pesca deportivo-recreativa deberán regresar al agua todas las lobinas capturadas que presenten un visible estado de gravidez.

4.2.5 Las actividades de pesca deportivo-recreativa se podrán continuar realizando durante las épocas y periodos de veda establecidos, únicamente bajo el método de "captura y liberación".

4.2.6 Las capturas obtenidas de la pesca deportivo-recreativa únicamente podrán destinarse a la taxidermia o al consumo de quien lo realice.

4.2.7 Las actividades de pesca deportivo-recreativa que se lleven a cabo durante "torneos" y desde embarcaciones, solamente podrán realizarse durante el día, considerando el periodo comprendido de las 6:00 a las 19:00 horas.

4.2.8 Con la finalidad de que se aplique lo dispuesto en el apartado 4.1.6.4, los organizadores de torneos de pesca deportivo-recreativa, deberán notificar la realización de dichos torneos a las organizaciones de pesca comercial con una antelación de por lo menos quince días.

4.2.9 No podrán realizarse operaciones simultáneas de pesca deportivo-recreativa y de pesca comercial en la misma embarcación.

4.2.10 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa, deberán registrar las circunstancias de la pesca en el formato que se publica como Anexo 2 de la presente Norma, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-D en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y entregarla dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en las Oficinas de la Secretaría.

4.3 La pesca de consumo doméstico podrá realizarse sujeta a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables, bajo las siguientes condiciones:

4.3.1 Sólo podrán capturarse un máximo de cinco ejemplares de cualquier especie por pescador al día, incluyendo un máximo de un ejemplar de lobina con una talla mínima de 320 milímetros de longitud total.

4.3.2 Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares y no podrán comercializarse.

4.3.3 Sólo podrán efectuarla los habitantes residentes en las comunidades ribereñas al embalse.

4.3.4 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, líneas con anzuelo, palos o varas a manera de caña de pescar y, en su caso, cañas de pescar que pueda utilizar individualmente el pescador desde la orilla del cuerpo de agua.

4.4 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría, establecerá periodos y zonas de veda para la captura de las especies acuáticas del embalse, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones.

La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016 mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial. Asimismo, la Secretaría podrá establecer zonas de refugio pesquero para proteger la reproducción, nacimiento y crecimiento de juveniles de las especies objeto de esta Norma.

4.5 La Secretaría, a través de la CONAPESCA, establecerá los niveles de esfuerzo permisibles, así como el límite de captura o cuotas anuales a partir de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre el desarrollo de las pesquerías.

Estas disposiciones se notificarán oportunamente a los interesados mediante Acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

4.6 La Secretaría concesionará o permitirá actividades de acuicultura en sus diferentes modalidades en este cuerpo de agua continental, con base en una solicitud sustentada por la Opinión Técnica del INAPESCA, dicha solicitud deberá incluir al menos: el área de cultivo, las especies, el número y características de las artes de cultivo, la densidad de siembra, la talla de siembra, las etapas de cultivo, los desdobles o aclareos y la distribución de las artes de cultivo.

4.6.1 Los organismos para cultivo deberán proceder de laboratorio o centro acuícola estatal o federal y no del medio natural.

4.6.2 Los concesionarios y permisionarios de actividades de acuicultura en los cuerpos de agua deberán cumplir las siguientes disposiciones:

4.6.2.1 En ningún caso se podrán instalar y operar artes de cultivo a menos de 250 metros de distancia a la cortina de la presa.

4.6.2.2 Respetar la ubicación de las artes de cultivo determinada por la Secretaría.

4.6.2.3 Las artes de cultivo deberán mantenerse limpias y en buenas condiciones de operación.

4.6.2.4 Cuando algún arte de cultivo no esté operando deberá retirarse del cuerpo de agua.

4.6.2.5 Queda prohibido mantener artes de cultivo que no estén en operación en la orilla del cuerpo de agua.

4.6.2.6 El uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo deberá cumplir con la legislación aplicable.

4.6.2.7 Cumplir con las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies acuícolas que determine la Secretaría, con base en la legislación aplicable en materia de sanidad.

4.7 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante cualquier modalidad de pesca o producidos mediante acuicultura, no podrán ser fileteados, ni eviscerados, a bordo de las embarcaciones.

Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos pesqueros no podrán ser depositados en el cuerpo de agua, ni en la ribera del mismo.

4.8 Los pescadores comerciales, prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa y acuacultores que operen en el cuerpo de agua objeto de esta Norma, al amparo de los permisos o concesiones correspondientes, quedan obligados a:

4.8.1 Apoyar y participar en la ejecución de los estudios biológico-pesqueros, programas de reproducción de especies y de repoblación del embalse de la presa, que desarrolle la Secretaría; así como en los muestreos para evaluar la calidad sanitaria de los productos pesqueros del embalse.

4.8.2 Participar en los programas de pesca y acuicultura que se lleven a cabo por los Gobiernos Estatales y Municipales conforme a los convenios o acuerdos de coordinación o colaboración que fije la Secretaría.

4.8.3 Contribuir al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las especies acuáticas y su hábitat.

4.8.4 Colaborar con la Secretaría en acciones específicas para la preservación del medio ecológico e inducir a que los pescadores y acuacultores protejan las especies y su hábitat.

4.8.5 Participar con las autoridades competentes en los Programas de Seguridad de la Vida en el Agua y en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a tal efecto.

4.9 Todas las embarcaciones dedicadas a la pesca comercial y pesca deportivo-recreativa deberán estar matriculadas con número y especificaciones conforme a las leyes vigentes en la materia.

4.10 La introducción de organismos vivos de flora y fauna acuáticas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, en el embalse de La Boquilla, con fines de acuicultura o repoblación por parte de particulares, sólo podrá ser autorizada por la Secretaría a través de la CONAPESCA y con base en la opinión técnica del INAPESCA, y tratándose de especies no nativas se sujetará a la resolución en materia de impacto ambiental que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

4.11 La introducción de organismos vivos de flora y fauna acuáticas debe justificarse y acreditarse mediante los certificados de sanidad acuícola para la movilización y para la introducción de especies acuícolas vivas a cuerpos de agua de jurisdicción federal, emitidos por el SENASICA, que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarios, zoonosarios, de sanidad, bioseguridad e impacto ambiental y, en su caso, se deberá cumplir con lo establecido en las regulaciones jurídicas aplicables.

Tratándose de especies exóticas y organismos genéticamente modificados, se deberá dar cumplimiento a la Ley General de Vida Silvestre y la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, respectivamente, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental.

4.11.1 Para determinar tal circunstancia y, en su caso, obtener la autorización correspondiente, los interesados deberán proporcionar los siguientes datos y documentos:

- a)** Nombre científico y común de la especie o especies a introducir, especificando si son silvestres o cultivadas.
- b)** Cantidad y procedencia de los ejemplares, fase de desarrollo, indicando el nombre y ubicación de la zona o embalse donde hubieran sido capturados, o de la instalación acuícola, en caso de ser cultivados.
- c)** Certificado de sanidad acuícola.
- d)** Informe en el que se haga constar que el genoma de la especie a introducir, no alterará el de las especies que habitan el cuerpo de agua objeto de esta Norma.
- e)** Si las especies a introducir provienen del extranjero, además de presentar los datos y documentos contenidos entre las fracciones a) y d) de este apartado, se deberá presentar un estudio con bibliografía de los antecedentes de parasitosis y enfermedades detectadas en el área de origen o de procedencia, así como su historial genético.

4.12 La Secretaría, a través de la CONAPESCA, se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera del embalse de la presa La Boquilla para lo cual, invitará a participar a través del CAPAE, a los gobiernos Estatal y Municipal, instituciones académicas, representantes de los sectores social, privado y de la sociedad civil organizada.

4.13 La Secretaría, a través de la CONAPESCA, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de garantizar la protección y el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros del embalse de la presa, notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos sistemas, equipos o artes de pesca que se autoricen para su utilización en el embalse de la presa La Boquilla; así como los niveles de esfuerzo pesquero, volúmenes permisibles de captura incidental y aquellas relativas a la actualización de especificaciones de los equipos o artes de pesca autorizados en esta Norma.

4.14 El CAPAE podrá, mediante acuerdos voluntarios aplicables a sus integrantes, coadyuvar en el cumplimiento de las regulaciones establecidas, en la presente Norma Oficial Mexicana, con el objeto de fomentar la organización y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de forma responsable y sustentable dentro de los cuerpos de aguas continentales, siempre y cuando no se contravenga lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, las concesiones y permisos de pesca y acuicultura otorgados, así como a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana y demás ordenamientos legales aplicables.

5. Grado de concordancia con Normas internacionales

5.1 No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. 2010. Acuerdo mediante el cual se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. Diario Oficial de la Federación (DOF). Publicado el 2 de diciembre de 2010.

6.2 Memoria descriptiva de la presa "La Boquilla" del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, Subdelegación Federal de Pesca del Estado de Chihuahua (inédito).

6.3 Avances del Proyecto "Diagnóstico socioeconómico y pesquero de la presa La Boquilla, Chihuahua, México". Facultad de Ciencias del Mar, Universidad Autónoma de Sinaloa. Septiembre 2003 (inédito).

6.4 Espinosa Pérez H., M.T. Gaspar Dillanes, P. Fuentes Mata, 1993. Listados Faunísticos de México, III. Los Peces Dulceacuícolas Mexicanos, Instituto de Biología, UNAM, México. 99 p.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría, por conducto de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Proyecto de Modificación a la NOM-044-PESC-2004, pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, estará a disposición tanto en la Coordinación General como en el Secretariado Técnico, ambos del Subcomité de Pesca Responsable, para que los interesados presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

**Bitácora de Pesca Comercial en Embalses
por Equipos de Pesca**

Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
CONAPESCA 01-042-L

ORGANIZACIÓN PESQUERA _____
No. DE PESCADORES _____
NOMBRE DE EMBALSE _____
ESTADO _____

FECHA DE ENTREGA _____ MES _____

TIPO DE ARTE DE PESCA: RED ENMALLE O TRAMPAS O PALANGRES O LÍNEA O

FECHA	DÍA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg.	CARPA kg.	BAGRE kg.	LOBINA kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	No. DE ARTES DE PESCA	TAMAÑO DE MALLA (milímetros) O TAMAÑO DE ANZUELOS (No.)
		ENTRADA	SALIDA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
TOTAL												

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA
OFICINA QUE RECIBE FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE CARGO FIRMA

NOMBRE CARGO FIRMA



**Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y
Acuícola**

EMBARCACIÓN boat									
NOMBRE name		NACIONALIDAD Nationality		MATRICULA (Registrar)		ESLORA (Length)		MANGA (Bean)	
PERMISO license									
NÚMERO number		VIGENCIA thru		TITULAR titular					
DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA									
SALIDA VÍA LA PESCA		ENTRADA A PUERTO		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (LITROS)					
PUERTO	FECHA	PUERTO	FECHA	AL INICIO DEL VIAJE			AL TERMINO DEL VIAJE		
RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE PESCA fishing results									
ZONA DE PESCA fishing zone		FECHA date		HORA INICIO time start FIN end			No. DE PESCADORES Nr. of fishermen		
CAPTURAS	catch	ESPECIE species		LOBINA bass	TRUCHA trout	CARPA carp	OTRAS others	CARNADA VIVA live bait	
		No. PECES Nr. fishes	DEVUELTOS						
			RETENIDOS						
		KGS						CARNADA bait	
		TALLA MÍNIMA minimum size						SEÑUELO spinning- trackle	
		TALLA MÁXIMA maximum size							
TALLA PROMEDIO average size									

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

FECHA DE RECEPCIÓN

FIRMA

FIRMA

33

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)

01-042-D

EMBARCACIÓN

NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación.

NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación.

MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente.

ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales.

MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales.

PERMISO

NÚMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportivo-recreativa a bordo.

VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia.

TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso.

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VÍA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE:

INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.

TÉRMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca.

FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:30 horas.

No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación

CAPTURAS

ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros.

OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros.

CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

LISTA DE PESCADORES

No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca.

No. De permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores.

Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

VESSEL INFORMATION

NAME: Vessel's name.

NATIONALITY: Vessel's flag nationality.

VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority.

LENGTH: Vessel's length in lineal meters.

BEAM: Vessel's beam in lineal meters.

PERMIT

NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board.

THE PERMIT HOLDER: Permit's holder name.

DURATION OF THE FISH TRIP

PORT: Departure port o place in which the fishing departure authorization is granted.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

PORT OF ARRIVAL:

PORT: Arrival port or place of unloading.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

FUEL CONSUMPTION:

INITIAL VOLUME: Write the initial fuel volume in liters.

FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in liters upon return.

FISHING RESULT

FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets.

DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

START TIME: Hour when the fishing operations started.

END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:30 hours.

No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board.

CATCHES

SPECIES: Specify for each species, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name.

BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name.

ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name.

LIST OF FISHERMEN.

No. It'll be used a progressive number for the name an individual permit for each sport fisherman during the fish trip.

Individual permit number: It'll be write the individual permit number of each one sport fisherman.

Name: It'll be write the sport fishermen full name with their respective individual permit.

SIGNATORY:

The Captain and/or the vessel's Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information.

RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE:

The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

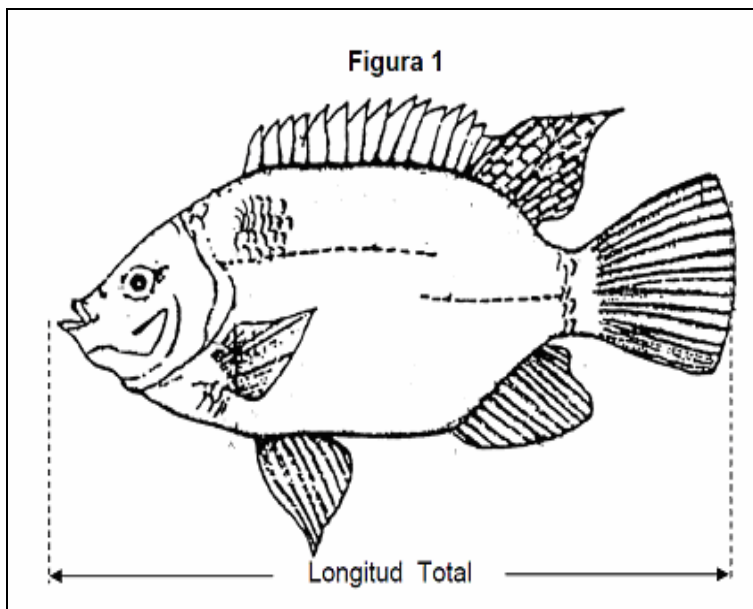
ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

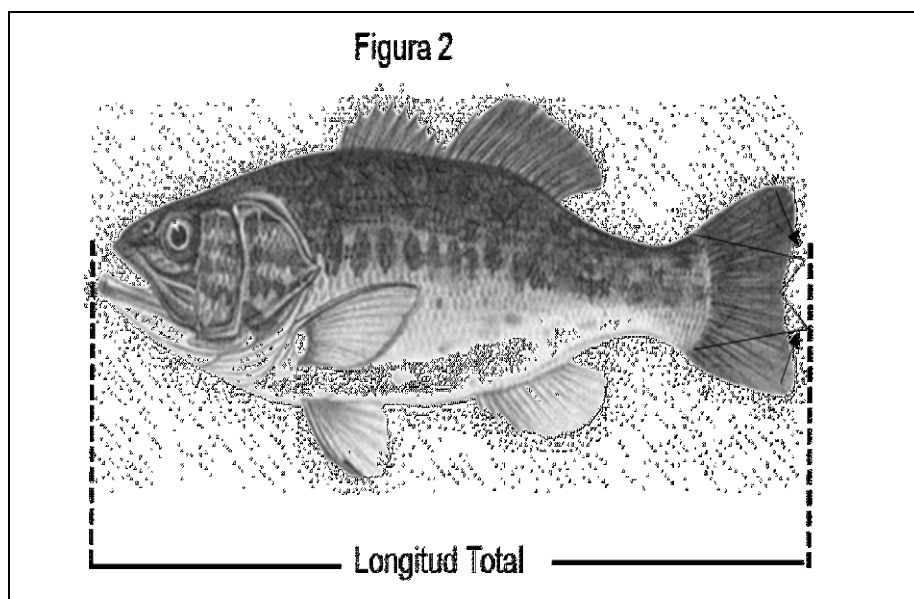
La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

- 1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.
- 2) En el primer caso (tilapia), se registra el valor de longitud total en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro (Figura 1).



- 3) En el segundo caso (lobina), se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos y se registra el valor en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro (Figura 2).



SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 29 de Abril de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Declaraciones 4 y 6 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 3 y 5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Declaraciones 4 y 6 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

...

4. Que el Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, fue designado como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre del 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

...

6. Que la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, fue designada como Secretaria de Finanzas y Administración y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción II, 19, 21 y 25 fracciones I y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

...

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
Subtotal:			6,188,922.15	0.00	6,188,922.15

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	3,715,002.00	0.00	3,715,002.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	3,525,184.00	102,362.00	3,627,546.00
Subtotal:			7,240,186.00	102,362.00	7,342,548.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
Subtotal:			2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	11,370,373.84	203,426.08	11,573,799.92
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	17,522,402.82	624,290.67	18,146,693.49
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	4,315,782.00	47,593.90	4,363,375.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,830,212.60	77,710.40	4,907,923.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,784,101.00	349,806.20	6,133,907.20
6	Igualdad de Género en Salud	P020	405,680.00	2,187.39	407,867.39
Subtotal:			44,228,552.26	1,305,014.64	45,533,566.90
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	588,802.92	0.00	588,802.92
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	934,672.78	0.00	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,391,316.00	5,487,624.43	6,878,940.43
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	288,400.00	0.00	288,400.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	63,700.00	0.00	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,182,571.40	0.00	1,182,571.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	9,936,394.00	0.00	9,936,394.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	180,449.21	0.00	180,449.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	78,533.28	5,895.78	84,429.06
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	500,000.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	300,000.00	0.00	300,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			15,585,319.09	5,493,520.21	21,078,839.30
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	582,235.00	1,874,371.40	2,456,606.40
Subtotal:			582,235.00	1,874,371.40	2,456,606.40
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,367,321.00	47,682,218.70	52,049,539.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	363,212.50	0.00	363,212.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	953,757.99	0.00	953,757.99
Subtotal:			5,684,291.49	47,682,218.70	53,366,510.19
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			82,909,505.99	56,457,486.95	139,366,992.94

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$139,366,992.94 (ciento treinta y nueve millones trescientos sesenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos 94/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$82,909,505.99 (ochenta y dos millones novecientos nueve mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva

específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$56,457,486.95 (cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo del 2017, mediante el formato que se genere a través del SIAFFASPE el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

...

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	943,572.00	0.00	0.00	943,572.00	0.00	0.00	0.00	943,572.00
2	Entornos Comunitarios Saludables	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,688,922.15
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
TOTALES		6,188,922.15	0.00	6,188,922.15	943,572.00	0.00	0.00	943,572.00	0.00	0.00	0.00	7,132,494.15

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,715,002.00	0.00	3,715,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,715,002.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Laboratorio)	3,525,184.00	0.00	3,525,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525,184.00
TOTALES		7,240,186.00	0.00	7,240,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,240,186.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	2,400,000.00	2,400,000.00	566.50	0.00	0.00	566.50	0.00	0.00	0.00	2,400,566.50
TOTALES		0.00	2,400,000.00	2,400,000.00	566.50	0.00	0.00	566.50	0.00	0.00	0.00	2,400,566.50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	11,370,373.84	11,370,373.84	7,787,743.22	0.00	0.00	7,787,743.22	0.00	0.00	0.00	19,158,117.06
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	16,802,132.18	16,802,132.18	60,646.54	0.00	8,947,536.00	9,008,182.54	0.00	0.00	0.00	25,810,314.72
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,960,239.50	1,355,542.50	4,315,782.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,315,782.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	145,275.00	4,684,937.60	4,830,212.60	26,010.75	35,057,459.00	0.00	35,083,469.75	0.00	0.00	0.00	39,913,682.35
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	505,437.00	5,278,664.00	5,784,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,784,101.00
6	Igualdad de Género en Salud	405,680.00	0.00	405,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,680.00
TOTALES		4,016,631.50	39,491,650.12	43,508,281.62	7,874,400.51	35,057,459.00	8,947,536.00	51,879,395.51	0.00	0.00	0.00	95,387,677.13

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	588,802.92	0.00	588,802.92	495,000.00	0.00	0.00	495,000.00	0.00	0.00	0.00	1,083,802.92
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	0.00	27.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	934,672.78	934,672.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,391,316.00	0.00	1,391,316.00	1,343.32	0.00	0.00	1,343.32	0.00	0.00	0.00	1,392,659.32
5	Prevención y Control del Paludismo	288,400.00	0.00	288,400.00	22,046.08	0.00	0.00	22,046.08	0.00	0.00	0.00	310,446.08
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	63,700.00	0.00	63,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,947,288.36	0.00	0.00	1,947,288.36	0.00	0.00	0.00	1,947,288.36
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,154,571.40	28,000.00	1,182,571.40	4.17	0.00	7,900,430.00	7,900,434.17	0.00	0.00	0.00	9,083,005.57
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	9,936,394.00	0.00	9,936,394.00	54.85	0.00	0.00	54.85	0.00	0.00	0.00	9,936,448.85
12	Atención del Envejecimiento	108,441.05	72,008.16	180,449.21	118.08	0.00	0.00	118.08	0.00	0.00	0.00	180,567.29
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	7,027,986.56	0.00	0.00	7,027,986.56	0.00	0.00	0.00	7,168,466.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	78,533.28	0.00	78,533.28	939,645.56	179,070.00	0.00	1,118,715.56	0.00	0.00	0.00	1,197,248.84
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	0.00	300,000.00	300,000.00	93,681.96	0.00	0.00	93,681.96	0.00	0.00	0.00	393,681.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		14,250,638.15	1,334,680.94	15,585,319.09	10,527,195.94	179,070.00	7,900,430.00	18,606,695.94	0.00	0.00	0.00	34,192,015.03

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	582,235.00	0.00	582,235.00	1,518,381.05	0.00	0.00	1,518,381.05	32,658,653.19	3,400,518.00	36,059,171.19	38,159,787.24
TOTALES		582,235.00	0.00	582,235.00	1,518,381.05	0.00	0.00	1,518,381.05	32,658,653.19	3,400,518.00	36,059,171.19	38,159,787.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,367,321.00	4,367,321.00	7,922,596.03	45,234,196.60	0.00	53,156,792.63	0.00	0.00	0.00	57,524,113.63
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	363,212.50	363,212.50	5,096,159.48	0.00	0.00	5,096,159.48	0.00	0.00	0.00	5,459,371.98
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	953,757.99	953,757.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,757.99
TOTALES		0.00	5,684,291.49	5,684,291.49	13,018,755.51	45,234,196.60	0.00	58,252,952.11	0.00	0.00	0.00	63,937,243.60

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		33,278,612.80	48,910,622.55	82,189,235.35	33,882,871.51	80,470,725.60	16,847,966.00	131,201,563.11	32,658,653.19	3,400,518.00	36,059,171.19	249,449,969.65

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	720,270.64	0.00	720,270.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,688,922.15
	Subtotal de ministraciones	2,688,922.15
	P018/CS010	2,688,922.15
	Subtotal de programas institucionales	2,688,922.15
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,500,000.00
	U008/OB010	3,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,500,000.00
Total		6,188,922.15

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	3,715,002.00
	Subtotal de ministraciones	3,715,002.00
	U009/EE200	3,715,002.00
	Subtotal de programas institucionales	3,715,002.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,385,184.00
	Junio	1,140,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,525,184.00
	U009/EE210	3,525,184.00
	Subtotal de programas institucionales	3,525,184.00
Total		7,240,186.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	2,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,400,000.00
	P018/SSM30	2,400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,400,000.00
	Total	2,400,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,000,000.00
	P018/AC020	1,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	1,000,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	11,116,673.84
	Junio	253,700.00
	Subtotal de ministraciones	11,370,373.84
	P020/CC010	11,370,373.84
	Subtotal de programas institucionales	11,370,373.84

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	16,802,132.18
	Junio	720,270.64
	Subtotal de ministraciones	17,522,402.82
	P020/AP010	16,802,132.18
	S201/S2010	720,270.64
	Subtotal de programas institucionales	17,522,402.82
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	4,064,400.00
	Junio	251,382.00
	Subtotal de ministraciones	4,315,782.00
	P020/SR010	4,315,782.00
	Subtotal de programas institucionales	4,315,782.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,467,112.60
	Junio	363,100.00
	Subtotal de ministraciones	4,830,212.60
	P020/SR020	4,830,212.60
	Subtotal de programas institucionales	4,830,212.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,124,868.00
	Junio	1,659,233.00
	Subtotal de ministraciones	5,784,101.00
	P020/MJ030	5,784,101.00
	Subtotal de programas institucionales	5,784,101.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	381,037.00
	Junio	24,643.00
	Subtotal de ministraciones	405,680.00
	P020/MJ040	405,680.00
	Subtotal de programas institucionales	405,680.00
Total		44,228,552.26

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO								
1	Prevención y Control de la Rabia Humana								
	<table> <tr> <td data-bbox="297 283 841 329">Febrero</td><td data-bbox="841 283 1385 329">588,802.92</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 329 841 378">Subtotal de ministraciones</td><td data-bbox="841 329 1385 378">588,802.92</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 378 841 426">U009/EE070</td><td data-bbox="841 378 1385 426">588,802.92</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 426 841 474">Subtotal de programas institucionales</td><td data-bbox="841 426 1385 474">588,802.92</td></tr> </table>	Febrero	588,802.92	Subtotal de ministraciones	588,802.92	U009/EE070	588,802.92	Subtotal de programas institucionales	588,802.92
Febrero	588,802.92								
Subtotal de ministraciones	588,802.92								
U009/EE070	588,802.92								
Subtotal de programas institucionales	588,802.92								
2	Prevención y Control de la Brucelosis								
	<table> <tr> <td data-bbox="297 533 841 579">Febrero</td><td data-bbox="841 533 1385 579">0.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 579 841 627">Subtotal de ministraciones</td><td data-bbox="841 579 1385 627">0.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 627 841 676">Subtotal de programas institucionales</td><td data-bbox="841 627 1385 676">0.00</td></tr> </table>	Febrero	0.00	Subtotal de ministraciones	0.00	Subtotal de programas institucionales	0.00		
Febrero	0.00								
Subtotal de ministraciones	0.00								
Subtotal de programas institucionales	0.00								
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis								
	<table> <tr> <td data-bbox="297 735 841 781">Febrero</td><td data-bbox="841 735 1385 781">934,672.78</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 781 841 829">Subtotal de ministraciones</td><td data-bbox="841 781 1385 829">934,672.78</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 829 841 877">U009/EE070</td><td data-bbox="841 829 1385 877">934,672.78</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 877 841 926">Subtotal de programas institucionales</td><td data-bbox="841 877 1385 926">934,672.78</td></tr> </table>	Febrero	934,672.78	Subtotal de ministraciones	934,672.78	U009/EE070	934,672.78	Subtotal de programas institucionales	934,672.78
Febrero	934,672.78								
Subtotal de ministraciones	934,672.78								
U009/EE070	934,672.78								
Subtotal de programas institucionales	934,672.78								
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores								
	<table> <tr> <td data-bbox="297 984 841 1031">Febrero</td><td data-bbox="841 984 1385 1031">1,391,316.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1031 841 1079">Subtotal de ministraciones</td><td data-bbox="841 1031 1385 1079">1,391,316.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1079 841 1127">U009/EE020</td><td data-bbox="841 1079 1385 1127">1,391,316.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1127 841 1176">Subtotal de programas institucionales</td><td data-bbox="841 1127 1385 1176">1,391,316.00</td></tr> </table>	Febrero	1,391,316.00	Subtotal de ministraciones	1,391,316.00	U009/EE020	1,391,316.00	Subtotal de programas institucionales	1,391,316.00
Febrero	1,391,316.00								
Subtotal de ministraciones	1,391,316.00								
U009/EE020	1,391,316.00								
Subtotal de programas institucionales	1,391,316.00								
5	Prevención y Control del Paludismo								
	<table> <tr> <td data-bbox="297 1234 841 1281">Febrero</td><td data-bbox="841 1234 1385 1281">288,400.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1281 841 1329">Subtotal de ministraciones</td><td data-bbox="841 1281 1385 1329">288,400.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1329 841 1377">U009/EE020</td><td data-bbox="841 1329 1385 1377">288,400.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1377 841 1425">Subtotal de programas institucionales</td><td data-bbox="841 1377 1385 1425">288,400.00</td></tr> </table>	Febrero	288,400.00	Subtotal de ministraciones	288,400.00	U009/EE020	288,400.00	Subtotal de programas institucionales	288,400.00
Febrero	288,400.00								
Subtotal de ministraciones	288,400.00								
U009/EE020	288,400.00								
Subtotal de programas institucionales	288,400.00								
6	Eliminación de la Oncocercosis								
	<table> <tr> <td data-bbox="297 1484 841 1530">Febrero</td><td data-bbox="841 1484 1385 1530">0.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1530 841 1579">Subtotal de ministraciones</td><td data-bbox="841 1530 1385 1579">0.00</td></tr> <tr> <td data-bbox="297 1579 841 1627">Subtotal de programas institucionales</td><td data-bbox="841 1579 1385 1627">0.00</td></tr> </table>	Febrero	0.00	Subtotal de ministraciones	0.00	Subtotal de programas institucionales	0.00		
Febrero	0.00								
Subtotal de ministraciones	0.00								
Subtotal de programas institucionales	0.00								

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	63,700.00
	Subtotal de ministraciones	63,700.00
	U009/EE020	63,700.00
	Subtotal de programas institucionales	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	28,000.00
	Mayo	1,154,571.40
	Subtotal de ministraciones	1,182,571.40
	U008/OB010	1,182,571.40
	Subtotal de programas institucionales	1,182,571.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	8,536,394.00
	Mayo	1,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,936,394.00
	U008/OB010	9,936,394.00
	Subtotal de programas institucionales	9,936,394.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	72,008.16
	Mayo	108,441.05
	Subtotal de ministraciones	180,449.21
	U008/OB010	180,449.21
	Subtotal de programas institucionales	180,449.21

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	140,479.50
	Subtotal de ministraciones	140,479.50
	U009/EE060	140,479.50
	Subtotal de programas institucionales	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Mayo	78,533.28
	Subtotal de ministraciones	78,533.28
	U009/EE050	78,533.28
	Subtotal de programas institucionales	78,533.28
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	338,176.20
	Mayo	161,823.80
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	U009/EE010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	300,000.00
	Subtotal de ministraciones	300,000.00
	U009/EE010	300,000.00
	Subtotal de programas institucionales	300,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		15,585,319.09

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	582,235.00
	Subtotal de ministraciones	582,235.00
	P016/VH020	582,235.00
	Subtotal de programas institucionales	582,235.00
	Total	582,235.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	4,367,121.00
	Junio	200.00
	Subtotal de ministraciones	4,367,321.00
	E036/VA010	4,367,321.00
	Subtotal de programas institucionales	4,367,321.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	363,212.50
	Subtotal de ministraciones	363,212.50
	P018/IA030	363,212.50
	Subtotal de programas institucionales	363,212.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	953,757.99
	Subtotal de ministraciones	953,757.99
	P018/CC030	748,208.00
	P018/PP060	205,549.99
	Subtotal de programas institucionales	953,757.99
	Total	5,684,291.49

Gran total	82,909,505.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de ferias con pertinencia interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de ferias con pertinencia interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	4,604	Escuelas que cumplen los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	500,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	75
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos Comunidades Saludables	y 1.1.1	Proceso	Curso-taller para Agentes de Salud realizados	Curso-taller para Agentes de Salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para Agentes de Salud	100
2	Entornos Comunidades Saludables	y 1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100
2	Entornos Comunidades Saludables	y 2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos Comunidades Saludables	y 2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos Comunidades Saludables	y 3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
3	Alimentación Actividad Física	y 1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación Actividad Física	y 2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizados.	Eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100

3	Alimentación Actividad Física	y	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	8
3	Alimentación Actividad Física	y	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación Actividad Física	y	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación Actividad Física	y	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación Actividad Física	y	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	25

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de sistemas con incremento en 0.3 puntos en su índice de desempeño con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de sistemas evaluados (15)	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con personal médico, paramédico y capturista.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V.E.	95	Porcentaje de unidades RHOVE reforzadas con contratación de personal médico, paramédico y capturista	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades RHOVE, y USMI fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de enfermedades no transmisibles y morbilidad materna publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	38

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	93
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40

2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	11

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	27,393
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	250
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	869,020	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	22,593
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	162,515
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción postevento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	483
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.	2,017,725	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	56,146
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	484,254	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	17,518
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM-046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM-046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	138
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	6,306
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de agresores	Número de grupos programados de reeducación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de reeducación de agresores	32

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	78
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	11,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	1,150
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	442	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	35
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados	14	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probables de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenido para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomó una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	1

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliario, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	Número de detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más	266,432
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	108	Número de UNEMES EC que realizan acciones Gestión, atención y capacitación alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades con conectividad a internet que participan en la Estrategia	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1,100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	7
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	11,139,741	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	266,432
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er. nivel de atención	1,049,787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	33,142

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que alcanzaron el control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	204,373	Pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	5,140
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de pacientes con dislipidemias que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	192,945	Pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	5,487
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número de personas contratadas	Número de personas programadas por contratar	586	Número de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	36
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	Las asesorías y supervisiones permiten realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de la persona adulta mayor.	12
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	No. de acciones de detección y control programadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30

12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología de Hiperplasia Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas.	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	8,788,587
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	24,854,661	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	794,418
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	327,181
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	20,606
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamientos iniciados a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	189
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con isoniácida programados	2,562	Niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis, que iniciaron terapia preventiva con isoniácida (TPI)	59
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	287	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,104	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	148

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	24
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,603	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	4
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, períodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	5

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	10

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el período de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100

1	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta VIH/SIDA e ITS	al	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud de octubre a diciembre de 2016	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2016	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	53
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	96
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Proceso	Material entregado	Material programado a entregarse a las aulas	100	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	102,362.00	102,362.00
TOTAL:							102,362.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Mantas "CAMA"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Manta "CACU"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tarjeta de Regalo "CAMU"	1.24	4,000.00	4,960.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón "CAMA"	373.52	4.00	1,494.08
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón "CACU"	373.52	4.00	1,494.08

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: bolsa ecológica "Cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer	3.91	4,000.00	15,640.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel "cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer	4.44	400.00	1,776.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico "Autoexploración", Programa Cáncer de la Mujer	1.44	4,000.00	5,760.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de la Mujer" Impresión	1.00	4,000.00	4,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "VPH" impresión	1.00	4,000.00	4,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Espejo de Bolsillo de CACU. Programa de Cáncer de la Mujer	8.12	2,000.00	16,240.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Calendario de Bolsillo "CAMA" Programa Cáncer de la Mujer	8.11	2,000.00	16,220.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico mastografía	1.00	4,000.00	4,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico CaCu	1.00	4,000.00	4,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de ovario"	1.00	4,000.00	4,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Electrostáticos "Autoexploración" Programa de Cáncer de la Mujer	560.28	200.00	112,056.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Ácido fólico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.	2.99	159,173.00	475,927.27
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán: Línea Telefónica 0180 MATERNA	7.09	3,500.00	24,815.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.45	1,000.00	3,450.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsa SEÑALES DE ALARMA	26.65	3,500.00	93,275.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	46.20	80.00	3,696.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	3.87	3,500.00	13,545.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus Zika	35.94	80.00	2,875.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018	36.33	80.00	2,906.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	47.51	80.00	3,800.80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico de Derechos Sexuales y Reproductivos	2.01	9,400.00	18,894.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Modelo Integral de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (MAISSRA).	223.61	90.00	20,124.90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Juego de quince infografías con contenedor.	10.80	250.00	2,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Higiene Sexual en la Adolescencia	1.25	4,700.00	5,875.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad para el uso de Anticonceptivos 2015	4.64	910.00	4,222.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Fólder de Anticoncepción Posevento Obstétrico	6.65	2,620.00	17,423.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Muestrario de Métodos Anticonceptivos	39.78	910.00	36,199.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Anticoncepción Posevento Obstétrico	1.53	6,540.00	10,006.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Manual Técnico de Vasectomía sin Bisturí. Impresión	117.84	25.00	2,946.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Vasectomía sin Bisturí	2.33	2,300.00	5,359.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo	2.59	600.00	1,554.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	7,357.00	186,132.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	25.30	1,835.00	46,425.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	55.00	1,400.00	77,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	36.30	83,274.00	3,022,846.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	36.30	210.00	7,623.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	35.50	15,590.00	553,445.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	10,000.00	1,770,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9.90	12,366.00	122,423.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	15,764.00	20,125,898.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Se refiere al número de condones (piezas) que se adquirirán mediante compra centralizada, con costo unitario de \$0.70, equivalentes a 6838.5 envases de 100 piezas para Aqs. y 10914.9 para Hgo.	0.70	1,091,500.00	764,050.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	53.50	10,000.00	535,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11.00	23,605.00	259,655.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	1,453.00	58,120.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	3,856.00	7,528,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta violencia sexual "Desafiando al silencio"	3.32	5,000.00	16,600.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: DÍPTICO VIOLACIÓN SEXUAL "¿Qué debo hacer ante una violación sexual?"	2.30	1,000.00	2,300.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico Masculinidad, "Violencia contra las mujeres: 5 cosas que los hombres debemos saber sobre el tema"	2.52	1,000.00	2,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico ¿Qué es la violencia contra las mujeres?	3.36	1,000.00	3,360.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dúptico aborto médico, "Atención médica del aborto: Consideraciones técnicas y normativas"	4.08	1,230.00	5,018.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dúptico Anticoncepción de Emergencia, "Utilización de la anticoncepción de emergencia (anticoncepción hormonal postcoito)"	4.08	1,230.00	5,018.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta Masculinidad y violencia, "Cambio de Chip"	3.31	5,000.00	16,550.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	3.00	2,505.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada	2,124.62	55.00	116,854.10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)	2,656.00	55.00	146,080.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,320.00	20.00	26,400.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,100.00	6.00	6,600.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Banner: "Centro de Entretenimiento infantil"	348.00	1.00	348.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel: Compartir el cuidado de personas dependientes	15.45	21.00	324.45
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco giratorio: Autocuidado mujeres y hombres	11.02	87.00	958.74

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "B".	15.45	18.00	278.10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "A".	15.45	18.00	278.10
TOTAL:							36,362,473.64

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	2.00	51,922.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	10.00	160,553.30
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	10.00	259,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	8.00	128,442.64
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	126,714.52	7.00	887,001.64
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida Organofosforado al 41% base agua en caja con dos bidones de 10 litros	14,000.00	18.00	252,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	6.00	91,523.40
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	32.00	488,124.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	126,714.52	10.00	1,267,145.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 41% base agua en caja con dos bidones de 10 litros	14,000.00	89.00	1,246,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	24.00	382,071.12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	4.00	161,792.92

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	7.00	111,437.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg	2.48	702.00	1,740.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.62	234.00	145.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tabletas de 250 mg	1.24	1,872.00	2,321.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.37	402.00	148.74
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	312.00	146.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tabletas de 250 mg	9.34	78.00	728.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg	2.84	234.00	664.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas Recubiertas.	550.00	113.00	62,150.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	790.00	148.00	116,920.00
TOTAL:							5,672,590.21

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	1.19	40,000.00	47,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	4,200.00	329,658.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba. La cantidad es el número de pruebas, no es por estuche	75.98	15,750.00	1,196,685.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	5,820.00	300,428.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	1,004.00	2,734,273.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	290.00	242,179.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	568.00	1,136,068.16

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	245.00	1,219,754.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	1,172.00	1,592,314.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	2,698.00	5,732,224.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	81.00	439,770.87
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	78.00	131,018.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	167.00	620,612.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	1,627.00	566,130.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	120.00	129,360.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	2,496.00	6,629,376.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	309.00	118,705.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	13.00	85,231.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	4,676.00	11,241,805.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	12.00	39,828.72
TOTAL:							34,533,024.59

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	64,230.00	1,124,667.30
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	141,300.00	2,232,540.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado	172.70	144,760.00	25,000,052.00

				8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	36,510.00	845,571.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	10,000.00	1,146,100.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	19,030.00	3,077,151.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	4,300.00	68,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	257,390.00	14,187,336.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.34	76,210.00	4,750,931.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	111,470.00	20,488,186.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	244,950.00	13,501,644.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	41,370.00	6,493,435.20
TOTAL:							92,916,415.30
Gran total							169,586,865.74

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	665,060.64	0.00	0.00	178,386.43	843,447.07	943,572.00	0.00	0.00	1,787,019.07
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15	142,601.89	0.00	0.00	131,143.06	273,744.95	0.00	0.00	0.00	2,962,667.10
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	67,788.49	0.00	0.00	22,586.20	90,374.69	0.00	0.00	0.00	3,590,374.69
Total:		6,188,922.15	0.00	6,188,922.15	875,451.02	0.00	0.00	332,115.69	1,207,566.71	943,572.00	0.00	0.00	8,340,060.86
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,715,002.00	0.00	3,715,002.00	558,956.83	0.00	105,539.74	548,331.14	1,212,827.71	0.00	0.00	0.00	4,927,829.71
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,525,184.00	102,362.00	3,627,546.00	109,490.70	0.00	0.00	4,230,158.38	4,339,649.08	0.00	0.00	0.00	7,967,195.08
Total:		7,240,186.00	102,362.00	7,342,548.00	668,447.53	0.00	105,539.74	4,778,489.52	5,552,476.79	0.00	0.00	0.00	12,895,024.79
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	4,156,274.74	3,669,962.70	0.00	314,841.50	8,141,078.94	566.50	0.00	0.00	10,541,645.44
Total:		2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	4,156,274.74	3,669,962.70	0.00	314,841.50	8,141,078.94	566.50	0.00	0.00	10,541,645.44
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	1,011,116.04
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	1,011,116.04

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,370,373.84	203,426.08	11,573,799.92	2,755,248.17	1,956,370.90	635,190.48	279,667.09	5,626,476.64	7,787,743.22	0.00	0.00	24,988,019.78
2	Salud Materna y Perinatal	16,802,132.18	624,290.67	17,426,422.85	0.00	0.00	475,640.47	26,164.71	501,805.18	9,008,182.54	720,270.64	0.00	27,656,681.21
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,315,782.00	47,593.90	4,363,375.90	8,970.55	0.00	0.00	13,518.60	22,489.15	0.00	0.00	0.00	4,385,865.05
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,830,212.60	77,710.40	4,907,923.00	205,600.13	0.00	50,525.15	212,343.21	468,468.49	35,083,469.75	0.00	0.00	40,459,861.24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,784,101.00	349,806.20	6,133,907.20	6,381,205.43	350,560.38	0.00	0.00	6,731,765.81	0.00	0.00	0.00	12,865,673.01
6	Igualdad de Género en Salud	405,680.00	2,187.39	407,867.39	33,646.85	34,650.00	0.00	26,268.52	94,565.37	0.00	0.00	0.00	502,432.76
Total:		43,508,281.62	1,305,014.64	44,813,296.26	9,384,671.13	2,341,581.28	1,161,356.10	557,962.13	13,445,570.64	51,879,395.51	720,270.64	0.00	110,858,533.05
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	588,802.92	0.00	588,802.92	2,981,674.87	0.00	137,991.40	20,760,285.02	23,879,951.29	495,000.00	0.00	0.00	24,963,754.21
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.12	0.00	15.12	27.00	0.00	0.00	42.12
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	934,672.78	0.00	934,672.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,391,316.00	5,487,624.43	6,878,940.43	6,367,755.96	7,963,781.06	43,154.29	67,134.92	14,441,826.23	1,343.32	0.00	0.00	21,322,109.98
5	Prevención y Control del Paludismo	288,400.00	0.00	288,400.00	344.64	21,020.14	35,958.18	11,949.05	69,272.01	22,046.08	0.00	0.00	379,718.09
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	63,700.00	0.00	63,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	5,424,017.80	31,487.98	30,126.86	0.00	5,485,632.64	1,947,288.36	0.00	0.00	7,432,921.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,182,571.40	0.00	1,182,571.40	918,241.73	2,916,645.18	1,702,921.82	623,929.44	6,161,738.17	7,900,434.17	0.00	0.00	15,244,743.74
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	9,936,394.00	0.00	9,936,394.00	126,684.74	23,250.00	131.78	1,181,708.06	1,331,774.58	54.85	0.00	0.00	11,268,223.43
12	Atención del Envejecimiento	180,449.21	0.00	180,449.21	3,862,908.90	2,916,071.57	24,630.21	628,128.90	7,431,739.58	118.08	0.00	0.00	7,612,306.87
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	69,981,336.86	8,059,012.28	0.00	967,845.36	79,008,194.50	7,027,986.56	0.00	0.00	86,176,660.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	78,533.28	5,895.78	84,429.06	233,863.72	2,142,300.00	223,529.68	90,179.96	2,689,873.36	1,118,715.56	0.00	0.00	3,893,017.98
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	150.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	296,295.59	0.00	0.00	196,152.60	492,448.19	0.00	0.00	0.00	992,448.19
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	300,000.00	0.00	300,000.00	17,073.55	0.00	187,272.46	63,220.15	267,566.16	93,681.96	0.00	0.00	661,248.12
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		15,585,319.09	5,493,520.21	21,078,839.30	90,210,348.36	24,073,568.21	2,385,731.80	24,590,533.46	141,260,181.83	18,606,695.94	0.00	0.00	180,945,717.07

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	582,235.00	1,874,371.40	2,456,606.40	4,524,509.23	1,498,191.18	39,480.28	560,519.59	6,622,700.28	1,518,381.05	0.00	36,059,171.19	46,656,858.92				
Total:		582,235.00	1,874,371.40	2,456,606.40	4,524,509.23	1,498,191.18	39,480.28	560,519.59	6,622,700.28	1,518,381.05	0.00	36,059,171.19	46,656,858.92				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	
1	Vacunación Universal	4,367,321.00	47,682,218.70	52,049,539.70	22,170,014.93	0.00	0.00	954,030.72	23,124,045.65	53,156,792.63	0.00	0.00	128,330,377.98				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	363,212.50	0.00	363,212.50	81,343.72	101,248.31	2,563,629.55	83,836.79	2,830,058.37	5,096,159.48	0.00	0.00	8,289,430.35				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	953,757.99	0.00	953,757.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,757.99				
Total:		5,684,291.49	47,682,218.70	53,366,510.19	22,251,358.65	101,248.31	2,563,629.55	1,037,867.51	25,954,104.02	58,252,952.11	0.00	0.00	137,573,566.32				
Gran Total:		82,189,235.35	56,457,486.95	138,646,722.30	132,082,176.70	31,684,551.68	6,255,737.47	32,172,329.40	202,194,795.25	131,201,563.11	720,270.64	36,059,171.19	508,822,522.49				

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Junta General Ejecutiva.- INE/JGE10/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- II. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General se expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó en el DOF, el 15 de enero de 2016.
- IV. El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- V. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.
- VI. El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral anunció públicamente medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que entre otras incluye la aceptación de disminuir en un 10 % su percepción ordinaria mensual impactada en el concepto de la compensación garantizada.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiere para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 31 párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.
4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, y 39 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica

de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente en las sesiones de la Junta General Ejecutiva; así mismo el Contralor General y los titulares de los Órganos Técnicos Centrales que no sean integrantes de la Junta podrán participar con derecho a voz en sus sesiones, a convocatoria del Consejero Presidente, para ilustrar la discusión de alguno de los puntos del orden del día relacionados con el área de su competencia.

7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, las demás que le encomienden la ley electoral y otras disposiciones aplicables, así como el Consejo General o su Presidente.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51 párrafo 1, incisos j), l) y r) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y tiene dentro de sus atribuciones aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizado, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
9. Asimismo, el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegacionales, del Instituto, con excepción de aquellos que sean competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración.
10. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
11. Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias.
12. Que el artículo 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que la estructura ocupacional estará conformada únicamente por los puestos de plaza presupuestal.
13. Que en consecución al párrafo primero del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el párrafo segundo establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; a los Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos, junto con las del

personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

14. Que el párrafo tercero del artículo citado dispone que en tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de dicho artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.
15. Que atendiendo el ámbito de su responsabilidad, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, presentar la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral apegada a lo aprobado previamente mediante Acuerdo INE/CG845/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a las plazas vacantes a la fecha.
16. Que corresponde a la Junta General Ejecutiva publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2017, la Estructura Ocupacional previamente autorizada por el Secretario Ejecutivo, que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás Servidores Públicos de mando, junto con las del personal operativo, y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenten a esa fecha.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el Acuerdo INE/CG845/2016, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE; 40, párrafo 1, incisos a) y c) y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos j), l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k); 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE; 23, párrafos primero, segundo y tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017; 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 39; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafo 1 y 2, incisos b), h) y o) y 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; fracción I, numeral 2 del Punto Sexto del Acuerdo INE/CG845/2016; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, en el Diario Oficial de la Federación, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección del Secretariado se realicen las gestiones a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2017, la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017 y Acuerdo Sexto, fracción I, numeral 2 del Acuerdo INE/CG845/2016 del Consejo General.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1, letra A, fracción I del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES						EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
VC2	11	6,472,488	25,017,377	0	5,350,281	0	179,791	568,227	144,628	4,248,046	57,849	42,038,687
UB3	1	480,672	2,105,448	0	485,305	4,200	13,352	51,657	13,148	339,191	5,259	3,498,232
UA5	1	480,672	2,058,178	0	476,342	4,200	13,352	34,565	13,148	333,134	5,259	3,418,850
TC3	7	2,518,908	15,008,812	0	3,288,117	29,400	69,971	293,231	92,036	2,302,587	36,813	23,639,875
TB3	1	359,844	1,976,983	0	438,043	4,200	9,996	51,657	13,148	308,851	5,259	3,167,981
TB2	1	359,844	1,953,936	0	433,674	4,200	9,996	34,565	13,148	306,081	5,259	3,120,703
TA2	3	938,628	6,122,232	0	1,202,958	12,600	26,073	103,695	39,444	960,612	15,777	9,422,019
SC2	8	2,334,432	13,635,560	0	2,987,720	33,600	64,844	361,980	105,184	2,143,328	42,072	21,708,720
SB4	1	291,804	1,869,924	0	367,884	4,200	8,106	34,565	13,148	295,407	5,259	2,890,297
SB3	2	583,608	3,654,024	0	720,962	8,400	16,212	86,222	26,296	580,290	10,518	5,686,532
SB2	1	291,804	1,791,708	0	354,390	4,200	8,106	34,565	13,148	285,817	5,259	2,788,997
BF4	10	2,397,840	11,813,400	0	2,401,270	42,000	66,610	471,070	119,900	2,046,080	47,960	19,406,130
BD2	10	2,260,680	8,966,280	0	1,886,460	42,000	62,800	444,120	113,040	1,657,920	45,220	15,478,520
BD1	20	4,521,360	17,724,960	0	3,737,140	84,000	125,600	888,240	226,080	3,290,420	90,440	30,688,240
BA3	40	7,019,520	25,778,400	0	5,467,400	168,000	195,000	1,379,040	351,000	5,147,040	140,400	45,645,800
SA4	3	764,100	5,238,612	0	1,020,423	12,600	21,225	116,999	38,205	827,070	15,282	8,054,516
SA3	16	4,075,200	27,132,288	0	5,303,072	67,200	113,200	701,256	203,760	4,332,448	81,504	42,009,928
SA2'	1	254,700	1,513,933	0	330,309	4,200	7,075	48,425	12,325	238,736	4,930	2,414,633
SA2	42	10,705,620	70,964,536	0	13,888,216	176,400	297,379	1,755,493	535,281	11,287,271	214,113	109,824,309
SA1	8	2,037,600	12,900,384	0	2,536,680	33,600	56,600	383,740	101,880	2,084,600	40,752	20,175,836
RC3	8	2,037,600	12,395,136	0	2,449,520	33,600	56,600	317,516	101,880	2,022,656	40,752	19,455,260
RB3	9	2,292,300	13,031,928	0	2,598,282	37,800	63,675	384,109	114,615	2,152,152	45,846	20,720,707
RB2	3	764,100	4,285,332	0	855,981	12,600	21,225	116,999	38,205	710,196	15,282	6,819,920
RB1	1	254,700	1,409,172	0	282,003	4,200	7,075	50,037	12,735	234,369	5,094	2,259,385
RA2	13	3,117,192	16,919,616	0	3,306,367	54,600	86,593	503,289	155,870	2,849,670	62,348	27,055,545
RA1	8	1,918,272	10,115,616	0	2,035,704	33,600	53,288	298,926	95,920	1,718,384	38,368	16,308,078
QC2	3	719,352	3,539,880	0	719,667	12,600	19,983	110,149	35,970	613,317	14,388	5,785,306
QC1	1	239,784	1,147,272	0	234,249	4,200	6,661	31,521	11,990	200,432	4,796	1,880,905
QB3	1	226,068	1,100,412	0	223,800	4,200	6,280	29,717	11,304	193,005	4,522	1,799,308
QB2	1	226,068	1,074,408	0	219,315	4,200	6,280	29,717	11,304	189,818	4,522	1,765,632
QA5	5	1,130,340	5,219,520	0	1,070,265	21,000	31,400	163,280	56,520	919,245	22,610	8,634,180
QA2	2	452,136	1,911,648	0	397,714	8,400	12,560	59,434	22,608	346,102	9,044	3,219,646
QA1	5	1,130,340	4,515,000	0	948,730	21,000	31,400	192,670	56,520	832,875	22,610	7,751,145
PC4	1	204,072	905,508	0	113,711	4,200	0	40,091	10,204	162,092	4,082	1,443,960
PC2	2	408,120	1,735,224	0	359,688	8,400	11,338	80,176	20,406	319,074	8,164	2,950,590
PC1	1	204,060	840,276	0	175,128	4,200	5,669	26,824	10,203	156,186	4,082	1,426,628

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

		PERCEPCIONES						EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
PB4	30	5,497,572	24,973,560	0	5,049,776	126,000	152,730	817,998	274,891	4,585,326	109,980	41,587,833
PB3	10	1,832,520	8,110,440	0	1,665,260	42,000	50,910	360,020	91,630	1,522,790	36,660	13,712,230
PB2	33	6,047,316	26,238,564	0	5,405,367	138,600	168,003	1,009,386	302,379	4,960,725	120,978	44,391,318
PB1	23	4,214,796	16,792,668	0	3,511,525	96,600	117,093	661,278	210,749	3,222,967	84,318	28,911,994
PA4	300	52,646,400	214,668,000	0	44,656,500	1,260,000	1,462,500	8,449,238	2,632,500	41,886,300	1,053,000	368,714,438
PA3	313	54,939,168	220,490,900	0	45,735,391	1,314,600	1,521,000	9,285,288	2,746,575	42,539,897	1,098,630	379,671,449
PA2	5	877,440	3,386,880	0	711,600	21,000	24,375	172,380	43,875	663,560	17,550	5,918,660
PA1	3	526,464	1,861,812	0	397,809	12,600	14,625	80,614	26,325	377,256	10,530	3,308,035
NC5	1	175,488	620,604	0	132,603	4,200	4,875	23,069	8,775	125,752	3,510	1,098,876
NC3	15	2,632,368	8,890,380	0	1,936,008	63,000	53,625	517,152	131,625	1,814,566	52,650	16,091,374
NC2	3	526,464	1,735,128	0	376,128	12,600	14,625	80,614	26,325	361,725	10,530	3,144,139
NC1	300	52,646,400	169,300,800	0	36,884,400	1,260,000	1,462,500	8,677,378	2,632,500	35,655,600	1,053,000	309,572,578
NB4	1	159,036	567,096	0	120,573	4,200	4,418	31,244	7,952	117,175	3,181	1,014,875
NB2	1	159,036	540,876	0	116,017	4,200	4,418	31,244	7,952	113,959	3,181	980,883
NA5	3	477,108	1,584,432	0	341,424	12,600	13,254	83,394	23,856	337,197	9,543	2,882,808
NA4	1	159,036	515,676	0	111,642	4,200	4,418	31,244	7,952	110,869	3,181	948,218
NA3	1	158,928	503,520	0	67,153	4,200	0	31,223	7,947	104,438	3,179	880,588
NA2	1	159,036	491,376	0	107,420	4,200	4,418	31,244	7,952	107,891	3,181	916,718
NA1	1	159,036	479,544	0	105,366	4,200	4,418	31,244	7,952	106,440	3,181	901,381
MC5	1	159,036	479,544	0	105,366	4,200	4,418	31,244	7,952	106,440	3,181	901,381
MC2	8	1,104,960	3,687,936	0	788,072	33,600	30,696	217,080	55,248	812,808	22,104	6,752,504
MC1	2	276,240	895,656	0	196,116	8,400	3,837	54,270	13,812	195,169	5,526	1,649,026
MB4	1	130,116	442,440	0	83,066	4,200	3,615	25,563	6,506	93,562	2,603	791,671
MB3	2	260,040	852,552	0	131,420	8,400	0	51,088	13,002	183,190	5,202	1,504,894
MB2	31	4,027,884	13,010,508	0	2,685,263	130,200	97,443	681,548	201,419	2,942,570	80,573	23,857,408
MB1	900	116,931,600	368,452,800	0	79,313,400	3,780,000	3,248,100	18,598,372	5,847,300	84,843,900	2,339,100	683,354,572
MA5	1	129,924	409,404	0	91,582	4,200	0	25,526	6,497	89,542	2,599	759,274
MA4	25	3,241,800	10,032,900	0	2,166,950	105,000	90,050	476,749	162,100	2,304,600	64,850	18,644,999
MA3	1	129,672	393,276	0	85,282	4,200	3,602	17,047	6,484	91,198	2,594	733,355
MA2	4	518,688	1,533,792	0	334,296	16,800	14,408	93,475	25,936	359,972	10,376	2,907,743
MA1	2	259,344	724,320	0	159,752	8,400	7,204	42,523	12,968	174,766	5,188	1,394,465
LC5	1	129,672	362,160	0	79,876	4,200	3,602	25,476	6,484	87,383	2,594	701,447
LC4	561	69,746,580	193,696,368	0	42,760,805	2,356,200	1,896,165	11,812,551	3,487,737	47,328,204	1,395,105	374,479,715
LC1	11	1,370,484	3,379,772	0	985,442	46,200	20,763	261,169	68,525	838,156	27,416	6,997,927
LB5	9	1,121,580	2,778,084	0	500,317	37,800	0	220,347	56,079	682,155	22,437	5,418,799
LB4	1	124,512	297,444	0	41,406	4,200	0	24,462	6,226	72,235	2,491	572,976
LB2	28	3,044,958	6,754,653	0	3,064,196	102,900	0	598,246	152,270	1,707,414	60,908	15,485,545
LB1	6	745,056	1,589,760	0	388,644	25,200	3,450	146,376	37,254	410,604	14,904	3,361,248
LA5	1	124,284	264,840	0	62,014	4,200	3,453	16,339	6,215	74,791	2,486	558,622
LA4	34	4,171,800	8,990,688	0	1,869,116	142,800	115,906	819,604	208,590	2,318,868	83,436	18,720,808
LA3	175	21,702,900	45,581,100	0	10,742,822	735,000	562,839	3,690,337	1,085,285	12,912,926	434,114	97,447,323
LA1	1	121,632	254,424	5,040	60,209	4,200	3,379	16,463	6,262	6,797	2,505	480,911
KC4	3	364,896	757,260	15,120	179,574	12,600	10,137	49,389	18,786	20,286	7,515	1,435,563
KC3	1	121,632	244,812	5,040	61,805	4,200	0	24,604	6,262	6,333	2,505	477,193
KC2	48	5,838,336	11,558,592	241,920	3,608,880	201,600	162,192	1,180,992	300,576	300,720	120,240	23,514,048

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

PERCEPCIONES							
KC1	3	364,896	700,488	15,120	104,577	12,600	0
KB4	70	8,065,356	16,974,087	352,800	3,569,171	294,000	220,899
KB1	9	1,024,380	1,932,012	45,360	335,502	37,800	0
KA5	3	341,460	595,065	15,120	158,768	12,600	6,324
KA3	593	66,036,480	121,441,656	2,988,720	29,551,562	2,490,600	1,834,742
KA2	1	111,360	199,152	5,040	48,841	4,200	3,094
KA1	2	222,720	390,192	10,080	96,256	8,400	6,188
JC5	18	2,004,696	3,272,426	90,720	920,448	75,600	0
JC4	3	328,680	574,164	15,120	141,471	12,600	9,132
JC3	8	876,564	1,444,029	40,320	361,603	33,600	6,088
JC1	6	657,432	965,608	30,240	224,086	25,200	6,088
JB5	1	109,560	174,864	5,040	44,249	4,200	3,044
JB4	33	3,615,876	5,555,664	166,320	1,820,642	138,600	97,408
JB3	3	328,680	492,768	15,120	127,146	12,600	9,132
JB2	162	17,786,316	26,010,822	816,480	6,791,218	680,400	494,173
JB1	306	33,525,384	46,520,592	1,542,240	12,274,942	1,285,200	925,376
JA5	2	219,132	269,425	10,080	83,403	8,400	3,044
JA4	7	753,804	944,576	35,280	287,845	29,400	2,991
JA3	10	1,076,820	1,202,572	50,400	368,854	42,000	14,955
JA2	7	565,350	671,253	26,460	206,205	22,050	10,471
JA1	430	46,303,728	51,165,982	2,167,200	16,639,131	1,806,600	1,058,992
HC5	304	32,733,504	36,640,512	1,532,160	10,494,384	1,276,800	909,264
HC4	3	316,116	353,772	15,120	101,088	12,600	8,781
HC3	13	1,376,628	1,468,978	65,520	361,191	54,600	26,531
HC1	3	316,116	298,044	15,120	86,098	12,600	8,781
HB5	14	1,475,208	948,773	70,560	448,978	58,800	8,781
HB4	2	207,720	184,680	10,080	58,272	8,400	5,770
HB3	1,455	151,129,008	122,649,700	7,333,200	40,387,160	6,111,000	4,192,258
HB2	54	5,608,440	3,745,085	272,160	1,590,671	226,800	2,885
HB1	1	103,860	74,712	5,040	26,115	4,200	2,885
HA5	4	415,440	298,848	20,160	104,460	16,800	11,540
HA4	128	13,294,080	8,736,768	645,120	3,201,536	537,600	369,280
HA3	1	103,860	62,592	5,040	24,041	4,200	2,885
HA2	807	83,754,435	44,884,860	4,064,340	18,457,569	3,386,950	2,303,673
HA1	6	623,160	296,640	30,240	130,716	25,200	17,310
GC4	1	102,480	47,340	5,040	21,191	4,200	2,847
GC3	236	24,185,496	10,416,096	1,189,440	4,870,574	991,200	671,892
GC2	46	4,714,164	1,885,167	231,840	924,274	193,200	111,033
GC1	215	22,033,224	8,263,764	1,083,600	4,214,633	903,000	612,105
GB3	16	1,639,872	515,904	80,640	345,152	67,200	0
GB2	90	9,223,200	2,629,800	453,600	1,647,630	378,000	256,230
GB1	146	14,962,116	3,975,324	735,840	2,610,840	613,200	407,121
GA3	2	204,960	47,808	10,080	35,036	8,400	5,694
GA1	7	717,360	144,900	35,280	119,294	29,400	19,929
FC5	2,153	220,226,064	43,667,625	10,851,120	37,152,034	9,042,600	5,581,688
10,538		1,258,150,251	2,290,285,353	37,470,720	568,213,260	44,188,900	33,404,083

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
73,812	18,786	18,423	7,515	1,316,217	
1,569,114	415,863	449,058	166,390	32,076,738	
207,621	52,839	51,192	21,141	3,707,847	
61,574	17,613	17,588	7,047	1,233,159	
11,322,884	3,408,564	3,398,483	1,363,900	243,837,591	
22,585	5,748	5,631	2,300	407,951	
30,224	11,496	11,116	4,600	791,272	
406,584	103,482	95,634	41,400	7,010,990	
51,984	16,974	16,380	6,792	1,173,297	
177,877	45,271	41,236	18,112	3,044,700	
133,410	33,954	29,634	13,584	2,119,236	
22,232	5,658	5,166	2,264	376,277	
733,755	186,747	159,984	74,712	12,549,708	
66,696	16,974	14,931	6,792	1,090,839	
3,129,659	918,477	797,610	367,519	57,792,674	
5,537,766	1,731,350	1,456,142	692,784	105,491,776	
37,111	11,317	9,311	4,528	655,751	
145,813	38,954	30,974	15,582	2,285,219	
204,164	55,645	43,445	22,260	3,081,115	
114,790	29,216	21,756	11,688	1,679,239	
8,583,839	2,392,774	1,744,898	957,180	132,819,724	
5,770,855	1,691,456	1,266,464	676,704	92,992,103	
42,975	16,347	12,234	6,540	885,573	
250,873	71,177	51,006	28,476	3,754,980	
57,143	16,347	10,916	6,540	827,705	
285,558	76,286	50,668	30,520	3,454,132	
35,237	10,746	7,192	4,300	532,397	
25,689,277	7,818,350	5,023,569	3,128,505	373,462,027	
1,139,994	290,142	173,919	116,100	13,166,196	
14,126	5,373	3,282	2,150	241,743	
56,504	21,492	13,128	8,600	966,972	
2,471,703	687,744	405,376	275,200	30,624,407	
21,111	5,373	3,066	2,150	234,318	
14,195,339	4,332,877	2,375,305	1,733,796	179,489,144	
98,726	32,238	16,992	12,900	1,284,122	
13,946	5,304	2,770	2,122	207,240	
4,622,202	1,251,762	638,162	500,792	49,337,616	
882,883	243,991	121,424	97,612	9,405,588	
3,963,832	1,140,362	561,354	456,230	43,232,104	
333,488	84,880	38,304	33,952	3,139,392	
1,551,668	477,360	220,320	190,980	17,028,788	
2,580,903	774,387	351,843	309,812	27,321,386	
34,788	10,608	4,706	4,244	366,324	
132,102	37,128	16,072	14,854	1,266,319	
38,545,978	11,400,135	4,916,154	4,560,054	385,943,452	
215,308,564	63,979,255	379,016,342	25,595,432	4,915,612,160	

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		HONORARIOS	COMPLEMENTO	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL

HONORARIOS

3203	1	78,234	533,772	0	87,257	0	0
3201	56	9,681,728	53,216,240	0	10,452,906	0	0
30C3	2	251,190	1,696,957	0	327,842	0	0
30B3	1	125,595	754,193	0	147,811	0	0
30A6	2	251,190	1,465,528	0	288,298	0	0
30A4	1	125,595	707,053	0	139,754	0	0
30A3	1	125,595	694,193	0	137,558	0	0
3012	1	194,754	1,131,346	0	187,389	0	0
3006	1	78,234	460,557	0	66,181	0	0
3005	1	63,285	183,748	0	46,380	0	0
3004	1	62,906	119,219	0	27,283	0	0
3003	1	108,627	625,751	0	122,923	0	0
3002	2	217,254	1,225,966	0	241,418	0	0
3001	2	217,254	1,171,622	0	212,993	0	0
29D5	1	125,595	642,766	0	128,770	0	0
29D3	6	753,570	3,702,301	0	733,834	0	0
29D1	1	125,595	591,344	0	119,898	0	0
29C6	6	334,922	1,542,610	0	313,076	0	0
29C5	2	251,190	1,136,761	0	231,834	0	0
29C4	1	125,595	552,765	0	113,210	0	0
29C3	2	251,190	1,044,815	0	215,890	0	0
29C2	4	502,380	2,073,212	0	418,984	0	0
29B6	5	391,170	2,428,840	0	448,960	0	0
29B5	6	443,326	2,718,685	0	522,635	0	0
29B4	1	71,714	422,193	0	81,307	0	0
29B3	7	547,638	3,148,392	0	609,959	0	0
29B2	44	3,116,321	15,286,768	0	3,008,574	0	0
29B1	7	547,638	2,623,381	0	518,931	0	0
29A6	47	3,620,495	15,816,256	0	3,135,169	0	0
29A5	234	15,040,497	58,783,796	0	11,909,658	0	0
29A4	1	78,234	303,331	0	49,443	0	0
29A3	1	78,234	299,767	0	61,005	0	0
29A2	13	1,017,042	3,662,976	0	750,581	0	0
29A1	35	2,738,190	9,547,266	0	1,953,357	0	0
29A0	1	170,359	862,353	0	137,181	0	0

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
15,370	3,912	528	1,565	720,638
1,902,040	484,120	6,337,416	193,648	82,268,098
0	0	1,056	0	2,277,045
0	0	528	0	1,028,127
49,348	12,566	1,056	5,019	2,073,005
24,672	6,276	528	2,508	1,006,386
24,674	6,280	528	2,512	991,340
38,261	9,738	528	3,896	1,565,912
15,370	3,912	528	1,565	626,347
12,434	3,165	528	1,266	310,806
12,359	3,146	528	1,259	226,700
21,341	5,432	528	2,173	886,775
42,682	10,864	1,056	4,346	1,743,586
42,682	10,864	1,056	4,346	1,660,817
0	0	528	0	897,659
49,348	12,560	3,168	5,024	5,259,805
0	0	528	0	837,365
0	0	1,408	0	2,192,016
0	0	1,056	0	1,620,841
0	0	528	0	792,098
24,674	6,280	1,056	2,512	1,546,417
49,348	12,560	2,112	5,024	3,063,620
46,110	11,736	2,640	4,695	3,334,151
46,109	11,736	2,992	4,697	3,750,180
0	0	484	0	575,698
0	0	3,696	0	4,309,685
126,804	32,274	21,076	12,912	21,604,729
0	0	3,696	0	3,693,646
76,850	19,560	24,464	7,825	22,700,619
19,220	4,890	101,508	1,960	85,861,529
15,370	3,912	528	1,565	452,383
0	0	528	0	439,534
0	0	6,864	0	5,437,463
15,370	3,912	18,480	1,565	14,278,140
33,468	8,518	528	3,408	1,215,815

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

PERCEPCIONES							
2939	2	340,718	1,349,950	0	283,844	0	0
2921	1	78,234	473,767	0	65,117	0	0
2914	1	70,195	226,542	0	38,941	0	0
2913	2	122,060	222,858	0	57,821	0	0
2912	5	305,150	527,355	0	107,253	0	0
2911	1	108,627	553,246	0	128,447	0	0
2910	3	325,881	1,361,157	0	258,180	0	0
2909	23	3,918,257	18,389,190	0	3,720,017	0	0
2908	1	170,359	640,837	0	136,089	0	0
2906	2	217,254	690,458	0	128,027	0	0
2905	1	98,797	339,738	0	54,615	0	0
2904	2	197,594	565,952	0	101,053	0	0
2903	12	1,154,172	2,692,560	0	592,807	0	0
2902	2	188,296	349,222	0	75,769	0	0
2901	7	637,343	702,597	0	187,458	0	0
28B6	13	938,806	3,021,216	0	624,163	0	0
28B5	2	156,468	479,539	0	100,618	0	0
28B4	21	1,184,544	3,878,020	0	781,911	0	0
28B3	7	491,365	1,566,645	0	322,966	0	0
28B2	30	1,842,618	5,717,420	0	1,177,921	0	0
28B1	26	1,357,110	4,106,535	0	845,486	0	0
28A6	6	386,073	1,098,939	0	230,136	0	0
28A5	35	2,287,187	6,314,865	0	1,329,408	0	0
28A4	37	1,090,954	2,825,604	0	586,005	0	0
28A3	6	273,416	766,597	0	155,607	0	0
28A2	9	567,864	1,538,145	0	322,911	0	0
28A1	127	7,776,582	19,585,069	0	4,166,901	0	0
2827	1	78,234	298,728	0	55,527	0	0
2825	1	78,234	242,514	0	42,936	0	0
2822	1	70,195	219,207	0	38,064	0	0
2813	1	108,627	341,684	0	73,665	0	0
2810	1	96,181	276,741	0	53,642	0	0
2808	5	543,135	1,746,600	0	374,945	0	0
2807	3	296,391	939,297	0	192,479	0	0
2806	2	197,594	597,066	0	109,485	0	0
2805	1	96,181	264,209	0	57,808	0	0
2804	2	192,362	415,714	0	95,762	0	0
2803	3	282,444	534,357	0	172,764	0	0
27D6	114	3,780,502	8,802,155	0	1,873,283	0	0
27D5	19	1,027,466	2,108,572	0	467,256	0	0
27D4	120	6,091,407	12,250,905	0	2,614,314	0	0
27D3	84	1,999,769	3,505,219	0	797,508	0	0
27D2	340	8,117,195	13,029,474	0	3,015,556	0	0
27D1	58	1,343,828	2,006,234	0	471,252	0	0
27C6	157	2,759,555	3,844,764	0	938,185	0	0
27C5	20	666,898	862,630	0	216,231	0	0

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
66,936	17,036	1,056	6,816	2,066,356
15,370	3,912	528	1,565	638,493
13,791	3,510	528	1,404	354,911
23,980	6,104	1,056	2,442	436,321
59,950	15,260	2,640	6,105	1,023,713
21,341	5,432	528	2,173	819,794
64,023	16,296	1,584	6,519	2,033,640
769,764	195,914	1,827,804	78,384	28,899,330
33,468	8,518	528	3,408	993,207
42,682	10,864	1,056	4,346	1,094,687
19,410	4,940	528	1,976	520,004
38,820	9,880	1,056	3,952	918,307
226,752	57,720	6,336	23,088	4,753,435
36,994	9,416	1,056	3,766	664,519
125,216	31,871	3,696	12,747	1,700,928
112,714	28,688	6,336	11,479	4,743,402
0	0	1,056	0	737,681
73,552	18,720	8,932	7,488	5,953,167
0	0	3,696	0	2,384,672
27,582	7,020	13,860	2,808	8,789,229
27,582	7,020	10,208	2,808	6,356,749
13,790	3,516	2,904	1,399	1,736,757
27,582	7,020	17,204	2,808	9,986,074
27,582	7,020	8,316	2,808	4,548,289
24,794	6,310	2,288	2,524	1,231,536
0	0	4,752	0	2,433,672
619,846	157,755	65,076	63,105	32,434,334
15,370	3,912	528	1,565	453,864
15,370	3,912	528	1,565	385,059
13,791	3,510	528	1,404	346,699
21,341	5,432	528	2,173	553,450
18,896	4,810	528	1,924	452,722
106,705	27,160	2,640	10,865	2,812,050
58,230	14,820	1,584	5,928	1,508,729
38,820	9,880	1,056	3,952	957,853
18,896	4,810	528	1,924	444,356
37,792	9,620	1,056	3,848	756,154
55,491	14,124	1,584	5,649	1,066,413
169,435	43,126	31,636	17,250	14,717,387
43,276	11,013	8,624	4,406	3,670,613
815,704	207,633	51,348	83,090	22,114,401
63,962	16,275	17,556	6,515	6,406,804
299,763	76,305	70,224	30,521	24,639,038
0	0	11,792	0	3,833,106
70,938	18,054	24,244	7,224	7,662,964
82,761	21,063	5,852	8,428	1,863,863

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

		PERCEPCIONES					
27C4	18	225,648	280,624	0	71,252	0	0
27C3	230	2,138,543	2,552,823	0	664,540	0	0
27C2	211	4,059,167	4,766,456	0	1,244,737	0	0
27C1	2,450	22,738,072	23,346,358	0	6,443,876	0	0
27B6	417	7,936,969	7,302,857	0	2,114,346	0	0
27B5	1,405	26,545,300	19,371,178	0	6,305,320	0	0
27B4	1,664	19,072,898	11,976,770	0	4,222,958	0	0
27B3	663	10,329,988	5,435,684	0	2,320,138	0	0
27B2	421	4,731,529	2,118,726	0	964,640	0	0
27B1	11,027	180,855,359	62,283,441	0	31,682,519	0	0
27A6	13	747,825	207,532	0	364,574	0	0
2795	32	3,002,816	4,858,048	0	1,169,312	0	0
2794	195	17,754,555	22,453,665	0	5,912,069	0	0
2767	2	125,812	244,390	0	53,074	0	0
2765	2	122,060	207,942	0	47,005	0	0
2763	3	115,050	31,305	0	27,602	0	0
2762	3	180,513	243,678	0	59,937	0	0
2760	1	60,171	71,836	0	18,319	0	0
2758	1	56,247	64,546	0	17,073	0	0
2757	3	168,741	191,262	0	47,703	0	0
2756	1	56,247	52,000	0	15,679	0	0
2753	1	56,247	60,394	0	20,257	0	0
2752	11	378,576	917,435	0	180,395	0	0
2749	1	61,030	118,971	0	23,783	0	0
2747	9	549,270	939,636	0	234,445	0	0
2746	4	244,120	384,684	0	126,509	0	0
2736	24	899,952	838,440	0	321,277	0	0
2730	1	58,021	28,140	0	39,064	0	0
2727	6	554,700	688,350	0	240,085	0	0
2726	1	96,181	213,212	0	48,811	0	0
2725	1	95,189	201,547	0	46,613	0	0
2724	1	94,148	187,540	0	43,997	0	0
2723	1	95,189	191,122	0	44,802	0	0
2722	1	93,838	137,361	0	35,405	0	0
2721	1	93,838	128,745	0	33,950	0	0
2720	1	91,049	103,396	0	29,193	0	0
2719	1	91,049	72,901	0	24,039	0	0
2718	1	91,049	75,616	0	24,498	0	0
2717	2	182,098	144,266	0	46,422	0	0
2715	922	83,947,178	58,951,758	0	20,756,719	0	0
2714	1	91,049	54,766	0	20,974	0	0
2713	1	89,586	49,919	0	20,010	0	0
2712	3	268,758	127,035	0	56,379	0	0
2711	133	11,914,938	5,608,876	0	2,522,667	0	0
2710	2	179,172	72,294	0	39,989	0	0
2709	16	1,433,376	550,592	0	283,438	0	0

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
0	0	2,332	0	579,856
0	0	19,492	0	5,375,398
147,400	37,520	38,236	15,000	10,308,516
143,663	36,567	214,588	14,622	52,937,746
22,102	5,626	79,728	2,250	17,463,878
0	0	293,304	0	52,515,102
0	0	172,304	0	35,444,930
1,123,935	286,050	102,476	114,465	19,712,736
228,000	58,040	51,392	23,220	8,175,547
0	0	2,089,032	0	276,910,351
146,939	37,401	6,864	14,963	1,526,098
589,952	150,144	16,896	60,064	9,847,232
3,488,160	887,835	102,960	355,095	50,954,339
24,718	6,292	1,056	2,518	457,860
23,980	6,104	1,056	2,442	410,589
22,605	5,754	1,056	2,301	205,673
35,469	9,027	1,584	3,612	533,820
11,823	3,009	528	1,204	166,890
11,051	2,813	528	1,125	153,383
33,153	8,439	1,584	3,375	454,257
11,051	2,813	528	1,125	139,443
11,051	2,813	528	1,125	152,415
74,387	18,935	3,168	7,572	1,580,468
11,990	3,052	528	1,221	220,575
107,910	27,468	4,752	10,989	1,874,470
47,960	12,208	2,112	4,884	822,477
176,832	45,000	8,448	18,000	2,307,949
11,400	2,902	528	1,161	141,216
108,984	27,738	3,168	11,094	1,634,119
18,896	4,810	528	1,924	384,362
18,702	4,760	528	1,904	369,243
18,497	4,708	528	1,883	351,301
18,702	4,760	528	1,904	357,007
18,436	4,692	528	1,877	292,137
18,436	4,692	528	1,877	282,066
17,888	4,553	528	1,821	248,428
17,888	4,553	528	1,821	212,779
17,888	4,553	528	1,821	215,953
35,776	9,106	1,056	3,642	422,366
16,492,736	4,197,866	486,816	1,678,962	186,512,035
17,888	4,553	528	1,821	191,579
17,601	4,480	528	1,792	183,916
52,803	13,440	1,584	5,376	525,375
2,340,933	595,840	70,224	238,336	23,291,814
35,202	8,960	1,056	3,584	340,257
281,616	71,680	8,448	28,672	2,657,822

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

PERCEPCIONES								EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
2708	2	177,636	65,428	0	34,698	0	0	34,900	8,882	1,056	3,554	326,154
2707	35	3,012,138	972,797	0	566,552	0	0	17,450	4,441	19,296	1,777	4,594,451
2706	2	171,116	45,890	0	30,752	0	0	33,620	8,556	1,056	3,424	294,414
2705	10	855,580	186,190	0	146,143	0	0	168,100	42,780	5,280	17,120	1,421,193
2704	1	83,946	18,359	0	14,437	0	0	16,493	4,198	528	1,679	139,640
2703	75	6,110,892	1,220,016	0	1,035,600	0	0	98,958	25,188	41,256	10,074	8,541,984
2701	5,056	424,337,106	57,337,503	0	67,786,913	0	0	82,811,353	21,078,158	2,670,408	8,430,259	664,451,700
2502	7	598,906	139,881	0	104,489	0	0	117,670	29,946	3,696	11,984	1,006,572
0285	1	91,049	108,168	0	30,001	0	0	17,888	4,553	528	1,821	254,008
* 26,912 934,235,938 622,449,165 0 224,968,361 0 0								116,534,801	29,661,672	15,310,084	11,863,575	1,955,023,596
Anualizadas 23,119												
37,450 2,192,386,189 2,912,734,518 37,470,720 793,181,621 44,188,900 33,404,083								331,843,365	93,640,927	394,326,426	37,459,007	6,870,635,756

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION	
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	440,322,645	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES, COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES Y LABORES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,713,240	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	40,269,173	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	
SUMA	491,305,058		
			PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017 7,372,999,748
			AHORROS POR LA MEDIDA 11,058,934
			PRESUPUESTO MODIFICADO 7,361,940,814

* Plazas de Honorarios absolutas

254 Plazas Presupuestales vacantes al 31 de diciembre de 2016

Nota:

Las plazas de honorarios se incorporan en función de las necesidades y conforme al calendario de los proyectos que les dan vida.

INTEGRÓ Y ELABORÓ

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA
DIRECTORA DE PERSONAL
RÚBRICA.

SUPERVISÓ

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA
DIRECTORA DE PERSONAL
RÚBRICA.

VALIDÓ

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

AUTORIZÓ

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Junta General Ejecutiva.- INE/JGE11/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ANTECEDENTES

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- II. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General se expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó, el viernes 15 de enero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- V. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.
- VI. El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, anunció públicamente medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE", el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 31 párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.
4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, y 39 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente en las sesiones de la Junta General Ejecutiva; así mismo el Contralor General y los titulares de los Órganos Técnicos Centrales que no sean integrantes de la Junta podrán participar con derecho a voz en sus sesiones, a convocatoria del Consejero Presidente, para ilustrar la discusión de alguno de los puntos del orden del día relacionados con el área de su competencia.
7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a) b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales, cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, las demás que le encomienden la ley electoral y otras disposiciones aplicables, así como el Consejo General o su Presidente.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51 párrafo 1, incisos j), l) y r) de la LGIPE y, 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizado, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
9. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones, del Instituto, con excepción de aquellos que sea competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración.
10. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiénolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

11. Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias.
12. Que el artículo 5, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que Percepción Mensual es la retribución integrada por el sueldo tabular, prestaciones y percepciones extraordinarias.
13. Que el artículo 23, párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.
14. Que en términos de lo dispuesto en el punto Sexto, fracción I, numeral 1, del Acuerdo INE/CG845/2016, por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero del 2017, el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando.
15. Que el Manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a) y c) y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
16. Que en razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos j), l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k); 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017; 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 39; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafo 2, incisos b), h) y o) y 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Acuerdo INE/845/2016, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que ordene la publicación del Manual aprobado en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017. Las prestaciones contenidas en el Manual de Percepciones serán retroactivas al 1° de enero del 2017.

TERCERO.- Se deja sin efecto a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, así como todas aquellas disposiciones normativas aprobadas por la Junta General Ejecutiva y las emitidas por las unidades responsables de este Instituto que se contrapongan al presente Manual.

CUARTO.- El presente Manual permanecerá vigente en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

QUINTO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1, letra A fracción I del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Firmas de conformidad al Acuerdo INE/JGE11/2017, aprobado en sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2017

Consejeros Electorales

El Consejero, **Enrique Andrade González.-** Rúbrica.- El Consejero, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- La Consejera, **Adriana Margarita Favela Herrera.-** Rúbrica.- La Consejera, **Beatriz Eugenia Galindo Centeno.-** Rúbrica.- El Consejero, **Ciro Murayama Rendón.-** Rúbrica.- El Consejero, **Benito Nacif Hernández.-** El Consejero, **José Roberto Ruíz Saldaña.-** Rúbrica.- La Consejera, **Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Rúbrica.- El Consejero, **Arturo Sánchez Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Consejero, **Javier Santiago Castillo.-** Rúbrica.

Directores Ejecutivos, Titulares de Unidades Técnicas y Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, **Patricio Ballados Villagómez.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Miguel Ángel Solís Rivas.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, **Rafael Martínez Puón.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, **Roberto Heycher Cardiel Soto.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Cristóbal Montiel Reyna.-** Rúbrica.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel.-** Rúbrica.- El Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, **Carlos Alberto Ferrer Silva.-** Rúbrica.- El Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, **Miguel Ángel Patiño Arroyo.-** Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Comunicación Social, **Rubén Álvarez Mendiola.-** Rúbrica.- El Coordinador de Asuntos Internacionales, **Manuel Carrillo Poblano.-** Rúbrica.- El Director del Jurídico, **Gabriel Mendoza Elvira.-** Rúbrica.- El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, **Jorge Humberto Torres Antuñano.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, **Cecilia del Carmen Azuara Arai.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad Técnica de Planeación, **Ana de Gortari Pedroza.-** Rúbrica.- La Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, **Mónica Maccise Duayhe.-** Rúbrica.- El Director del Secretariado, **Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez.-** Rúbrica.- El Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo, **Luis Emilio Giménez Cacho.-** Rúbrica.

**MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

1.- Ámbito de competencia

Las disposiciones contenidas en el presente Manual serán de aplicación exclusiva del Instituto Nacional Electoral.

2.- Sujetos del Manual

Los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Nacional Electoral.

3.- Responsables de la aplicación del Manual

La Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, numeral 1, incisos a), b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

4.- Definiciones

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo: el Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Catálogo de Puestos de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral, son los instrumentos técnico-jurídicos que tienen por objeto clasificar y denominar los puestos.

Contraloría General: a la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral.

Estatuto: al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Grupo Jerárquico: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

Instituto: al Instituto Nacional Electoral.

ISSSTE: al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LGPE: a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual: al Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

Nivel salarial: al sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador de Sueldos.

PEF: al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Plaza: Es la posición que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla que puede ser ocupada solo por una persona y que tiene una adscripción determinada.

Puesto: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Servidor público de mando: a los servidores públicos de plaza presupuestal que ocupan los puestos señalados en el punto 5.1.3 del presente Manual.

Sistema de pagos: al conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones y prestaciones, que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios en el Instituto.

Tabulador de sueldos: al instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

5.- Sistema de pagos en el Instituto

El sistema de pagos se conformará por:

- ✓ Percepciones ordinarias;
- ✓ Prestaciones; y
- ✓ Percepciones extraordinarias.

5.1 Percepciones ordinarias

5.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el Tabulador de Sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días. Estas percepciones se integran por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para servidores públicos de mando y homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 11301 Sueldo Base y 15402 Compensación Garantizada del Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Nacional Electoral en vigor.

Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: (07) Sueldo Base y (CG) Compensación Garantizada.

En lo sucesivo y para efectos de este Manual, se entenderá por sueldo tabular la suma aritmética del sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo tabular que se cubra a los servidores públicos de mando del Instituto expresado en montos netos, no podrá rebasar los límites establecidos en el Anexo 1 del presente Manual, conforme al Tabulador de Sueldos autorizado.

5.1.2 Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 94, 96, 99 y 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo previsto en cuanto al subsidio para el empleo, establecido en el artículo décimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y demás leyes aplicables.

5.1.3 Para efectos de este Manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

Grupo Jerárquico	Puestos Institucionales
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.
2	Contralor General, Directores Ejecutivos, Directores y Jefes de Unidad Técnica, Subcontralores y homólogos.
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Vocales Ejecutivos Locales y homólogos.
4	Directores de Área de Estructura y Vocales Ejecutivos Locales y homólogos.
5	Vocales Ejecutivos Locales, Directores, Vocales Secretarios, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y homólogos.
6	Vocales Distritales, Coordinadores Operativos, Jefes de Departamento, Jefes de Monitoreo a Módulos y homólogos.

5.1.4 Los servidores públicos del Instituto podrán recibir promociones y/o incentivos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto para el personal de carrera en los artículos 283 al 312 y para el personal de la rama administrativa, artículos 383 al 390, así como con los lineamientos y normatividad que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5.1.5 Los importes asignados conforme al Tabulador de Sueldos vigente que se apliquen a los servidores públicos sujetos de este Manual, no podrán ser modificados en tanto la autoridad competente no autorice nuevos tabuladores.

5.2 Prestaciones

5.2.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones serán los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en la materia.

Los importes de estos conceptos no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad Social;
- Económicas y sociales;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

5.2.1.1 Las prestaciones de seguridad social serán los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del ISSSTE, de acuerdo a lo señalado en el artículo 206, numeral 2 de la LGIPE.

5.2.1.2 Las prestaciones económicas y sociales consistirán en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción, ayuda para despensa, Día de las Madres, Día de Reyes y Día del Niño, gastos de traslado, y becas académicas.

- a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados a la Federación hasta llegar a veinticinco años, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$ 80.00, de 5 a menos de 10 años;

\$ 110.00, de 10 a menos de 15 años;

\$ 140.00, de 15 a menos de 20 años;

\$ 170.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$ 200.00 de 25 años en adelante.

- b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los períodos vacacionales. Esta prima equivale a 5 días del sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.

Serán dos períodos vacacionales y consistirán en diez días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

- c) El aguinaldo es un derecho laboral de todos los servidores públicos que será equivalente a 40 días de sueldo tabular, cuando menos, sin deducción alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción VII del Estatuto.

- d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado, con motivo del fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación.

La paga de defunción se cubrirá al familiar o la persona que compruebe haber cubierto los gastos de defunción, de conformidad con el artículo 79 del Estatuto, según sea el caso.

- e) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos, con un monto de \$ 350.00 pesos mensuales y se cubre al personal de mando, exceptuando al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales.

Se exceptúa del otorgamiento al personal de mando del Instituto, prestaciones tales como: previsión social múltiple, ayuda de alimento, así como apoyo para capacitación y desarrollo.

- f) El Día de Reyes y Día del niño, se otorga de manera económica o en especie al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.

- g) El Día de las Madres, es la prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto, con un monto de \$ 250.00 pesos anuales en vales de despensa.

- h) Los gastos de traslado se otorgan al personal de mando u homólogos que sea trasladado de una población a otra por un periodo mayor de 6 meses o por tiempo indefinido, tendrá derecho a que le reembolse los gastos de transporte, así como de los originados por el menaje de casa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.

- i) Las becas académicas se otorgan al personal de plaza presupuestal de nivel operativo, de mando y homólogos que tenga más de un año de antigüedad ininterrumpida en la Institución, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.

5.2.1.3 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este Manual. Se establecen por las autoridades institucionales, en base a la disponibilidad presupuestal, tomando en consideración las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

- a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo tabular bruto.

El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale a un porcentaje del sueldo tabular bruto del servidor público. La suma asegurada básica puede ser potenciada por el servidor público de manera voluntaria a 74, 91 o 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional de su sueldo tabular bruto.

- b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se pensionen o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$25,000.00 de acuerdo a la edad y/o a los años de servicio del empleado.

- c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre al servidor público de mando, homólogo y a cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía y hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Ciudad de México, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores a 26 años son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes hasta los 79 años y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso debe pagar la prima establecida por la compañía aseguradora.

La suma asegurada básica puede ser ampliada voluntariamente a rangos superiores y hasta sin límite en salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Ciudad de México, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

- d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que otorga el Instituto a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos servidores públicos y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, un monto equivalente al que aporte el servidor público. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5%, 8% o 10% del sueldo tabular, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.

5.2.1.4 Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie, que se otorgarán en función del grupo al que pertenecen los servidores públicos de mando, y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones no forman parte de las percepciones ordinarias.

Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emita el Consejo General o la autoridad competente, y podrán otorgarse a los grupos jerárquicos o aquellos servidores públicos que se determinen de acuerdo con lo siguiente:

- a) La asignación de vehículos se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Manual y a las disposiciones que en su momento emita el órgano competente.

La Dirección Ejecutiva de Administración podrá autorizar la asignación de un vehículo en la modalidad de asignación personal, a servidores públicos distintos a los señalados en el anexo en mención, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones, debiendo informar al titular de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de las autorizaciones realizadas, con su respectiva justificación.

Si en el lapso de 15 días posteriores a la recepción del informe mensual, al titular de la Secretaría Ejecutiva o a quien éste designe no manifiestan alguna consideración, se tendrán por ratificadas dichas autorizaciones.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo, en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular, salvo cuando se trate de una prestación inherente al puesto.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro, relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

- b) La asignación de servicios de telefonía móvil (celular), de comunicación móvil de datos o de radiocomunicación, será conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Manual.

Solamente el Director Ejecutivo de Administración podrá autorizar uno de estos tipos de servicios a funcionarios que se encuentren en grupos jerárquicos distintos a los señalados en el Anexo de referencia, siempre y cuando sea estrictamente indispensable para el desempeño de sus funciones. El límite mensual de gasto será establecido en el Acuerdo correspondiente.

Sólo en caso de ausencia del Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y extrema urgencia debidamente justificada, dicha facultad podrá ser ejercida conjuntamente entre el Titular de la Dirección de Recursos Financieros y el de Recursos Materiales y Servicios.

En cualquiera de los casos, se requerirá solicitud del área de adscripción del servidor público, firmada por los titulares de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas, coordinaciones, o autoridades de nivel equivalente.

Cuando un servidor público tenga asignado tanto el servicio de telefonía móvil (celular) como el servicio de radiocomunicación, y/o el servicio móvil de comunicación de datos, la suma de los gastos mensuales deberá ser menor o igual al límite de la cuota que tenga autorizada.

Los gastos excedentes al límite establecido por el Instituto, quedarán a cargo de los servidores públicos. De manera excepcional y cuando estén plenamente justificados, los gastos excedentes podrán ser autorizados por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

- c) Los gastos de alimentación de servidores públicos se manejarán dentro de la partida 38501 del Clasificador por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, otorgándose de acuerdo al presupuesto autorizado y a las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que para tal efecto se establezcan.

Las erogaciones por este concepto estarán limitadas a comidas que se relacionen con la función encomendada, siempre que se lleven a cabo fuera de las instalaciones, debiendo sujetarse en todo momento a las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

- d) La ayuda de renta se podrá otorgar a los Vocales Ejecutivos Locales que por necesidades del servicio sean readscritos a otra Junta Local. El monto a otorgar es hasta por un máximo de 20 mil pesos mensuales y no podrá exceder de 6 meses el otorgamiento de esta prestación.

Se otorgará a petición del interesado, siempre que no se hayan ejercido los gastos de traslado y menaje a los que se refiere el inciso h) del punto 5.2.1.2 del presente Manual.

El ejercicio de dicho concepto se manejará en la partida 15401, Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo, y será requisito indispensable, exhibir copia del contrato y comprobar el gasto con el recibo fiscal correspondiente.

5.2.2 Las autoridades competentes, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las medidas en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, podrán autorizar, excepcionalmente y siempre que así se justifique, el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto en favor de grupos jerárquicos distintos a los señalados en el presente Manual, siendo parte integral de éste, la norma que para estos efectos se expida.

5.3 Percepciones Extraordinarias

Serán los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, compensaciones extraordinarias y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan a los servidores públicos de mando, cuya asignación se encuentra sujeto a requisitos de realización futura e incierta y que no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la normatividad específica emitida por autoridad competente, lo dispuesto en los artículos 97 y 205 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el artículo 387 del Estatuto y atendiendo lo señalado en el artículo 23 del PEF para el ejercicio 2017.

6.- Disposiciones Presupuestarias

6.1 El Instituto, con la participación de sus áreas centrales y órganos desconcentrados, presupuestará los impuestos federales y locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

6.2 El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

6.3 La Dirección Ejecutiva de Administración no contraerá obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos que rebasen las disposiciones que establezca el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.- Competencia Administrativa

La Dirección Ejecutiva de Administración, será la autoridad competente para la interpretación de este Manual, de conformidad con el artículo 59, numeral 1, incisos a) y b) de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8.- Vigilancia

Corresponderá a la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, la vigilancia para el cumplimiento del presente Manual, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero.- Las disposiciones del presente Manual entrarán vigentes en vigor al día siguiente de su aprobación y serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2017.

Segundo.- En el caso específico de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, aquellos trámites administrativos que se deriven de la aplicación del presente Manual, podrán ser solicitados y/o autorizados en su caso, por la persona que designen por escrito sus titulares, quien no podrá tener nivel menor a subdirección de área u homólogo.

En el caso de las oficinas de los Consejeros Electorales y su personal adscrito, los trámites se solicitarán y/o autorizarán por el titular del área que realice su gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, debiendo contar previamente con solicitud por escrito del Consejero Electoral o la persona que éste designe.

Tercero.- Se derogan las disposiciones del Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016 y, los lineamientos o normas que se opongán a lo dispuesto en el presente Manual.

Anexo 1

Límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas para los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

Grupo Jerárquico	Suma de Sueldo Base y Compensación Garantizada Netos	
	Mínimo	Máximo
1	145,108	160,182
2	114,810	142,532
3	111,603	115,037
4	107,026	111,419
5	36,624	103,553
6	24,949	34,577

Dentro de estos importes no se consideran asignaciones adicionales que se podrán otorgar con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral, aprobadas por la Junta General Ejecutiva con base en las atribuciones que le concede el artículo 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y las demás que le encomienden la propia Ley, el Consejo General o su Presidente; así como en el artículo 78, fracción XVII, del Estatuto.

Anexo 2

PRESTACIONES

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
1	Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos. Seguro de Gastos Médicos Mayores: 295 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México, con cargo al servidor público. Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual. Aguiinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos. Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. Despensa: 350 pesos mensuales, con excepción del Consejero Presidente y los CC. Consejeros Electorales.	Vehículos: uno, conforme a los lineamientos establecidos. Gastos de alimentación: con un monto de hasta \$11,970.00 pesos mensuales, conforme a los Lineamientos, observando las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria. Para el caso del titular de la Secretaría Ejecutiva, el monto autorizado es de hasta \$7,695.00 pesos mensuales.
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
2	Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos. Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 222 y 259 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México., con cargo al servidor público. Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos. Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. Despensa: 350 pesos mensuales. Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos. Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa. Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.	Vehículos: uno, conforme a los lineamientos establecidos. Gastos de alimentación: con un monto de hasta \$6,925.50 pesos mensuales, conforme a los Lineamientos, observando las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
3	Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos. Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 185 y 222 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México., con cargo al servidor público. Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual. Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos. Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. Despensa: 350 pesos mensuales. Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos. Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa. Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos. Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.	Equipo de telefonía celular: Para los Vocales Ejecutivos Locales por ser indispensable para el desempeño de sus funciones se otorga un consumo de hasta \$799.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. Gastos de Alimentación: Exclusivamente para los Vocales Ejecutivos Locales, el monto autorizado es de hasta \$3,000.00 pesos mensuales.
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
4	Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos. Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 185 y 222 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México.; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México, con cargo al servidor público. Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual. Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos. Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. Despensa: 350 pesos mensuales. Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos. Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa. Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.	Equipo de telefonía celular: Para los Vocales Ejecutivos Locales por ser indispensable para el desempeño de sus funciones se otorga un consumo de hasta \$799.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. Gastos de Alimentación: Exclusivamente para los Vocales Ejecutivos Locales, el monto autorizado es de hasta \$3,000.00 mensuales.
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
5	Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos. Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 148 hasta 222 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México, con cargo al servidor público. Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual. Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos. Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. Despensa: 350 pesos mensuales. Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos. Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa. Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.	Equipo de telefonía celular: Para los Vocales Ejecutivos Locales por ser indispensable para el desempeño de sus funciones se otorga un consumo de hasta \$799.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. Gastos de Alimentación: Exclusivamente para los Vocales Ejecutivos Locales, el monto autorizado es de hasta \$3,000.00 mensuales.
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
6	Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos. Seguro de Gastos Médicos Mayores: 111 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGMV la Ciudad de México, con cargo al servidor público. Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual. Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos. Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. Despensa: 350 pesos mensuales. Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos. Día de las madres. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa. Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.	
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Nota: Cuando se haga alusión al SMGMV, se observará lo establecido en el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, cuando resulte conducente.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del tabulador de sueldos para puestos de la rama administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Junta General Ejecutiva.- INE/JGE12/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2017**ANTECEDENTES**

- I. El 24 de mayo de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE80/2013, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en Diario Oficial el 25 junio del 2013, mismo que entró en vigor a partir del 6 de agosto de 2013.
- II. El 11 de diciembre del 2013, en sesión ordinaria, de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE185/2013 las modificaciones y adiciones al Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, mismo que se publicó, el viernes 30 de enero del 2014, en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- IV. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General se expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- V. El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó, el viernes 15 de enero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación.
- VI. El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- VII. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.
- VIII. El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, anunció públicamente, medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que puedan significar economías adicionales en las finanzas del país, que entre otras incluye la aceptación de disminuir en un 10 % su percepción ordinaria mensual impactada en el concepto de la compensación garantizada.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE", el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
4. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, y 39 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del

Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente en las sesiones de la Junta General Ejecutiva; así mismo el Contralor General y los titulares de los Órganos Técnicos Centrales que no sean integrantes de la Junta podrán participar con derecho a voz en sus sesiones, a convocatoria del Consejero Presidente, para ilustrar la discusión de alguno de los puntos del orden del día relacionados con el área de su competencia.

5. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a) b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su Presidente u otras disposiciones aplicables.
6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51 párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y, 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta General Ejecutiva y la ley electoral.
7. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiénolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias.
9. Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
10. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 66 que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes.
11. Que el artículo 5, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, "Estatuto" establece que el Tabulador de Sueldos es el instrumento técnico en el que se determinan los grupos, grados y niveles salariales, del que se derivan las remuneraciones para los cargos y puestos contenidos en los catálogos correspondientes.

12. Que el artículo 14, fracciones I y IV del Estatuto, señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, administrar el Personal de la Rama Administrativa del Instituto, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
13. Que el artículo 41 del referido Estatuto, establece que el salario es la retribución que se paga al personal del Instituto por los trabajos realizados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establecen los tabuladores correspondientes, mismos que junto con los salarios aplicables al personal del Instituto serán propuestos por el Secretario Ejecutivo al Consejero Presidente, a efecto de que sean considerados en el anteproyecto de presupuesto anual que debe aprobar el Consejo General.
14. Que el artículo 42 del Estatuto, establece que el Instituto tendrá dos tabuladores: del personal del Servicio, y del Personal de la Rama Administrativa.
15. Que el artículo 78, fracción III de dicho Estatuto, establece que son derechos del Personal del Instituto, entre otros recibir las remuneraciones determinadas en los tabuladores institucionales, así como las demás prestaciones que establezca el propio Estatuto y la Junta de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
16. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h), o) y dd) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones, del Instituto, con excepción de aquellos que sea competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración, así como las demás que le confiera la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
17. Que en el artículo 69 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, "Manual" establece que para su operación, el Instituto cuenta con tabuladores de sueldos y remuneraciones aplicables a las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal auxiliar o prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes y de prestadores de servicios de carácter eventual, expresados en percepciones mensuales brutas.
18. Que en el artículo 70 del Manual indica que la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal formulará las propuestas de incremento, actualización o adecuación a los tabuladores de acuerdo con la política salarial que el Instituto determine para tal efecto y las someterá al acuerdo del Secretario Ejecutivo para su aprobación.
19. Que en el artículo 71 del Manual señala que el tabulador para las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral corresponde a los niveles de percepción ordinaria mensual que reciben los servidores públicos por la prestación de sus servicios.
20. Que en el artículo 72 del Manual, establece que el tabulador integra el sueldo base que corresponde a la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social y por la compensación garantizada que es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial, la suma aritmética de ambos conceptos corresponde al sueldo tabular.
21. Que en el artículo 73 del Manual, señala que el sueldo tabular que se cubra al personal del Instituto, no podrá rebasar los importes establecidos para cada nivel en los tabuladores para puestos del Servicio Profesional Electoral y para puestos de la Rama Administrativa.
22. Que en el artículo 74 del Manual, indica que el tabulador para las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral está basado en un esquema horizontal de grupos, grados y series.
23. Que México vive una coyuntura histórica difícil y compleja que afecta al desempeño de la economía, al bienestar de la sociedad, a la credibilidad de sus instituciones públicas y que alimenta un extendido malestar social.
24. Que el Instituto Nacional Electoral es una Institución del Estado Mexicano que tiene en su encomienda fundamental garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las y los mexicanos, y de organizar los procesos electorales que permitan la renovación periódica, pacífica e institucional del poder político y de la representación ciudadana.
25. Que en consecuencia, el Instituto Nacional Electoral como un organismo autónomo, no es ni puede ser ajeno a los desafíos que aquejan al país, ni permanecer al margen de las exigencias para afrontar con la máxima sensibilidad y responsabilidad el delicado momento que atraviesa nuestra nación.

26. Que las Consejeras y los Consejeros del Instituto Nacional Electoral tomaron la decisión para, sin dejar de atender a cabalidad todas y cada una de las responsabilidades que la Constitución y las leyes les han encomendado, contribuir al uso de los recursos públicos en áreas socialmente prioritarias, dado que para el Instituto la confianza de la sociedad en torno a su actuación constituye el principal insumo y fuente de legitimidad para poder desempeñar cabalmente su función constitucional de organizar elecciones que nos permitan recrear pacíficamente el poder público.
27. Que desde la construcción del presupuesto de 2017 el Instituto hizo un primer esfuerzo de racionalidad al reducir el monto solicitado en un 5% respecto del presupuesto asignado para 2016 y adicionalmente, los recursos finalmente aprobados por la Cámara de Diputados, tuvieron una reducción de 300 millones de pesos adicionales, cifra que fue ajustada por el Consejo General sin poner en riesgo las tareas prioritarias.
28. Que en ese contexto, se anunciaron públicamente medidas extraordinarias de austeridad racionalidad y economía en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que pudieran significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.
29. Que como parte de dichas medidas extraordinarias de austeridad y racionalidad económica en el ejercicio del gasto, se anunció la aceptación de disminuir en un 10% las remuneraciones de los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica y el Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo, con independencia de que las remuneraciones de los consejeros se vieron disminuidas a partir del 1° de enero de 2015, y no han tenido ningún incremento nominal.
30. Que atendiendo a lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Administración somete a su consideración la modificación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de la Rama Administrativa (Tabulador) que considera una disminución del 10% calculado sobre el total de la Percepción Ordinaria mensual, que se impactará en el concepto de Compensación Garantizada (Concepto CG) de los niveles salariales VC2, UB3, UA5, TC3, TB3, TB2, SC2. Esta medida se hará extensiva al puesto de Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, por lo que el Tabulador, deberá incluir el nivel salarial SA2' asociado al puesto antes mencionado.
31. Que la modificación al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de la Rama Administrativa, no requiere de recursos adicionales a los previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, a que se refiere el Anexo 1. Gasto Neto Total y están integrados al monto aprobado para el capítulo de "Servicios Personales" por el Consejo General en el acuerdo INE/CG845/2016 aprobado el 14 de diciembre de 2016.
32. Que las elecciones deben ser un espacio para la renovación de la democracia, de confirmación de la coexistencia política pacífica en una sociedad compleja y diversa, en el que el Instituto Nacional Electoral no cejará en su misión de asegurar elecciones libres, equitativas y auténticas, asegurando la vigencia irrenunciable del sufragio efectivo para que sea, precisamente la ciudadanía, ejerciendo sus derechos y libertades, la que defina constructivamente el destino de la nación.
33. Que con esta medida extraordinaria, entre otras, el Instituto Nacional Electoral ratifica su compromiso como institución del Estado Mexicano al servicio de la democracia; y asume con responsabilidad el desarrollo de las elecciones en 2017 en los Estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, en las que 19.9 millones de mexicanos, que representan la cuarta parte del padrón electoral nacional, podrán votar para definir quién los gobernará y los representará, destacando que en el mes de septiembre del año en curso dará inicio formal el Proceso Electoral Federal 2017-2018 con el que se renovarán el Congreso de la Unión y la Presidencia de la República.
34. Que sólo en democracia y en paz México encontrará la salida a sus graves problemas actuales.
35. Que en razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos l), r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k); 490, párrafo 1, incisos e) y f) y Sexto Transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5; 14, fracciones I y IV; 41; 42 y 78, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 39, párrafo 2; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos b), h), o) y dd) y 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 69; 70; 71; 72; 73 y 74 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; Acuerdo INE/CG845/2016, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Tabulador de Sueldos para puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo y que considera lo siguiente:

- a) Disminución del 10% sobre el total de la Percepción Ordinaria mensual de los niveles salariales VC2, UB3, UA5, TC3, TB3, TB2, SC2;
- b) La medida descrita en el inciso a) se hará extensiva al puesto de Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, por lo que el Tabulador de sueldos para puestos de la rama administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017, incluye el nivel salarial SA2' asociado al puesto antes mencionado.
- c) La disminución del 10% al total de la Percepción Ordinaria mensual, que se impactará en el concepto de la Compensación Garantizada (CG).

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, realizar las acciones necesarias para que se realice el ajuste a la curva salarial en la Actualización del Tabulador de Sueldos para puestos de la rama administrativa del Instituto Nacional Electoral, aplicable para el ejercicio Fiscal 2017.

TERCERO.- La modificación al Tabulador para puestos de la Rama Administrativa tendrá vigencia a partir del 1° de febrero del 2017, en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones necesarias para que los ahorros derivados de esta medida sean enterados mensualmente a la Tesorería de la Federación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en la NormalNE y en el portal de internet del INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Firmas de conformidad al Acuerdo INE/JGE12/2017, aprobado en sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2017

Consejeros Electorales

El Consejero, **Enrique Andrade González.-** Rúbrica.- El Consejero, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- La Consejera, **Adriana Margarita Favela Herrera.-** Rúbrica.- La Consejera, **Beatriz Eugenia Galindo Centeno.-** Rúbrica.- El Consejero, **Ciro Murayama Rendón.-** Rúbrica.- El Consejero, **Benito Nacif Hernández.-** El Consejero, **José Roberto Ruíz Saldaña.-** Rúbrica.- La Consejera, **Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Rúbrica.- El Consejero, **Arturo Sánchez Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Consejero, **Javier Santiago Castillo.-** Rúbrica.

Directores Ejecutivos, Titulares de Unidades Técnicas y Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Prerogativas y Partidos Políticos, **Patricio Ballados Villagómez.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Miguel Ángel Solís Rivas.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, **Rafael Martínez Puón.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, **Roberto Heycher Cardiel Soto.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Cristóbal Montiel Reyna.-** Rúbrica.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel.-** Rúbrica.- El Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, **Carlos Alberto Ferrer Silva.-** Rúbrica.- El Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, **Miguel Ángel Patiño Arroyo.-** Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Comunicación Social, **Rubén Álvarez Mendiola.-** Rúbrica.- El Coordinador de Asuntos Internacionales, **Manuel Carrillo Poblano.-** Rúbrica.- El Director del Jurídico, **Gabriel Mendoza Elvira.-** Rúbrica.- El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, **Jorge Humberto Torres Antuñano.-** Rúbrica.- La Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, **Cecilia del Carmen Azuara Arai.-** Rúbrica.- La Titular de la Unidad Técnica de Planeación, **Ana de Gortari Pedroza.-** Rúbrica.- La Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, **Mónica Maccise Duayhe.-** Rúbrica.- El Director del Secretariado, **Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez.-** Rúbrica.- El Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo, **Luis Emilio Giménez Cacho.-** Rúbrica.

SECRETARÍA EJECUTIVA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE PERSONAL
 TABULADOR PARA PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

VIGENCIA 1° DE FEBRERO DE 2017
 Percepciones Ordinarias Mensuales en
 Montos Brutos

GRUPO	GRADO	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria
SERIE 1					SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5		
V	C	49,034	209,515	258,549	49,034	187,337	236,371	49,034	205,381	254,415	49,034	207,448	256,482	49,034	209,515	258,549
	B	49,034	201,247	250,281	49,034	203,314	252,348	49,034	197,113	246,147	49,034	199,180	248,214	49,034	201,247	250,281
	A	38,765	203,248	242,013	49,034	195,046	244,080	38,765	199,114	237,879	38,765	201,181	239,946	38,765	203,248	242,013
U	C	38,765	194,980	233,745	38,765	197,047	235,812	38,765	167,886	206,651	38,765	192,913	231,678	38,765	194,980	233,745
	B	38,765	186,649	225,414	38,765	189,028	227,793	38,765	167,886	206,651	38,765	192,913	231,678	38,765	194,980	233,745
	A	32,052	191,535	223,587	32,052	192,943	224,995	32,052	193,114	225,166	32,052	193,271	225,323	32,052	191,535	223,587
T	C	29,021	184,730	213,751	29,021	187,934	216,955	29,021	171,066	200,087	29,021	193,921	222,942	29,021	184,730	213,751
	B	29,021	173,886	202,907	29,021	155,869	184,890	29,021	157,710	186,731	29,021	181,569	210,590	29,021	173,886	202,907
	A	25,233	161,461	186,694	25,233	164,581	189,814	25,233	168,364	193,597	25,233	172,211	197,444	25,233	161,461	186,694
S	C	23,533	152,159	175,692	23,533	135,983	159,516	23,533	155,967	179,500	23,533	159,530	183,063	23,533	152,159	175,692
	B	23,533	140,718	164,251	23,533	144,497	168,030	23,533	147,344	170,877	23,533	150,805	174,338	23,533	140,718	164,251
	A'				20,541	120,787	141,328									
R	A	20,541	130,048	150,589	20,541	136,489	157,030	20,541	136,760	157,301	20,541	140,827	161,368	20,541	130,048	150,589
	C	20,541	119,980	140,521	20,541	122,447	142,988	20,541	124,955	145,496	20,541	128,224	148,765	20,541	119,980	140,521
	B	20,541	113,647	134,188	20,541	115,201	135,742	20,541	116,777	137,318	20,541	118,369	138,910	20,541	113,647	134,188
Q	A	19,338	101,975	121,313	19,338	104,964	124,302	19,338	108,882	128,220	19,338	111,833	131,171	19,338	101,975	121,313
	C	19,338	92,525	111,863	19,338	95,161	114,499	19,338	97,389	116,727	19,338	98,608	117,946	19,338	92,525	111,863
	B	18,232	84,189	102,421	18,232	86,649	104,881	18,232	88,746	106,978	18,232	89,538	107,770	18,232	84,189	102,421
	A	18,232	72,825	91,057	18,232	77,085	95,317	18,232	78,310	96,542	18,232	81,207	99,439	18,232	72,825	91,057
P	C	16,457	67,766	84,223	16,457	69,971	86,428	16,457	71,485	87,942	16,457	73,027	89,484	16,457	67,766	84,223
	B	14,779	58,882	73,661	14,779	64,124	78,903	14,779	65,409	80,188	14,779	67,135	81,914	14,779	58,882	73,661
	A	14,205	49,998	64,203	14,205	54,577	68,782	14,205	56,746	70,951	14,205	57,656	71,861	14,205	49,998	64,203
N	C	14,153	45,512	59,665	14,153	46,645	60,798	14,153	47,799	61,952	14,153	48,914	63,067	14,153	45,512	59,665
	B	12,826	42,594	55,420	12,826	43,620	56,446	12,826	44,660	57,486	12,826	45,735	58,561	12,826	42,594	55,420
	A	12,826	36,674	51,500	12,826	39,628	52,454	12,826	40,598	53,424	12,826	41,588	54,414	12,826	36,674	51,500
M	C	11,139	36,116	47,255	11,139	37,178	48,317	11,139	38,216	49,355	11,139	39,278	50,417	11,139	36,116	47,255
	B	10,478	33,017	43,495	10,478	33,848	44,326	10,478	34,385	44,863	10,478	35,697	46,175	10,478	33,017	43,495
	A	10,458	29,207	39,665	10,458	30,924	41,382	10,458	31,717	42,175	10,458	32,365	42,823	10,458	29,207	39,665
L	C	10,023	24,921	34,944	10,023	25,844	35,867	10,023	26,821	36,844	10,023	27,887	37,910	10,023	24,921	34,944
	B	10,023	21,359	31,382	10,023	22,234	32,257	10,023	23,110	33,133	10,023	24,006	34,029	10,023	21,359	31,382
	A	9,809	20,519	30,328	9,809	20,548	30,357	10,023	20,984	31,007	10,023	21,198	31,221	10,023	20,519	30,328
K	C	9,809	18,830	28,639	9,809	19,420	29,229	9,809	19,743	29,552	9,809	20,357	30,166	9,809	18,830	28,639
	B	9,179	17,312	26,491	9,179	17,821	27,000	9,179	18,343	27,522	9,179	18,875	28,054	9,179	17,312	26,491
	A	8,981	15,734	24,715	8,981	16,061	25,042	8,981	16,516	25,497	8,981	17,006	25,987	8,981	15,734	24,715
J	C	8,836	14,102	22,938	8,836	14,538	23,374	8,836	14,984	23,820	8,836	15,435	24,271	8,836	14,102	22,938
	B	8,836	12,261	21,097	8,836	12,829	21,665	8,836	13,247	22,083	8,836	13,671	22,507	8,836	12,261	21,097
	A	8,684	9,720	18,404	8,684	10,311	18,995	8,684	10,973	19,657	8,684	11,680	20,364	8,684	9,720	18,404
H	C	8,498	8,012	16,510	8,498	8,596	17,094	8,498	9,091	17,589	8,498	9,510	18,008	8,498	8,012	16,510
	B	8,376	6,025	14,401	8,376	6,400	14,776	8,376	6,793	15,169	8,376	7,447	15,823	8,376	6,025	14,401
	A	8,376	3,987	12,363	8,376	4,506	12,882	8,376	5,048	13,424	8,376	5,505	13,881	8,376	3,987	12,363
G	C	8,265	3,100	11,365	8,265	3,305	11,570	8,265	3,559	11,824	8,265	3,818	12,083	8,265	3,100	11,365
	B	8,265	2,196	10,461	8,265	2,357	10,622	8,265	2,600	10,865	8,265	2,846	11,111	8,265	2,196	10,461
	A	8,265	1,669	9,934	8,265	1,798	10,063	8,265	1,928	10,193	8,265	2,063	10,328	8,265	1,669	9,934
F	C															

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14005-IMNC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14005-IMNC-2016, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL POR ETAPAS, INCLUYENDO EL EMPLEO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización así como 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación; lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-SAA-14005-IMNC-2016 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 20161024101513101.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-SAA-14005-IMNC-2016	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL POR ETAPAS, INCLUYENDO EL EMPLEO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana proporciona orientación para todas las organizaciones, pero particularmente para las pequeñas y medianas empresas, sobre el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión ambiental por fases. También incluye recomendaciones sobre la integración y uso de las técnicas de evaluación del desempeño ambiental.	
Esta norma mexicana es aplicable a cualquier organización independientemente de su nivel de desarrollo, la naturaleza de las actividades que realiza o la ubicación en la que tienen lugar estas actividades.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 14005:2010, Environmental management systems-Guidelines for the phased implementation of an environmental management system, including the use of environmental performance evaluation. ed 1 (2010 diciembre)	
Bibliografía	
- NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016. - NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016. - NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010.	

- NMX-CC-10013-IMNC-2002, Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.
- NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-SAA-14004-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2005.
- NMX-SAA-14020-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Principios generales. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- NMX-SAA-14021-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental tipo II). Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- NMX-SAA-14024-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Etiquetado ambiental tipo I-Principios y procedimientos. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- NMX-SAA-14025-IMNC-2008, Gestión Ambiental-Etiquetas y declaraciones ambientales-Declaraciones ambientales tipo III-Principios y procedimientos. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14031-IMNC-2002, Gestión ambiental-Evaluación del desempeño ambiental-Directrices. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.
- NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Requisitos y directrices. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14050-IMNC-2009, Gestión ambiental-Vocabulario. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2009.
- NMX-SAA-14062-IMNC-2010, Gestión ambiental-Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010.
- NMX-SAA-14063-IMNC-2007, Gestión ambiental-Comunicación ambiental-Directrices y ejemplos. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010.
- NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión 1). Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
- ISO/TR 14047, Environmental management-Life cycle impact assessment-Examples of application of ISO 14042. ed 2 (2012 mayo)
- ISO/TR 14049, Environmental management-Life cycle assessment-Examples of application of ISO 14041 to goal and scope definition and inventory analysis. ed. 2 (2012 mayo)
- BS 08/30143668 DC, BS EN ISO 14005, Environmental management systems-Guidelines for the phased implementation of an environmental management system, including the use of environmental performance evaluation 1)
- The integrated use of management system standards. ISO, Geneva, 2008, pp. 146, with CD. ISBN 978-92-67-10473-7
- Eco-management and Audit Scheme (EMAS). European Commission © 2010 [viewed 2 July 2010]. Available from: http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm
- Eco Action21-Environmental Management System and Environmental Activity Report Guidelines. Ministry of the Environment of Japan, 2004
- European Union, Regulation (EC) No. 1221/2009 of the European Parliament and of the Council of 25 November 2009 on the voluntary participation by organizations in a Community eco-management and audit scheme (EMAS), repealing Regulation (EC) No 761/2001 and Commission Decisions 2001/681/EC and 2006/193/EC

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17023-IMNC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17023-IMNC-2016, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-DIRECTRICES PARA DETERMINAR LA DURACIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización así como 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación; lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-EC-17023-IMNC-2016 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 201608080916104.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EC-17023-IMNC-2016	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-DIRECTRICES PARA DETERMINAR LA DURACIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana proporciona directrices para determinar la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión. Están previstas para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión y para aquellos que desarrollan y mantienen esquemas de certificación.	
NOTA 1 Esta norma mexicana también está prevista para considerar las necesidades de otras partes interesadas (por ejemplo, autoridades regulatorias, organismos de acreditación) cuando determinan la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión.	
NOTA 2 Esta norma mexicana puede aplicarse en los casos en los que se hayan establecido requisitos específicos adicionales relativos a la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión para un esquema de certificación específico (por ejemplo, la Especificación Técnica ISO/TS 22003 para los sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos) u otros requisitos, como los establecidos por los dueños del esquema o las autoridades regulatorias.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma mexicana es idéntica (IDT) con la Especificación Técnica ISO/IEC TS 17023:2013 Conformity assessment -- Guidelines for determining the duration of management system certification audits. Ed 1 (2013 julio).	

Bibliografía

- NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios (Cancela a la NMX-EC-065-IMNC-2000). Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.
- NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Declaratoria de Vigencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
- ISO/TS 22003:2013, Food safety management systems-Requirements for bodies providing audit and certification of food safety management systems. ed 2 (2013 diciembre)
- ISO/IEC 27006:2015, Information technology-Security techniques-Requirements for bodies providing audit and certification of information security management systems. ed 3 (2015 septiembre)
- ISO 28003:2007, Security management systems for the supply chain-Requirements for bodies providing audit and certification of supply chain security management systems. ed 1 (2007 agosto)
- ISO 31000:2009, Risk management-Principles and guidelines. ed 1 (2009 noviembre)
- IAF MD1, IAF mandatory document for the certification of multiple sites based on sampling.
- IAF MD5, IAF mandatory document for duration of QMS and EMS audits.
- IAF MD11, IAF mandatory documents for the application of ISO/IEC 17021 for audits of integrated management systems.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14051-IMNC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14051-IMNC-2016, GESTIÓN AMBIENTAL-CONTABILIDAD DE COSTOS DEL FLUJO DE MATERIALES-MARCO DE REFERENCIA GENERAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización así como 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación; lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-SAA-14051-IMNC-2016 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 20161024101513101.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-SAA-14051-IMNC-2016	GESTIÓN AMBIENTAL-CONTABILIDAD DE COSTOS DEL FLUJO DE MATERIALES-MARCO DE REFERENCIA GENERAL
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana proporciona un marco de referencia general para la contabilidad de costos del flujo de materiales (CCFM). En la CCFM los flujos y las existencias de materiales en una organización se trazan y cuantifican en unidades físicas (por ejemplo, masa, volumen) y también se evalúan los costos asociados a esos flujos. La información resultante puede ser un factor motivador para que las organizaciones y sus directivos busquen oportunidades que de manera simultánea generen beneficios financieros y reduzcan los impactos ambientales adversos. La CCFM se puede aplicar a cualquier organización que utilice materiales y energía, sin importar cuáles son sus productos, servicios, tamaño, estructura, localización y sistemas existentes de gestión y de contabilidad. Dentro de la cadena de suministro, la CCFM puede extenderse a otras organizaciones tanto hacia arriba como hacia abajo, ayudando a desarrollar un enfoque integrado para la mejora de los materiales y la eficiencia energética en la cadena de suministro. Esta extensión puede ser beneficiosa, porque con frecuencia, los residuos en una organización se generan debido a la naturaleza de los materiales suministrados por el proveedor, o a las especificaciones del producto solicitadas por el cliente. Por definición, la contabilidad de la gestión y la contabilidad de la gestión ambiental (CGA) se centran en proporcionar información a las organizaciones, para la toma de decisiones interna. La CCFM, una de las principales herramientas de la CGA, también se centra en proporcionar información para la toma de decisiones interna, y pretende complementar las prácticas existentes de gestión ambiental y de contabilidad de gestión. Los costos externos están fuera del alcance de esta norma mexicana, aunque una organización puede elegir incluir costos externos en un análisis de CCFM. El marco de referencia de la CCFM presentado en esta norma mexicana incluye la terminología común, el objetivo, los principios, los elementos fundamentales, y los pasos para la implementación. Sin embargo, los procedimientos de cálculo detallados, la información sobre las técnicas para mejorar la eficiencia de los recursos materiales o la eficiencia energética están fuera del alcance de esta norma mexicana. Esta norma mexicana no está prevista para el propósito de certificación de tercera parte.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 14051:2011 Environmental management-Material flow cost accounting-General framework. Ed 1 (2011 septiembre)	
Bibliografía • NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016. • NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso (Cancela a la NMX-SAA-14001-IMNC-2004). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016. • NMX-SAA-14031-IMNC-2002, Gestión ambiental-Evaluación del desempeño ambiental-Directrices. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003. • NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009. • NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Requisitos y directrices. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009. • NMX-SAA-14063-IMNC-2007, Gestión ambiental-Comunicación ambiental-Directrices y ejemplos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010.	

- NMX-SAA-14064-1-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 2: Especificación con orientación, a nivel proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de las reducciones de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14064-3-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14065-IMNC-2008, Gases de efecto invernadero- Requisitos para los organismos que realizan la validación y verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2012.
- BENNETT, M. and JAMES, P. (eds.) (1998) The Green Bottom Line, Greenleaf Publication.
- German Federal Environmental Ministry and Federal Environmental Agency (2003) Guide to Corporate Environmental Cost Management, German Federal Environmental Ministry and Federal Environmental Agency
- FURUKAWA, Y. (2008) Material Flow Cost Accounting, Japan Environmental Management Association for Industry
- International Federation of Accountants (IFAC) (2005) International Guidance Document: Environmental Management Accounting, IFAC
- Japanese Ministry of Economy, Trade, and Industry (METI) (2002) Environmental Management Accounting Workbook, METI
- Japanese Ministry of Economy, Trade and Industry (METI) (2007) Guide for Material Flow Cost Accounting, METI
- Japanese Ministry of Economy, Trade, and Industry (METI) (2010) Environmental Management Accounting: MFCA Case Examples, METI, download: http://www.jmac.co.jp/mfca/thinking/data/MFCA_Case_example_e2011.pdf
- JASCH, C. (2008) Environmental and Material Flow Cost Accounting, Springer
- KOKUBU, K. and NAKAJIMA, M. (2004) "Sustainable accounting initiatives in Japan: Pilot projects of material flow cost accounting" in Haussmann, J.D.S., Liedtk, C. and Weizsacker, E.U. (eds.) Eco-efficiency and Beyond, Greenleaf Publishing, pp. 100-112
- KOKUBU, K. and NASHIOKA, E. (2005) "Environmental Management Accounting Practices in Japan," in Rikhardsson, P.M., Bennett, M., Bouma, J.J. and Schaltegger, S. (eds.) Implementing Environmental Management Accounting: Status and Challenges, Springer, pp. 321-342
- SCHMIDT, M. (2008) "The Sankey Diagram in Energy and Material Flow Management, Part I: History", Journal of Industrial Ecology, Vol. 12, No. 1, pp. 82-94
- SCHMIDT, M. (2008) "The Sankey Diagram in Energy and Material Flow Management, Part II: Methodology and Current Applications", Journal of Industrial Ecology, Vol. 12, No. 2, pp. 173-185
- [24]NAKAJIMA, M. and KOKUBU, K. (2008) Materials Flow Cost Accounting 2nd edition, Nihon Keizai Shinbunsha. (available only in Japanese and Korean)
- ONISHI, Y., KOKUBU, K. and NAKAJIMA, M. (2008) "Implementing Material Flow Cost Accounting in a Pharmaceutical Company," in Schaltegger, S., Bennett, M., Burritt, R.L. and Jasch, C. (eds.) Environmental Management Accounting for Cleaner Production, Springer, pp. 395-410

- SCHALTEGGER, S. and BURRITT, R. (2000) Contemporary Environmental Accounting, Greenleaf Publication
- STROBEL, M. and REDMANN, C. (2001) Flow Cost Accounting, IMU (Institute für Management und Umwelt)
- United Nations Division for Sustainable Development (2001) Environmental Management Accounting: Procedures and Principles, United Nations
- United Nations Division for Sustainable Development (2002) Environmental Management Accounting: Policy and Linkage, United Nations
- United States Environmental Protection Agency (2001) An Organizational Guide to Pollution Prevention, US Environmental Protection Agency (EPA 625-R-01-003)
- VIERE, T., SCHALTEGGER, S. and VON ENDEN, J. (2007) "Supply Chain Information in Environmental Management Accounting, The Case of a Vietnamese Coffee Exporter", Issues in Social and Environmental Accounting, Vol. 1, No. 2, pp. 296-31
- WAGNER, B. and ENZLER, S. (eds.) (2006) Material Flow Management: Improving Cost Efficiency and Environmental Performance, Physica-Verlag
- WAGNER, B., STROBEL M, Flow Management for Manufacturing Companies. Sustainable Re-organisation of Material and Information Flows Publisher: imu augsburg GmbH & Co. KG, ISBN 3-8323-1059-2, Augsburg, 2003, download: <http://www.imuaugsburg.de/material> (Accessed 16.08.2010)

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-80004-5-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-80004-5-SCFI-2015-NANOTECNOLOGÍAS-VOCABULARIO-PARTE 5: INTERFAZ NANO/BIO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como Proyecto de Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías, lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-R-80004-5-SCFI-2015 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160808162621894.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-R-80004-5-SCFI-2015	Nanotecnologías-Vocabulario-Parte 5: Interfaz nano/bio
Objetivo y campo de aplicación	
- Esta Norma Mexicana contiene términos y definiciones relacionadas a la interfaz entre nanomateriales y biología. Tiene el propósito de facilitar las comunicaciones entre científicos, ingenieros, tecnólogos, diseñadores, productores, reguladores, ONG, organizaciones representativas del consumidor, público en general y otros interesados en: - la aplicación y uso de las nanotecnologías en biología y biotecnología, y - el uso de materia biológica o de principios biológicos en nanotecnología.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
- NMX-R-27687-SCFI-2014 Nanotecnologías-Terminología y definiciones para nano-objetos-Nanopartícula, nanofibra y nanoplaca, publicada el 20 de octubre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación. - NMX-R-80004-1-SCFI-2014 Nanotecnologías-Vocabulario-Parte 1: Conceptos básicos, publicada el 20 de octubre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación. - BARTHLOTT, W. and NEINHUIS, C. Purity of the sacred lotus, or escape from contamination in biological surfaces, Planta 202 pp. 1-8 (1997).	

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14033-IMNC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14033-IMNC-2016, GESTIÓN AMBIENTAL-INFORMACIÓN AMBIENTAL CUANTITATIVA-DIRECTRICES Y EJEMPLOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización así como 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación; lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-SAA-14033-IMNC-2016 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 20161024101513101.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-SAA-14033-IMNC-2016	GESTIÓN AMBIENTAL-INFORMACIÓN AMBIENTAL CUANTITATIVA-DIRECTRICES Y EJEMPLOS
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana apoya la aplicación de normas e informes de gestión ambiental. Proporciona directrices sobre la obtención de datos e información ambiental cuantitativa y sobre la metodología a utilizar. Proporciona directrices a las organizaciones sobre principios generales, políticas, estrategias y actividades necesarias para obtener información ambiental cuantitativa para fines internos y/o externos. Dichos fines pueden ser, por ejemplo, establecer rutinas de inventario y apoyar la toma de decisiones relativas a políticas y estrategias ambientales, destinadas en particular a comparar la información ambiental cuantitativa. La información está relacionada con organizaciones, actividades, instalaciones, tecnologías o productos. Esta Norma Mexicana trata cuestiones relacionadas con la definición, la recopilación, el tratamiento, la interpretación y la presentación de información ambiental cuantitativa. Proporciona directrices sobre cómo establecer la exactitud, la verificabilidad y la fiabilidad para el uso previsto. Para preparar información adaptada a las necesidades específicas de la gestión ambiental, utiliza enfoques probados y bien asentados. Es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, tipo, ubicación, estructura, actividades, productos, nivel de desarrollo y del hecho de si cuentan con un sistema de gestión ambiental implementado o no. Esta norma mexicana complementa el contenido de otras normas internacionales sobre gestión ambiental.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional, por no existir Norma Internacional al momento de su elaboración. NOTA Esta norma mexicana es idéntica (IDT) con la especificación técnica ISO/TS 14033:2012, Environmental management-Quantitative environmental information-Guidelines and examples. ed 1 (2012 marzo)	
Bibliografía • NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016. • NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. • NMX-CC-10013-IMNC-2002, Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003. • NMX-CC-10017-IMNC-2006, Orientación sobre las técnicas estadísticas para la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006. • NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016. • NMX-SAA-14004-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2005. • NMX-SAA-14025-IMNC-2008, Gestión ambiental-Etiquetas y declaraciones ambientales-Declaraciones ambientales Tipo III-Principios y procedimientos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009. • NMX-SAA-14031-IMNC-2002, Gestión ambiental-Evaluación del desempeño ambiental-Directrices. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003. • NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.	

- Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
- NMX-SAST-26000-IMNC-2011, Guía de responsabilidad social. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.
- NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis del ciclo de vida-Requisitos y directrices. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14063-IMNC-2007, Gestión Ambiental-Comunicación ambiental-Directrices y ejemplos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010.
- ISO 14045, Environmental management-Eco-efficiency assessment of product systems-Principles, requirements and guidelines. ed 1 (2012 mayo)
- ISO 14046, Life cycle assessment-Water footprint-Requirements and guidelines. ed 1 (2014 julio)
- ISO 14051, Environmental management-Material flow cost accounting-General framework. ed 1 (2011 septiembre)
- ISO 14067, Carbon footprint of products-Requirements and guidelines for quantification and Communication. ed 1 (2013 mayo)

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-12901-1-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-12901-1-SCFI-2015, NANOTECNOLOGÍAS- GESTIÓN DE RIESGO OCUPACIONAL APLICADO A NANOMATERIALES MANUFACTURADOS. PARTE 1: PRINCIPIOS Y ENFOQUES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como Proyecto de Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías, lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-R-12901-1-SCFI-2015 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160808162040605.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-R-12901-1-SCFI-2015	Nanotecnologías-Gestión de riesgo ocupacional aplicado a nanomateriales manufacturados. Parte 1: Principios y enfoques.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana NMX-R-12901-1-SCFI-2015 ofrece orientación sobre las medidas de seguridad relativas a los nanomateriales manufacturados, incluyendo el uso de controles de ingeniería y equipo de protección personal, la orientación sobre el control de derrames y escapes accidentales, y orientación sobre el manejo apropiado de estos materiales en su eliminación. Esta Norma Mexicana NMX-R-12901-1-SCFI-2015 asume su uso por personal competente, como los responsables de seguridad y de salud, directores de producción, responsables de medio ambiente, higienistas ocupacionales/industriales y otros responsables de la operación segura de las instalaciones dedicadas a la producción, manipulación, transformación y eliminación de los nanomateriales manufacturados. Esta Norma Mexicana NMX-R-12901-1-SCFI-2015 aplica a materiales manufacturados que consisten en nano-objetos tales como nanopartículas, nanofibras, nanotubos y nanoalambres, así como a los agregados y aglomerados de estos materiales incluyendo aquéllos de tamaño que excede la nanoescala (NOAA). El término "NOAA", en esta Norma Mexicana NMX-R-12901-1-SCFI-2015, aplica a dichos componentes en su forma original o incorporados en materiales o preparaciones desde los cuales pudieran liberarse durante alguna fase de su ciclo de vida, incluyendo, como resultado, las actividades al final de ese ciclo como su eliminación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - ISO/TR 13121, Nanomaterials Risk Evaluation. - ISO/DTS 12901-2 Nanotechnologies-Occupational risk management applied to engineered nanomaterials - Part 1: Principles and approaches. - ISO/TR 12885: 2008, Health and safety in occupational settings relevant to Nanotechnologies. - ISO/TR 13329, Nanomaterials-Preparation of Material Safety Data Sheet (MSDS)4) - ISO/TS 27687: 2008, Nanotechnologies-Terminology and definitions for nano-objects Nanoparticle, nanofibre and nanoplate - ISO 80004-1: 2010, Nanotechnologies-Vocabulary-Part 1: Core terms - ISO 14698-2: 2003, Cleanrooms and associated controlled environments-Biocontamination control-Part 2: Evaluation and interpretation of biocontamination data - ISO 10993-17: 2002, Biological evaluation of medical devices-Part 17: Establishment of allowable limits for leachable substances - ISO/IEC Guide 51: 1999, Safety aspects-Guidelines for their inclusion in standards - ICS 13.340, Protective Equipment - EN 14907: 2006, Ambient air quality-Standard gravimetric measurement method for the determination of the PM_{2,5} mass fraction of suspended particulate matter. - OECD. 2009. No 11: Emission Assessment for Identification of Sources and Release of Airborne Manufactured Nanomaterials in the Workplace: Compilation of Existing Guidance, ENV/JM/MONO, 2009, 16.	

- PAS 136: 2007. Terminology for nanomaterials. British Standards Institution.
- PAS 6699-2: 2007, Guide to Safe Handling and Disposal of Manufactured Nanomaterials, British Standards Institution.
- Kroto H. W., Heath J. R., O'Brian S. C., Curl R. F., Smalley R. E. C60: Buckminsterfullerene. *Nature*, 1985, 318 pp. 162-163.
- Iijima S. Helical Microtubules of Graphitic Carbon. *Nature*, 1991, 354 pp. 56-58.
- Occupational Exposure to Titanium Dioxide, Current Intelligence Bulletin N.I.O.S.H.63 2011. www.cdc.gov/niosh/docs/2011-160/
- Pope C.A., Burnett R.T., Thurston G.D. et al. Cardiovascular mortality and long-term exposure to particulate air pollution: epidemiological evidence of general pathophysiological pathways of disease. *Circulation*, 2004, 109 pp. 71-74.
- Donaldson K., Murphy F.A., Duffin R., Poland C. Asbestos, carbon nanotubes, and the pleural mesothelium: A review of the hypothesis regarding the role of long fibre retention in the parietal pleura inflammation and mesothelioma. *Part. Fibre Toxicol.* 2010, 7 pp. 1-17.
- The SAFENANO website: www.safenano.org
- Tinkle S.S., Antonini J.M., Rich B.A., Roberts J.R., Salmen R., DePree K. et al. Skin as a route of exposure and sensitization in chronic beryllium disease. *Environ. Health Perspect.* 2003 Jul, 111 (9) pp. 1202-1208.
- Ryman-Rasmussen J .P., Riviere J .E., Monteiro-Riviere N.A. Penetration of intact skin by quantum dots with diverse physicochemical properties. *Toxicol. Sci.* 2006 May, 91 (1) pp. 159-165 Epub 2006 Jan 27.
- Gulson B. et al. Small amounts of zinc from zinc oxide particles in sunscreens applied outdoors are absorbed through human skin. *Toxicol. Sci.* 2010, 118 (1) pp. 140-149.
- The control of hazardous substances regulations (COSHH) 2002 (as amended). SI 2002, No. 2677. London: HMSO.
- Fire and explosion properties of nanopowders, RR782 Health and Safety Executive 2010.
- Engineered Nanoparticles-Review of Health and Environmental Safety (ENHRES) Final report, available at: <http://ihcp.jrc.ec.europa.eu/whats-new/enhres-final-report>.
- NIOSH Nanotechnology web page: www.cdc.gov/niosh/topics/nanotech/default.html
- Australia S.A.F.E.W.O.R.K.(SWA). 2010, An Evaluation of MSDS and Labels Associated with the use of Engineered Nanomaterials, Commonwealth of Australia. www.safeworkaustralia.gov.au/NR/rdonlyres/9E6C8E6F-AB31-4A0A-BCD8D31742F25F79/0/AnEvaluationofMSDSandLabelsassociatedwiththeuseofengineerednanomaterials_June_2010.pdf
- Solids Handling and Processing Association (SHAPA). Acceso en el sitio web www.shapa.co.uk/dust-collection-control.php
- Balazy A., Toivola M., Reponen T., Podgorski A. et al. Based performance evaluation of N95 filtering-facepiece respirators challenged with nanoparticles. *Ann. Occup. Hyg.* 2006, 50 (3) pp. 259-269
- Rengasamy S., King W.P., Eimer B.C., Shaffer R.E. Filtration performance of NIOSH-Approved N95 and P100 filtering facepiece respirators against 4 to 30 nanometer-size nanoparticles. *J. Occup. Environ. Hyg.* 2008, 5 (9) pp. 556-564.
- Health and Safety Executive. OC 282/28: Fit testing of respiratory protective equipment. 2003 http://www.hse.gov.uk/foi/internalops/ocs/200-299/282_28.pdf

- Golanski L., Guiot A., Rouillon F., Pocachard J., Tardif F. Experimental evaluation of personal protection devices against graphite nanoaerosols: Fibrous filter media, masks, protective clothing, and gloves. *Hum. Exp. Toxicol.* 2009, 28 pp. 353-359.
- Shaffer R. and Rengasamy S. Respiratory Protection Against Airborne Nanoparticles: A Review. *J. Nanopart. Res.* 2009, 11 pp. 1661-1672.
- NANOSAFE dissemination report. Are conventional protective devices such as fibrous filter media, respirator cartridges, protective clothing and gloves also efficient for nanoaerosols? Available at: www.nanosafe.org/scripts/home/publigen/content/templates/show.asp?P=63&L=EN&ITEMID=13.
- Department of Energy Nanoscale Science Research Centres. Nanoscale science research center: Approach to Nanomaterial ES&H. Revision 2-June 2007
- Packham C. Gloves as chemical protection - Can they really work? *Ann. Occup. Hyg.* 2006, 50 (6) pp. 545-548.
- Health and Safety Executive. Risk Management of Carbon Nanotubes, 2006.
- NIOSH. Approaches to Safe Nanotechnology, Managing Health and Safety Concerns with Engineered Nanoparticles. 2009.
- Paik S.Y., Zalk D.M., Swuste P. Application of a pilot control banding tool for risk level Assessment and control of nanoparticle exposure. *Ann. Occup. Hyg.* 2008, 52 (6) pp. 419-428.
- US EPA US Code of Federal Regulations Title 40, Part 50 Appendix L, Reference method for the determination of fine particulate matter as PM_{2.5} in the atmosphere. 1998.
- Brouwer D.H., Gijssbers J.H., Lurvink M.W. Personal Exposure to Ultrafine Particles in the Workplace: Exploring Sampling Techniques and Strategies. *Ann. Occup. Hyg.* 2004, 48 (5) pp. 439-453.
- Methner M., Hodson L., Geraci C. Nanoparticle emission assessment technique (NEAT) for the identification and measurement of potential inhalation exposure to engineered nanomaterials-Part A. *J. Occup. Environ. Hyg.* 2010, 7 (3) pp. 127-132.
- Brouwer D., van Duuren-Stuurman B., Berges M., Jankowska E., Bard D., Mark D. From workplace air measurement results toward estimates of exposure? Development of a strategy to assess exposure to manufactured nano-objects. *J. Nanopart. Res.* 2009, 11 pp. 1867-1881.
- Maynard A. D. and Aitken R.J. Assessing exposure to airborne nanomaterials: Current abilities and future requirements. *Nanotoxicology.* 2007, 1 (1) pp. 26-41. Available at: www.informahealthcare.com/doi/abs/10.1080/17435390701314720 and www.informahealthcare.com/doi/abs/10.1080/17435390701314720
- Rasmussen P.E., Gardner H.D., Niu J. Buoyancy-corrected Gravimetric Analysis of Lightly Loaded Filters. *J. Air Waste Manag. Assoc.* 2010, 60 (9) pp. 1065-1077.
- Rasmussen P.E., Wheeler A., Hassan N., Filiatreault A., Lanouette M. Monitoring personal, indoor, and outdoor exposures to metals in airborne particulate matter: risk of contamination during sampling, handling and analysis. *Atmos. Environ.* 2007, 41 pp. 5897-5907.
- NIOSH. Current Intelligence Bulletin 60: Interim Guidance for Medical Screening and Hazard Surveillance for Workers Potentially Exposed to Engineered Nanoparticles. Available at, 2009 www.cdc.gov/niosh/docs/2009-116/.
- Department of Energy Nanoscale Science Research Centres. Nanoscale science research center: Approach to Nanomaterial ES&H. Revision 2-June 2007

- UK Environment Agency. 'What is a Hazardous Waste?' A guide to the Hazardous Waste Regulations and the List of Waste Regulations in England and Wales (HWR01). Bristol: 2005.
- Environment Agency. Interim Advice on Wastes containing unbound Carbon Nanotubes. 19 May 2008.
- Health and Safety Executive. HSG 103: Safe Handling of combustible dusts: Precautions Against explosions. 2003.
- Han J.H. et al. Monitoring multiwalled carbon nanotube exposure in carbon nanotube research facility. *Inhal. Toxicol.* 2008, 20 (8) pp. 741-749. Available at: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18569096>
- Möhlmann C., Welter J., Klenke M., Sander J. Workplace exposure at nanomaterial production processes. *Nanosafe 2008. International conference on safe production and use of nanomaterials.* J. Phys.: Conf. Ser. 2009, 170 p. 012004.
- Methner M.M. Engineering case reports. Effectiveness of local exhaust ventilation (LEV) in controlling engineered nanomaterial emissions during reactor cleanout operations. *J. Occup. Environ. Hyg.* 2008, 5 (6) pp. D63-D69. Available at: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18432476>.
- Demou E., Peter P., Hellweg S. Exposure to manufactured nanostructured particles in an industrial pilot plant. *Ann. Occup. Hyg.* 2008, 52 (8) pp. 695-706. Available at: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18931382>.
- Demou E., Stark W.J., Hellweg S. Particle emission and exposure during nanoparticle synthesis in research laboratories. *Ann. Occup. Hyg.* 2009, 53 (8) pp. 829-838. Available at: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19703918>.
- Tsai S.-J.C., Huang R.F., Ellenbecker M.J. Airborne nanoparticle exposures while using constantflow, constant-velocity, and air-curtain-isolated fume hoods. *Ann. Occup. Hyg.* 2010, 54 (1) pp. 78-87. Available at: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19933309>.
- Science and Decisions: Advancing Risk Assessment. Committee on Improving Risk Analysis Approaches Used by the U.S. EPA. Board on Environmental Studies and Toxicology, Division on Earth and Life Studies, National Research Council of the National Academies. Washington, D.C.: The National Academies Press, 2009.
- Nel A. E., Xia T., Madler L., Li N. Toxic potential of materials at the nanolevel. *Science.* 2006, 311 (5761) pp. 622-627.
- Dankovic D., Kuempel E., Wheeler M. An approach to risk assessment for TiO₂. *Inhal. Toxicol.* 2007, 19 (1) pp. 205-212.
- Kuempel E.D., Tran C.L., Castranova V., Bailer A.J. Lung dosimetry and risk assessment of nanoparticles: Evaluating and extending current models in rats and humans. *Inhal. Toxicol.* 2006, 18 pp. 717-724
- Tran C.L., Cullen R.T., Buchanan D., Jones A.D., Miller B.G., Searl A. et al. Investigation and prediction of pulmonary responses to dust'. Part II. In: *Investigations into the pulmonary effects of low toxicity dusts. Parts I and II.* Suffolk, UK: Health and Safety Executive, Contract Research Report 216/1999, 1999.
- Cullen R.T., Jones A. D., Miller B.G., Tran C.L., Davis J.M.G., Donaldson K. et al. Toxicity of volcanic ash from Montserrat. Edinburgh, UK: Institute of Occupational Medicine. IOM Research Report TM/02/01, 2002.
- Lee K. P., Trochimowicz H.J., Reinhardt C.F. Pulmonary response of rats exposed to titanium dioxide (TiO₂) by inhalation for two years. *Toxicol. Appl. Pharmacol.* 1985, 79 pp. 179-192.

- Heinrich U., Fuhst R., Rittinghausen S., Creutzenberg O., Bellmann B., Koch W., Levsen K. Chronic inhalation exposure of wistar rats and 2 different strains of mice to diesel-engine exhaust, carbon-black, and titanium-dioxide', *Inhal. Toxicol.* 7 (4), 199, pp. 533-466.
- Shvedova A. A., Kisin E.R., Mercer R., Murray A.R., Johnson V.J., Potapovich A.I. et al. Unusual inflammatory and fibrogenic pulmonary responses to single-walled carbon nanotubes in mice. *Am. J. Physiol. Lung Cell. Mol. Physiol.* 2005, 289 (5) pp. L698-L708.
- The Japan Society for Occupational Health. Recommendation of Occupational Exposure Limits (2007-2008). *J. Occup. Health.* 2007, 49 pp. 328-344.
- Kaluza S. et al. Workplace exposure to nanoparticles. European Agency for Safety and Health at Work, Spain, 2009.
- Greim H. Gesundheitsschädliche Arbeitsstoffe: Amorphe Kieselsäuren, Toxikologischer arbeitsmedizinische Begründung von MAK-Werten. Wiley-VCH, 1989.
- Ausschuss für Gefahrstoffe, Technische Regeln für Gefahrstoffe 900 (TRGS 900): Arbeitsplatzgrenzwerte, accessed on June 26, 2009. www.baua.de/de/Themen-von-A-Z/Gefahrstoffe/TRGS/TRGS-900.html
- NIOSH. Occupational Exposure to Carbon Nanotubes and Nanofibers, 2010. Available at: www.cdc.gov/niosh/docket/review/docket161A/pdfs/carbonNanotubeCIBPublicReviewOfDraft.pdf.
- Kuempel E.D., Geraci C.L., Schulte P.A. Risk assessment approaches and research needs for nanoparticles: An examination of data and information from current studies. In: *Nanotechnology-Toxicological Issues and Environmental Safety*, (Simeonova P.P., Opopol N., Luster M. I. eds.). Springer-Verlag, New York, 2007, pp. 119-45.
- Hansen S.F., Larsen B.H., Olsen S.L. et al. Categorization framework to aid hazard identification of nanomaterials. *Nanotoxicology.* 2007, 1 pp. 243-250
- Naumann B.D., Sargent E.V., Starkman B.S., Fraser W.J., Becker G.T., Kirk G.D. Performance based exposure control limits for pharmaceutically active ingredients. *Am. Ind. Hyg. Assoc. J.* 1996, 57 pp. 33-42
- Schulte P. A., & Murashov V. Zumwalde, R. Kuempel, E. D. Geraci, C. L. Occupational exposure limits for nanomaterials: state-of-the-art. *J. Nanopart. Res.* 2010, 12 pp. 1971-1987
- Institut fuer Arbeitsschutz der Deutschen Gesetzlichen Unfallversicherung (IFA) www.dguv.de/ifa/en/fac/nanopartikelbeurteilungsmassstaebe/index.jsp
- List of Manufactured Nanomaterials and List of Endpoints for phase one of the OECD testing programme. The website is: [www.ois.oecd.org/ois/2008doc.nsf/LinkTo/NT000034C6/\\$FILE/JT03248749.PDF](http://www.ois.oecd.org/ois/2008doc.nsf/LinkTo/NT000034C6/$FILE/JT03248749.PDF), OECD (2008)
- Maynard A.D., Baron P.A., Foley M., Shedova A.A., Kisin E.R., Castranova V. Exposure to carbon nanotube material: Aerosol release during the handling of unrefined single-wall carbon nanotube material. *J. Toxicol. Environ. Health A.* 2004, 67 pp. 87- 107.
- Kuhlbusch T.A., Asbach C., Fissan H., Göhler D., Stintz M. Nanoparticle exposure at nanotechnology workplaces: A review. *Part. Fibre Toxicol.* 2011, 8 p. 22.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a Michelle Carolina Rodríguez Rodríguez.

En el Juicio de amparo número 993/2016, promovido por Araceli Vega Krumm, contra los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California, con residencia en Mexicali, respecto de los actos reclamados consistentes en: "la sentencia de cinco de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 228/2016, mediante el cual modificaron el resolutive tercero del auto de término constitucional de diez de noviembre de dos mil quince, dentro de la causa penal 605/2016 del índice del Juzgado Octavo de lo Penal de Primera Instancia"; se ordenó emplazar a la tercero interesada Michelle Carolina Rodríguez Rodríguez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las doce horas del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 23 de diciembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Beatriz Elena Fonseca Blancarte

Rúbrica.

(R.- 443766)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
P.-1589/2016**

EDICTO:

En los autos del Juicio de Amparo número **1589/2016**, promovido por **FRANCISCO JAVIER FRANCO LARA**, en contra de actos de la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otras autoridades**, se ordenó emplazar a la parte tercero interesada **MARÍA DEL CARMEN JOSEFA SENTIES, EN SU CALIDAD DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESIÓN DE MARIO DE LA HOZ CHABERT**, a la que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: "(...) *la inconstitucionalidad del artículo 3033 fracción VII del Código Civil para la Ciudad de México; así como la cancelación por caducidad del gravamen hipotecario ubicado en terreno Lomas de Becerra y Bauteacas, colonia Tacubaya, delegación Miguel Hidalgo en esta entidad. (...)*"; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda y del auto en el que fue admitida; y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Alfredo González Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 443796)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México.

En auto de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a W&C Distribución y Mercadotecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Zogo Marketing, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1265/2016-VI-C, promovido por Jonathan Jesús García Padilla y Carlos Jáuregui Regueiro, por conducto de su apoderada Fabiola Pérez Estrada, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Presidente de la misma. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia de Trabajo
de la Ciudad de México

Lic. Lorena Rodríguez Escárcega.

Rúbrica.

(R.- 443613)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**TERCERO INTERESADO:** Sergio Piña Angulo.**Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.**

En los autos del juicio de amparo **488/2016-VIII**, promovido por Norma Patricia Valdez López, Vanessa Viridiana Piña Valdez y Valery Elizabeth Piña Valdez, contra actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento al tercero interesado Sergio Piña Angulo, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 443647)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

PROCESO PENAL 140/2015

En el proceso penal 140/2015, instruido en contra de David Gastélum Mendivil por el delito contra la salud, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el ex elemento de la Secretaria de Marina Armada y México Alberto Torres Camacho, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las doce horas del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Cd. Obregón, Son. 9 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Juan Carlos Ramírez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 443822)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo 721/2015, promovido por lo María de Lourdes Arias García, Daniel Arizmendi López, Verónica Jaramillo Saldaña y Daniel Arizmendi Arias, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Andrés Sánchez Cárdenas, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 16 de Febrero de 2017.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Lilia Azucena Archundia Oscos

Rúbrica.

(R.- 444008)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

ELIZABETH FLORIANO FLORIANO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **718/2016**, PROMOVIDO POR **ENRIQUE MANZANARES NAVARRO**, CONTRA ACTOS DEL **DELEGADO ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CONSISTENTE **EN EL ILEGAL DICTAMEN EN OFICIO 10dI101600A/RL**; Y EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR ESTE MEDIO COMO TERCERAS INTERESADA, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Durango, Dgo., a 26 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 442480)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México**

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **829/2016-III-B**, promovido por Alfredo Jonathan Uribe Sernas, contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Aldo Flavio Delgado Pineda y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Karla Alejandra Contreras Azuceno.

Rúbrica.

(R.- 443650)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciar**

EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil Puebla, auto veinticinco octubre dos mil dieciséis, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 485/2008, actor Gonzalo Bautista Huerta, en contra Baltazar Prado Báez, decreta remate primera y publica almoneda inmueble identificado lote terreno marcado numero veinticuatro manzana trece Fraccionamiento Ciudad Satélite del Magisterio Estatal en Ciudad de Puebla, a nombre Baltazar Prado Báez y Blanca Lilia Flores Monroy, folio electrónico 784931, precio avaluó seiscientos veinte mil pesos cero centavos moneda nacional, base para remate dos terceras partes del mismo que es cantidad de cuatrocientos trece mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional, anúnciese venta mencionado inmueble, por tres edictos durante termino nueve días, en Diario Oficial Federación, periódico sexenio, puertas juzgado, formular posturas y pujas día siguiente publicación último edicto, venciendo término doce horas decimo día, hágase saber parte demandada, puede liberar bien inmueble embargado, pagando monto de responsabilidades hasta antes causar estado auto fincamiento remate.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO SEXENIO, EN LA TABLA Y PUERTA DEL JUZGADO POR TRES VECES DURANTE EL TERMINO DE NUEVE DÍAS.

Puebla, Puebla, a 28 de Noviembre de 2016

C. Diligenciario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 443765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **845/2016 - II**, promovido por **Martin Lazo Piñón**, por propio derecho, contra actos de la **Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclamó la sentencia emitida en el toca 597/2016, del índice de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al tomar en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Angélica Martínez Guiza**; se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 443797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1331/2016, promovido por lo Juan de Paz Osorio, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Mauricio González de Jesús, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 1 de Febrero de 2017.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Lilia Azucena Archundia Oscos

Rúbrica.

(R.- 444010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número DC-884/2016 promovido por LOGAN GUZMÁN PINAL, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JULIÁN ELÍAS GIL BELTRÁN, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 444180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

Limpio y Seguro del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1018/2016-III, promovido por Yuliana Zúñiga Estrada, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Limpio y Seguro del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las trece horas del ocho de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 02 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Carlos Max Tovar Niño.

Rúbrica.

(R.- 443825)

Estados Unidos Mexicanos

V

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 110/2011-V, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los ex elementos aprehensores FRANCISCO JAVIER GARCÍA CHÁVEZ Y JAIME OMAR MARTÍNEZ MAQUEDA, que deberán comparecer debidamente identificados, a las doce horas con treinta minutos (hora centro) del dos de marzo de dos mil diecisiete, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para el desahogo de careos constitucionales entre dichos atestes y los procesados Julio Noé Almaguer de la Cerda, Arturo Gutiérrez Santos, Juan Alberto Márquez Mulato y Hugo Cruz Batista.

Atentamente.

Toluca, México, 08 de diciembre de 2016.

Por autorización del Juez firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Abimelec Augusto Figueroa Lagunas.

Rúbrica.

(R.- 443963)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

René Cuautle Reyes y/o René Cuahutle Reyes

(parte tercero interesado)

En cumplimiento al auto de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 912/2016-V, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por María Teresa Saldívar Velarde en su carácter de albacea definitiva a bienes del extinto Carlos Guevara de Ita, contra actos de la Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala y otra autoridad, de quienes reclama la omisión de no elevar el Acta Circunstanciada número 649/2013/CHIAUT-1; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, trece de diciembre de dos mil dieciséis.
El Secretario del juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Alejandro Díaz Juárez.
Rúbrica.

(R.- 444006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 627/2016-II, promovido por Alberto Romero Bernabé, Ezequiel Pérez Moreno, Heriberto García Guerrero, Nazario García Bernabé, Roger Martínez Becerril, Hugo Volney Palma Mejía y José García Bernabé, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México y otras autoridades, se ordenó el emplazamiento de Cristian Uriostegui Hernández y Julio Edgar Martínez Lara, terceros interesados y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se les emplaza, para que se apersonen a él, debiendo presentarse en el local de este juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, Torre E, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto y señale domicilio procesal en la Ciudad de Toluca, de no hacerlo las notificaciones se harán por lista; se fijaron las diez horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional, quedando a su disposición copia de la demanda. Doy fe.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 01 de Febrero de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México.
Lic. Luz del Carmen Peñaloza Mireles.
Rúbrica.

(R.- 444007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Ponciano Zárate Flores.

(parte tercero interesado)

En cumplimiento al auto de catorce de octubre de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 979/2016-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por David Munive Flores, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otras autoridades, de quienes reclama la emisión del auto de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso penal 284/2015 del índice del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer en el que se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de catorce de mayo de dos mil dieciséis y su ejecución; asimismo, la omisión de dar trámite a la apelación verbal interpuesta en el acto de la notificación de la sentencia aludida.; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la

Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Alejandro Díaz Juárez.

Rúbrica.

(R.- 444005)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Unitario en Materia
Penal del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

En el toca penal 345/2000 se ordenó notificar al tercero interesado Francisco Javier Uriegas González, a quien se le hace saber que el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se recibió la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Higinio Mendoza Bernal, contra los actos reclamados a este Tribunal Unitario y otras autoridades, por lo que mediante auto de esa misma fecha se solicitó el expediente al Centro Archivístico Judicial la Noria y recibidos los autos, mediante proveído de doce de diciembre del año en curso, se ordenó correr traslado a las partes en este asunto con una copia de la demanda en cita, para que en el término de diez días comparecieran ante el Tribunal Colegiado competente a defender sus derechos, motivo por el que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida.

Ciudad de México, 18 de enero de 2017.

La Secretaria del Primer Tribunal
Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Erika Georgina Conde Cháirez.

Rúbrica.

(R.- 444045)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Unitario en Materia
Penal del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

En el toca penal 345/2000 se ordenó notificar a la tercera interesada Leticia Castillo Macías y a los beneficiarios del finado Carlos Antonio Montemayor Aceves, quienes pudieran tener derecho a la reparación del daño, a quienes se hace saber que el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se recibió la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Higinio Mendoza Bernal, contra los actos reclamados a este Tribunal Unitario y otras autoridades, por lo que mediante auto de esa misma fecha se solicitó el expediente al Centro Archivístico Judicial la Noria y recibidos los autos, mediante proveído de doce de diciembre del año en curso, se ordenó correr traslado a las partes en este asunto con una copia de la demanda en cita, para que en el término de diez días comparecieran ante el Tribunal Colegiado competente a defender sus derechos, motivo por el que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida.

Ciudad de México, 18 de enero de 2017.

La Secretaria del Primer Tribunal
Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Erika Georgina Conde Cháirez

Rúbrica.

(R.- 444047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar al **tercero interesado Neligh C. Coates Jr.**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **200/2016-B**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Arturo Coello Martínez, apoderado legal de “CULTIVOS SUSTENTABLES”, Sociedad De Producción Rural De Responsabilidad Limitada**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado.

Enrique Gutiérrez Luna.

Rúbrica.

(R.- 444051)

**Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 18/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **MARVIN M. BEREZOW y JANE G. BEREZOW**, contra el acto de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 507/2016, derivado del juicio ordinario mercantil 149/2014, del índice del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados LOUIS KATZ, DALE JENNIFER KOMINSKY-COHEN y ALVIN KATZ, SU SUCESIÓN, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 444084)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 10/2016-II, promovido por SUPER SERVICIO LOS FRESNOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, se dictó un auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se ordena el emplazamiento al codemandado JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTÉVEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación,

quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de demanda, contestación a la misma y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de estrados. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil, en la que la parte actora señaló como prestaciones, la declaración de INEXISTENCIA y de NULIDAD ABSOLUTA los contratos Anexos 01 y Anexos 03 al contrato Marco número 04688.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 444211)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Citación

CINTHYA GUADALUPE DÍAZ BELTRÁN (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 71/2015, instruido contra Dámaris Judith Eguía Torres y otra, por los delitos de Portación de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, se señalaron las trece horas con cinco minutos del siete de febrero de dos mil diecisiete, para el desahogo de careos a su cargo, ordenándose su citación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico *"El Norte"*, que se edita en esta entidad federativa; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 13 de diciembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Lic. Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 444126)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 482/2016
EDICTO**

A: Organización Campesina Independiente de Jalisco M. Ramírez, Sociedad Civil.

Juicio de amparo directo **482/2016**, promovido por **Helm de México, Sociedad Anónima**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de garantías de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como parte tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuatoria del tribunal las copias simples de la demanda de garantías.

Nota: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 444206)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Jaime Castro Parra.

En los autos del juicio de amparo **1576/2016** promovido por Lidia López Ángulo, en su carácter de apoderada legal de la moral quejosa Empresa Constructora Fortaleza, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Juez de Primera Instancia Civil de Playas de Rosarito, Baja California** y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente el auto de **quince de septiembre del dos mil dieciséis**, así como también todos y cada uno de los actos jurídicos anteriores a dicha resolución por violaciones constitucionales.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jaime Castro Parra, por **EDICTOS** haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con dieciséis minutos del veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 02 de enero de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Alejandra Parra Galván

Rúbrica.

(R.- 443543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

Leopoldo Casa Cortés (por conducto de su sucesión o de quien legalmente lo represente), La Ciudad de León, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien la represente y María Rebeca Hernández Rivera.

En el juicio de amparo 1575/2016-IV, promovido por Ángel Manuel Soria de Gante y Alfredo Márquez Xochimítl, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, consistente en la resolución interlocutoria de veintisiete de noviembre de dos mil quince, que declaró improcedente el incidente de sustitución patronal, dictada en el juicio laboral 301/2000, señalados como terceros interesados en proveído de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, y al desconocer el domicilio de la sucesión o de quien represente a Leopoldo Casa Cortés, toda vez que mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo conocimiento de su fallecimiento, el domicilio de quien represente a La Ciudad de León, Sociedad Anónima de Capital Variable, y el domicilio de María Rebeca Hernández Rivera, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se hace saber que deben presentarse por conducto de su sucesión, de quien los represente o personalmente, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciado Adán Cortés Molina.

Rúbrica.

(R.- 443587)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
“2017, Hacia la Consolidación de la Ciudad Judicial”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIA RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIA CLAUDIA CASTRO ORTIZ, EN CONTRA RAFAEL ORTIZ BACA, NUMERO DE EXPEDIENTE 368/2005, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO PRÓXIMO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado consistente en la **CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA DE RIO CHURUBUSCO, ANTES CALLE CIEN DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MODELO, CASA TIPO B UNO, HOY NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, LOTE SETENTA Y SIETE, SUPERMANZANA UNO, COLONIA UNIDAD MODELO, IZTAPALAPA, HOY CIUDAD DE MEXICO**, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de **\$1'579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** Y QUE **NO** DEBEN MEDIAR MENOS DE **CINCO DIAS** ENTRE LA PUBLICACION DEL **ÚLTIMO EDICTO** Y LA FECHA DE LA **ALMONEDA**, EN:

- EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.
- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos “B”.

Lic. Ciro Cueto de la Cruz.

Rúbrica.

(R.- 444258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en el juicio de amparo **1390/2016-VI**, promovido por **Karla Paola Leija Rueda**, erada legal del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, contra actos del **Juez Octavo del Ramo Civil en esta Ciudad**, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado **Alberto Toshio Arai Nava**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo anterior:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **Karla Paola Leija Rueda**, apoderada legal del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, contra actos del **Juez Octavo del Ramo Civil en esta Ciudad**, a quien les reclama: “...La resolución Interlocutoria de fecha 3 de Octubre del año 2016, dictada por la Autoridad señalada como responsable, mediante la cual se adjudica a la C. María Elena Guemes Pérez, el bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 304-A, Fraccionamiento los Hornos en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.”, hágasele saber por este medio al aludido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la **Calle Palmira número 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala “B”, Piso 5, de esta ciudad de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre**, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a dos de enero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Mayra Patricia Gámez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 444204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

A LAS TERCERAS INTERESADAS

DESARROLLOS DE VIVIENDA DE CELAYA, S.A. DE C.V.; HERGO SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.; ASESORES Y SISTEMAS CORPORATIVOS, S.C., Y SERVASESI, S.C.

En los autos del juicio de amparo **696/2016-II**, promovido por **Heladio Zaldívar López**, apoderado legal de **“BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER”**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **“NOMBRE Y DOMICILIO DE LA QUEJOSA Y DE QUIEN PROMUEVE EN SU NOMBRE:** La quejosa es mi representada **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promoviendo por conducto del suscrito HELADIO ZALDIVAR LÓPEZ, señalando como domicilio BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 815 PONIENTE, ESQUINA MARIANO ABASOLO, ZONA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS:** ACTORES EN EL JUICIO PRINCIPAL NATURAL: **1.- ARMANDO AYALA RODRIGUEZ; 2.- JORGE ESQUIVEL GARCIA; y 3.- JORGE ISRAEL BARRAGÁN GONZÁLEZ; todos con domicilio en Calle Benito Juárez Norte, Número 100, planta Alta, Zona Centro en Celaya, Guanajuato. DEMANDADOS EN EL JUICIO PRINCIPAL NATURAL:** **4.- DESARROLLOS DE VIVIENDA DE CELAYA, S.A. DE C.V.; 5.- LUIS PABLO TORRES BERNAL; 6.- HERGO SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; 7.- ASESORES Y SISTEMAS CORPORATIVOS, S.C.; 8.- SERVASESI, S.C.; y 9.- RAÚL DE JESÚS ESPINOZA GONZALEZ; todos con domicilio en Calle Delonix, Número 100 Letra A, Fraccionamiento o Colonia del Parque Tabachines, en Celaya, Guanajuato. ACREDORES REGISTRALES:** **10.- HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, Número 905 B-1, Poniente Centro de Celaya, Guanajuato; y 11.- HECTOR EDUARDO FUENTES LEVY; con domicilio en Calle Pípila Número 131, Segundo Piso, Celaya, Guanajuato. AUTORIDADES RESPONSABLES:** **12.- H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CELAYA, GUANAJUATO. ACTOS RECLAMADOS:** “Resolución de fecha 05 de mayo de 2015, dictada dentro del expediente 661/2009/L1/CB/IND TERCERÍA 1 DEL ÍNDICE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CELAYA, GUANAJUATO, con la cual se resolvió incidente de nulidad de notificaciones promovido por la hoy quejosa con escrito de fecha 29 de abril de 2015, acto de autoridad que ilegalmente desechó o “desestima para su admisión” dicho incidente de nulidad de notificaciones...”; además se les hace saber que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazadas, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 23 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 444226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 449/2016-III promovido por Lidia Coreño Arredondo, contra actos de Juez Octavo del Ramo Civil de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado MARIO ALBERTO PADRÓN AGUILAR, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos Siguietes: El presente juicio de garantías lo promueve Lidia Coreño Arredondo, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de esta ciudad, de quien reclamó "La falta de emplazamiento y notificación de la iniciación del Juicio Extraordinario Civil número 306/2008, que siguen en el Juzgado Octavo Civil, así como sus consecuencias jurídicas inherentes que se deriven del juicio citado, y las que se pretendan llevar a cabo como lo es la desocupación o lanzamiento de mi casa, ubicada en calle de Malasia número 209 del Fraccionamiento Simón Díaz, de esta ciudad de San Luis Potosí."

Asimismo, se indica al tercero interesado MARIO ALBERTO PADRÓN AGUILAR, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas del dieciocho de agosto del año en curso, y en ese lugar se fijan las nueve horas del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la misma.

Lo que hago de su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 29 de julio de 2016.

Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. del Carmen López Fabián

Rúbrica.

(R.- 444267)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
-México-
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía.
EDICTOS.

En los autos del Expediente número **473/2016**, relativo al Juicio a la **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, promovido por **MARTINA LUIS TIRZO, FILIO PLANAS PASCUAL, FILIO PLANAS CRISTÓBAL** en contra de **MARIA REYES LUNA, SALOMON RAMIREZ ESTRADA, MACLOVIO CAMPUZANO CAMPUZANO, GUADALUPE ZUÑIGA SALDIVAR y ANSELMO GARAY DORARTE** y al **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, para que produzcan su contestación; al **DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA LA CIUDAD DE MEXICO**, El C. JUEZ 40° DE LOS CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - A sus autos el escrito de **LUIS TIRZO MARTINA, FILIO PLANAS PASCUAL y FILIO PLANAS CRISTÓBAL** en carácter de coactores en el presentes juicio, a quienes se les tiene dando cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce de agosto del año en curso, con la devolución del oficio número 2885 y edicto que se anexo al mismo, los cuales se manda glosar a los presentes autos para obren como correspondan y surtan sus efectos y vistas las manifestaciones vertidas en el escrito con fecha de presentación a este juzgado el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis, el cual fue reservado, se provee sobre el mismo en os siguientes términos: Como lo solicitan los promoventes elabórese de nueva cuenta el oficio dirigido al periódico Diario Imagen, así como el edicto correspondiente en términos del proveído fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, se apercibe a la encargada del turno a efecto de que inserte debidamente en dicho oficio los datos correctos del juicio que no ocupa, para todos los efectos legales a los que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL** de la Ciudad de México, Licenciado **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciada **MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

OTRO AUTO.- - Ciudad de México, a treinta de junio del año dos mil dieciséis.- - Dada cuenta con lo actuado, toda vez que en proveído de fecha nueve de junio del año en curso, se aclaro que el procedimiento que se sigue es el de INMATRICULACION JUDICIAL, Hágase la corrección en el libro de gobierno y carátula del expediente y gírese el oficio respectivo a la **Directora de la Oficialía de Partes Común Civil, y Sección Salas de este Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para hacer del conocimiento el cambio de la vía intentada.- NOTIFÍQUESE.-** LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, QUIEN ACTÚA ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS “A” LICENCIADA **MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ** QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- - - **OTRO AUTO.-** - Ciudad de México, a veintitrés de junio del año dos mil dieciséis.- - Dada cuenta con lo actuado, toda vez que vista la manifestación del promovente en las presentes diligencias de que desconoce el domicilio de la persona en contra de quien se promueven estas, de nombre **MARIA REYES LUNA**, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, gírense oficios a la Secretaria de Movilidad del Distrito Federal por conducto de la Primera Secretaria del Pleno y de la Presidencia de este Tribunal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Servicio de Administración Tributaria de la Administración Pública SAT, el Instituto Nacional Electoral y Teléfonos de México S.A.B.; para que informen sobre el último domicilio de la persona antes referida y estar así en posibilidad de dar cumplimiento al presente proveído.. - **NOTIFÍQUESE.-** LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, QUIEN ACTÚA ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS “A” LICENCIADA **MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ** QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- - - **OTRO AUTO.-** - **-Ciudad de México, a nueve de junio del año dos mil dieciséis.-** - - Agréguese a sus autos el escrito de los ocurantes, por desahogada la prevención ordenada en auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso en términos del escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, de conformidad con los artículos 1, 2, 122 fracción III, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, y tomando en consideración que **este juzgado es competente para conocer de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria en términos del artículo 156 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal**, se tiene por presentados a **MARTINA LUIS TIRZO, FILIO PLANAS PASCUAL, FILIO PLANAS CRISTOBAL**, por su propio derecho, promoviendo **INMATRICULACION JUDICIAL** la que se admite a trámite, por lo que en consecuencia, cítese por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, y en el periódico Diario Imagen**, a las personas que puedan

considerarse perjudicadas por la inmatriculación del inmueble ubicado en **PRIVADA B NUMERO 29, INTERIOR 6 COLONIA PANTITLAN, CODIGO POSTAL 08100 DELEGACION IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO**. Además por conducto del Secretario Actuario adscrito a este juzgado, fíjese un anuncio, cuya elaboración será por cuenta de la actora, en proporciones visibles en la parte externa del inmueble de que se trata, el cual deberá contener el nombre de las promoventes, informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble referido en líneas anteriores, debiendo permanecer en el inmueble durante todo el tiempo que dure el trámite judicial de este juicio. Hecho lo anterior, con las copias simples exhibidas, córrase traslado a **SALOMON RAMIREZ ESTRADA, MACLOVIO CAMPUZANO CAMPUZANO, GUADALUPE ZUÑIGA SALDIVAR y ANSELMO GARAY DORARTE** y al **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, para que produzcan su contestación; al **DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA LA CIUDAD DE MEXICO**, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, o si pertenece a algún núcleo agrario; y a la **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA a través del INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)**, para que informe si el predio materia de este juicio es o no propiedad federal, concediéndoles a todos los nombrados para tal efecto el término de **QUINCE DIAS**. Así mismo, dese la intervención correspondiente a la **C. Agente del Ministerio Público para que en igual término exponga lo que a su representación social corresponda**. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (os) en el mismo término a partir de la fecha de emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. **Así también, de conformidad al acuerdo 5-76/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha once de noviembre de dos mil ocho**, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el **Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes No. 133, Esquina Dr. Navarro, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, con un horario de nueve a diecisiete horas**, donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal; **asimismo**, con fundamento en los artículos 26 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en el boletín judicial número ciento uno, de fecha doce de junio de dos mil nueve, que a la letra dicen: **“ARTÍCULO 26.-** Con independencia de la Ley de Archivos, en nuestros Códigos Procesales existen figuras jurídicas, como: la caducidad, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción etc., creadas a través de las cuales puede procederse a la depuración-eliminación de los expedientes que se encuentran resguardados en los archivos. **ARTÍCULO 28.-** En asuntos nuevos, el Juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar en el expediente, hará del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término que señala en el tercer párrafo de este artículo. En asuntos en trámite, una vez concluido el juicio, el juzgador proveerá lo conducente para hacer saber a las partes que el expediente será destruido en el término que se señala en el tercer párrafo del presente artículo. Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción deberán acudir al juzgado en el que se radicó el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación.”; **se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación**, por lo que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción, deberán acudir al juzgado a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Cuadragésimo de lo Civil Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ, que da FE.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. María Verónica Silva Chávez.

Rúbrica.

(R.- 444236)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO.

Disposición Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, ordena convocar a postores primera y publica almoneda de remate del inmueble identificado como PREDIO RUSTICO ENSUEÑO O RANCHO YOLANDA ACTUALMENTE DENOMINADO FINCA JOCUTLA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE PACHO VIEJO MUNICIPIO DE COATEPEC, VERACRUZ, propiedad que se encuentra a nombre de EDUARDO ASSAD AZUARA, inscrito bajo el número mil quinientos trece bis, sección primera, tomo o volumen XI de fecha trece de noviembre de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad de tal demarcación Registral de Coatepec, Veracruz, citando postores legales para la venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y fijarse en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de lo Civil Competente del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, por dos veces en un término de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes del precio de avalúo. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para la AUDIENCIA DE REMATE. Haciéndose saber al demandado que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 608/2012. ARIADNA QUECHOL VELAZQUEZ, por su representación contra EDUARDO ASSAD AZUARA.

Puebla, Pue. a veinte de enero del año dos mil diecisiete.

Diligenciarario

Lic. Gonzalo Maceda Cruz.

Rúbrica.

(R.- 444255)

AVISOS GENERALES

HITO, S.A.P.I. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de Hito, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 17 de febrero de 2017, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Mezzanine 11, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación de estados financieros de la Sociedad por el ejercicio de 2016.
- II. Rectificación y ratificación de diversos acuerdos adoptados mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el día 22 de abril de 2015.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo ciertas reducciones al capital social de la Sociedad en su parte variable, una conversión de su parte fija y en consecuencia, el reordenamiento del mismo.
- IV. Discusión y en su caso aprobación para la celebración de ciertos contratos y la contratación de financiamientos por parte de la Sociedad.
- V. Discusión y en su caso aprobación para remover y nombrar a los miembros del Consejo de Administración.
- VI. Discusión y en su caso aprobación para remover y nombrar a los miembros del Comité Ejecutivo.
- VII. Discusión y en su caso aprobación para remover y nombrar a los miembros del Comité de Prácticas Societarias.
- VIII. Discusión y en su caso aprobación para remover y nombrar a los miembros del Comité de Auditoría.
- IX. Otorgamiento y revocación de poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad.
- X. Designación de Delegados Especiales.
- XI. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

Presidente del Consejo de Administración

José Daniel Gerardo del Sagrado Corazón de Jesús Leal Díaz Conti

Rúbrica.

(R.- 444176)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 150/2015, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.**, con número de registro DGSP/150-15/2903, como resultado del incumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada la sanción prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 444189)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
NOTIFICACIÓN DE EDICTO

	CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL, DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO Y DE COMISIÓN.
CERVECERIA MODELO, S.A. DE C.V., (ACTUALMENTE CERVECERIA MODELO, S. DE R.L. DE C.V.)	No. 03-409-103887-6
CERVECERÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., (ACTUALMENTE CERVECERÍA DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.)	No. 03-409-104047-1
DIBLO, S.A. DE C.V., (FUSIONADA CON GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.)	No. 03-409-103890-6
	CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN Y DE COMISIÓN MERCANTIL
FIANZAS MONTERREY, S.A.	No. 034091052976

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el Clausulado de los Contratos enumerados en los párrafos anteriores, mismos que fueron suscritos con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se notifica la cancelación de los mismos.

Atentamente

Ciudad de México, a 1º de febrero de 2017.

Director de Promoción de Mercados

C.P. Luis Alonso Pulido Pérez

Rúbrica.

Promotora "A"

Lic. Claudia Sollano Suárez

Rúbrica.

(R.- 444193)

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio No.: 312-2/16535/2017
Exp.: CNBV.312.211.23 (72)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Boulevard Manuel Ávila Camacho Núm. 1, Piso 2

Lomas de Chapultepec

11009 Ciudad de México

AT'N.: ENRIQUE JULIO ZORRILLA FULLAONDO

Director General

Mediante oficio 312-2/113996/2016 de fecha 1 de septiembre de 2016, esta Comisión aprobó la modificación al artículo sexto de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$7,183'500,000.00 a \$8,053'500,000.00, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2016.

Con escrito presentado el 1 de diciembre de 2016 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 57,454 de fecha 20 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario número 18 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 24 de octubre de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial que se denominará Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" contenida en oficio 101.-00704 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de mayo de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/113947/2016 emitido por esta Comisión el 5 de agosto de 2016 y publicado en el propio Diario el 5 de septiembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, asciende a la cantidad de \$8,053'500,000.00 (ocho mil cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100) M.N.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de enero de 2017

El Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F

Lic. José Luis Luz Lara

Rúbrica.

(R.- 444111)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/01/2017

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/01/2017, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Desperdicio Alimenticio proveniente de Cocina y Comedor. (Contrato de Venta anual)	Kg./Lt	1,720	0.2731
2	Garrafón de Plástico de un Galón. (contrato de venta anual)	PZA	885	0.2847
3	Garrafón de Plástico de 20 Lts. (contrato de venta anual)	PZA	85	1.6115
4	Cartón (contrato de venta anual)	Kg.	3,630	0.3885

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 01 al 03 de Febrero de 2017.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 07 de Febrero de 2017 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 08 de Febrero de 2017 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 08 de Febrero de 2017 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí S. L. P. a 31 de Enero de 2017.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 444234)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 007/2017 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL		
Código del Puesto	04-217-1-M1C018P-0000020-E-C-T		
Nivel Administrativo	M21	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$57,251.79 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y PROSPECTIVA PARA LA POLITICA INTERIOR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ORIENTADOS A LA RECEPCION DE INFORMACION DE POLITICA INTERNA Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA CONTAR CON UNA FUENTE DE INFORMACION ESPECIALIZADA QUE COADYUVE EN EL DESARROLLO DE PROCESOS Y EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES. 2. DETERMINAR LOS CRITERIOS DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION INTERINSTITUCIONAL RELATIVA A GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y POLITICA INTERIOR DEL PAIS, PARA FACILITAR LA DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LA INFORMACION DE LOS ASUNTOS DEL PAIS. 3. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE OPERACION SOBRE LA DETECCION DE INFORMACION EN MATERIA DE RIESGOS A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y A LA POLITICA INTERIOR DE MEXICO, PARA CONTAR CON INFORMACION QUE APOYE LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LAS AREAS COMPETENTES. 4. PRESENTAR INFORMES EVALUATORIOS SOBRE LA GENERACION DE NUEVOS PRODUCTOS DE INFORMACION EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y POLITICA INTERIOR DEL PAIS, PARA CONTRIBUIR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES CON INFORMACION ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, QUE LES PERMITA LA TOMA DE DECISIONES. 5. EVALUAR LOS MECANISMOS DE INTEGRACION, CLASIFICACION, CONSERVACION Y DISTRIBUCION DE LA INFORMACION SOBRE GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y POLITICA INTERIOR, PARA VALORAR LA NECESIDAD DE DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS DE INFORMACION.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ADMINISTRACION PUBLICA • SOCIOLOGIA POLITICA • INSTITUCIONES POLITICAS • PROBLEMAS SOCIALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	

	CAPACIDADES GERENCIALES	VISION ESTRATEGICA SISEPH LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	01 de febrero de 2017
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 01 de febrero de 2017 al 15 de febrero de 2017
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 01 de febrero de 2017 al 15 de febrero de 2017
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 16 de febrero de 2017 al 20 de febrero de 2017
Evaluación de conocimientos	A partir del 21 de febrero de 2017.
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF en el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a él (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Secretaria Técnica
Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
CONVOCATORIA PUBLICA No. 4/2017
DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero 2016, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA EN CHIHUAHUA		
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C014P-0000170-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES		
CIUDAD	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$18,722.93 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 93/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR Y APOYAR LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA (TU CASA) ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO COMO PARTE DEL PROGRAMA. FUNCIONES: 1. REVISAR LAS CEDULAS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA (CIS) REQUISITADAS POR LOS MUNICIPIOS Y ENVIAR A LAS OFICINAS CENTRALES LA DOCUMENTACION SOBRE LA ASIGNACION DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA (TU CASA), A FIN DE QUE LLEVEN UN CONTROL DE DICHO PROGRAMA DENTRO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 2. VERIFICAR LA ADECUADA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS POR BENEFICIARIO FRACCIONAMIENTO DEL PROGRAMA (TU CASA) POR PARTE DEL MUNICIPIO. 3. RECABAR E INTEGRAR A LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES LOS CONTRATOS DE ASIGNACION ELABORADOS POR LOS MUNICIPIOS COMO PARTE DEL PROGRAMA (TU CASA). 4. VERIFICAR LA ADECUADA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS POR BENEFICIARIO, FRACCIONAMIENTOS Y LOS PAQUETES DE MATERIALES DEL PROGRAMA (TU CASA) POR PARTE DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE VIVIENDA. 5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO SOCIAL DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA E INTEGRAR LA INFORMACION SOBRE DICHO PROGRAMA, A FIN DE MANTENER UN CONTROL SOBRE LA EJECUCION Y DESARROLLO. 6. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRON DE BENEFICIARIOS EN EL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA VIVAH. 7. ASISTIR COMO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA A LOS SORTEOS PUBLICOS DE VIVIENDA DEL PROGRAMA VIVAH.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	PREPARATORIA O BACHILLERATO, TERMINADO O PASANTE	
	EXPERIENCIA LABORAL	3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • PLANIFICACION URBANA • VIVIENDA	
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO	
	IDIOMAS	NO APLICA	

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION		
CODIGO DE PUESTO	15-131-2-M1C014P-0000012-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO		
CIUDAD	GUANAJUATO, GUANAJUATO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$18,722.93 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 93/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: PROPORCIONAR ATENCION A LAS DIVERSAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL A CARGO DE LA DELEGACION, VERIFICANDO QUE LOS EXPEDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS CON BASE EN LO SEÑALADO EN LA LEY AGRARIA Y SU REGLAMENTO, PARA SU TRAMITE LEGAL SUBSECUENTE. FUNCIONES: 1. REVISAR QUE LOS EXPEDIENTES AGRARIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR CERTEZA JURIDICA A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL. 2. DEFINIR Y PROGRAMAR LAS ACCIONES DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL Y LAS DE MATERIA AGRARIA QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS 3. REVISAR LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES Y COMUNALES, ASI COMO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL 4. REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE EXCEDENCIAS A LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGULARIZACION, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	PREPARATORIA O BACHILLERATO, TITULADO	
	EXPERIENCIA LABORAL	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • AGRONOMIA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ECONOMIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS • ESTADISTICA • PROBLEMAS SOCIALES	
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . TRABAJO EN EQUIPO	
	IDIOMAS	NO APLICA	

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN VERACRUZ		
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C017P-0000134-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES		
CIUDAD	XALAPA, VERACRUZ		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$50,372.37 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)		

FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES. FUNCIONES: 1. INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO. 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION. 5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN. 6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES. 7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION. 9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO		
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C014P-0000172-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES		
CIUDAD	CULIACAN, SINALOA		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$25,052.36 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: INSTRUMENTAR LAS ACCIONES PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DEL PROGRAMA HABITAT Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES LOCALES, PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA A LA POBLACION DE LAS ZONAS URBANAS MARGINADAS A FIN DE COADYUVAR EN LA SUPERACION DE LA POBREZA PATRIMONIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. FUNCIONES: 1. ELABORAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LOS INFORMES DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION Y REVISION DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. 2. SUPERVISAR LA REALIZACION DE ESTUDIOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA CONSTITUCION DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA; ASI COMO LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN TECNICO PARA LA EXPROPIACION DE TIERRAS DE ORIGEN EJIDAL Y COMUNAL EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES. 3. BRINDAR LA INFORMACION PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION DEL IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 4. INFORMAR AL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 5. REGISTRAR Y ACTUALIZAR, CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LAS EJECUTORAS, EL AVANCE DE LAS OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		

	6. INTEGRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL DE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO PARA LA INTEGRACION DE LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 7. INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO 8. PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA Y ELABORAR LOS ANEXOS TECNICOS DE EJECUCION PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO, ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERAN EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y ASEGURAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 9. SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO, CON Estricta OBSERVANCIA DE LAS NORMAS, POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS APLICABLES. 10. DAR SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION DEL AVANCE FISICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO Y PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE AVANCE FISICO FINANCIERO QUE REQUIERA EL DELEGADO, EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • PLANIFICACION URBANA
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	COORDINACION DE ENLACE CON OFICINAS ALTERNAS Y LOGISTICA INSTITUCIONAL		
CODIGO DE PUESTO	15-100-1-M1C017P-0000157-E-C-B	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$50,372.37 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ASESORAR EN LA ADMINISTRACION DE LAS OFICINAS ALTERNAS FUNCIONES: 1. SUPERVISAR EL CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS DE INFORMATICOS DE LAS OFICINAS ALTERNAS 2. VERIFICAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD EN LA ADMINISTRACION DE LAS OFICINAS ALTERNAS 3. APOYAR LA REALIZACION DE LOS METODOS Y MEDIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION CON LAS AREAS ALTERNAS DE LA INSTITUCION PARA BRINDAR UN SERVICIO		

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • ADMINISTRACION PUBLICA • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL		
CODIGO DE PUESTO	15-903-1-M1C017P-0000037-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	UNIDAD DE PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$50,372.37 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: REGULAR LA COORDINACION INSTITUCIONAL CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EL AGENTE FINANCIERO Y DEMAS INSTANCIAS QUE INTERVENGAN EN LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERNACIONAL, ASI COMO COORDINAR LA ATENCION DE ASUNTOS OFICIALES CON LAS AREAS INTERNAS DE LA UNIDAD. FUNCIONES: 1. INSTRUMENTAR LAS ACCIONES VINCULANTES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y AGENTES FINANCIEROS QUE TENGAN INJERENCIA EN EL PROGRAMA. 2. VERIFICAR QUE LA OPERACION DEL PROGRAMA TENGA CONGRUENCIA CON LO CONTEMPLADO EN EL INSTRUMENTO JURIDICO CORRESPONDIENTE, DE AMBITO INTERNACIONAL. 3. ELABORAR INFORMES FINANCIEROS Y DE SEGUIMIENTO U HOMOLOGOS, EN CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS CONTRACTUALES. 4. ELABORAR LAS FICHAS TECNICAS U HOMOLOGOS PARA EL CALCULO DE HORAS QUE SE ASIGNARAN A LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS 5. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE AUDITORIA EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD QUE REALICE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS DESIGNADA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. 6. ELABORAR Y PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO, ANTE EL AGENTE FINANCIERO. 7. ELABORAR, ACTUALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADQUISICIONES Y/O AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES U HOMOLOGOS. 8. PLANEAR LA LOGISTICA DE LAS VISITAS DE SUPERVISION TECNICA-FIDUCIARIA. 9. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADO DE LAS AYUDAS DE MEMORIA, TOMANDO EN CONSIDERACION SU VIABILIDAD. 10. ATENDER Y DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS, PLANTEAMIENTOS Y/O SOLICITUDES DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN EL INSTRUMENTO JURIDICO INTERNACIONAL Y EN SU CASO, EL CONTRATO DE MANDATO. 11. RECIBIR LA DOCUMENTACION PARA SU DEBIDO REGISTRO EN EL SISTEMA. 12. CLASIFICAR LOS DOCUMENTOS SEGUN TEMATICA 13. ANALIZAR LOS DOCUMENTOS DE ENTRADA A LA UNIDAD Y TURNAR AL AREA INTERNA DE LA UNIDAD QUE LO DEBERA ATENDER Y/O CONOCER 14. DAR SEGUIMIENTO PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS OFICIOS POR LAS AREAS COMPETENTES PARA SU ATENCION Y/O CONOCIMIENTO.		

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIAS POLITICAS
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE ORGANIZACION SOCIAL		
CODIGO DE PUESTO	15-300-1-M1C017P-0000107-E-C-A	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION SOCIAL Y VIVIENDA RURAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$50,372.37 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MEDIO RURAL Y AGRARIO A TRAVES DEL IMPULSO DE LA ORGANIZACION DE LOS PRODUCTORES Y DEMAS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL FUNCIONES: 1. IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES Y NUCLEOS AGRARIOS. 2. ATENDER LAS DEMANDAS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN MATERIA DE VIVIENDA RURAL SUSTENTABLE 3. EXAMINAR LA INFORMACION Y ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA PROPONER ALTERNATIVAS QUE MEJOREN SU EJECUCION.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE	
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL	
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . NEGOCIACION	
	IDIOMAS	NO APLICA	

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CHIAPAS		
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C017P-0000137-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES		
CIUDAD	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$50,372.37 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES.		

	FUNCIONES: 1. INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO. 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION. 5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN. 6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES 7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA 8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION. 9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

BASES DE PARTICIPACION**1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Así mismo deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevistas; y
- V. Determinación.

*** Etapa I. Revisión Curricular.**

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de "El Acuerdo", al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de "TRABAJAEN", se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de "TRABAJAEN" se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de "El Acuerdo" cualquier persona podrá incorporar en "TRABAJAEN", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado y, en su caso, de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO), verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el interesado haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, "TRABAJAEN" le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, de la DGCHDO o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, constatar que únicamente cuente con un solo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en "TRABAJAEN", el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de "El Acuerdo".

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "TRABAJAEN", a través del siguiente sitio: <http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf>, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.

*** Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.**

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216, 217, 218 y 219 de "El Acuerdo" y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 80 en los niveles jerárquicos de Subdirección de Área, Dirección de Área, Dirección General Adjunta, Dirección General, que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 80, en una escala de 0 a 100 puntos.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada (Identificación oficial, cédula de RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Cédula de CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública con Adrián Cervantes al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, o Jessica Martínez al Teléfono 20003000 ext. 4268, correo electrónico: jmmartinez@funcionpublica.gob.mx, anexando digitalización siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la segunda sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2013, el CTP determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP se definieron las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefe de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirector de Area	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Director de Area	M	Orientación a Resultados	Negociación
Director General Adjunto	L	Orientación a Resultados	Negociación
Director General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de "El Acuerdo", deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Trece, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

*** Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Con fundamento en los numerales 220, 221, 222, 223 y 224 de "El Acuerdo", en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La DGCHDO para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en "TRABAJAEN", y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirán directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

*** Etapa IV. Entrevista.**

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de "El Acuerdo",

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidata o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC) fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en "TRABAJAEN".

Las entrevistas consistirán en dos momentos:

1. El de preguntas y respuestas y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos.

Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato deberán sustentarse en el reporte, y la DGCHDO registrará en "TRABAJAEN" las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.

La DGCHDO difundirá en "TRABAJAEN", en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el(la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

*** Etapa V. Determinación.**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de "El Acuerdo", acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC).

El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

1. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de "El Acuerdo".

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de "El Acuerdo", los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

- b) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- c) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de "El Acuerdo"), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

3a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador y serán considerados, de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPC), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

4a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	1 de febrero de 2017
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 1 de febrero al 15 de febrero de 2017
Evaluación de Conocimientos*	Del 20 de febrero al 1 de mayo del 2017
Evaluación de Habilidades Gerenciales*	Del 20 de febrero al 1 de mayo del 2017
Revisión de Documentos*	Del 20 de febrero al 1 de mayo del 2017
Evaluación de la Experiencia*	Del 20 de febrero al 1 de mayo del 2017
Valoración de Mérito*	Del 20 de febrero al 1 de mayo del 2017
Entrevista*	Del 20 de febrero al 1 de mayo del 2017
Determinación*	Del 20 de febrero al 1 de mayo del 2017

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de "TRABAJAEN" y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantarse o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Con fundamento en el ACUERDO por el que se suspenden temporalmente los servicios de los sistemas Informáticos RHnet, TrabajaEn, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2016, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública informa que los sistemas informáticos RHnet, TrabajaEn serán suspendidos de las 23:59 horas del viernes 3 de junio de 2016 y hasta las 8:59 horas del jueves 30 de junio de 2016, motivo por el cual en las fechas establecidas en la presente convocatoria no será considerado dentro del tiempo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para la resolución del concurso.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal de la DGCHDO a todos los y las candidatos presentes.

Así mismo, en el supuesto de presentarse recurso de inconformidades o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal Trabajaen así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos.

Los candidatos que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y éstos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los candidatos que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

5a. Documentación requerida

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o visa con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.
6. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaró bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vítae registrado en "TRABAJAEN" (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, se deberá presentar documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):
El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
10. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
12. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, comprobantes de estado de cuentas bancarios).

13. 2 cartas de recomendación personales o laborales recientes originales (máximo tres meses de vigencia).
14. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en "TRABAJAEN", se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el(la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo éste de 100%.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- . Orden en los puestos desempeñados.
 - . Duración en los puestos desempeñados.
 - . Experiencia en el Sector público.
 - . Experiencia en el Sector privado
 - . Experiencia en el Sector social.
 - . Nivel de responsabilidad.
 - . Nivel de responsabilidad.
 - . Relevancia de funciones o actividades
 - . En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
 - . En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
15. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de "TRABAJAEN".
- Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los(as) candidatos(as) deberán presentar evidencias de constancias de evaluación al desempeño logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales.
- . Orden en los puestos desempeñados.
 - . Duración en los puestos desempeñados.
 - . Experiencia en el Sector público.
 - . Experiencia en el Sector privado.
 - . Experiencia en el Sector social.
 - . Nivel de responsabilidad.
 - . Nivel de remuneración.
 - . Relevancia de funciones o actividades
 - . En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
 - . En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- . Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- . Resultados de las acciones de capacitación.
- . Resultados de procesos de certificación.

- . Logros.
 - . Distinciones.
 - . Reconocimientos o premios.
 - . Actividad destacada en lo individual.
 - . Otros estudios.
16. Conforme al artículo 47 del (RLSPC), numerales 174 y 252 de “El Acuerdo”, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas
17. que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

En este sentido, todo candidato(a) que concursa una plaza deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual se puede localizar en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941> (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.).

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de “El Acuerdo”.

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de “TRABAJAEN” (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vitae personal y el registrado en “TRABAJAEN”.
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar la Cartilla del Servicio Militar liberada para los hombres menores de cuarenta años.
8. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
9. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del (RLSPC).
10. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal “TRABAJAEN”.

6a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941>, a partir de la fecha de Publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

7a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

1. Porque ningún candidato se presente al concurso;
2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.

8a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del "Acuerdo" la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

1. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.
2. Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.
3. Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: Simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento" Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, ubicadas en avenida Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México y en Av. Paseo de la Reforma 99, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente.

Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrarse el mismo día, de manera consecutiva, para los casos de los concursos de plazas que su ubicación sea Estados del interior de la República.

Para las plazas cuya ubicación sea Ciudad de México únicamente las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos, podrán celebrarse el mismo día.

En el caso de concursos por plazas que del Interior de la República (Estados), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ubicadas en avenida Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México y en Av. Paseo de la Reforma 99, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México. En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "TRABAJAEN" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

9a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área y Subdirección de Área será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección General Adjunta

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección de Área

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirector de Área

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Jefe de Departamento

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

10a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

11a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

12a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la LSPC, el RLSPC y "El Acuerdo" y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravedad y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

13a. Disposiciones Generales.

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de "El Acuerdo".
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de "El Acuerdo".

6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema "TRABAJAEN", aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
8. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del "Acuerdo", no se permitirá a los aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
9. Los(as) concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Catorce, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPC, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
10. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "TRABAJAEN", ante la Subdirección de Ingreso, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPC.
11. El ganador se obliga a realizar las gestiones o trámites necesarios para ser separado del sistema RUSP en el supuesto de encontrarse alineado a otra Dependencia Gubernamental Federal, por lo que su ingreso estará condicionado hasta encontrarse separado en dicho sistema.
12. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPC.
13. Asimismo en el sistema informático de "TrabajaEn" o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o "esta Secretaría" se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
14. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo electrónico spc@sedatu.gob.mx, así como el número telefónico: 68209700, Ext. 44045, 44046 y 44065 y atención personal en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Trece, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Director de Personal y Remuneraciones y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Julio Pérez Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 03/2017

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera
Del concurso para ocupar la siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE AUDITORIA		
Nivel Administrativo	11-116-1-CFMA001-0000840-E-C-U Director (a) de Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$47,973.69 (Cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos, 69/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Organo Interno de Control (OIC)	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Examinar la operación de las unidades administrativas y planteles de la Secretaría de Educación Pública, a través de las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se le asignen, con el propósito de promover la eficiencia, eficacia y efectividad en su gestión, mediante la emisión de recomendaciones y propuestas de valor; 2. Proponer y someter a consideración del titular del área de auditoría interna, la realización de auditorías a unidades administrativas y planteles de la Secretaría de Educación Pública, para su incorporación al programa anual de auditorías; 3. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo específicos de las auditorías a su cargo, a fin de aprobar su aplicación; y en su caso, de los programas para la ejecución de las revisiones que le encomiende el titular del área de auditoría interna; 4. Coordinar la planeación y ejecución de las auditorías, revisiones y visitas de inspección a su cargo, con el propósito de garantizar que se cumplan los objetivos que determinaron su realización; 5. Revisar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas, para aprobarlas y someterlas a la autorización del superior jerárquico; 6. Coordinar y supervisar la elaboración del informe de resultados de las auditorías, revisiones y visitas de inspección practicadas, a fin de aprobarlos y someterlos a la autorización y firma del superior jerárquico, para su trámite procedente; 7. Determinar y coordinar la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos de las unidades administrativas y planteles de la Secretaría, con el propósito de formalizar la presentación de los resultados de las auditorías realizadas; y en su caso, de las revisiones y visitas de inspección que se le encomienden; 8. Revisar y aprobar la integración de los expedientes de papeles de trabajo de las auditorías y sus respectivos seguimientos, para garantizar el cumplimiento a las normas y disposiciones que rigen las actividades de fiscalización de los órganos internos de control; y en su caso, de las revisiones y visitas de inspección realizadas; 9. Coordinar las actividades de seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías a su cargo, para verificar que los servidores públicos responsables de las unidades administrativas y planteles auditados, implanten en los términos y plazos establecidos, las recomendaciones emitidas por el órgano interno de control; así como verificar el estatus de las acciones y recomendaciones promovidas por las diferentes instancias fiscalizadoras;		

	10. Coordinar la elaboración de los informes de presunta responsabilidad respecto de las observaciones y recomendaciones que las áreas auditadas no solventen, así como la integración de los expedientes; para asegurar que los actos u omisiones que se atribuyen a los presuntos responsables, documental y normativamente estén debidamente sustentados; 11. Presentar para revisión, autorización y firma del superior jerárquico, los informes de presunta responsabilidad, para su entrega formal al área de responsabilidades y registro respectivo en el Sistema Integral de Auditorías (SIA); 12. Coordinar el registro en los sistemas de información de la Secretaría de la Función Pública, sobre los resultados de las auditorías que tiene a su cargo, del seguimiento a las observaciones y recomendaciones determinadas por el propio órgano interno de control, y la situación de las acciones promovidas por otras instancias de fiscalización, que se le asignen para su seguimiento; a fin de garantizar que la información se registre conforme a las disposiciones y plazos establecidos; 13. Proponer al titular del área de auditoría interna, para su aprobación y firma, los proyectos de oficio para atender las solicitudes de información, relacionadas con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de auditoría y demás asuntos que competan al área; así como para la atención de las solicitudes formuladas por las áreas auditadas y demás unidades administrativas y planteles de la SEP, que le encomienden.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Contaduría, Economía. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Auditoría, Auditoría Gubernamental, Contabilidad.
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Auditoría Financiera.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2016-19762?state=published	

Nombre del puesto	DIRECTOR (A) DE GESTION EDUCATIVA		
Nivel Administrativo	11-310-1-CFMA002-0000040-E-C-F Director (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales	1. Proponer la normatividad, lineamientos y criterios, en el marco de la autonomía escolar, en coordinación con autoridades locales, para el desarrollo de las escuelas; 2. Coordinar estrategias, herramientas y materiales para el desarrollo de las Rutas de Mejora de las escuelas, en el marco de la Autonomía de Gestión de las escuelas; 3. Establecer estrategias para la retroalimentación de la evaluación escolar, para el fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Escolar, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales;		

	4. Proponer al Director General mecanismos para fomentar y dar seguimiento, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, al Sistema Básico de Mejora y a la Normalidad Mínima de la prestación de los servicios educativos en las escuelas de educación básica, en sus diferentes niveles y modalidades; 5. Establecer los lineamientos para formular programas dirigidos a fortalecer la Autonomía de Gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, equipamiento y compra de materiales educativos; 6. Establecer estrategias y herramientas para la operación y seguimiento de programas que fortalecen la Autonomía de Gestión de las escuelas para la mejora de su infraestructura, equipamiento, y compra de materiales; 7. Proponer a las Autoridades Educativas Locales, estrategias aprobadas por el Director General para el desarrollo de las capacidades técnicas de asesores técnico-pedagógicos y equipos estatales para capacitar a las autoridades escolares en el desarrollo de la Gestión Escolar; 8. Proponer, en coordinación con las autoridades educativas locales y las instancias competentes en la materia, mecanismos para la simplificación administrativa de los trámites y gestiones inherentes a la prestación del servicio en las escuelas; 9. Desarrollar en coordinación con las Autoridades Educativas Locales modelos normativos de participación de la comunidad escolar para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta; 10. Diseñar mecanismos para el fomento a la participación social para que las escuelas administren en forma transparente y eficiente los recursos que recibe para resolver problemas básicos de operación; 11. Proponer modelos para el fortalecimiento y desarrollo de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación y los Consejos Escolares de Participación Social.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Educación, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Humanidades, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Filosofía, Humanidades, Normal. Grado de Avance Escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 8 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Psicología. Area General: Psicopedagogía, Psicología Social. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Economía General, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica, Administración. Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos, Preparación y Empleo de Profesores. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública, Ciencias Políticas. Grupo de Experiencia: Sociología Area General: Sociología General. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Filosofía. Area General: Filosofía General.
	Habilidades Gerenciales	1. Negociación. 2. Liderazgo.
	Capacidades Técnicas	1. Inducción a la SEP.
	Idiomas Extranjeros	Ninguno
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2016-19762?state=published	

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 03/2017, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACION REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

	La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres hasta los 40 años, no aplica este requisito. 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. 8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen. 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

	La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA). así como El reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 1 al 16 de febrero de 2017, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.

	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación:	1 de febrero de 2017
	Etapas I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 1 al 16 de febrero de 2017
	Etapas II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 21 de febrero al 1 de mayo de 2017
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 21 de febrero al 1 de mayo de 2017
	Etapas IV: Entrevista	Del 21 de febrero al 1 de mayo de 2017
	Etapas V: Determinación	Del 21 de febrero al 1 de mayo de 2017
	Nota: Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V corresponden a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.	
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites y Servicios SEP.- apartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.- temarios) (http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2016-19762?state=published) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.	
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el o la aspirante podrá: - Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y - Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.	
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.	

REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.																			
	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Examen de conocimientos</td><td>25</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																		
	Evaluaciones de habilidades	15																		
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
IV Entrevista	Entrevista	30																		
	Total:	100																		
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y la revisión documental, El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director (a) de área: Liderazgo y Negociación.																			

	Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación. Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

	8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos. 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.

	3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

	8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del o la aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso. 10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa. Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (El Servidor Público de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el evaluado y el evaluador). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.

	Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. • La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.

	• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres hasta los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: - I Porque ningún candidato se presente al concurso; - II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o

	III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados. Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06900, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo

	someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx, sofiach@sep.gob.mx, teresa.nunez@sep.gob.mx y jigonzz@sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59971, 59966, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

Secretaría Técnica

Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata

Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal**

EL COMITE TECNICO DE SELECCION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, 25, 26, 28, 37 Y 75, FRACCION III DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y 17, 18, 32 FRACCION II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, TERCERO Y SEPTIMO TRANSITORIOS DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 01/2017

DEL CONCURSO PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES PUESTOS VACANTES DEL
SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL:

NOMBRE DEL PUESTO	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFMA002-0000049-E-C-K		
NIVEL ADMINISTRATIVO	MA2 DIRECTOR DE AREA	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	\$56,129.25 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE 25/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION , PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		
FUNCIONES PRINCIPALES	1. ASEGURAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REMOTO Y EN SITIO, A LOS PLANTELES Y CENTROS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, GARANTIZANDO LA OPERACION OPTIMA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO EN EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION. 2. DIRIGIR LA OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COORDINACION SECTORIAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFORMATICO "ARTURO ROSENBLUETH" Y DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA MANTENER EN OPERACION EL CENTRO DE COMPUTO (SERVIDORES Y ROBOT DE RESPALDOS) ASI COMO LOS EQUIPOS DE APOYO (AIRE ACONDICIONADO, SUBESTACION ELECTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA). 3. PROGRAMAR Y SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y APLICACION DE GARANTIAS NECESARIOS PARA MANTENER EN OPERACION LOS EQUIPOS DE LAS ESCUELAS E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE EDUCACION BASICA, ASI COMO TODO EL EQUIPAMIENTO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 4. DIRIGIR LA OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE QUE LOS EDIFICIOS SE ENCUENTREN INTERCOMUNICADOS ENTRE ELLOS CON LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATOS. 5. ESTABLECER Y DIRIGIR LOS PLANES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TIC'S), PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCION DEL REZAGO TECNOLÓGICO QUE PERMITA DESARROLLAR HABILIDADES INTELECTUALES Y CREATIVAS DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 6. PLANEAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE DISEÑO DE RED Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA QUE SU CRECIMIENTO SE REALICE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.		

	7. CONSOLIDAR EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN LOS PLANTELES DE EDUCACION INICIAL, ESPECIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE ENCUENTREN INTERCOMUNICADAS ENTRE ELLOS Y CON LAS AREAS ADMINISTRATIVAS. 8. DEFINIR LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES DEBA REGIR EN LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA HOMOGENIZAR SU APLICACION Y MANTENER EL CONTROL DE OPERACION DEL EQUIPAMIENTO. 9. CONDUCIR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACION DE LAS BASES DE DATOS, PARA MANTENER LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION DE LOS ALUMNOS DE EDUCACION BASICA EN EL DISTRITO FEDERAL. 10. PLANEAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS NIVELES EDUCATIVOS Y AREAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMATICA, PARA APOYAR LA DESCARGA ADMINISTRATIVA EN LOS PLANTELES. 11. DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS PLANES PARA LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y RECUPERACION DE LA INFORMACION PARA MANTENER ACTUALIZADOS Y DISPONIBLES LOS DATOS DE LOS ALUMNOS Y DE LOS PLANTELES.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE	
		LICENCIATURA TITULADO	
		AREA DE EXPERIENCIA	CARRERA GENERICA
		- INGENIERIA Y TECNOLOGIA	- ELECTRICA Y ELECTRONICA - COMPUTACION E INFORMATICA
	EXPERIENCIA LABORAL	- CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION - COMPUTACION E INFORMATICA
		AÑOS DE EXPERIENCIA: 6 AÑOS	
		AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
		- CIENCIAS TECNOLOGICAS	TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES
	HABILIDADES GERENCIALES	- MATEMATICAS	CIENCIA DE LOS ORDENADORES
		1. LIDERAZGO 2. NEGOCIACION	
	CAPACIDADES TECNICAS	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 3. DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	
	IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO	
	OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

NOMBRE DEL PUESTO	DIRECTOR DE PLANEACION		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFMA002-0000386-E-C-I		
NIVEL ADMINISTRATIVO	MA2 DIRECTOR DE AREA	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	\$56,129.25 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE 25/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		

FUNCIONES PRINCIPALES	1. COORDINAR LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTO, EL MECANISMO ANUAL DE NECESIDADES, EL MECANISMO ANUAL DE INVERSION, LA MICROPLANEACION Y LA PROGRAMACION DETALLADA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CON EL FIN DE QUE LAS AREAS RECIBAN EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS PARA LA OPERACION Y EN SU CASO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS AL AREA. 2. ESTABLECER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS, ASI COMO DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA. 3. COORDINAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA, CON BASE EN LAS NECESIDADES DETECTADAS Y PROPONER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN SU REGULACION A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. 4. VERIFICAR QUE LA REVOCACION DE AUTORIZACION SE LLEVE A CABO CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A FIN DE DISMINUIR INCONFORMIDADES POR PARTE DE LOS PARTICULARES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 5. ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA ESTIMAR LA DEMANDA EDUCATIVA ANUAL PARA PREVER LOS AJUSTES NECESARIOS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO. 6. CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACION Y EVALUACION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASI COMO LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS, A FIN DE IDENTIFICAR EL GRADO DE AVANCE Y/O LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. 7. ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE: PREINSCRIPCION E INSCRIPCION, REINSCRIPCIONES, CAMBIOS Y TRASLADOS, ASI COMO LA ACREDITACION Y CERTIFICACION DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE SU COMPETENCIA, CON EL PROPOSITO DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR. 8. ADMINISTRAR LA INTEGRACION, SISTEMATIZACION Y PROCESAMIENTO DE LA ESTADISTICA EDUCATIVA, ASI COMO LA INFORMACION RELATIVA A LOS CENTROS DE TRABAJO, CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION EDUCATIVA Y SEA UN ELEMENTO QUE ORIENTE LA TOMA DE DECISIONES. 9. COORDINAR LAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO Y SALUD, ASI COMO DE EMERGENCIA ESCOLAR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR UN AMBIENTE OPTIMO PARA LA FORMACION INTEGRAL DEL EDUCANDO. 10. PLANEAR Y COORDINAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS A LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL, CON BASE EN LAS NECESIDADES DETECTADAS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA CONTINUA. 11. GARANTIZAR LA DOTACION Y ENTREGA OPORTUNA DE LIBROS DE TEXTO A LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA, CON EL OBJETO DE QUE LA COMUNIDAD ESCOLAR CUENTE DESDE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR CON LOS RECURSOS DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. 12. ORGANIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE ESCUELAS PARTICULARES, DE ACUERDO CON NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS AREAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON EL PROPOSITO DE QUE LA AUTORIZACION Y, EN SU CASO, LA REVOCACION SE OTORQUE BAJO LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS.

	13. DIFUNDIR ENTRE LOS PARTICULARES LA NORMATIVIDAD TECNICO-PEDAGOGICA Y TECNICO ADMINISTRATIVA, A FIN DE QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO SE BRINDE CONFORME LO ESTABLECE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. 14. ESTABLECER CON BASE EN LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR Y REVOCAR LA AUTORIZACION Y/O EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. 15. ORGANIZAR EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES REGIONALES, LAS VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS PLANTELES PARTICULARES PARA VERIFICAR QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE ESTE REALIZANDO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE: LICENCIATURA TITULADO	
		- INGENIERIA Y TECNOLOGIA	- INGENIERIA CIVIL
		- CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION EDUCACION CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA ECONOMIA
		- EDUCACION Y HUMANIDADES	- EDUCACION
	EXPERIENCIA LABORAL	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 6 AÑOS	
		- CIENCIA POLITICA	- CIENCIAS POLITICAS ADMINISTRACION PUBLICA
		- CIENCIAS ECONOMICAS	- ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		- PEDAGOGIA	- ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION
	HABILIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO 2. NEGOCIACION	
	CAPACIDADES TECNICAS	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	
	IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO	
	OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

NOMBRE DEL PUESTO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFNA002-063-E-C-I		
NIVEL ADMINISTRATIVO	NA2 SUBDIRECTOR DE AREA	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	\$28,664.17 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		

FUNCIONES PRINCIPALES	1. COADYUVAR EN LOS DISTINTOS SUBSISTEMAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO LLEVAR A CABO LOS TRAMITES INHERENTES A INGRESO, PAGO DE REMUNERACIONES, SERVICIOS AL PERSONAL Y DEMAS PRESTACIONES A LAS QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL. 2. COORDINAR LA INTEGRACION Y EN SU CASO LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 3. ELABORAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DE MANDO. 4. COORDINAR LA ELABORACION DE LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS DE MANDO Y OPERATIVOS ENTRE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL; Y EN SU CASO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA RHNET. 5. LLEVAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SITUACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y CERTIFICACION. 6. INTEGRAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA OPERACION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS ASIGNADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 7. REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO Y LA LIBERACION DE LOS OFICIOS DE INVERSION. 8. MANEJAR EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 9. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS INFORMES PARA LA CUENTA DE HACIENDA PUBLICA FEDERAL. 10. FORMULAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTALES Y ATENDER LA RECEPCION, ALMACENAJE, SUMINISTRO E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES ADSCRITOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA MANTENER EL CONTROL Y LA DISTRIBUCION DEL MOBILIARIO ASIGNADO. 11. GESTIONAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADAPTACION DE LOS EDIFICIOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASI COMO A LOS SERVICIOS GENERALES DE CORRESPONDENCIA, ARCHIVO, ALMACEN, ASEO, INTENDENCIA, TALLER DE AUTOMOTORES, TRANSPORTE Y VIGILANCIA. 12. OPERAR EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL EN LA UNIDAD RESPONSABLE. 13. LLEVAR LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS PARA SU ADQUISICION, ASI COMO EN MATERIA DE ASESORIA, CAPACITACION Y APOYO TECNICO EN MATERIA DE ASESORIA, CAPACITACION Y APOYO TECNICO EN EL MISMO AMBITO.		
	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE: LICENCIATURA TITULADO	
		AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
		- CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION, - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, - CONTADURIA, - ECONOMIA, - EDUCACION.
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	- ADMINISTRACION

	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS	
		AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
		CIENCIAS ECONOMICAS	- ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
	HABILIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO.	
	CAPACIDADES TECNICAS	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS 3. RECURSOS HUMANOS: RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES	
	IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO	
	OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

NOMBRE DEL PUESTO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFNA002-0000397-E-C-I		
NIVEL ADMINISTRATIVO	NA2 SUBDIRECTOR DE AREA	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	\$28,664.17 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		
FUNCIONES PRINCIPALES	1. PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA PERMANENTE ACTUALIZACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL MEDIANTE LA SUPERVISION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL. 2. COADYUVAR EN LOS DISTINTOS SUBSISTEMAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO LLEVAR A CABO LOS TRAMITES INHERENTES A INGRESO, PAGO DE REMUNERACIONES, SERVICIOS AL PERSONAL Y DEMAS PRESTACIONES A LAS QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL. 3. COORDINAR LA INTEGRACION Y EN SU CASO LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 4. ELABORAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DE MANDO. 5. COORDINAR LA ELABORACION DE LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS DE MANDO Y OPERATIVOS ENTRE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL; Y EN SU CASO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA RHNET. 6. LLEVAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SITUACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y CERTIFICACION. 7. VIGILAR LA ASIGNACION DEL RECURSO FINANCIERO A LOS PROCESOS Y PROYECTOS A TRAVES DE LA GESTION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCION GENERAL. 8. INTEGRAR EL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA OPERACION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS ASIGNADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.		

	9. REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO Y LA LIBERACION DE LOS OFICIOS DE INVERSION. 10. MANEJAR EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 11. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS INFORMES PARA LA CUENTA DE HACIENDA PUBLICA FEDERAL. 12. PROPORCIONAR LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A LAS AREAS CON BASE EN LAS NECESIDADES DETECTADAS CON EL FIN DE QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. 13. FORMULAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTALES Y ATENDER LA RECEPCION, ALMACENAJE, SUMINISTRO E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES ADSCRITOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA MANTENER EL CONTROL Y LA DISTRIBUCION DEL MOBILIARIO ASIGNADO. 14. GESTIONAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADAPTACION DE LOS EDIFICIOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASI COMO A LOS SERVICIOS GENERALES DE CORRESPONDENCIA, ARCHIVO, ALMACEN, ASEO, INTENDENCIA, TALLER DE AUTOMOTORES, TRANSPORTE Y VIGILANCIA. 15. OPERAR EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL EN LA UNIDAD RESPONSABLE. 16. LLEVAR LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS PARA SU ADQUISICION, ASI COMO EN MATERIA DE ASESORIA, CAPACITACION Y APOYO TECNICO EN LA MATERIA.	
ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE: LICENCIATURA TITULADO	
	AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
	- CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION, - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, - CONTADURIA, - ECONOMIA, - EDUCACION.
	- INGENIERIA Y TECNOLOGIA	- INGENIERIA CIVIL - ADMINISTRACION
EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS	
	AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
	CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
HABILIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO.	
CAPACIDADES TECNICAS	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. ADMINISTRACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO	
OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

NOMBRE DEL PUESTO	AUDITOR A		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFNA001-0000494-E-C-U		
NIVEL ADMINISTRATIVO	NA1 SUBDIRECTOR DE AREA	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		
FUNCIONES PRINCIPALES	1. VIGILAR, A TRAVES DE SU PARTICIPACION, QUE EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DEL OIC, EN LO RELATIVO A AUDITORIA INTERNA, SE REALICE CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. 2. PROPONER LA PROGRAMACION DE REVISIONES ORIENTADAS A LAS AREAS DE ALTO RIESGO E IMPACTO QUE PUDIERAN LIMITAR O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, CON EL PROPOSITO DE PREVENIR Y EN SU CASO ABATIR PRACTICAS DE CORRUPCION E IMPUNIDAD. 3. SUPERVISAR LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA FORMULACION DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONALES, CON EL PROPOSITO DE INCORPORAR AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA LOS ASPECTOS A SUPERVISAR EN LAS AUDITORIAS INTERNAS PRACTICADAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. 4. IDENTIFICAR E INTEGRAR LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE INTEGRO EL EXPEDIENTE COMO RESULTADO DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON EL PROPOSITO DE SUSTENTAR LA ACTUALIZACION DEL OIC. 5. VIGILAR QUE SE LLEVE EL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OIC Y LAS DISTINTAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON EL OBJETO DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS EN LA OPERACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES. 6. VERIFICAR QUE TODA OBSERVACION Y RECOMENDACION, DERIVADA DE LAS REVISIONES DE AUDITORIAS PRACTICADAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE PRESENTE ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL Y LA EVIDENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO Y SU CLASIFICACION DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPG, CON EL PROPOSITO DE DAR CERTEZA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PORQUE DE LA OBSERVACION Y/O RECOMENDACION. 7. VERIFICAR QUE LOS EXPEDIENTES DE LAS PRESUNTAS RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PUBLICOS DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS SE INTEGREN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PARA EVITAR ALGUNA AMBIGÜEDAD EN LOS TRAMITES DERIVADOS DE LAS MISMAS. 8. REVISAR QUE LOS INFORMES DE RESULTADOS DERIVADOS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS SE ELABOREN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. 9. VERIFICAR QUE SE RECABE EN TIEMPO Y FORMA, LA INFORMACION TRIMESTRAL DE LAS AUDITORIAS Y SE RAMITA A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA, CON EL OBJETO DE MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA. 10. REVISAR EL SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA PARA VERIFICAR LA INTEGRACION DE LOS REPORTES MENSUALES Y TRIMESTRALES DEL MISMO.		

	11. REVISAR EL REPORTE CUALITATIVO DE LOS LOGROS DEL OIC, COMO RESULTADO DE SU INTERVENCION DE LOS DIVERSOS COMITES, ASI COMO EL COSTO INCURRIDO POR EL OIC Y LAS REMUNERACIONES MENSUALES DE LOS TITULARES EN EL SIP. 12. REVISAR LA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL COCODI, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. 13. REVISAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PARA LA ELABORACION, DE LA MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONALES, ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LOS ACUERDOS PARA SU INCORPORACION EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL COCODI.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE: LICENCIATURA TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION - CONTADURIA - FINANZAS - ECONOMIA
	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS	
		AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
		CIENCIAS ECONOMICAS	- CONTABILIDAD - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIA POLITICA	- ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	
	CAPACIDADES TECNICAS	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. AUDITORIA FINANCIERA 3. AUDITORIA INTERNA	
	IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO	
	OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y POLITICA SALARIAL		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFOA001-0000534-E-C-M		
NIVEL ADMINISTRATIVO	OA1 JEFE DE DEPARTAMENTO	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		
FUNCIONES PRINCIPALES	1. ELABORAR LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 2. DIFUNDIR A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y NIVELES EDUCATIVOS LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL. 3. ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.		

	4. PROPORCIONAR LA ASESORIA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD Y DE PAGO DE REMUNERACIONES QUE SOLICITEN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y NIVELES EDUCATIVOS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 5. ACTUALIZAR LOS CATALOGOS Y TABULADORES DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 6. REALIZAR ESTUDIOS Y PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A MEJORAR LAS ESTRUCTURAS Y MONTOS DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 7. TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA VALIDACION Y REGISTRO DE LOS CATALOGOS Y TABULADORES DE SUELDOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE	
		LICENCIATURA TITULADO	
		AREA DE EXPERIENCIA	CARRERA GENERICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- DERECHO - ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	- ADMINISTRACION
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	- MATEMATICAS-ACTUARIA
	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS	
		AREA DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
		- CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		- CIENCIA POLITICA	- ADMINISTRACION PUBLICA
		- CIENCIAS ECONOMICAS	- DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
	HABILIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	
	CAPACIDADES TECNICAS	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. INDUCCION A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA 3. RECURSOS HUMANOS-RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES 4. ADMINISTRACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
	IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO	
	OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFOA001-0000211-E-C-F		
NIVEL ADMINISTRATIVO	OA1 JEFE DE DEPARTAMENTO	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		

FUNCIONES PRINCIPALES	1. COORDINAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS, ASI COMO, LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS CON EL PROPOSITO DE ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA PARA ADULTOS. 2. PROMOVER ENTRE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE EL EMPLEO DE LOS APOYOS DIDACTICOS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS JOVENES Y ADULTOS CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR SU APRENDIZAJE. 3. PROMOVER ENTRE EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LOS CENTROS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR (CEDEX), LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION DE ESTRATEGIAS TECNICO-PEDAGOGICAS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE SU OPERACION. 4. PROPONER EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES TECNICO- PEDAGOGICAS; A FIN DE PROPORCIONAR A LA POBLACION JOVEN Y ADULTA UN SERVICIO DE CALIDAD. 5. COORDINAR ACCIONES DE ACTUALIZACION Y DESARROLLO PROFESIONAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE APOYO TECNICO PEDAGOGICO, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS CEDEX, A FIN DE MEJORAR LA PRACTICA EDUCATIVA. 6. COORDINAR LA INSTRUMENTACION, DIFUSION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADEMICO Y CULTURAL, CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL PROCESO DE FORMACION Y ACTUALIZACION DEL PERSONAL DOCENTE. 7. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PEDAGOGICAS, EN EL MANEJO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS. 8. LLEVAR EL SEGUIMIENTO DEL DISEÑO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS ESCOLARES ORIENTADOS A ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA, DE LOS CENTROS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR, CON EL FIN DE VERIFICAR SU GRADO DE ALCANCE. 9. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS CONSEJOS TECNICOS DE LOS CENTROS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LA GESTION ESCOLAR. 10. COORDINAR LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO DOCENTE SOBRE GESTION ESCOLAR, A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR. 11. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA, EN COORDINACION CON LOS DEPARTAMENTOS DE LA SUBDIRECCION DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE DICHOS PROGRAMAS Y PROYECTOS. 12. DISEÑAR MECANISMOS EN COORDINACION ENTRE LAS DIFERENTES AREAS DEL SECTOR CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE TIENDAN A ELEVAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS. 13. COORDINAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES TECNICO PEDAGOGICAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACION BASICA EN EL D.F. CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL PROCESO EDUCATIVO.

	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE LICENCIATURA TITULADO	
		AREA DE EXPERIENCIA	CARRERA GENERICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- EDUCACION - PSICOLOGIA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	- EDUCACION - HUMANIDADES
	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS	
		AREA DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
		PEDAGOGIA	- TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS. - ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION.
	HABILIDADES GERENCIALES	1. RABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	
	CAPACIDADES TECNICA	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. DESARROLLO TECNICO, PEDAGOGICO Y ACADEMICO 3. PLANEACION DE LA EDUCACION	
	IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO	
	OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
CODIGO DE PUESTO	25-C00-1-CFOA001-0000401-E-C-F		
NIVEL ADMINISTRATIVO	OA1 JEFE DE DEPARTAMENTO	NUMERO DE VACANTES	UNA
SUELDO BRUTO	17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
ADSCRIPCION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CONFIANZA		
FUNCIONES PRINCIPALES	1. DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD ESCOLARES, CON EL PROPOSITO DE QUE LA COMUNIDAD POSEA EL CONOCIMIENTO PARA RESPONDER ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA. 2. PROPONER A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION ESCOLAR EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE VINCULACION CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE PROTECCION CIVIL, CON EL PROPOSITO DE QUE SE ORIENTEN, ASESOREN Y CAPACITEN A LA COMUNIDAD ESCOLAR EN MATERIA DE DESASTRES Y COADYUVAR AL CUIDADO DE LA INTEGRACION FISICA PSICOLOGICA DE LA COMUNIDAD. 3. GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES LA DOTACION Y ADQUISICION DE MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS PLANTELES DE EDUCACION BASICA Y ESPECIAL CUENTEN CON EL MATERIAL NECESARIO PARA LOS CASOS DE DESASTRES. 4. ASESORAR A LOS PLANTELES CON EL PROPOSITO DE ORIENTARLOS Y CANALIZAR LAS SOLICITUDES DE VIGILANCIA POLICIACA A LAS ESCUELAS A LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.		

	5. SUPERVISAR QUE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE PADRES DE FAMILIA D LOS PLANTELES OPEREN CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE QUE APOYEN A LA ESCUELA Y SE REFLEJE EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION Y FORMACION DEL EDUCANDO.	
	6. VIGILAR QUE LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA SOLO SE DE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL PROPOSITO DE DELIMITAR LA PARTICIPACION DE LOS DISTINTOS ACTORES EN LOS CAMPOS QUE LES CORRESPONDE.	
	7. ORIENTAR AL PERSONAL DE LOS PLANTELES EN LA CONSTITUCION Y OPERACION DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES, PARA FOMENTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL HABITO DEL AHORRO Y PRODUCCION.	
	8. DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA LOS DISTINTOS EVENTOS EN MATERIA DE SALUD, CON EL PROPOSITO DE QUE ASISTAN A LAS PLATICAS, CONFERENCIAS, CAMPAÑAS, ENTRE OTRAS CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS, DOCENTES, DIRECTIVOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL RECIBA ORIENTACION Y ATENCION EN MATERIA DE SALUD.	
	9. VIGILAR QUE LAS PLATICAS, CONFERENCIAS Y DEMAS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LOS PLANTELES ESTEN ORIENTADOS AL TIPO DE POBLACION, CON EL FIN DE MANTENER EL INTERES DE LOS EVENTOS Y SE VEA REFLEJADO EN LA SALUD DEL EDUCANDO.	
	10. GESTIONAR EN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA LOS PLANTELES, CON EL PROPOSITO DE REDUCIR FOCOS DE INFECCION Y SALVAGUARDAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	
	11. INTEGRAR EL PADRON DE ALUMNOS INCORPORADOS AL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, CON EL FIN DE QUE TODOS LOS EDUCANDOS RECIBAN EL DESAYUNO Y SE COADYUVE A MANTENER SU SALUD.	
	12. MANTENER ACTUALIZADO EL CONTROL DE LAS BECAS ASIGNADAS A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE EDUCACION BASICA, CON EL FIN DE QUE EL EDUCANDO RECIBA EN TIEMPO Y FORMA LA BECA.	
	13. LLEVAR A CABO LA DETECCION DE NECESIDADES DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE APOYO PARA ALUMNOS, DOCENTE Y DIRECTIVOS DE EDUCACION INICIAL Y BASICA, CON BASE EN LA DEMANDA EDUCATIVA, CON EL FIN DE QUE LA PRIMERA SEMANA DEL CICLO ESCOLAR LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUENTE CON EL MATERIAL.	
	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE LICENCIATURA TITULADO
		AREA DE EXPERIENCIA - CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
		CARRERA GENERICA - EDUCACION - ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		- EDUCACION Y HUMANIDADES - EDUCACION
EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS	
	AREA DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
	- CIENCIA POLITICA	- ADMINISTRACION PUBLICA
	- CIENCIAS ECONOMICAS	- ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

	HABILIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS
	CAPACIDADES TECNICAS	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. EXTENSION EDUCATIVA Y SERVICIOS ASISTENCIALES 3. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
	IDIOMAS EXTRANJEROS	NO REQUERIDO
	OTROS	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA, DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION	PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS QUE REUNAN LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA PREVISTOS PARA EL PUESTO. ADICIONALMENTE SE DEBERA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS LEGALES: SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EXTRANJERO CUYA CONDICION MIGRATORIA PERMITA LA FUNCION A DESARROLLAR; NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO; TENER APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL SERVICIO PUBLICO; NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO, NI SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NI ENCONTRARSE CON ALGUN OTRO IMPEDIMENTO LEGAL; ASI COMO, PRESENTAR Y ACREDITAR LAS EVALUACIONES QUE SE INDICAN PARA CADA CASO.
DOCUMENTACION REQUERIDA	LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTAR PARA SU COTEJO, EN ORIGINAL LEGIBLE O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EN EL DOMICILIO, FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL MENSAJE QUE AL EFECTO RECIBAN, CON CUANDO MENOS DOS DIAS HABILES DE ANTICIPACION, POR VIA ELECTRONICA: • COMPROBANTE DE FOLIO ASIGNADO POR EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PARA EL CONCURSO. • IMPRESION DEL MENSAJE DE ENTREGA Y COTEJO DOCUMENTAL DEL PORTAL TRABAJAEN. • IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA, IFE O PASAPORTE (SE ACEPTARA CARTILLA MILITAR LIBERADA (EN EL CASO DE HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS). • RFC Y CURP, ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE, EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES. • ACTA DE NACIMIENTO Y/O FORMA MIGRATORIA FM3 SEGUN CORRESPONDA. • CARTILLA DE SMN LIBERADA (EN CASO DE SER HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS) • DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. EN CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO REQUIERA NIVEL LICENCIATURA O POSTGRADO TITULADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON FECHA DE INICIO DEL MISMO HASTA CON 10 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL DEL CONCURSO.

	EN EL CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO POR EL QUE CONCURSA REQUIERA NIVEL LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 160 HORAS O DIPLOMADO, ASI COMO, LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 350 HORAS O ESPECIALIDAD, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS HORAS DE ESTUDIO RESPECTIVAS CON FECHA DE EMISION POSTERIOR A LA FECHA DEL TITULO DE LA LICENCIATURA QUE SE PRESENTARA PARA TAL EFECTO. EN EL CASO DE CONTAR CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA VALIDEZ O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS NACIONALES (DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION Y/O DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, AREA DE REVALIDACION DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO), PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION O GRADO ACADEMICO ADICIONAL A SU PROFESION. EL ASPIRANTE PODRA ACREDITAR EL NIVEL DE LICENCIATURA REQUERIDO EN EL PERFIL, TAMBIEN CON EL TITULO DE MAESTRIA, DOCTORADO O POSTDOCTORADO EN LAS AREAS DE ESTUDIO Y CARRERAS CORRESPONDIENTES QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ACREDITACION DE TITULOS O GRADOS DE LOS ASPIRANTES SE REALIZARA A TRAVES DE LA CEDULA O TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. • CURRICULUM TRABAJAEN ACTUALIZADO (EL REGISTRADO EN EL PORTAL TRABAJAEN), ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINO DE CADA CARGO, RFC Y CURP, ASI COMO FIRMADO AL CALCE Y MARGEN, EN ORIGINAL. • COMPROBANTE QUE AVALE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO (EJEMPLO: CARTA DE RECOMENDACION DE LA EMPRESA EN HOJA MEMBRETADA, RECIBO DE PAGO, ALTA EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRATO LABORAL, ETC.) • EL ASPIRANTE QUE SEA SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR QUE DESEE ACCEDER A UN CARGO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD O JERARQUIA, DEBERA CONTAR Y PRESENTAR AL MENOS DOS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANUALES CON RESULTADO SATISFACTORIO O EXCELENTE Y QUE SEAN CONSECUTIVAS E INMEDIATAS ANTERIORES AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN COMO ASPIRANTES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE, EN EL RANGO DEL PUESTO QUE OCUPA COMO SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR O EN OTRO ANTERIOR, INCLUSO AQUELLAS QUE HAYAN PRACTICADO COMO SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO LIBRE DESIGNACION, PREVIO A OBTENER SU NOMBRAMIENTO COMO SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES. UNA VEZ QUE DICHS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES ACCEDAN A UN PUESTO DE DISTINTO RANGO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, DEBERA INICIARSE NUEVAMENTE EL COMPUTO DE ESTE REQUISITO. • COPIA DE RECONOCIMIENTOS AL MERITO QUE SE HAYAN OBTENIDO (EJEMPLO: EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, MENCIONES HONORIFICAS, PREMIOS, ETC.). PARA LA ACREDITACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACION DEL MERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRAN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:

	EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL (DIPLOMADO, ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TITULADO, GRADO DE MAESTRIA Y GRADO DE DOCTORADO O POSTDOCTORADO) AL REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, MAESTRIA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON FECHA DE INICIO DEL MISMO HASTA CON 10 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL DEL CONCURSO. • ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO O SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y DE QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES AUTENTICA. • ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO BENEFICIADO POR ALGUN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO. EN EL CASO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN APEGADO A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SU INGRESO ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES, SE REALIZARA EL 23 DE FEBRERO DE 2017, MISMA QUE TENDRA LUGAR EN CALLE RIO NAZAS NO. 23, 6° PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO O ETAPA DEL PROCESO, LA DOCUMENTACION O REFERENCIAS QUE ACREDITEN LOS DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX POR EL ASPIRANTE PARA FINES DE LA REVISION CURRICULAR Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS; DE NO ACREDITARSE SU EXISTENCIA O AUTENTICIDAD SE DESCALIFICARA AL ASPIRANTE O, EN SU CASO, SE DEJARA SIN EFECTO EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION Y/O EL NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA EMITIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL, A SU VEZ, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES.
REGISTRO DE ASPIRANTES	LA ENTREGA DE SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCION A UN CONCURSO Y EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES AL MISMO, SE REALIZARAN DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017, A TRAVES DEL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, EL CUAL ASIGNARA UN FOLIO AL ASPIRANTE QUE CUBRA LOS REQUISITOS DEL CONCURSO PARA IDENTIFICARLO DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, ASEGURANDO ASI EL ANONIMATO DE LOS ASPIRANTES. AL MOMENTO EN QUE EL CANDIDATO REGISTRE SU PARTICIPACION A UN CONCURSO A TRAVES DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, SE LLEVARA A CABO EN FORMA AUTOMATICA LA REVISION CURRICULAR, ASIGNANDO UN FOLIO DE PARTICIPACION O, EN SU CASO, DE RECHAZO QUE LO DESCARTARA DEL CONCURSO. LA REVISION CURRICULAR EFECTUADA A TRAVES DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX SE LLEVARA A CABO, SIN PERJUICIO DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION QUE LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR PARA ACREDITAR QUE CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL CONCURSO	EL CONCURSO SE CONDUCIRA DE ACUERDO A LA PROGRAMACION QUE SE INDICA, SIN EMBARGO, ESTA PUEDE ESTAR SUJETA A CAMBIOS, DEBIDO A VARIABLES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DEL CONCURSO COMO PUEDEN SER, ENTRE OTRAS: DISPONIBILIDAD DE SALAS PARA LA APLICACION DE EVALUACIONES; PROBLEMAS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA DE ESTA DEPENDENCIA Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA; TIEMPO DE RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LE CORRESPONDE EN EL CONCURSO O QUE SE LE REQUIERA POR MOTIVOS DE CONSULTA, Y DISPONIBILIDAD DE AGENDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION. LA REALIZACION DE CADA ETAPA DEL CONCURSO SE COMUNICARA A LOS ASPIRANTES CON DOS DIAS HABILES DE ANTICIPACION POR MEDIO DEL CONTADOR DE MENSAJES DEL SISTEMA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, POR LO QUE SE RECOMIENDA LA CONSULTA PERMANENTE DEL REFERIDO SISTEMA.	
CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	PUBLICACION	EL 01 DE FEBRERO DE 2017
	REGISTRO DE ASPIRANTES POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX	DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017
	ETAPA I: REVISION CURRICULAR DE FORMA AUTOMATIZADA A TRAVES DE LA HERRAMIENTA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX	DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017
	ETAPA II: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	DEL 20 AL 21 DE FEBRERO DE 2017
	ETAPA III: EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO, ASI COMO REVISION DOCUMENTAL	EL 23 DE FEBRERO DE 2017
	ETAPA IV: ENTREVISTA	EL 28 DE FEBRERO DE 2017
	ETAPA V: DETERMINACION	EL 28 DE FEBRERO DE 2017
	ETAPA II SE REALIZARA EN: EVALUACIONES DE HABILIDADES GERENCIALES: RIO NAZAS NO. 23, PLANTA BAJA, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS: RIO NAZAS NO. 23, PLANTA BAJA, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO. ETAPA III Y ENTREGA Y COTEJO DOCUMENTAL DE LOS ASPIRANTES: EN LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION; UBICADA EN CALLE RIO NAZAS NO. 23, 6° PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO. ETAPA IV Y V: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL; UBICADA EN LA CALLE RIO NAZAS NO. 23, 9° PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO. NOTA: LAS FECHAS Y LUGARES PROGRAMADOS PARA ESTAS ETAPAS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS, PREVIO AVISO A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS A TRAVES DEL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, EN ATENCION DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: AVANCE QUE PRESENTE EL PROCESO DE EVALUACIONES; EL NUMERO DE ASPIRANTES QUE SE REGISTRAN; LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES; LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE COMPUTO Y/O PROBLEMAS TECNICOS DEL MISMO; BLOQUEO AL ACCESO DE LAS INSTALACIONES; SUSPENSION PARCIAL O TOTAL DEL PROCESO DEBIDO A DISPOSICION OFICIAL; AGENDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION Y SITUACIONES DE EMERGENCIA COMO FENOMENO NATURAL Y/O PROBLEMA DE SALUD, ENTRE OTROS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DEL CONCURSO.	

TEMARIOS Y GUIAS	LOS TEMARIOS REFERENTES AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS ASPIRANTES EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL WWW.SEPDF.GOB.MX (MENU: INFORMACION DE LA SEP EN EL DF.- PERSONAL.- SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.- TEMARIOS Y BIBLIOGRAFIA.- A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. LAS GUIAS PARA LA EVALUACION DE LAS HABILIDADES SERAN LAS CONSIDERADAS PARA LAS CAPACIDADES GERENCIALES/DIRECTIVAS QUE SE ENCONTRARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX. (MENU: DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE.- GUIAS DE ESTUDIO PARA LAS EVALUACIONES GERENCIALES/DIRECTIVAS) *EL EXAMEN DENOMINADO "APTITUD PARA EL SERVICIO PUBLICO: CULTURA DE LA LEGALIDAD" (AP), SE TENDRA POR ACREDITADO CUANDO EL ASPIRANTE SEA CONSIDERADO FINALISTA POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION, TODA VEZ QUE TAL CIRCUNSTANCIA IMPLICA SER APTO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO EN CONCURSO Y SUSCEPTIBLE DE RESULTAR GANADOR DEL MISMO.
PRESENTACION DE EVALUACIONES	LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL COMUNICARA LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTARSE PARA LA APLICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES. EN DICHAS COMUNICACIONES, SE ESPECIFICARA LA DURACION APROXIMADA DE CADA APLICACION, ASI COMO EL TIEMPO DE TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL EXAMEN (UNA VEZ TRASCURRIDO ESTE, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A LAS AULAS). NO SE APLICARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES SI EL PARTICIPANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA DEPENDENCIA. LOS RESULTADOS APROBATORIOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES QUE CONTINUEN VIGENTES, SERAN CONSIDERADOS CUANDO CORRESPONDAN A LAS MISMAS HABILIDADES A EVALUAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE. LA VIGENCIA DE RESULTADOS APROBATORIOS DE LOS EXAMENES Y EVALUACIONES INICIARA A PARTIR DEL DIA EN QUE SE DEN A CONOCER A TRAVES DE TRABAJAEN, POR LO QUE SOLO PODRAN PRESENTARSE NUEVAMENTE EN UN CONCURSO CUANDO CONCLUYA SU VIGENCIA. TRATANDOSE DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ESTOS TENDRAN VIGENCIA DE UN AÑO EN RELACION CON EL PUESTO SUJETO A CONCURSO, SIEMPRE Y CUANDO NO CAMBIE EL TEMARIO CON EL CUAL SE EVALUO LA CAPACIDAD TECNICA DE QUE SE TRATE, A FIN DE QUE DICHA VIGENCIA SEA TOMADA EN CUENTA, ES INDISPENSABLE QUE EL ASPIRANTE, PREVIA VERIFICACION DEL TEMARIO ANTERIOR Y ACTUAL DEL CONCURSO, DIRIJA SU SOLICITUD POR ESCRITO AL COMITE TECNICO DE SELECCION. EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR AL TERMINO DEL REGISTRO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PARA PRESENTAR SU ESCRITO DE PETICION DE RECONOCIMIENTO DEL RESULTADO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SERA DIRIGIDO Y ENTREGADO AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE RIO NAZAS NO. 23 PISO 9, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500 DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON COPIA A LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL, UBICADA EN CALLE RIO NAZAS NO. 23 PISO 6, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500. LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS Y, EN SU CASO, PARA SU AUTORIZACION. EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION CORRESPONDIENTE. LA DETERMINACION DEL COMITE RESPECTO A LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

REVISION DE EXAMENES	CON RESPECTO AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN LA ETAPA II DEL PROCESO DE SELECCION, EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR A LA PUBLICACION DE RESULTADOS, PARA PRESENTAR SU SOLICITUD DE REVISION DE EXAMEN, MISMA QUE SERA DIRIGIDA Y ENTREGADA AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE RIO NAZAS NO. 23 PISO 9, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500 DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON COPIA A LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL, UBICADA EN CALLE RIO NAZAS NO. 23 PISO 6, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500. LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS. EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DETERMINACION DEL MISMO. LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION RESPECTO A LA SOLICITUD DE REVISION DE EXAMEN SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. LA REVISION DE EXAMENES SERA IMPROCEDENTE CUANDO ESTA SE RELACIONE A LO SIGUIENTE: • CONTENIDO TEMATICO DEL EXAMEN • CRITERIOS DE EVALUACION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, NO PROCEDERAN LAS SOLICITUDES DE REVISION DE EXAMEN. NOTA: LA REVISION DE EXAMENES EN NINGUN CASO IMPLICARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS NI LAS OPCIONES DE RESPUESTA.
REGLAS DE VALORACION	1.- NUMERO DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS: 1 2.- NUMERO DE EVALUACIONES DE HABILIDADES: 2 3.- CALIFICACION MINIMA APROBATORIA DE CONOCIMIENTOS: 75 4.- DESCARTE EN LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES: SERA MOTIVO DE DESCARTE SI EL ASPIRANTE NO OBTIENE COMO CALIFICACION IGUAL O SUPERIOR A 70 EN CADA UNA DE LAS EVALUACIONES APLICADAS. 5.- NUMERO DE ESPECIALISTAS QUE AUXILIARAN AL COMITE TECNICO DE SELECCION EN LA ETAPA DE ENTREVISTAS: SE TENDRAN TRES ESPECIALISTAS, UNO POR CADA UNO DE LOS TITULARES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION, SI ESTE ULTIMO LO ESTABLECE EN LAS SESIONES DE INSTALACION Y PLANEACION DE ENTREVISTA Y DETERMINACION. 6.- NUMERO MINIMO DE CANDIDATOS A ENTREVISTAR: 5, SI EL UNIVERSO LO PERMITE; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MENOR, SE ENTREVISTARA A TODOS; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MAYOR A 10, SE ENTREVISTARA HASTA 10 PARTICIPANTES EN ORDEN DE PRELACION. 7.- NUMERO DE CANDIDATOS QUE SE CONTINUARAN ENTREVISTANDO, EN CASO DE NO CONTAR CON AL MENOS UN FINALISTA DE LOS PRIMEROS 5 ENTREVISTADOS: 5, SI EL UNIVERSO LO PERMITE; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MENOR, SE ENTREVISTARA A TODOS; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MAYOR A 10, SE ENTREVISTARA HASTA 10 PARTICIPANTES EN ORDEN DE PRELACION. 8.- PUNTAJE MINIMO DE APTITUD (PARA PASAR A LA ETAPA DE DETERMINACION): 75 9.- CRITERIO A APLICAR EN LA ENTREVISTA: A) CONTEXTO, SITUACION O TAREA (FAVORABLE O ADVERSO); B) ESTRATEGIA O ACCION (SIMPLE O COMPLEJA); C) RESULTADO (SIN IMPACTO O CON IMPACTO), Y D) PARTICIPACION (PROTAGONICA O COMO MIEMBRO DE EQUIPO). 10.- EL GANADOR DEL CONCURSO: EL FINALISTA (PASA A LA ETAPA DE DETERMINACION) QUE OBTENGA LA CALIFICACION MAS ALTA EN EL PROCESO DE SELECCION, ES DECIR, AL DE MAYOR CALIFICACION (PUNTAJE) DEFINITIVA.

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	EL PROCESO DE SELECCION CONSIDERA CINCO ETAPAS: I) REVISION CURRICULAR; II) EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES; III) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO DE LOS CANDIDATOS; IV) ENTREVISTA, Y V) DETERMINACION. LA ETAPA I DEL PROCESO DE SELECCION (REVISION CURRICULAR) TIENE COMO PROPOSITO DETERMINAR SI EL CANDIDATO CONTINUA EN EL CONCURSO, POR LO QUE SU ACREDITACION NO OTORGARA PUNTAJE ALGUNO. POR CADA CONCURSO SE ASIGNARAN 100 PUNTOS SIN DECIMALES, QUE SERAN DISTRIBUIDOS UNICAMENTE ENTRE LAS ETAPAS II (EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES), III (EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO) Y IV (ENTREVISTA) DEL PROCESO DE SELECCION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:		
	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
	II EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	EXAMEN DE HABILIDADES	10
		EVALUACIONES DE CONOCIMIENTOS	30
	III EVALUACIONES DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO	EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	20
		VALORACION DEL MERITO	10
	IV ENTREVISTA	ENTREVISTA	30
		TOTAL:	100
	PARA EFECTOS DE CONTINUAR EN EL CONCURSO, LOS ASPIRANTES DEBERAN APROBAR LAS EVALUACIONES PRECEDENTES. SERA MOTIVO DE DESCARTE SI EL PARTICIPANTE NO APRUEBA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES. LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES QUE SE APLICARAN SERAN LAS SIGUIENTES: JEFE DE DEPARTAMENTO: ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO. SUBDIRECTOR DE AREA: ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO. DIRECTOR DE AREA: LIDERAZGO Y NEGOCIACION. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO: LIDERAZGO Y NEGOCIACION. DIRECTOR GENERAL: VISION ESTRATEGICA Y LIDERAZGO. EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (CAPACIDADES TECNICAS) CONSTA DE 25 REACTIVOS, LA CALIFICACION MINIMA APROBATORIA SERA DE 75 SOBRE 100 Y ESTA SE OBTIENE CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ACIERTOS SOBRE EL TOTAL DE REACTIVOS. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO. EL RESULTADO QUE ARROJE LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO NO SERA MOTIVO DE DESCARTE, SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE EL ASPIRANTE REUNA EL REQUISITO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y ESCOLARIDAD QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, EN CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE DESCARTE. LA EVALUACION Y VALORACION MENCIONADAS, LE DAN LA POSIBILIDAD AL ASPIRANTE DE OBTENER PUNTOS, QUE SUMADOS A LOS OBTENIDOS EN LA ETAPA II DEL PROCESO DE SELECCION QUE CONTEMPLA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES, LE AYUDAN PARA UBICARLO EN UN MEJOR LUGAR DE PRELACION DENTRO DEL CONCURSO. EL MAXIMO DE PUNTOS QUE EL ASPIRANTE PUEDE OBTENER EN LA ETAPA III SON: 20 PUNTOS EN LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y 10 PUNTOS EN LA VALORACION DE MERITO. PARA LA OBTENCION DE LOS PUNTOS MENCIONADOS, ES IMPRESCINDIBLE QUE EL ASPIRANTE PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SE CALIFICAN. EN LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA SE CALIFICARAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:		

	1.- ORDEN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS.- SE CALIFICARA DE ACUERDO CON EL NIVEL JERARQUICO EN LA TRAYECTORIA LABORAL DEL CANDIDATO (ULTIMO PUESTO DESEMPEÑADO O QUE ESTA DESEMPEÑANDO) EN RELACION AL PUESTO EN CONCURSO. LOS CANDIDATOS QUE CUENTEN UNICAMENTE CON UNA SOLA EXPERIENCIA, CARGO O PUESTO NO SERAN EVALUADOS EN ESTE RUBRO, AL NO EXISTIR UN PARAMETRO OBJETIVO PARA REALIZAR LA COMPARACION. 2.- TIEMPO DE PERMANENCIA EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS.- SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS DEL CANDIDATO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE AÑOS PROMEDIO POR CARGO O PUESTO QUE POSEA. 3.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO.- SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS EN EL SECTOR PUBLICO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL TIEMPO ACUMULADO POR EL CANDIDATO EN EL SECTOR PUBLICO. 4.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO.- LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS EN EL SECTOR PRIVADO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL TIEMPO ACUMULADO DEL CANDIDATO EN EL SECTOR PRIVADO. 5.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL.- LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA EXISTENCIA O EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL POR PARTE DEL CANDIDATO. 6.- NIVEL DE RESPONSABILIDAD.- EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA OPCION DE RESPUESTA SELECCIONADA POR EL CANDIDATO, ENTRE LAS 5 POSIBLES OPCIONES ESTABLECIDAS EN EL FORMATO DE EVALUACION, RESPECTO A SU TRAYECTORIA PROFESIONAL. LAS OPCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) HE DESEMPEÑADO PUESTOS DONDE HE DESARROLLADO UNA SERIE DE ACTIVIDADES SENCILLAS Y SIMILARES ENTRE SI. B) HE DESARROLLADO PUESTOS QUE REQUIERAN COORDINAR UNA SERIE DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES SIMILARES Y RELACIONADAS ENTRE SI. C) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN COORDINAR UNA SERIE DE FUNCIONES DE NATURALEZA DIFERENTE. D) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN DIRIGIR UN AREA CON FUNCIONES DE NATURALEZA DIFERENTE. E) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN DIRIGIR DIVERSAS AREAS QUE CONTRIBUIAN AL DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE UNA O VARIAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DE NEGOCIO. 7.- NIVEL DE REMUNERACION.- EL NIVEL DE REMUNERACION SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA REMUNERACION BRUTA MENSUAL EN LA TRAYECTORIA LABORAL DEL CANDIDATO. DE MANERA ESPECIFICA, COMPARANDO LA REMUNERACION BRUTA MENSUAL DEL PUESTO ACTUAL (EN SU CASO EL ULTIMO) Y LA DEL PUESTO EN CONCURSO. 8.- RELEVANCIA DE FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN RELACION CON LAS DEL PUESTO VACANTE.- LA RELEVANCIA DE FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN RELACION CON LAS DEL PUESTO VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA COINCIDENCIA ENTRE LA RAMA DE CARGO O PUESTO EN EL CURRICULUM VITAE DEL CANDIDATO REGISTRADO (POR EL PROPIO CANDIDATO) EN "TRABAJAEN" CON LA RAMA DE CARGO O PUESTO VACANTE EN CONCURSO.

	9.- EN SU CASO, EXPERIENCIA EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE.- LA EXPERIENCIA EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN EL PUESTO O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE AÑOS ACUMULADOS POR EL CANDIDATO EN DICHOS PUESTOS. 10.- EN SU CASO, APTITUD EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE.- LA APTITUD EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL CANDIDATO EN EL PUESTO O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DE LOS PUNTOS DE LA CALIFICACION OBTENIDA EN LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE DICHOS PUESTOS. PARA OBTENER EL PUNTAJE REFERIDO A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA, EL ASPIRANTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO A CADA ELEMENTO, LA CUAL PUEDE SER ENTRE OTRAS: CARTA ORIGINAL DE LA EMPRESA EN HOJA MEMBRETADA; HOJA DE SERVICIOS; CONTRATO LABORAL; RECIBOS DE PAGO; ALTA Y BAJA EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ETC. LA DOCUMENTACION DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE LA SITUACION DEL ELEMENTO SOBRE EL CUAL DESEA OBTENER PUNTOS, EJEMPLO: ELEMENTO 2, SEÑALAR LOS PUESTOS QUE OCUPÓ Y EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN CADA UNO DE ELLOS; ELEMENTO 6, SEÑALAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS PUESTOS OCUPADOS. PARA OTORGAR UNA CALIFICACION, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE: • LOS CANDIDATOS SERAN CALIFICADOS EN EL ORDEN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS (ELEMENTO 1), SALVO CUANDO CUENTEN CON UNA SOLA EXPERIENCIA, CARGO O PUESTO PREVIOS. • A TODOS LOS CANDIDATOS SE LES CALIFICARAN LOS ELEMENTOS 2 AL 8. • LOS CANDIDATOS QUE OCUPEN O HAYAN OCUPADO UNO O MAS DE LOS CARGOS O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SERAN CALIFICADOS EN EL ELEMENTO 9. • LOS CANDIDATOS QUE CUENTEN CON RESULTADOS EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA EN UNO O MAS DE LOS CARGOS O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SERAN CALIFICADOS EN EL ELEMENTO 10. EN LA VALORACION DEL MERITO SE CALIFICARAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1. ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL SE CALIFICARAN UNA VEZ EMITIDAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 43 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 2.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO.- LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES EN LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANUAL. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DE LOS PUNTOS DE LA CALIFICACION OBTENIDA EN LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL. 3.- RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION.- LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR NO SE HUBIEREN AUTORIZADO ACCIONES DE CAPACITACION PARA EL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR, NO SERA CALIFICADO EN ESTE ELEMENTO.

	4.- RESULTADOS DE PROCESOS DE CERTIFICACION.- LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CAPACIDADES PROFESIONALES CERTIFICADAS. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE CAPACIDADES PROFESIONALES CERTIFICADAS VIGENTES LOGRADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES EN PUESTOS SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. 5.- LOGROS.- LOS LOGROS SE REFIEREN AL ALCANCE DE UN OBJETIVO RELEVANTE DEL CANDIDATO EN SU LABOR O CAMPO DE TRABAJO, A TRAVES DE APORTACIONES QUE MEJORARON, FACILITARON, OPTIMIZARON O FORTALECIERON LAS FUNCIONES DE SU AREA DE TRABAJO, EL LOGRO DE METAS ESTRATEGICAS O APORTARON BENEFICIO A LA CIUDADANIA, SIN GENERAR PRESIONES PRESUPUESTALES ADICIONALES, NI PERJUDICAR O AFECTAR NEGATIVAMENTE LOS OBJETIVOS DE OTRA AREA, UNIDAD RESPONSABLE O DE NEGOCIOS. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE LOGROS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO LOGROS, LOS SIGUIENTES: • CERTIFICACIONES EN COMPETENCIAS LABORALES O EN HABILIDADES PROFESIONALES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. • PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (GACETAS, REVISTAS, PRENSA O LIBROS) RELACIONADOS A SU CAMPO DE EXPERIENCIA. • OTRAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN LOGROS DE TIPO POLITICO O RELIGIOSO. 6.- DISTINCIONES. LAS DISTINCIONES SE REFIEREN AL HONOR O TRATO ESPECIAL CONCEDIDO A UNA PERSONA POR SU LABOR, PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE DISTINCIONES OBTENIDAS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO UNA DISTINCION, LAS SIGUIENTES: • FUNGIR COMO PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE O MIEMBRO FUNDADOR DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (CIENTIFICAS, DE INVESTIGACION, GREMIALES, ESTUDIANTILES O DE PROFESIONISTAS). • TITULO GRADO ACADEMICO HONORIS CAUSA OTORGADO POR UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR. • GRADUACION CON HONORES O CON DISTINCION. • OTRAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN DISTINCIONES DEL TIPO POLITICO O RELIGIOSO. 7.- RECONOCIMIENTOS O PREMIOS.- LOS RECONOCIMIENTOS O PREMIOS SE REFIEREN A LA RECOMPENSA O GALARDON OTORGADO AL CANDIDATO POR AGRADECIMIENTO O RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO REALIZADO POR ALGUN MERITO O SERVICIO EN SU LABOR, PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE RECONOCIMIENTOS O PREMIOS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO UN RECONOCIMIENTO O PREMIO, LOS SIGUIENTES: • PREMIO OTORGADO A NOMBRE DEL ASPIRANTE. • RECONOCIMIENTO POR COLABORACION, PONENCIAS O TRABAJOS DE INVESTIGACION A NOMBRE DEL ASPIRANTE EN CONGRESOS, COLOQUIOS O EQUIVALENTES.

	• RECONOCIMIENTO O PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO. • PRIMERO, SEGUNDO O TERCER LUGAR EN COMPETENCIAS O CERTAMENES PÚBLICOS Y ABIERTOS. • OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARÁN RECONOCIMIENTOS O PREMIOS DE TIPO POLÍTICO, RELIGIOSO O QUE SEAN RESULTADO DE LA SUERTE, A TRAVÉS DE UNA SELECCIÓN ALEATORIA, SORTEO O EQUIVALENTE. 8.- ACTIVIDAD DESTACADA EN LO INDIVIDUAL.- LA ACTIVIDAD DESTACADA EN LO INDIVIDUAL SE REFIERE A LA OBTENCIÓN DE LOS MEJORES RESULTADOS, SOBRESALIENDO EN UNA PROFESIÓN O ACTIVIDAD INDIVIDUAL O AJENA A SU CAMPO DE TRABAJO, DEL RESTO DE QUIENES PARTICIPAN EN LA MISMA. DE MANERA ESPECÍFICA, SE CALIFICARÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE ACTIVIDADES DESTACADAS EN LO INDIVIDUAL COMPROBADAS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁ COMO ACTIVIDAD DESTACADA, LAS SIGUIENTES: • TÍTULO O GRADO ACADÉMICO EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (APOSTILLADO). • PATENTES A NOMBRE DEL ASPIRANTE. • SERVICIOS O MISIONES EN EL EXTRANJERO. • DERECHOS DE AUTOR A NOMBRE DEL ASPIRANTE. • SERVICIOS DEL VOLUNTARIO, ALTRUISMO O FILANTROPIA (NO INCLUYE DONATIVOS). • OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARÁN ACTIVIDADES DESTACADAS DE TIPO POLÍTICO O RELIGIOSO. 9.- OTROS ESTUDIOS SE CALIFICARÁN DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO VACANTE EN CONCURSO. DE MANERA ESPECÍFICA, A TRAVÉS DEL ESTUDIO O GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS CONCLUIDO RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE SEA ADICIONAL AL NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE AL REQUERIDO EN EL PERFIL DEL PUESTO VACANTE EN CONCURSO. PARA LA ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO, ESPECÍFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRÁN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL (DIPLOMADO, ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TITULADO, GRADO DE MAESTRÍA Y GRADO DE DOCTORADO O POSTDOCTORADO) AL REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, MAESTRÍA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL TÍTULO REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TÍTULO COMO LA CÉDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, EL ASPIRANTE DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISIÓN Y COTEJO DOCUMENTAL EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRÁMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON FECHA DE INICIO DEL MISMO HASTA CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA REVISIÓN Y COTEJO DOCUMENTAL DEL CONCURSO.

	PARA OBTENER EL PUNTAJE REFERIDO A LA VALORACION DE MERITO, EL ASPIRANTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL ELEMENTO CORRESPONDIENTE, LA CUAL PUEDE SER ENTRE OTRAS: EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO; MENCIONES HONORIFICAS; PREMIOS, RESULTADOS DE CAPACITACION; INVESTIGACION Y/O APORTACION AL RAMO. LA DOCUMENTACION DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE EL ESTATUS DEL ELEMENTO SOBRE EL CUAL DESEA OBTENER PUNTOS, EJEMPLO: ELEMENTO 2, CALIFICACION OBTENIDA EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y FIRMA DEL EVALUADOR (SI ES SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR DEL NIVEL INFERIOR AL PUESTO EN CONCURSO, DEBERA PRESENTAR EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO RESPECTIVAS CON EL RESULTADO SATISFACTORIO O MAYOR, EN EL PUESTO QUE OCUPA (ART. 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL). PARA OTORGAR UNA CALIFICACION, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE: • EN TANTO SE EMITAN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 43 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, NINGUN CANDIDATO SERA EVALUADO EN EL ELEMENTO 1. • TODOS LOS CANDIDATOS QUE SEAN SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES, SIN EXCEPCION, SERAN CALIFICADOS EN LOS ELEMENTOS 2 A 4. • TODOS LOS CANDIDATOS, SIN EXCEPCION, SERAN CALIFICADOS EN LOS ELEMENTOS 5 A 9. LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS SUBETAPAS DE LA ETAPA III SERAN CONSIDERADOS EN EL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL, SIN IMPLICAR EL DESCARTE DE LOS CANDIDATOS. ENTREVISTA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA IV SERAN CONSIDERADOS EN EL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL, SIN IMPLICAR EL DESCARTE DE LOS CANDIDATOS. LA ENTREVISTA SE REALIZARA UTILIZANDO LOS CRITERIOS CERP: A) CONTEXTO, SITUACION O TAREA (FAVORABLE O ADVERSO); B) ESTRATEGIA O ACCION (SIMPLE O COMPLEJA); C) RESULTADO (SIN IMPACTO O CON IMPACTO), Y D) PARTICIPACION (PROTAGONICA O COMO MIEMBRO DE EQUIPO). EL PUNTAJE MINIMO DE APTITUD ACUMULADO HASTA LA ETAPA IV PARA PASAR A LA ETAPA DE DETERMINACION SERA DE 75 DETERMINACION. EL GANADOR DEL CONCURSO, SERA EL FINALISTA QUE OBTENGA LA CALIFICACION MAS ALTA EN EL PROCESO DE SELECCION, ES DECIR, AL DE MAYOR CALIFICACION (PUNTAJE) DEFINITIVA. SI HAY EMPATE, EL COMITE TECNICO DE SELECCION RESOLVERA EL RESULTADO DEL CONCURSO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 236 DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION Y EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE FEBRERO DE 2016.

	LOS ASPIRANTES QUE PASEN A LA ETAPA DE DETERMINACION COMO APTOS PARA CUBRIR EL PUESTO Y NO RESULTEN GANADORES EN EL CONCURSO, SERAN CONSIDERADOS FINALISTAS EN LA RESERVA DE ASPIRANTES DE LA RAMA DE CARGO O PUESTO DE QUE SE TRATE EN LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE QUE SE TRATE. POR ESTE HECHO, QUEDAN EN POSIBILIDAD DE SER CONVOCADOS, EN ESE PERIODO Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE PUESTOS Y RAMAS DE CARGO QUE HAGA EL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A NUEVOS CONCURSOS DESTINADOS A TAL RAMA DE CARGO O PUESTO, SEGUN APLIQUE. CUANDO EL GANADOR DEL CONCURSO TENGA EL CARACTER DE SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR, PARA PODER SER NOMBRADO EN EL PUESTO SUJETO A CONCURSO, DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE HABERSE SEPARADO, TODA VEZ QUE NO PUEDE PERMANECER ACTIVO EN AMBOS PUESTOS.
REVISION DOCUMENTAL	PARA PODER ACREDITAR LA REVISION DOCUMENTAL, ES INDISPENSABLE QUE EL ASPIRANTE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE SEÑALADA, EN CASO CONTRARIO SE LE DESCARTARA DEL CONCURSO: • COMPROBANTE DE FOLIO ASIGNADO POR EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PARA EL CONCURSO. • IMPRESION DEL MENSAJE DE ENTREGA Y COTEJO DOCUMENTAL DEL PORTAL TRABAJAEN. • IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA, IFE O PASAPORTE (SE ACEPTARA CARTILLA MILITAR LIBERADA (EN EL CASO DE HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS). • RFC Y CURP, ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE, EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES. • ACTA DE NACIMIENTO Y/O FORMA MIGRATORIA FM3 SEGUN CORRESPONDA. • CARTILLA DE SMN LIBERADA (EN CASO DE SER HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS) • DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. EN CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO REQUIERA NIVEL LICENCIATURA O POSTGRADO TITULADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON FECHA DE INICIO DEL MISMO HASTA CON 10 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL DEL CONCURSO. EN EL CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO POR EL CONCURSA REQUIERA NIVEL LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 160 HORAS O DIPLOMADO, ASI COMO, LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 350 HORAS O ESPECIALIDAD, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS HORAS DE ESTUDIO RESPECTIVAS CON FECHA DE EMISION POSTERIOR A LA FECHA DEL TITULO DE LA LICENCIATURA QUE SE PRESENTARA PARA TAL EFECTO.

	EN EL CASO DE CONTAR CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA VALIDEZ O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS NACIONALES (DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION Y/O DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, AREA DE REVALIDACION DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO), PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION O GRADO ACADEMICO ADICIONAL A SU PROFESION. EL ASPIRANTE PODRA ACREDITAR EL NIVEL DE LICENCIATURA REQUERIDO EN EL PERFIL, TAMBIEN CON EL TITULO DE MAESTRIA, DOCTORADO O POSTDOCTORADO EN LAS AREAS DE ESTUDIO Y CARRERAS CORRESPONDIENTES QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ACREDITACION DE TITULOS O GRADOS DE LOS ASPIRANTES SE REALIZARA A TRAVES DE LA CEDULA O TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. • CURRICULUM VITAE PERSONAL ACTUALIZADO, ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINO DE CADA CARGO, RFC Y CURP, ASI COMO FIRMADO AL CALCE Y MARGEN, EN ORIGINAL. • CURRICULUM TRABAJAEN ACTUALIZADO (EL REGISTRADO EN EL PORTAL TRABAJAEN), ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINO DE CADA CARGO, RFC Y CURP, ASI COMO FIRMADO AL CALCE Y MARGEN, EN ORIGINAL. • COMPROBANTE QUE AVALE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO (EJEMPLO: CARTA DE RECOMENDACION DE LA EMPRESA EN HOJA MEMBRETADA, RECIBO DE PAGO, ALTA EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRATO LABORAL, ETC.) • EL ASPIRANTE QUE SEA SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR QUE DESEE ACCEDER A UN CARGO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD O JERARQUIA, DEBERA CONTAR Y PRESENTAR AL MENOS DOS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANUALES CON RESULTADO SATISFACTORIO O EXCELENTE Y QUE SEAN CONSECUTIVAS E INMEDIATAS ANTERIORES AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN COMO ASPIRANTES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE, EN EL RANGO DEL PUESTO QUE OCUPA COMO SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR O EN OTRO ANTERIOR, INCLUSO AQUELLAS QUE HAYAN PRACTICADO COMO SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO LIBRE DESIGNACION, PREVIO A OBTENER SU NOMBRAMIENTO COMO SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES. UNA VEZ QUE DICHOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES ACCEDAN A UN PUESTO DE DISTINTO RANGO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, DEBERA INICIARSE NUEVAMENTE EL COMPUTO DE ESTE REQUISITO. • COPIA DE RECONOCIMIENTOS AL MERITO QUE SE HAYAN OBTENIDO (EJEMPLO: EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, MENCIONES HONORIFICAS, PREMIOS, ETC.). PARA LA ACREDITACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACION DEL MERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRAN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL (DIPLOMADO, ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TITULADO, GRADO DE MAESTRIA Y GRADO DE DOCTORADO O POSTDOCTORADO) AL REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA.

	PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, MAESTRIA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON FECHA DE INICIO DEL MISMO HASTA CON 10 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL DEL CONCURSO. • ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO O SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y DE QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES AUTENTICA. • ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO BENEFICIADO POR ALGUN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO. EN EL CASO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN APEGADO A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SU INGRESO ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES, SERA EL 23 DE FEBRERO DE 2017, MISMA QUE TENDRA LUGAR EN CALLE RIO NAZAS NO. 23, 6° PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.
PUBLICACION DE RESULTADOS	LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO SERAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX , IDENTIFICANDOSE AL ASPIRANTE CON SU NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR DICHO SISTEMA.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA, CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, DECLARAR DESIERTO UN CONCURSO: 1. PORQUE NINGUN CANDIDATO SE PRESENTE AL CONCURSO; 2. PORQUE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTENGA EL PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION PARA SER CONSIDERADO FINALISTA, O 3. PORQUE UN FINALISTA PASE A LA ETAPA DE DETERMINACION Y EN ESTA SEA VETADO, O BIEN, NO OBTENGA LA MAYORIA DE LOS VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO, SE PROCEDERA A EMITIR UNA NUEVA CONVOCATORIA.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	EL CONCURSO SE DESARROLLARA CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, OBJETIVIDAD, CALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, COMPETENCIA POR MERITO Y EQUIDAD DE GENERO, SUJETANDOSE EN TODO TIEMPO EL COMITE TECNICO DE SELECCION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, RESPECTO AL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS, SERAN RESUELTOS POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION.

	EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR A PARTIR DE QUE SE IDENTIFIQUE EL CASO NO PREVISTO PARA HACERLO DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO TECNICO DE DICHO COMITE VIA ESCRITO. MISMO QUE SERA DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL; UBICADO EN CALLE RIO NAZAS NO. 23, 9° PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, QUIEN LO SOMETERA PARA SU ANALISIS Y RESOLUCION AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE. EL PLAZO PARA DAR UNA RESOLUCION DEPENDERA DE LA COMPLEJIDAD Y GRAVEDAD DEL CASO REPORTADO, POR LO QUE EL COMITE PUEDE DETENER EL DESARROLLO DEL CONCURSO HASTA QUE TENGA UNA RESOLUCION. EL COMITE TECNICO DE SELECCION SE ASEGURARA QUE LA RESOLUCION AL CASO REPORTADO SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS MENCIONADOS.
DISPOSICIONES GENERALES	1. EN EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PODRAN CONSULTARSE LOS DETALLES SOBRE EL CONCURSO Y LOS PUESTOS VACANTES. 2. LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONCURSANTES SON CONFIDENCIALES AUN DESPUES DE CONCLUIDO EL CONCURSO. 3. CADA ASPIRANTE SE RESPONSABILIZARA DE LOS TRASLADOS Y GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. 4. LOS CONCURSANTES PODRAN PRESENTAR INCONFORMIDAD, ANTE EL AREA DE QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ORGANO DESCONCENTRADO, UBICADO EN INSURGENTES CENTRO NO 149. 6° PISO, COL. SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06470, CIUDAD DE MEXICO TELEFONO 5292-7552, CORREO ELECTRONICO OIC_AFSEDF@SEP.GOB.MX LA INCONFORMIDAD DEBERA PRESENTARSE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ACTO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 FRACCION X DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y 93 AL 96 DE SU REGLAMENTO. 5. LOS ASPIRANTES PODRAN INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACION ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGON C.P., 01020 CIUDAD DE MEXICO, T.+52 (55) 2000-3000, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS. 6. DURANTE EL DESARROLLO Y APLICACION DE LA ETAPA II, QUEDA Estrictamente PROHIBIDO UTILIZAR HERRAMIENTAS DE CONSULTA TALES COMO: CELULAR, TABLETA, DISPOSITIVO ELECTRONICO, APUNTES, LIBROS Y CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO Y/O INFORMACION RELACIONADA CON LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	A EFECTO DE GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS DUDAS QUE LOS ASPIRANTES FORMULEN CON RELACION A LOS PRESENTES CONCURSOS, LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL PONE A LA ORDEN EL CORREO ELECTRONICO: SPCINGRESO@SEP.DF.GOB.MX Y EL NUMERO TELEFONICO: 3601 8400 CON LAS EXTENSIONES: 48101 Y 48102 EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

En suplencia por ausencia del Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal, con fundamento en el Manual General de Organización de la AFSEDF, Apartado IX, numeral 3; y Manual de

Organización de la Dirección General de Administración de la AFSEDF, Perfil de

Puestos del Director de Desarrollo de Personal, Objetivo 1)

Director de Desarrollo de Personal de la Dirección General de Administración

Mtro. Luis Alfredo Sánchez Ildelfonso

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. III DEL AÑO 2017

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR DE LA SUBDELEGACION DE PESCA		
Código de Puesto	08-100-1-CFNC002-0000742-E-C-F		
Nivel Administrativo	Subdirector de área	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$40,643.44 (Cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdelegación de Pesca en el estado de Campeche	Sede	Campeche
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones Principales	1. REGISTRAR LOS ESFUERZOS PESQUEROS Y ARTES DE PESCA DE LAS SOCIEDADES PESQUERAS PARA CONTRIBUIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA, SU REGLAMENTO Y NORMAS APLICABLES. 2. ASEGURAR QUE LOS PRODUCTORES COMPRUEBEN LA LEGAL POSESION DE ARTES DE PESCA Y ESFUERZOS PESQUEROS EQUIPADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, PARA EVITAR ACTOS DE VANDALISMO EN EL SECTOR PESQUERO. 3. EXPEDIR PERMISOS, CONCESIONES O AUTORIZACIONES PARA REGULAR LA EXPLOTACION LEGAL DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCION DEL ECOSISTEMA ACUATICO Y LOGRAR UNA PRODUCCION SOSTENIBLE DE LAS POBLACIONES PESQUERAS DE INTERES COMERCIAL. 4. INSCRIBIR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PESCA LAS SOCIEDADES PESQUERAS, CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, PARA LEGALIZAR SUS ACTIVIDADES Y CONOCER EL UNIVERSO DE SUS PRODUCTOS. 5. FORTALECER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CARTA NACIONAL PESQUERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y POLITICA SECTORIAL. 6. ASEGURAR QUE LAS OFICINAS DE PESCA CUENTEN CON INFORMACION ACTUALIZADA Y OPORTUNA, PARA ORIENTAR A LA POBLACION PESQUERA DE SU AREA DE INFLUENCIA. 7. MANTENER ACTUALIZADO EL PADRON DE USUARIOS, CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, PARA CONOCER LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA DEL SECTOR PESQUERO Y LOCALIZARLOS EN CASO DE TENER QUE NOTIFICARLOS. 8. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE PESCA BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.		

	9. ATENDER Y RESOLVER TODA CONSULTA JURIDICA EN LOS TEMAS DE PESCA EN EL ESTADO Y VIGILAR QUE LAS OPERACIONES DE PESCA SE REALICEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACION Y PRESERVACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS EN EL ESTADO. 10. HOMOLOGAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS OFICINAS DE PESCA BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA PODER COMPARAR INFORMACION ESTADISTICA Y RESULTADOS CON UN NIVEL DE CONFIANZA ACEPTABLE. 11. PROPORCIONAR A LAS OFICINAS DE PESCA LOS FORMATOS, INSTRUCTIVOS Y TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA CUALQUIER TRAMITE COMPETENCIA DE LA SUBDELEGACION DE PESCA, ASI COMO BRINDAR LA CAPACITACION NECESARIA, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.		
Perfil.	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Agropecuarias
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Biología • Desarrollo Agropecuario • Veterinaria y Zootecnia
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Biología • Oceanografía • Química
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Administración • Derecho • Contaduría • Economía
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Ingeniería • Pesca
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Derecho y Legislación Nacionales	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Biología Vegetal (Botánica) • Biología animal (Zoología)	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la tierra y del espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Oceanografía	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Agroquímica • Producción animal • Peces y fauna silvestre • Ciencias veterinarias	

		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Administración • Política fiscal y hacienda pública nacionales • Organización industrial y políticas gubernamentales • Organización y dirección de empresas • Administración de proyectos de inversión y riesgo • Economía Sectorial • Economía General
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Geografía Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Geografía económica
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Administración Pública • Ciencias Políticas
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Ingeniería y tecnología del medio ambiente • Tecnología Naval
	Capacidades Gerenciales	• Psicométricos
	Capacidades Técnicas	• Habilidades establecidas en el perfil del puesto
	Idiomas extranjeros:	No Indispensable

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

2a. Documentación requerida.

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo S/N, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.

6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución de la Administración Pública Federal.
4. Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
5. Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	01/02/2017
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 01/02/2017 al 15/02/2017
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 01/02/2017 al 15/02/2017
Solicitud de reactivaciones de Folio	Del 01/02/2017 al 15/02/2017
Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*:	A partir del 20 de febrero de 2017
Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*:	A partir del 22 de febrero de 2017
Fecha de revisión documental *	A partir del 22 de febrero de 2017
Fecha de entrevista *	A partir del 24 de febrero de 2017

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

La bibliografía sobre los temas que versarán los exámenes de conocimientos técnicos, se encontrarán publicadas en la página web de CONAPESCA <http://conapesca.gob.mx/wb/> y en la página web de TrabajaEn www.trabajaen.gob.mx, en el temario respectivo.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.
- El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100.

La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico dentro el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, así como los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

Etapas II

1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 10 por ciento de los 100 puntos.

Etapas III

1. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

Etapas IV

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 20 por ciento de los 100 puntos.

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos.

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

12a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818 o 58870, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13a. Inconformidades.

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.conapesca.sagarpa.gob.mx.

16a. Disposiciones generales.

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 1 de febrero de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Lic. Esther Alicia de la O Garzón

Rúbrica.

Comité Nacional Mixto de Protección al Salario
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 004

Los Comités Técnicos de Selección del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32, Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Artículo Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero del 2016 emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los concursos para ocupar las siguientes 6 plazas:

Denominación	SUBDIRECCION DE EVALUACION Y MODERNIZACION
Adscripción	DIRECCION GENERAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1
Número de Vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)
Código de Puesto	14-B00-1-CFNA001-0000005-E-C-H
Ciudad	Ciudad de México
FUNCIONES	
F1	Elaborar los informes de avance de metas y analizar su cumplimiento, para facilitar la toma de decisiones y aportar información a las instancias fiscalizadoras
F2	Coordinar la implantación y la evaluación del control interno institucional, para asegurar la operación del organismo, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.
F3	Analizar y proponer mejoras a los procesos, para responder a las necesidades de las y los usuarios.
F4	Analizar los factores de riesgo y proponer acciones de mejora, para contribuir a la planeación, control, evaluación, desempeño institucional y el ambiente laboral.
F5	Coordinar el Servicio Profesional de Carrera en conjunción con la Subdirección de Administración, para propiciar el cumplimiento de los objetivos y garantizar el desempeño profesional de las y los servidores públicos.
F6	Coordinar la logística de la evaluación del desempeño y capacitación del personal, para contribuir a su profesionalización.
F7	Coordinar el avance y aplicación de las tecnologías de información y comunicación, para alcanzar las metas institucionales, mejorar los servicios y facilitar el desarrollo profesional del personal.
F8	Impulsar la conversión de los servicios actuales, para su uso y gestión en línea y así ampliar la cobertura de atención.
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera genérica: No Aplica Nivel de estudios: Licenciatura Grado de avance: Titulado/a
Habilidades	Liderazgo Orientación a resultados
Conocimientos	Mejora de procesos y control interno institucional Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION TV Y AUDIOVISUALES
Adscripción	DIRECCION DE PROMOCION DE LA CULTURA LABORAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1
Número de Vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Código de Puesto	14-B00-2-CFOA001-0000021-E-C-Q
Ciudad	Ciudad de México
FUNCIONES	
F1	Coordinar a reporteros/as y camarógrafos/as, para la realización de entrevistas, reportajes y cobertura de eventos.
F2	Recopilar y revisar el material audiovisual grabado, para la edición de las notas correspondientes.
F3	Proporcionar a la o el productor el material ya revisado de los videos de aspectos y entrevistas grabados, para realizar el programa de televisión, radio y los audiovisuales
F4	Programar grabaciones y edición de audiovisuales especiales, con la finalidad de ser difundidos en los diversos medios de comunicación.
F5	Diseñar la propuesta del promocional y el guion, para transmitirlo por radio o televisión.
F6	Contribuir y apoyar a las y los reporteros y camarógrafos en la realización de reportajes y entrevistas, para el programa de televisión y los audiovisuales.
F7	Verificar los niveles técnicos de los masters del programa de televisión, los videos especiales y los spots promocionales, para mantener los niveles de calidad
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera genérica: Administración, Ciencias Sociales, Comunicación, Periodismo Nivel de estudios: Licenciatura Grado de avance: Terminado/Pasante
Habilidades	Orientación a resultados Trabajo en Equipo
Conocimientos	Producción de Programas en Medios de Comunicación Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE MECANISMOS COMERCIALES
Adscripción	SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y PROMOCION
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1
Número de Vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Código de Puesto	14-B00-2-CFOA001-0000015-E-C-F
Ciudad	DISTRITO FEDERAL
FUNCIONES	
F1	Coordinar el envío de información y material impreso a las y los dirigentes sindicales, para difundir los mecanismos de protección al salario.
F2	Realizar y coordinar visitas de promoción y entrevistas con dirigentes sindicales, para promover reuniones informativas.
F3	Realizar cursos y talleres de capacitación sobre fondos y cajas de ahorro.
F4	Asesorar a las y los dirigentes sindicales sobre la normatividad, funcionamiento y estrategias de negociación de estos mecanismos.
F5	Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el cooperativismo, la constitución, registro y funcionamiento de sociedades cooperativas de producción, consumo y de ahorro y préstamo.

F6	Proporcionar información y asesoría a las y los dirigentes sindicales sobre los trámites para la constitución y registro de sociedades cooperativas.
F7	Concertar cursos y asesoría con otras instituciones y organismos que conforman el sistema cooperativo nacional.
F8	Establecer convenios de descuento con proveedores/as de bienes y servicios y mantenerlos actualizados, en beneficio de los trabajadores.
F9	Establecer mecanismos económicos que permitan la protección al salario en beneficio de los trabajadores.
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: No aplica
Habilidades	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados
Conocimientos	Mecanismos de protección al salario Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SINDICAL
Adscripción	SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y PROMOCION
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1
Número de Vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Código de Puesto	14-B00-2-CFOA001-0000011-E-C-F
Ciudad	Ciudad de México
FUNCIONES	
F1	Formular estudios de planeación de las revisiones salariales y contractuales, para impulsar negociaciones que estimulen la productividad laboral.
F2	Brindar asistencia técnica legal, para el respeto pleno de los derechos colectivos de las y los trabajadores.
F3	Otorgar asesoría sobre el gravamen a los ingresos de las y los trabajadores, para evitar la afectación indebida del salario.
F4	Impartir cursos de capacitación sindical sobre aspectos técnicos relacionados con las negociaciones colectivas, con el propósito de que los líderes sindicales tengan herramientas para llevar a cabo las negociaciones colectivas.
F5	Proporcionar información y orientación sobre los derechos y deberes laborales de las y los trabajadores, para tener en caso de despido injustificado conozcan sus derechos.
F6	Brindar asesoría, para la solución de los problemas laborales.
F7	Gestionar ante la representación patronal la solución extrajudicial de los conflictos laborales, para la defensa de los derechos de los trabajadores.
F8	Formular estudios de análisis sobre los principales indicadores económicos relacionados con las y los trabajadores, para conocer las estadísticas de diversos indicadores.
F9	Elaborar artículos de análisis sobre aspectos económicos, sociales y jurídicos de índole laboral, para dar a conocer temas actuales a los trabajadores y líderes sindicales.
F10	Impartir cursos de capacitación sindical sobre el análisis e interpretación de información económica y social, con el propósito de que los líderes sindicales tengan herramientas respecto a información económica y social

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Políticas Públicas
Habilidades	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados
Conocimientos	Capacitación y asesoría sindical Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar
Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CAPACITACION SINDICAL

Adscripción	SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y PROMOCION
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2
Número de Vacantes	1 (Uno)
Remuneración Mensual Bruta	\$8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)
Código de Puesto	14-B00-2-CFPQ002-0000014-E-C-F
Ciudad	Ciudad de México
FUNCIONES	
F1	Contactar a las instituciones académicas y sindicales, para ofrecerles la capacitación.
F2	Programar los eventos y contactar a las y los instructores, para realizarlos.
F3	Coordinar el desarrollo de los eventos, para la consecución de los mismos, para realizar los cursos acorde a lo programado.
F4	Generar una base de datos con la información de las y los asistentes a los eventos, para concentrar la información de la cantidad de asistentes a cada curso.
F5	Contactar a los participantes, para conocer sus necesidades de capacitación y ofrecerles servicios acorde a sus requerimientos.
F6	Procesar la información, para evaluar los resultados y proponer acciones de mejora.
F7	Informar a las y los capacitadores sobre los datos recabados y los resultados obtenidos, con lo cual se pueda llevar a cabo una nueva acción de capacitación
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera genérica: Administración, Educación, Derecho, Economía, Políticas Públicas Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Grado de avance: Terminado o Pasante
Habilidades	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados
Conocimientos	Formación Sindical Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EDICION DE VIDEO
Adscripción	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION TV Y AUDIOVISUALES
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2
Número de Vacantes	1 (Uno)
Remuneración Mensual Bruta	\$8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)
Código de Puesto	14-B00-2-CFPQ002-0000023-E-C-Q
Ciudad	Ciudad de México

FUNCIONES	
F1	Contactar a las instituciones académicas y sindicales, para ofrecerles la capacitación.
F2	Programar los eventos y contactar a las y los instructores, para realizarlos.
F3	Coordinar el desarrollo de los eventos, para la consecución de los mismos, para realizar los cursos acorde a lo programado.
F4	Generar una base de datos con la información de las y los asistentes a los eventos, para concentrar la información de la cantidad de asistentes a cada curso.
F5	Contactar a los participantes, para conocer sus necesidades de capacitación y ofrecerles servicios acorde a sus requerimientos.
F6	Procesar la información, para evaluar los resultados y proponer acciones de mejora.
F7	Informar a las y los capacitadores sobre los datos recabados y los resultados obtenidos, con lo cual se pueda llevar a cabo una nueva acción de capacitación
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera genérica: Administración, Educación, Derecho, Economía, Políticas Públicas Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Grado de avance: Terminado o Pasante
Habilidades	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados
Conocimientos	Edición de Video Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de participación	1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. 2ª. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	3ª. Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de Trabajaen.gob.mx: Sin perjuicio de lo anterior, las y los aspirantes deberán presentar copia simple de su Currículum Vitae registrado en Trabajaen.gob.mx, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por cada uno de los concursos en los que se inscriban. 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.Trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Currículum vitae de Trabajaen.gob.mx y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento, en el currículum registrado en Trabajaen.gob.mx, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso, que determinen la fecha de inicio y término de cada periodo laborado; de lo contrario dicho periodo no será considerado. Las y los aspirantes deberán descargar formato para currículum vitae personal en http://www.conampros.gob.mx/spc_conampros.html para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.

	3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o formato vigente. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera titulado/a: se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 5. Identificación oficial con fotografía y firma: se aceptará, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) hasta que finalice su vigencia, pasaporte o cédula profesional. 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, el cual manifieste: no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, que la documentación presentada es auténtica, que no tiene conflicto de intereses con el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario; así mismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, y si ha sido incorporado a los Programas Especiales de Retiro. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Las y los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en la siguiente liga; http://www.conampros.gob.mx/spc_conampros.html para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental. 8. Conforme al Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) , y al segundo párrafo del Numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero de 2016, en lo sucesivo las Disposiciones, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeto/a, a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

	De conformidad con el Numeral 252 de las Disposiciones de referencia, para el caso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento. De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. Descargar "Formato Carta Protesta no ser Servidor Público de Carrera": http://www.conampros.gob.mx/spc_conampros.html 9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema trabajaen.gob.mx para acreditar la autenticidad del candidato. 10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y currículum del sistema trabajaen.gob.mx, para acreditar la autenticidad del candidato. 11. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, en la etapa de evaluación de conocimientos deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio. 12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga: http://www.conampros.gob.mx/spc_conampros.html. Independientemente del número de plazas vacantes en las que se encuentre inscrito, el aspirante entregará solamente un juego de copias por Convocatoria y deberá presentarse en cada concurso en el que esté inscrito, sin perjuicio de lo señalado en el segundo párrafo de la 7ª Base de Participación de la presente convocatoria, referente a la recepción y cotejo de los documentos, a la aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades y a la entrevista el Comité Técnico de Selección. Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema Trabajaen.gob.mx, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte. El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, el cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que el CONAMPROS no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

Registro de aspirantes	4ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Currículum Vitae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Etapas del concurso	5ª. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de la Convocatoria</td><td>01 de febrero de 2017</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td><td>Hasta el 15 de febrero de 2017</td></tr> <tr> <td>* Revisión curricular (por la herramienta www.Trabajaen.gob.mx)</td><td>Al momento del registro de aspirantes</td></tr> <tr> <td>*Recepción de Peticiones de Reactivación</td><td>Hasta el 17 de febrero de 2017</td></tr> <tr> <td>*Exámenes de Conocimientos</td><td>Del 20 al 23 de febrero de 2017</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de Habilidades</td><td>Del 20 al 23 de febrero de 2017</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td><td>Del 23 al 27 de febrero de 2017</td></tr> <tr> <td>*Entrevistas</td><td>Hasta el 03 de marzo de 2017</td></tr> <tr> <td>Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a</td><td>Hasta el 07 de marzo de 2017</td></tr> </tbody> </table> * En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su portal de trabajaen.gob.mx las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III, recepción documental y IV con dos días hábiles de anticipación.	Etapas	Fecha o Plazo	Publicación de la Convocatoria	01 de febrero de 2017	Registro de Aspirantes	Hasta el 15 de febrero de 2017	* Revisión curricular (por la herramienta www.Trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes	*Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 17 de febrero de 2017	*Exámenes de Conocimientos	Del 20 al 23 de febrero de 2017	*Evaluación de Habilidades	Del 20 al 23 de febrero de 2017	*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Del 23 al 27 de febrero de 2017	*Entrevistas	Hasta el 03 de marzo de 2017	Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 07 de marzo de 2017
Etapas	Fecha o Plazo																				
Publicación de la Convocatoria	01 de febrero de 2017																				
Registro de Aspirantes	Hasta el 15 de febrero de 2017																				
* Revisión curricular (por la herramienta www.Trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes																				
*Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 17 de febrero de 2017																				
*Exámenes de Conocimientos	Del 20 al 23 de febrero de 2017																				
*Evaluación de Habilidades	Del 20 al 23 de febrero de 2017																				
*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Del 23 al 27 de febrero de 2017																				
*Entrevistas	Hasta el 03 de marzo de 2017																				
Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 07 de marzo de 2017																				
Temarios	6ª. Los temarios para los exámenes de conocimientos, así como las guías referentes a los exámenes de habilidades, se encontrarán a su disposición en la página electrónica del CONAMPROS: http://www.conampros.gob.mx/spc_conampros.html a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.																				
Presentación de Evaluaciones y vigencia de resultados	7ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento, utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible. Para la recepción y cotejo de los documentos, deberá presentarse de manera personal la o el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; la y el candidato será citado y deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de trabajaen.gob.mx.																				

	El tiempo de tolerancia de las y los aspirantes que sean citados, será de 15 minutos. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades y temarios a evaluar. 1. Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales serán motivo de descarte. El resultado de estas evaluaciones se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. 2. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70 a partir de la fecha de aplicación. Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección. De conformidad con el Numeral 219 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
Reglas de valoración	8ª. Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTP-CNM/04/2ª SE/2009 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización del CONAMPROS en su Segunda Sesión Extraordinaria del 13 de abril de 2009, con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. a) Autorizar como mínimo dos exámenes de conocimientos y dos evaluaciones de habilidades, las cuales serán publicadas en la convocatoria del puesto de la vacante concursada en la convocatoria del puesto respectivo. b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales. c) Las evaluaciones de habilidades serán motivo de descarte en los concursos de ingreso. El resultado de estas evaluaciones se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos. d) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimiento y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes.

		e) Previa justificación del Comité Técnico de Selección, el Comité Técnico de Profesionalización podrá autorizar contar hasta con dos especialistas que podrán auxiliar al Comité, desarrollando la etapa de entrevistas. f) El número mínimo de candidatos a entrevistar será de tres candidatos si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas I, II y III, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, fuera menor a lo estipulado por el Comité Técnico de Profesionalización, se deberá entrevistar a todos. g) En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuarán entrevistando candidatos en grupos de al menos tres, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento. h) Una vez que se cuente con el mecanismo establecido por la Secretaría de la Función Pública, el puntaje mínimo de Aptitud deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales. i) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, el CTP podrá incluir otros criterios previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, conforme a las particularidades del CONAMPROS, los cuales podrán representar el 25% del resultado de la subetapa de mérito. Los Comités Técnicos de selección, para la evaluación de las entrevistas, podrán observar los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación para la evaluación de las entrevistas o algunos otros criterios que establezca la Secretaría de la Función Pública. Por otra parte, las herramientas que el CONAMPROS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por el CONAMPROS. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de trabajaen.gob.mx, tiempo en el cual las/los candidatos podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas. Se registrarán en el módulo del sistema RHnet-Meta 4 "Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación General del Subsistema de Ingreso", 6 candidatos a entrevistar, a efecto de cumplir con los criterios señalados en los incisos f) y g) de estas Reglas de Valoración General.				
Sistema de Puntuación		9ª. A continuación, se detalla el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso: Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTP-CNM/05/2ª SE/2009:				
Etapas	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General y Dirección General Adjunta
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	15
	Evaluación de Habilidades	30	20	20	20	15
III	Evaluación de Experiencia	0	10	15	20	25
	Valoración de Mérito	10	15	20	20	25
IV	Entrevista	30	25	25	20	20
	Total	100	100	100	100	100

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados reprobatorios en las etapas de las Evaluaciones de Conocimientos y Habilidades serán motivo de descarte.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección (CTS), toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa de evaluación de experiencia. Etapa III.

Publicación de Resultados	10 ^a . Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, "Las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente".
Determinación y Reserva	11 ^a . Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la mayoría de votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas al CONAMPROS, el ganador señalado: a) Comunique al CONAMPROS, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.
Declaración de Concurso Desierto	12 ^a . El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista, III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de Folios	13^a Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursa, dicha solicitud deberá enviarse a la Dirección General del CONAMPROS, ubicada en Avenida Ricardo Flores Magón, Número 44, 6to. Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 15:30 a 18:00 horas. El escrito deberá incluir: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo. 2. Justificación de la reactivación del folio. 3. Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto. 4. Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto. 5. Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente: 1. Errores en la captura de información de los datos académicos. 2. Errores en la captura de información de los datos laborales. La reactivación de folios NO será procedente cuando: 1. Exista duplicidad de registros en trabajaen.gob.mx. 2. El aspirante cancele su participación en el concurso. Una vez concluido el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.
Principios del Concurso	14^a El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y a las Disposiciones.
Cancelación del Concurso	15^a. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.
Disposiciones Generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.

	4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ubicada en calle Félix Cuevas 301, piso 7 Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, pulseras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. 8. En caso de que el candidato por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar un examen técnico que requiera hacer cálculos estadísticos, se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba. 9. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar. 10. Cuando el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 50-01-01-03, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, o al correo electrónico: ingreso@conampros.gob.mx

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Subdirectora de Evaluación y Modernización del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario y

Secretario Técnico del Comité Técnico de Profesionalización

Lic. Laura Guadalupe Núñez Ramírez

Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA No. 01/2017

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, del Reglamento de la misma Ley Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA dirigida a todas las personas interesadas que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera en las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

01.- Nombre de Puesto	DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA Y ALIMENTACION		
Código de Puesto	08-212-1-CFKC002-0000029-E-C-L		
Grupo, Grado y Nivel	KC2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$171,901.42 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Logística y Alimentación	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Diseñar estudios que permitan detectar oportunidades para atender los problemas existentes en el sector agroalimentario, en materia de comercialización, información y expansión de mercados, modernización de los canales de distribución y desarrollo de infraestructura logística, así como proponer las acciones correspondientes para atender dicha problemática. 2. Dirigir la evolución de los mercados internos y externos de insumos, bienes y productos agroalimentarios. 3. Proyectar e instrumentar esquemas que fortalezcan el desarrollo de proyectos de infraestructura de bienes públicos, en el sector agroalimentario. 4. Concertar el desarrollo de mercados y las oportunidades de negocios estratégica para el sector agroalimentario. 5. Negociar e impulsar esquemas de vinculación entre el ofertante y demandante, de insumos o de productos agroalimentarios, a través de la creación y consolidación de mercados de futuros y de físicos, por medio de sistemas de información. 6. Diseñar y proponer políticas y mecanismos que contribuyan a la consolidación de la oferta y la reconversión productiva que aproveche las oportunidades de mercado, nacional e internacional de los productos agroalimentarios.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Biología, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Finanzas, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 10 años de experiencia en: Biología Vegetal (Botánica), Producción Animal, Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Biología, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Finanzas, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

02.- Nombre de Puesto	DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
Código de Puesto	08-311-1-CFKC002-0000167-E-C-C		
Grupo, Grado y Nivel	KC2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$171,901.42 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Proponer políticas, estrategias y programas para impulsar la inversión y capitalización de las unidades de producción agrícola. 2. Promover estrategias para fomentar la inversión en activos productivos agrícolas, que permitan modernizar los procesos de producción primaria y bajo ambiente controlado, así como la cosecha de los bienes agrícolas. 3. Proponer políticas, estrategias y programas que generen condiciones para promover la productividad y sustentabilidad de las unidades de producción agrícolas, a partir de la modernización de la maquinaria agrícola y del uso de biotecnología. 4. Participar, con las instituciones competentes, en la formulación e instrumentación de programas y proyectos que promuevan la modernización y tecnificación del riego en las unidades de producción; así como para la ejecución de proyectos de electrificación para riego agrícola. 5. Implementar los programas y estrategias para el acceso, conservación y uso sustentable de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluyendo los destinados a la producción de bioenergéticos. 6. Proponer las líneas estratégicas en materia de investigación agrícola y pecuaria, para que a través del sistema nacional de investigación y transferencia tecnológica para el desarrollo rural sustentable, se coordinen las acciones de instituciones públicas y privadas, organismos sociales y privados que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en el sector agrícola y pecuario. 7. Participar en la formulación de propuestas de diseño y funcionamiento de los sistemas de información que apoyen el desarrollo de la actividad agrícola, a fin de difundir los avances de las investigaciones científicas y tecnológicas en materia agropecuaria, así como los programas y proyectos de apoyo a la investigación agropecuaria que ofrecen los particulares, los organismos y las instituciones en el ámbito nacional e internacional, entre los productores, los profesionistas y las instituciones relacionadas con los sectores social y privado en la materia. 8. Diseñar, coordinar y supervisar la estrategia para el ordenamiento y congruencia de los programas de la secretaría, relacionados con el fomento a la productividad agrícola y su desarrollo tecnológico. 9. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, estrategias y programas para el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades del sector agrícola. 10. Proponer los procedimientos, indicadores de análisis de costo beneficio y supervisar periódicamente el impacto de los programas de promoción comercial y desarrollo de los productos agrícolas.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Agronomía, Ingeniería
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 10 años de experiencia en: Agronomía, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Agronomía, Ingeniería	
	Idiomas	No	

03.- Nombre de Puesto	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RELACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS		
Código de Puesto	08-212-1-M1C025P-0000035-E-C-J		
Grupo, Grado y Nivel	L32	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$118,688.41 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Logística y Alimentación	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Autorizar los tipos de métodos cuantitativos y modelos econométricos a utilizarse de acuerdo a las condiciones de organización y distribución que prevalecen entre los sistemas de producción en México. 2. Facilitar el desarrollo de los esquemas de desarrollo y aplicación de estos modelos así como validar la proyección de escenarios de evaluación de riesgo con el fin de pronosticar las tendencias de mercado a las que se encuentran sujetas los diferentes sectores y las unidades de producción agroalimentarias y proponer los instrumentos financieros óptimos para cada Sub-sector. 3. Participar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la promoción de foros y seminarios para divulgar la conveniencia de participar en los paneles y para la difusión de esquemas de financiamiento rural a nivel nacional e internacional. 4. Autorizar la definición de los sistemas de producción prioritarios para el análisis así como validar los paneles de productores formados a través de contactos con organizaciones de productores, facilitadores en las principales regiones de producción, universidades locales y nacionales, así como otras Unidades de Investigación y fomento de SAGARPA. 5. Diseñar proponer y participar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios para el establecimiento de políticas públicas que permitan obtener a los participantes estímulos fiscales y financieros que fortalezcan el desarrollo integral del sector agroalimentario del país. 6. Autorizar la formulación de convenios de colaboración con otras fuentes líderes en la elaboración de análisis bioeconómico del sector agroalimentario con el fin de obtener y proveer información actualizada y oportuna. 7. Asignar y coordinar los medios de información y difusión de resultados. Canalizar eficientemente a todos los solicitantes de información a nivel sectorial, en materia de unidades de producción y de instrumentos financieros.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Maestría
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Finanzas, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Agronomía, Organización y Dirección de Empresas, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Ciencias Veterinarias.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Finanzas, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

04.- Nombre de Puesto	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL		
Código de Puesto	08-511-1-CFLA001-0000399-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	LA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$85,888.92 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Mantener comunicación con las Unidades Administrativas y Delegaciones Estatales de la SAGARPA para conocer los antecedentes y problemática laboral, a efecto de aplicar todos los procedimientos requeridos. 2. Dirigir la aplicación de las condiciones generales de trabajo en las Unidades Administrativas de la SAGARPA, y establecer los criterios para su aplicación en el INAPESCA y CONAPESCA. 3. Impulsar en las Unidades Administrativas, Organos Administrativos Desconcentrados e INIFAP la implementación de las comisiones correspondientes, en términos de las condiciones generales de trabajo. 4. Conocer las condiciones de seguridad e higiene en que se encuentran los inmuebles que opera la secretaría, y difundir medidas preventivas que orienten a los trabajadores en la atención de su salud, así como en mantener condiciones adecuadas en las áreas en las que laboran. 5. Coordinar reuniones de trabajo con representantes del (los) Sindicato (s), autoridades de la SAGARPA y del Subsector Pesca. 6. Asegurar el clima laboral que permita al INAPESCA y CONAPESCA cumplir con sus programas y objetivos. 7. Clasificar todas las prestaciones para los trabajadores de base, señalando tiempos y requisitos para su otorgamiento. 8. Coordinar la capacitación del personal de la SAGARPA fungir como enlace con la secretaría de la función pública en la planeación, levantamiento y resultados de la encuesta de clima y cultura organizacional (ECCO) en la SAGARPA. 9. Fungir como enlace con la secretaría de la función pública en la planeación, levantamiento y resultados de la encuesta de clima y cultura organizacional (ECCO) en la SAGARPA. 10. Coordinar la difusión de la encuesta (ECCO) en la SAGARPA a través de la plataforma (ECCO) y lograr la mayor participación posible. 11. Dirigir la difusión de los resultados de la encuesta (ECCO) en Unidades Administrativas y en Delegaciones Estatales, mediante correo electrónico y en el portal de la SAGARPA. 12. Conducir el análisis de los resultados de la encuesta (ECCO) a efecto de que contribuya en la toma de decisiones en materia de administración de personal. 13. Autorizar, dirigir y verificar en las unidades administrativas de la SAGARPA las acciones de mejora referentes a los factores calificados en la encuesta (ECCO), así también realizar anualmente comparativo de resultados de estas acciones.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación, Contaduría, Derecho, Humanidades, Psicología, Ingeniería
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 10 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Psicología Social, Psicología General, Cambio y Desarrollo Social.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación, Contaduría, Derecho, Humanidades, Psicología, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

05.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION		
Código de Puesto	08-311-1-M1C019P-0000172-E-C-C		
Grupo, Grado y Nivel	M23	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$66,984.60 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración, integración y seguimiento de proyectos, convenios de colaboración, coordinación y concertación del programa de adecuación de derechos de uso del agua y redimensión de distritos de riego. 2. Coordinar la elaboración, integración y seguimiento de proyectos, convenios de colaboración, coordinación y concertación relacionales con la tecnificación del riego. 3. Coordinar la elaboración, integración y seguimiento de proyectos, convenios de colaboración, coordinación y concertación relacionales con el sistema nacional de recursos fitogenéticos para la alimentación, así como dar seguimiento al grupo permanente de trabajo del sistema nacional de recursos fitogenéticos para la alimentación. 4. Coordinar y dar seguimiento a la atención de las necesidades de investigación y transferencia de tecnología plasmadas en los 53 planes estratégicos de investigación y transferencia de tecnología. 5. Dar seguimiento a la operación de las fundaciones produce, instancias operadoras del subprograma de investigación y transferencia de tecnología de la alianza para el campo. 6. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones de trabajo, convenios y demás acciones de coordinación entre la SAGARPA y la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce. 7. Coordinar y proponer esquemas para la elaboración del boletín de variedades vegetales recomendadas. 8. Coordinar y proponer esquemas para la elaboración del Directorio Nacional de empresas formuladoras y comercializadoras de insumos de nutrición vegetal. 9. Coordinar y proponer esquemas para la elaboración del catálogo de insumos de nutrición vegetal registrados y de tecnologías agrícolas.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Administración, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Economía General.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Administración, Economía, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

06.- Nombre de Puesto	TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PLAZAS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL		
Código de Puesto	08-511-1-CFMB003-0000238-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	MB3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$78,148.75 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México

Funciones principales	- Supervisar que las solicitudes de concurso de puestos afectos al Servicio Profesional de Carrera se atiendan en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera. - Coordinar la publicación de convocatorias en el Diario Oficial de la Federación, así como el desahogo oportuno de cada etapa del concurso. - Revisar que los nombramientos temporales se autoricen y operen con oportunidad y estricto apego a la normatividad en la materia. - Revisar las solicitudes de movimientos de personal y acordar con el subdirector correspondiente su atención oportuna. - Aprobar la liberación de plazas para atender las diferentes propuestas de movimientos de personal de la SAGARPA, CONAPESCA e INPESCA. - Dirigir las gestiones para operar los movimientos de personal en el Sistema de Información y Administración de Recursos Humanos SIARH. - Dirigir y coordinar el diseño de sistemas informáticos para el control estadístico de las plazas. - Revisar la elaboración correcta de los informes estadísticos. - Supervisar el envío oportuno de los informes estadísticos a las instancias receptoras. - Dirigir la revisión permanente del sistema de solicitudes de información del IFAI, para conocer oportunamente los requerimientos de información cuya atención corresponde a la DGDHP y sus direcciones de área y desahogarlos en tiempo y forma, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - Supervisar y revisar la atención oportuna de los asuntos turnados a la DGDHP, recibidos en las oficinas de la presidencia de la república o en la oficina del titular de la SAGARPA. - Supervisar la elaboración y envío puntual de los informes previos o justificados requeridos por otras autoridades; el desahogo de los recursos de inconformidad, así como de laudos o resoluciones administrativas en los que se condene a la reinstalación o restitución de derechos de trabajadores de SAGARPA. - Participar con el Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización, en el seguimiento de las negociaciones realizadas entre los sindicatos y las autoridades educativas, a efecto de elaborar un registro de los compromisos en los que la SAGARPA apoya de manera compartida. - Coordinar la revisión de las memorias de cálculo elaboradas por las instituciones educativas sectorizadas a la SAGARPA, para determinar el monto de los recursos correspondientes a los incrementos salariales autorizados por el Gobierno Federal y a los apoyos comprometidos de manera compartida por la SAGARPA. - Elaborar los documentos para gestionar formalmente ante la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas la transferencia oportuna de los recursos presupuestales requeridos para atender los compromisos salariales o contractuales.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Psicología, Computación e Informática.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores, Asesoramiento y Orientación.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Psicología, Computación e Informática.	
	Idiomas	No	

07.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE ORGANIZACION Y MODERNIZACION		
Código de Puesto	08-513-1-CFMB003-0000142-E-C-D		
Grupo, Grado y Nivel	MB3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$78,148.75 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Dirigir y controlar el análisis y validación de las propuestas de modificación de las Estructuras Orgánicas y ocupacionales de las Unidades Administrativas de la Secretaría. 2. Asesorar a las Unidades Administrativas para la elaboración y presentación de sus propuestas de Reestructuración Orgánica y Ocupacional. 3. Coordinar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el registro y autorización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de las Unidades Administrativas de la SAGARPA. 4. Coordinar las actividades que deben realizar las Unidades Responsables de la SAGARPA para el proceso de definición e implantación de las cartas compromiso al ciudadano. 5. Coordinar a las Unidades Administrativas de la SAGARPA para el desarrollo del programa de mejora regulatoria. 6. Integrar, difundir y actualizar el manual de trámites y servicios de la SAGARPA. 7. Asesorar y capacitar a las unidades administrativas de la SAGARPA para la elaboración de sus Manuales de Organización y Procedimientos. 8. Dirigir la integración y difusión de los lineamientos y metodología para la elaboración de Manuales de Organización, procedimientos y de trámites y servicios al público de las Unidades Administrativas de la Secretaría. 9. Coordinar el proceso de validación y autorización de los proyectos de manuales de organización y procedimientos de las Unidades Administrativas de la SAGARPA. 10. Identificar los trámites y servicios prioritarios que la Secretaría proporciona a los usuarios. 11. Estandarizar los procesos que involucran los trámites y servicios prioritarios para que se otorguen de igual forma en todas las Delegaciones. 12. Implantar los procesos estandarizados en las Delegaciones de la SAGARPA, proporcionándoles la asesoría, información y el material necesario.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Sistemas y Calidad.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Consultoría en Mejora de Procesos, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Sistemas y Calidad.	
	Idiomas	No	

08.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE APOYOS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA		
Código de Puesto	08-311-1-CFMB002-0000107-E-C-C		
Grupo, Grado y Nivel	MB2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$65,671.17 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Coordinar la promoción de normalización de productos agrícolas, para garantizar la calidad y posicionamiento de productos agropecuarios nacionales en los mercados nacionales e internacionales. 2. Promover la denominación de origen de productos agropecuarios del país, para garantizar la diferenciación legal de productos similares. 3. Coordinar la integración de bases de datos de productos agrícolas normalizados y certificados, a fin de contar con información que permita la toma de decisiones en la materia. 4. Diseñar estrategias de difusión de los beneficios de las marcas colectivas de los productos agropecuarios en los sistemas producto. 5. Coordinar la formulación del programa de marcas colectivas a desarrollar de los diferentes sistemas producto. 6. Coordinar la instrumentación de los procesos y gestiones para la oficialización de las marcas colectivas. 7. Coadyuvar con las instancias responsables de la normalización de insumos de nutrición vegetal en el diseño de esquemas de control para el cumplimiento de la normativa. 8. Asegurar el cumplimiento de la normalización en los insumos de nutrición vegetal para los solicitan su comercialización en el mercado nacional, para garantizar su calidad y efectividad. 9. Coordinar esquemas de supervisión y verificación del cumplimiento de la normativa en los insumos de nutrición vegetal comercializados en el país. 10. Dirigir la participación ante el Codex Alimentarius de normalización de productos agrícolas, a fin de proponer y/o defender la normalización de productos agrícolas nacionales. 11. Proponer criterios que permitan fortalecer los procedimientos de normalización de productos agropecuarios ante las instancias internacionales, para facilitar el acceso de productos agrícolas nacionales a los mercados internacionales. 12. Coordinar la supervisión y seguimiento de la continuidad en el cumplimiento de la normativa de los productos agrícolas certificados. 13. Asegurar que los esquemas de verificación, supervisión y seguimiento de programas, estrategias y acciones a cargo de la Dirección General permitan identificar y documentar el cumplimiento de la normativa. 14. Asegurar que los esquemas de control interno de la Dirección General permitan el cumplimiento de la normativa en los procedimientos, procesos y acciones que instrumente la Dirección General, así como para la atención ágil y expedita de los procesos de auditoría. 15. Coordinar el diseño y formulación de indicadores de resultados de las políticas, programas y acciones a cargo de la dirección general para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Agronomía, Economía Sectorial, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Economía, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

09.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE ASISTENCIA TECNICA		
Código de Puesto	08-413-1-CFMB002-0000035-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	MB2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$65,671.17 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Planear las acciones sustantivas de promoción comercial específicas para los productos orgánicos y no tradicionales a través de la organización de exposiciones y ferias. 2. Elaborar las normas para determinar los apoyos a los productores rurales elegibles como beneficiarios de estas estrategias. 3. Planear y evaluar la pertinencia de diversos apoyos que puedan contribuir al desarrollo comercial de las empresas rurales. 4. Coordinar a las instituciones de los diferentes niveles de gobierno para llevar a cabo la organización de las exposiciones. 5. Elaborar el presupuesto y asegurar la sede de los eventos de promoción comercial en los tiempos y formas requeridos para su exitosa realización. 6. Evaluar el impacto de las estrategias, apoyos y acciones de promoción en el desarrollo de las empresas rurales beneficiarias. 7. Formular los criterios para la identificación de los proyectos exitosos en desarrollo rural desde el nivel de Distrito de Desarrollo. 8. Determinar los lineamientos para normar el funcionamiento de la red de intercambio de experiencias en Desarrollo Rural. 9. Evaluar los impactos del funcionamiento de las reuniones de intercambio, proponiendo actualizaciones y mejoras en los procesos.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Economía, Relaciones Internacionales.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 7 años de experiencia en: Ingeniería Agrícola, Agronomía, Organización y Dirección de Empresas, Evaluación, Economía Sectorial, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Economía, Relaciones Internacionales.	
	Idiomas	No	

10.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y ANALISIS DE APOYOS AL CAMPO		
Código de Puesto	08-313-1-CFMB001-0000003-E-C-I		
Grupo, Grado y Nivel	MB1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$56,129.25 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Dirigir el proceso de acopio, integración y clasificación de información correspondiente a la operación del programa "procampo para vivir mejor" en todas las delegaciones de la SAGARPA, a fin de realizar los análisis y diagnósticos que permitan establecer e impulsar mejoras en el Programa General de Operación establecido para la ejecución del mismo.		

	2. Coordinar el seguimiento a los avances en la entrega de los apoyos del programa "procampo para vivir mejor", a través de un tablero de control, y la elaboración de fichas técnicas. 3. Coordinar la difusión, de las reglas de operación del programa "Procampo Para Vivir Mejor" entre los involucrados en los procesos para la atención a beneficiarios, a fin de que las apliquen con transparencia y oportunidad. 4. Elaborar los calendarios y las modificaciones de apertura y cierre de ventanillas de atención a productores, así como del programa de verificación de predios y expedientes a fin de programar con oportunidad la recepción y análisis de solicitudes de apoyo. 5. Coordinar la recopilación de la información de resultados de apertura y cierre de ventanillas de atención a productores y efectuar los informes correspondientes que permitan analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación y programar la distribución de los apoyos. 6. Desarrollar el programa de supervisión operativa del programa "Procampo Para Vivir Mejor", para conocer, evaluar y establecer disposiciones que orienten el trabajo y cumplimiento de las metas establecidas. 7. Actualizar y proponer la metodología para la verificación de predios y expedientes, a fin de actualizar la información del directorio del programa "Procampo Para Vivir Mejor". 8. Dirigir el análisis de avances y resultados del programa de actualización de datos y expedientes, a fin de contar con información actualizada y confiable en el directorio de beneficiarios del programa "Procampo Para Vivir Mejor". 9. Dirigir la integración de los diferentes informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, que contribuyan a la rendición de cuentas de los resultados del programa procampo para vivir mejor, ante las diversas instancias de la SAGARPA; las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público; H. Congreso de la Unión y el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como a quien lo solicite en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia Y Comercio, Relaciones Internacionales, Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Políticas Públicas.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Agronomía, Administración, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Evaluación, Economía Sectorial, Economía General, Actividad Económica, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas, Cambio y Desarrollo Social.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia Y Comercio, Relaciones Internacionales, Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Políticas Públicas.	
	Idiomas	No	

11.- Nombre de Puesto	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO		
Código de Puesto	08-145-1-CFMA002-0000149-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	MA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$56,129.25 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Sinaloa	Sede (Radicación)	Sinaloa
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar la elaboración y ejercicio del presupuesto del gasto operativo de los diferentes proyectos de la delegación, conforme a lo autorizado, así como en su caso solicitar la autorización de modificaciones y transferencias y llevar el control de las líneas de crédito con el fin de contar con recursos que permitan la operación y cumplimiento de las metas y programas de la Delegación Estatal. 2. Supervisar el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones a que tengan derecho los trabajadores con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de servicios personales. 3. Aplicar las condiciones generales de trabajo y atender las relaciones laborales con la sección o secciones Sindicales correspondientes a efecto de mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo operativo de la Delegación. 4. Supervisar y controlar la función administrativa de los distritos de desarrollo rural apoyando la desconcentración y descentralización de funciones y recursos, así como controlar los ingresos por servicios que éstos correspondan. 5. Coordinar la integración y actualización de los manuales de organización, procedimientos y servicios así como las propuestas de reestructuración orgánico-funcional de las unidades administrativas de la delegación conforme a las normas que dicta la oficialía mayor a fin de contribuir al desarrollo organizacional de la Delegación. 6. Coordinar en la Delegación, la operación y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera en el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, y demás disposiciones y lineamiento que sobre el particular emita la Secretaría de la Función Pública. 7. Promover la ejecución de los programas de federalización, modernización, simplificación y productividad administrativas establecidos por el nivel central. 8. Revisar y autorizar las cuentas por liquidar certificadas y documentación de egresos para efectos de trámites de pago, así como participar en la celebración de convenios y contratos que afecten el presupuesto asignado a la Delegación. 9. Proporcionar los servicios de informática que apoyen el desempeño de la Unidad Administrativa de la Delegación, conforme a las normas establecidas para ello. 10. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y parque vehicular asignado propiedad de la Delegación Estatal, el otorgamiento de los servicios generales, la operatividad de los programas de protección civil a fin de proporcionar los recursos necesarios a las Unidades Administrativas de la Delegación para el desempeño de sus funciones, así como brindar seguridad en caso de siniestro. 11. Coordinar y supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones y la operación en apego a la normatividad aplicable de las licitaciones públicas que realiza la Delegación a fin de garantizar los insumos necesarios para la operación de la Delegación.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Psicología Industrial.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

12.- Nombre de Puesto	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO		
Código de Puesto	08-131-1-CFMA001-0000180-E-C-O		
Grupo, Grado y Nivel	MA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$47,973.75 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Guanajuato	Sede (Radicación)	Guanajuato
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar la elaboración y ejercicio del presupuesto del gasto operativo de los diferentes proyectos de la delegación, conforme a lo autorizado, así como en su caso solicitar la autorización de modificaciones y transferencias y llevar el control de las líneas de crédito con el fin de contar con recursos que permitan la operación y cumplimiento de las metas y programas de la Delegación Estatal. 2. Supervisar el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones a que tengan derecho los trabajadores con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de servicios personales. 3. Aplicar las condiciones generales de trabajo y atender las relaciones laborales con la sección o secciones Sindicales correspondientes a efecto de mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo operativo de la Delegación. 4. Supervisar y controlar la función administrativa de los distritos de desarrollo rural apoyando la desconcentración y descentralización de funciones y recursos, así como controlar los ingresos por servicios que éstos correspondan. 5. Coordinar la integración y actualización de los manuales de organización, procedimientos y servicios así como las propuestas de reestructuración orgánico-funcional de las unidades administrativas de la delegación conforme a las normas que dicta la oficialía mayor a fin de contribuir al desarrollo organizacional de la Delegación. 6. Coordinar en la Delegación, la operación y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera en el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, y demás disposiciones y lineamiento que sobre el particular emita la Secretaría de la Función Pública.		

	7. Promover la ejecución de los programas de federalización, modernización, simplificación y productividad administrativas establecidos por el nivel central. 8. Revisar y autorizar las cuentas por liquidar certificadas y documentación de egresos para efectos de trámites de pago, así como participar en la celebración de convenios y contratos que afecten el presupuesto asignado a la Delegación. 9. Proporcionar los servicios de informática que apoyen el desempeño de la Unidad Administrativa de la Delegación, conforme a las normas establecidas para ello. 10. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y parque vehicular asignado propiedad de la Delegación Estatal, el otorgamiento de los servicios generales, la operatividad de los programas de protección civil a fin de proporcionar los recursos necesarios a las Unidades Administrativas de la Delegación para el desempeño de sus funciones, así como brindar seguridad en caso de siniestro. 11. Coordinar y supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones y la operación en apego a la normatividad aplicable de las licitaciones públicas que realiza la Delegación a fin de garantizar los insumos necesarios para la operación de la Delegación.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Opinión Pública, Administración Pública, Ciencias Políticas, Psicología Industrial.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:		
	Idiomas	No	

13.- Nombre de Puesto	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO		
Código de Puesto	08-140-1-CFMA001-0000194-E-C-O		
Grupo, Grado y Nivel	MA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$47,973.75 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Oaxaca	Sede (Radicación)	Oaxaca
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar la elaboración y ejercicio del presupuesto del gasto operativo de los diferentes proyectos de la delegación, conforme a lo autorizado, así como en su caso solicitar la autorización de modificaciones y transferencias y llevar el control de las líneas de crédito con el fin de contar con recursos que permitan la operación y cumplimiento de las metas y programas de la Delegación Estatal. 2. Supervisar el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones a que tengan derecho los trabajadores con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de servicios personales.		

	3. Aplicar las condiciones generales de trabajo y atender las relaciones laborales con la sección o secciones Sindicales correspondientes a efecto de mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo operativo de la Delegación. 4. Supervisar y controlar la función administrativa de los distritos de desarrollo rural apoyando la desconcentración y descentralización de funciones y recursos, así como controlar los ingresos por servicios que éstos correspondan. 5. Coordinar la integración y actualización de los manuales de organización, procedimientos y servicios así como las propuestas de reestructuración orgánico-funcional de las unidades administrativas de la delegación conforme a las normas que dicta la oficialía mayor a fin de contribuir al desarrollo organizacional de la Delegación. 6. Coordinar en la Delegación, la operación y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera en el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, y demás disposiciones y lineamiento que sobre el particular emita la Secretaría de la Función Pública. 7. Promover la ejecución de los programas de federalización, modernización, simplificación y productividad administrativas establecidos por el nivel central. 8. Revisar y autorizar las cuentas por liquidar certificadas y documentación de egresos para efectos de trámites de pago, así como participar en la celebración de convenios y contratos que afecten el presupuesto asignado a la Delegación. 9. Proporcionar los servicios de informática que apoyen el desempeño de la Unidad Administrativa de la Delegación, conforme a las normas establecidas para ello. 10. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y parque vehicular asignado propiedad de la Delegación Estatal, el otorgamiento de los servicios generales, la operatividad de los programas de protección civil a fin de proporcionar los recursos necesarios a las Unidades Administrativas de la Delegación para el desempeño de sus funciones, así como brindar seguridad en caso de siniestro. 11. Coordinar y supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones y la operación en apego a la normatividad aplicable de las licitaciones públicas que realiza la Delegación a fin de garantizar los insumos necesarios para la operación de la Delegación.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Psicología Industrial.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

14.- Nombre de Puesto	COORDINACION REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE		
Código de Puesto	08-113-1-CFNC003-0000023-A-C-L		
Grupo, Grado y Nivel	NC3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$47,891.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General de Delegaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Supervisar conjuntamente con los funcionarios de las Delegaciones de la región, la operación de los programas sustantivos. 2. Verificar el estado de avance en la operación de los programas. 3. Establecer acuerdos y/o compromisos para agilizar la operación de los programas. 4. Administrar los flujos de información para atender las peticiones de las diferentes áreas. 5. Coordinar la operación conjunta de los programas entre áreas normativas y delegaciones. 6. Consolidar la información a nivel Regional. 7. Supervisar la aplicación de la normatividad en la operación de los programas. 8. Comunicar lineamientos específicos para operación de los programas. 9. Asesorar a los funcionarios de las delegaciones en la aplicación de la normatividad para el cumplimiento de los programas. 10. Establecer las dinámicas de interacción entre áreas normativas y Delegaciones. 11. Representar en reuniones de trabajo con las áreas normativas y Delegaciones. 12. Asesorar a las delegaciones de las estrategias y lineamientos establecidas por las áreas normativas. 13. Participar en reuniones de trabajo con las áreas normativas y Delegaciones. 14. Informar a las Delegaciones de las estrategias y lineamientos establecidas por las áreas normativas. 15. Diseñar y coordinar sistemas informáticos integrales o modulares para el procesamiento y acopio de la información de los programas sustantivos y Federalizados. 16. Consolidar a nivel nacional la información de avances en la operación por las delegaciones del programa de estímulos a la productividad ganadera, ROGAN, y consejos de Desarrollo Rural Sustentable. 17. Capacitar y facilitar a los funcionarios que operan los programas en las Delegaciones, Gobiernos Estatales e instancias externas en el uso y operación de los sistemas implementados. 18. Analizar la consistencia de la información enviada por las Delegaciones a nivel nacional. 19. Consolidar la información a nivel nacional. 20. Informar a la área normativa, Delegaciones y a nivel interno el avance del consolidado nacional quincenalmente. 21. Verificar el envío de la información por las Delegaciones. 22. Supervisar la veracidad de la información con respecto al mes anterior. 23. Recibir y analizar la información enviada por las Delegaciones a nivel nacional. 24. Consolidar la información enviada por las Delegaciones y cruzarla con las cifras manejadas por el nivel central. 25. Informar a mi jefe inmediato superior del concentrado de avance por Delegación y por año.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería, Sistemas y Calidad.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Biología Vegetal (Botánica), Agronomía, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Economía Sectorial, Geografía Regional, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Análisis Numérico, Auditoría Operativa, Estadística, Biología Animal (Zoología).	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería, Sistemas y Calidad.	
	Idiomas	No	

15.- Nombre de Puesto	SUBDELEGADO DE PLANEACION Y DESARROLLO RURAL		
Código de Puesto	08-131-1-CFNC003-0000086-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	NC3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$47,891.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Guanajuato	Sede (Radicación)	Guanajuato
Funciones principales	1. Coordinar y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica agrícola y pecuaria, así como los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración de tecnología y difundir sus conocimientos, para ofrecer a los productores alternativas de mejora para sus procesos de producción. 2. Validar la información estadística agrícola y pecuaria de la delegación para la integración y elaboración del diagnóstico y pronóstico de las actividades agrícolas y pecuarias en el estado y para la formulación de los programas sectoriales correspondientes 3. Promover en coordinación con el gobierno estatal y municipal la ejecución de proyectos considerados en programas del sector agropecuario, que tiendan a incrementar la productividad agrícola y pecuaria en la región o en el estado. 4. Controlar y supervisar los sistemas de registro continuo, sobre disponibilidades, demandas y precios de bienes e insumos, así como productos y servicios agropecuarios de la delegación para coadyuvar en la toma de decisiones. 5. Participar en la promoción, ejecución y seguimiento de las acciones específicas que le correspondan, derivadas de las reglas de operación de los programas sustantivos de la Secretaría en el ámbito de su competencia, asegurando su estricto cumplimiento. 6. Participar en la integración y funcionamiento de los comités por sistema-producto del sector agropecuario, para contribuir en el fomento agropecuario de la entidad y apoyar la comercialización de sus productos. 7. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas, estrategias, disposiciones legales y normativas en materia agrícola y pecuaria que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los productos agropecuarios. 8. Fomentar la constitución de asociaciones de productores agrícolas y pecuarias a nivel Estatal, Regional o Municipal y proporcionarles orientación y asesoría técnica, para contribuir en el impulso de la comercialización e integración de cadenas productivas.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Computación e Informática, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Sistemas y Calidad.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Biología Vegetal (Botánica), Agroquímica, Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Derecho y Legislación Nacionales, Opinión Pública, Ciencia de los Ordenadores, Horticultura, Fitopatología, Ciencias Veterinarias, Biología Animal (Zoología).	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Computación e Informática, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Sistemas y Calidad.	
	Idiomas	No	

16.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE INGRESO		
Código de Puesto	08-511-1-CFNC003-0000364-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	NC3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$ 47,891.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración y publicación de convocatorias públicas y abiertas del Comité Técnico de Selección de la SAGARPA. 2. Coordinar la publicación de la información de los procesos de selección en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema TrabajaEn/RhNet. 3. Controlar y supervisar el control y difusión de la documentación e información generada en las etapas y fases de los procesos de selección para su incorporación al Sistema TrabajaEn/RhNet y difundir los resultados de los procesos de selección. 4. Coordinar con la participación de las diferentes Unidades Responsables de la Secretaría, la elaboración de propuestas de reactivos, con el propósito de evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes. 5. Coordinar la aplicación y desarrollo de evaluaciones a los aspirantes y candidatos que participen en los procesos de selección. 6. Coordinar la programación y aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de Servicio Público, Gerenciales y de Assesment Center, a los aspirantes que acrediten las evaluaciones técnicas. 7. Coordinar la programación y desarrollo de las entrevistas que lleven a cabo los integrantes del Comité Técnico de Selección, a los candidatos finalistas. 8. Coordinar la elaboración, integración y/o gestión de actas y acuerdos que generen los comités técnicos de selección con motivo de la ocupación de plazas afectas al subsistema de ingreso del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 9. Establecer mecanismos de comunicación con las Areas de la Secretaría de la Función Pública, a fin de garantizar el correcto desahogo de las secciones del Comité Técnico de Selección de la SAGARPA. 10. Emitir opiniones y formular consultas relacionadas con la normatividad aplicable en materia de ingreso en el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.		

	11. Elaborar los proyectos de respuesta a los requerimientos formulados por la Secretaría de la Función Pública, así como escritos de seguimiento y desahogo de las inconformidades presentadas con motivo de los procesos de ingreso. 12. Dar seguimiento a los trámites relativos a los informes previos y justificados en materia de amparo requeridos, como autoridades responsables, a los integrantes del Comité Técnico de Selección.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho.	
	Idiomas	No	

17.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y DEL CLIMA LABORAL		
Código de Puesto	08-511-1-CFNC002-0000408-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	NC2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$39,909.17 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE 17/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Analizar las propuestas de descripciones y perfiles de puestos que presenten las Unidades Responsables de la SAGARPA, con el fin de formular las observaciones que en su caso se requieran para la presentación ante el Comité Técnico de Profesionalización con fines de validación. 2. Determinar elementos de carácter técnico que permitan formular opiniones técnicas sobre las propuestas que presenten las Unidades Responsables de la SAGARPA para la modificación del marco funcional y perfiles de los puestos de la SAGARPA afectos al Servicio Profesional de Carrera, así como fundamentar las propuestas viables para la validación por parte del Comité Técnico de Profesionalización. 3. Asesorar a las Coordinaciones Administrativas de la SAGARPA que requieran asistencia técnica para la actualización, descripción y valuación de sus estructuras ocupacionales, con el fin de que sustancien propuestas integrales de reestructura. 4. Coordinar el proceso de captura y registro de las cédulas de descripción de los puestos que conforman la estructura registrada ante la SFP, con el fin de integrar el catálogo de puestos de la dependencia en el Sistema RHNET. 5. Proponer criterios técnicos de revisión, actualización y depuración que propicien la permanente actualización del catálogo de puestos de la SAGARPA, con el fin de dar soporte a la operación de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera. 6. Coordinar el proceso de actualización de información y datos que conforman las descripciones de puestos, con objeto de actualizar su contenido en cuanto a capacidades profesionales, competencias, así como ramas de cargo, conforme a las disposiciones que en su caso emita la SFP. 7. Coordinar el proceso de valuación de los puestos de la estructura autorizada, con objeto de identificar la consistencia organizacional entre jefe y subordinado, así como su ubicación en cuanto a grupo y grado en el tabulador de sueldos del Gobierno Federal.		

	8. Validar los resultados de la valuación de puestos que se obtenga en el sistema de validación salarial (SIVAL), con el fin de contribuir en la documentación que sustente la gestión y autorización por parte de la SFP, de escenarios organizacionales que modifican la estructura organizacional de la dependencia. 9. Fungir como Coordinador Institucional de aplicación de la encuesta de Clima y Cultura Organizacional, así como realizar actividades de enlace ante la Dirección del Clima y Cultura Laboral de la SFP, con objeto de dar puntual cumplimiento a las disposiciones emitidas en la materia. 10. Conducir en la dependencia las etapas de planeación, aplicación, análisis de resultados, así como difusión de los resultados obtenidos en la encuesta anual de clima y cultura organizacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en la materia. 11. Coordinar la obtención de gráficas de resultados de la ECCO, tanto los generales de la dependencia como los específicos por Unidad Responsable de la misma, con el fin de disponer de la información y datos que permitan identificar las fortalezas y debilidades en materia de clima laboral. 12. Analizar los resultados obtenidos en la ECCO con el fin de presentar un documento cualitativo ante la SFP, con objeto de identificar aspectos sensibles y áreas de oportunidad que sustancien la integración y registro de un programa de acciones de mejora. 13. Coordinar la difusión de los resultados obtenidos en la ECCO mediante la red interna de la SAGARPA con la finalidad de que los servidores públicos conozcan las fortalezas y debilidades institucionales en materia de clima, así como las acciones comprometidas para mejorar los factores negativos. 14. Conducir la realización de estudios en materia del entorno laboral, con el fin de proponer a la superioridad políticas institucionales destinadas a la mejora del clima y cultura laboral. 15. Coordinar la integración del programa anual de acciones de mejora del clima laboral, así como efectuar el seguimiento de las acciones comprometidas por parte de las unidades responsables competentes, con el fin de presentar a la superioridad su avance y cumplimiento.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Matemáticas–Actuaría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Psicología, Ingeniería Industrial.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 8 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Administración Pública, Ciencias Políticas, Estadística, Psicología Industrial.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Matemáticas–Actuaría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Psicología, Ingeniería Industrial.	
	Idiomas	No	

18.- Nombre de Puesto	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO		
Código de Puesto	08-123-1-CF14063-0000105-E-C-O		
Grupo, Grado y Nivel	NC2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$39,909.17 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE 17/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Baja California Sur	Sede (Radicación)	Baja California Sur

Funciones principales	1. Coordinar y supervisar la elaboración y ejercicio del presupuesto del gasto operativo de los diferentes proyectos de la Delegación, conforme a lo autorizado, así como en su caso solicitar la autorización de modificaciones y transferencias y llevar el control de las líneas de crédito con el fin de contar con recursos que permitan la operación y cumplimiento de las metas y Programas de la Delegación Estatal. 2. Supervisar el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones a que tengan derecho los trabajadores con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de servicios personales. 3. Aplicar las condiciones generales de trabajo y atender las relaciones laborales con la sección o secciones sindicales correspondientes a efecto de mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo operativo de la Delegación. 4. Supervisar y controlar la función administrativa de los distritos de desarrollo rural apoyando la desconcentración y descentralización de funciones y recursos, así como controlar los ingresos por servicios que éstos correspondan. 5. Coordinar la integración y actualización de los Manuales de Organización, procedimientos y servicios así como las propuestas de reestructuración orgánico-funcional de las Unidades Administrativas de la Delegación conforme a las normas que dicta la Oficialía Mayor a fin de contribuir al Desarrollo Organizacional de la Delegación. 6. Coordinar en la delegación, la operación y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera en el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, y demás disposiciones y lineamiento que sobre el particular emita la Secretaría de la Función Pública. 7. Promover la ejecución de los programas de federalización, modernización, simplificación y productividad administrativas establecidos por el nivel central. 8. Revisar y autorizar las cuentas por liquidar certificadas y documentación de egresos para efectos de trámites de pago, así como participar en la celebración de convenios y contratos que afecten el presupuesto asignado a la Delegación. 9. Proporcionar los servicios de informática que apoyen el desempeño de la Unidad Administrativa de la Delegación, conforme a las normas establecidas para ello. 10. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y parque vehicular asignado propiedad de la Delegación Estatal, el otorgamiento de los Servicios Generales, la operatividad de los programas de Protección Civil a fin de proporcionar los recursos necesarios a las Unidades Administrativas de la Delegación para el desempeño de sus funciones, así como brindar seguridad en caso de siniestro. 11. Coordinar y supervisar la elaboración del programa anual de adquisiciones y la operación en apego a la normatividad aplicable de las licitaciones públicas que realiza la Delegación a fin de garantizar los insumos necesarios para la operación de la Delegación.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Opinión Pública, Administración Pública, Ciencias Políticas, Psicología Industrial.	

	Evaluación de habilidades:	Psicométricos
	Conocimientos:	Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Ingeniería.
	Idiomas	No

19.- Nombre de Puesto	SUBDELEGADO AGROPECUARIO		
Código de Puesto	08-149-1-CF14063-0000005-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	NC2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$39,909.17 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE 17/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Tlaxcala	Sede (Radicación)	Tlaxcala
Funciones principales	1. Promover en coordinación con los gobiernos estatales y municipales la ejecución de proyectos considerados en programas del sector agropecuario, que tiendan a incrementar la productividad agrícola y pecuaria en la Región o en el Estado. 2. Fomentar la constitución de asociaciones de productores agrícolas y pecuarios a nivel Estatal, Regional o Municipal y proporcionarles orientación y asesoría técnica, para contribuir en el impulso de la comercialización e integración de cadenas productivas. 3. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas, estrategias, disposiciones legales y normativas en materia agrícola y pecuaria que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los productos agropecuarios. 4. Participar en la promoción, ejecución y seguimiento de las acciones específicas que le correspondan derivadas de las reglas de operación de los programas sustantivos de la Secretaría en el ámbito de su competencia, asegurando su estricto cumplimiento. 5. Controlar y supervisar los sistemas de registro continuo, sobre disponibilidades, demandas y precios de bienes e insumos, así como productos y servicios agropecuarios de la Delegación, para coadyuvar en la toma de decisiones. 6. Coordinar y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica agrícola y pecuaria, así como los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración de tecnología y difundir sus conocimientos, para ofrecer a los productores alternativas de mejora para sus procesos de producción. 7. Validar la información estadística, agrícola y pecuaria de la delegación para la integración y elaboración del diagnóstico y pronóstico de las actividades agrícolas y pecuarias en el Estado y para la formulación de los programas sectoriales correspondientes. 8. Participar en la integración y funcionamiento de los comités por sistema-producto del sector agropecuario, para contribuir en el fomento agropecuario de la entidad y apoyar la comercialización de sus productos.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Economía, Pesca.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Biología Vegetal (Botánica), Agroquímica, Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Economía General, Horticultura, Fitopatología, Ciencias Veterinarias, Biología Animal (Zoología), Genética.	

	Evaluación de habilidades:	Psicométricos
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Economía, Pesca.
	Idiomas	No

20.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES		
Código de Puesto	08-512-1-M1C016P-0000253-E-C-N		
Grupo, Grado y Nivel	N31	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$40,643.44 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Coordinar la realización de estudios de mercado, para obtener datos reales sobre precios para la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por la Secretaría. 2. Analizar y verificar que los requerimientos de las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, Delegaciones y Organos Desconcentrados cuenten con toda la documentación necesaria, antes de iniciar el procedimiento de contratación. 3. Asegurar que las áreas solicitantes de bienes y servicios, emitan el análisis y resultado de las propuestas técnicas de los proveedores de bienes y prestadores de servicio, de manera clara para la elaboración del dictamen y fallo. 4. Revisar y analizar que los contratos de bienes y servicios y sus modificaciones contengan la información establecida en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones. 5. Verificar y asegurar que se incorpore al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales las convocatorias, bases, actas y fallo de las licitaciones públicas, así como los datos relevantes de los contratos de invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas. 6. Verificar que los expedientes de las contrataciones, se encuentren debidamente integrados con la documentación soporte. 7. Supervisar la elaboración de las bases que serán presentadas al Subcomité revisor de bases. 8. Verificar que los acuerdos tomados en las reuniones del Subcomité regidor de bases queden asentados en las actas correspondientes. 9. Coordinar la elaboración de las convocatorias de licitación pública, para su difusión en el Diario Oficial de la Federación. 10. Presidir los actos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y fallo. 11. Asesorar a las Unidades Responsables para la elaboración de los dictámenes técnicos derivados de la evaluación de propuestas. 12. Supervisar la elaboración de tablas comparativas de cotizaciones y dictámenes para la emisión de fallos		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Contabilidad, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría.	
	Idiomas	No	

21.- Nombre de Puesto	ESPECIALISTA AGROPECUARIO "A" EN APOYOS		
Código de Puesto	08-513-1-CFNC001-0000179-E-C-K		
Grupo, Grado y Nivel	NC1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$33,537.08 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Evaluar las problemáticas de los programas de apoyo correspondientes a las direcciones regionales a su cargo, en los plazos preestablecidos. 2. Definir los requerimientos necesarios para la solución a los problemas que presentan los distintos programas de apoyo correspondientes a las Direcciones Regionales bajo responsabilidad de atención. 3. Coadyuvar en la solución de los problemas presentados por los distintos programas de apoyo de las direcciones regionales a su cargo. 4. Evaluar las necesidades para poder proponer alternativas de solución conjuntamente con el área de competencia. 5. Definir e integrar los elementos necesarios para poder presentar alternativas de solución y prevención de problemas conjuntamente con el área de competencia. 6. Coordinar con el área de competencia y las Direcciones Regionales de ASERCA acciones que se van a llevar a cabo para la solución y prevención de problemas derivados de la operación de los sistemas PROCAMPO, comercialización y PROGAN.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Computación e Informática.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 1 año de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Computación e Informática.	
	Idiomas	No	

22.- Nombre de Puesto	ESPECIALISTA AGROPECUARIO "A" EN APOYOS		
Código de Puesto	08-513-1-CFNC001-0000181-E-C-K		
Grupo, Grado y Nivel	NC1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$33,537.08 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Realizar en coordinación con las áreas interesadas el levantamiento de requerimientos de desarrollo o mantenimiento de sistemas informáticos a partir de nuevas necesidades operativas o modificaciones de los instrumentos normativos de cada programa de apoyo; estableciendo criterios de aceptación para cada requerimiento. 2. Analizar la factibilidad técnica y determinar el grado de impacto en el desarrollo y mantenimiento de los módulos informáticos para la operación de los programas de apoyo, a partir de los requerimientos solicitados por áreas usuarias o normativas.		

	3. Diseñar soluciones informáticas en base a los requerimientos normativos, operativos y funcionales, para la automatización de procesos sustantivos en la operación de los programas de apoyo; considerando la interoperabilidad con otros esquemas. 4. Desarrollar, mantener y actualizar las soluciones informáticas para la operación de los programas de apoyo de acuerdo a los requerimientos que se desprendan de nuevas necesidades operativas o de las modificaciones a los instrumentos normativos de cada programa de apoyo. 5. Realizar pruebas a cada producto informático desarrollado o actualizado, previo a su implantación en ambiente productivo, con el objetivo de asegurar la calidad y el cumplimiento de los criterios de aceptación de cada requerimiento atendido. 6. Elaborar la documentación técnica y de usuario de las soluciones informáticas que se desarrollen o modifiquen, a fin de contar con un soporte documental para la capacitación y actualizaciones futuras. 7. Capacitar a las áreas usuarias de ASERCA, en la operación y funcionamiento de las aplicaciones informáticas implementadas, a fin de facilitar su entendimiento y manejo.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Matemáticas–Actuaria, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Agronomía, Computación e Informática, Desarrollo Agropecuario, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Informática Administrativa.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Administración, Tecnología de los Ordenadores, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología de las Telecomunicaciones, Procesos Tecnológicos, Organización y Dirección de Empresas, Consultoría en Mejora de Procesos, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores, Estadística.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Matemáticas–Actuaría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Agronomía, Computación e Informática, Desarrollo Agropecuario, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Informática Administrativa.	
	Idiomas	No	

23.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE NOMINA		
Código de Puesto	08-511-1-CFNB003-0000294-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	NB3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$39,573.75 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Programar las actividades de mantenimiento de los sistemas de pago de remuneraciones, censo de Recursos Humanos y retiro digno. 2. Verificar que los movimientos que ingresan a los sistemas se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos por las Areas Normativas Internas.		

	- Supervisar la correcta elaboración de los procesos de recuperación de la información relacionada con el pago de remuneraciones, censo de Recursos Humanos y retiro digno. - Coordinar y supervisar la realización de nuevos procedimientos de cómputo que permitan reducir los tiempos de proceso de los sistemas. - Coordinar la instrumentación de los procedimientos para la liberación de los módulos y/o aplicaciones relacionadas con los sistemas. - Supervisar que las actualizaciones realizadas a los sistemas de pago de remuneraciones den cumplimiento a lo establecido en las condiciones generales de trabajo. - Coordinar el programa de detección de necesidades de acuerdo a los requerimientos de las Áreas Administrativas. - Proporcionar la capacitación o documentación necesaria para la operación de los sistemas.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	No Aplica
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 12.02 años de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Sí Aplica.	
	Idiomas	No	

24.- Nombre de Puesto	ESPECIALISTA AGROPECUARIO "A" EN EVALUACION DE POLITICA AGROALIMENTARIA Y COMERCIAL		
Código de Puesto	08-117-1-CFNB001-0000030-E-C-T		
Grupo, Grado y Nivel	NB1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$28,664.17 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General de Asuntos Internacionales	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	- Analizar la información necesaria para el cálculo de la medida global de ayuda y los subsidios a la exportación a fin de dar cumplimiento a los compromisos de México ante la organización mundial de comercio, para que se difunda el grado de apoyo al sector y su impacto en el comercio y la producción agroalimentaria. - Analizar la información para el cálculo de los apoyos distorsionantes de la producción y el comercio en el marco de la organización mundial de comercio. - Calcular el monto y la eficiencia de los subsidios al sector en comparación con otros países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. - Integrar la información necesaria para medir, en forma conjunta con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Estimado del Subsidio al Productor (ESP), Estimado del Subsidio al Consumidor (ESC), Estimado del Apoyo a Servicios Generales (GSSE) y Estimado Total de Apoyos (TSE), para calcular el monto y la eficiencia de los subsidios al sector en comparación con otros países miembros de la OCDE. - Apoyar en la integración de los indicadores económicos y sociales, tanto nacionales como sectoriales, presentados a otros organismos internacionales como el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), para analizar la información resultante con la de otras economías miembro de dichas organizaciones.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Econometría, Economía Sectorial, Economía Internacional, Economía General, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.	
	Idiomas	No	

25.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS		
Código de Puesto	08-511-1-CFNA003-0000300-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	NA3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$32,820.42 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 7/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Coordinar el otorgamiento de las prestaciones y servicios al personal de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto. 2. Mantener coordinación permanente con los terceros institucionales, para que el personal goce de las prestaciones y servicios que otorgan dichas instituciones. 3. Vigilar la implementación del sistema integral de prestaciones y servicios al personal de la SAGARPA. 4. Mantener coordinación permanente con los terceros institucionales, para que el personal goce de las prestaciones y servicios que otorgan dichas instituciones. 5. Coordinar el otorgamiento de las prestaciones y servicios al personal de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto. 6. Vigilar la implementación y actualización del sistema integral de prestaciones y servicios al personal de la SAGARPA. 7. Mantener coordinación permanente con los terceros institucionales, para que el personal goce de las prestaciones y servicios que otorgan dichas instituciones. 8. Coordinar y controlar el otorgamiento de las prestaciones y servicios al personal de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto. 9. Vigilar la implementación, operación y actualización del sistema integral de prestaciones y servicios al personal de la SAGARPA. 10. Mantener coordinación permanente con los terceros institucionales, para que el personal goce de las prestaciones y servicios que otorgan dichas instituciones. 11. Coordinar y controlar el otorgamiento de las prestaciones y servicios al personal de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto. 12. Vigilar la implementación, operación y actualización del sistema integral de prestaciones y servicios al personal de la SAGARPA. 13. Mantener coordinación permanente con los terceros institucionales, para que el personal goce de las prestaciones y servicios que otorgan dichas instituciones. 14. Coordinar y controlar el otorgamiento de las prestaciones y servicios al personal de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto. 15. Vigilar la implementación, operación y actualización del sistema integral de prestaciones y servicios al personal de la SAGARPA.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Análisis y Análisis Funcional.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración.	
	Idiomas	No	

26.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PROFESIONALES		
Código de Puesto	08-413-1-CFNA002-0000032-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	NA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$28,664.17 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Promover la formación continua de prestadores de servicios que atienden a productores que reciben servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación para mejorar la atención de los productores y generar valor en el servicio. 2. Proponer acciones para la capacitación e información a prestadores de servicios profesionales, conforme a la apertura programática y presupuestal y a la normatividad vigente para actualizar la demanda de servicios en coordinación con los grupos de productores. 3. Establecer el presupuesto de inversión para la formación y animación de redes de prestadores de servicios de asistencia técnica acreditados para asegurar la comunicación entre la institución y las redes de prestadores de servicios. 4. Promover la actualización en la prestación de servicios técnicos en el medio rural, para que profesionistas con carreras afines al desarrollo rural, se incorporen al mercado de servicios profesionales. 5. Generar y desarrollar sistemas de formación en colaboración con las áreas sustantivas de diversas áreas de esta Secretaría y órganos desconcentrados e instituciones de enseñanza superior, que permitan mejorar y fortalecer la calidad de los servicios de asistencia técnica. 6. Promover los esquemas de capacitación para la prestación de servicios técnicos en el medio rural, a estudiantes de últimos grados de estudio y recién egresados de las instituciones de enseñanza superior con carreras afines al desarrollo rural, que permitan e incentiven su incorporación a estos esquemas. 7. Generar y desarrollar capacidades en la planta docente de las instituciones de enseñanza superior, para que incorporen al plan de estudios los cursos de educación en línea que desarrolla la SAGARPA, que permitan capacitar a los estudiantes próximos a egresar o recién egresados, interesados en prestar servicios profesionales a productores del medio rural. 8. Establecer mecanismos de difusión de eventos de formación, actualización y de experiencias relevantes en la prestación de servicios profesionales para animar a las redes de prestadores de servicios a que participen en estos eventos. 9. Controlar campañas de difusión masiva a través de medios electrónicos y físicos de difusión que permitan animar y desarrollar la red de prestadores de servicios técnicos acreditados.		

	10. Analizar y verificar las propuestas de convenios de colaboración con instituciones de enseñanza superior y de investigación, para la formación y desarrollo de prestadores de servicios profesionales. 11. Coordinar la realización de acciones de formación y capacitación de prestadores de servicios técnicos profesionales a través de instituciones de enseñanza superior o de investigación que permitan establecer la vinculación entre las redes de prestadores de servicios y los servicios de educación continua de las instituciones de enseñanza superior.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Desarrollo Agropecuario, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Sociología.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Ingeniería Agrícola, Agronomía, Administración, Administración Pública, Comunicaciones Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Desarrollo Agropecuario, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Sociología.	
	Idiomas	No	

27.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS		
Código de Puesto	08-511-1-CFNA002-0000428-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	NA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$28,664.17 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Orientar las acciones necesarias para elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos de las Unidades Responsables que forman parte de la SAGARPA. 2. Formular los proyectos de lineamientos, guías y procedimientos, que deberán ser observados para la elaboración, contenido y formato de los manuales de organización y de procedimientos. 3. Diseñar y coordinar la metodología anual de actividades para la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos. 4. Difundir los formatos y criterios técnicos establecidos, a las Unidades Responsables de la SAGARPA, para la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos a efecto de homogeneizar la calidad y contenido de los mismos. 5. Brindar la asesoría y apoyo necesario a las áreas que se encuentran en proceso de elaboración del manual de organización y/o de procedimientos, por medio de reuniones, presentaciones o con los elementos que se consideren pertinentes. 6. Analizar y cotejar que la información proporcionada por las áreas encargadas de estructuras y de perfiles, sea congruente con la información contenida en los manuales de organización y de procedimientos. 7. Dictaminar los proyectos de manuales de organización y de procedimientos presentados por las Unidades Responsables de la Secretaría, a fin de someterlos a autorización de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. 8. Coordinar y gestionar ante el área responsable de la administración de la Normateca Institucional, la difusión de los manuales de organización y de procedimientos, toda vez que sean autorizados por el Secretario.		

	9. Recabar, registrar y archivar un ejemplar original de cada uno de los Manuales de Organización y Procedimientos autorizados por el Secretario. 10. Coordinar las acciones necesarias para integrar la información contenida en el proyecto del Manual de Organización General de la Secretaría, así como gestionar su autorización en estrecha coordinación con las Unidades Responsables que integran la SAGARPA.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Contaduría, Derecho, Psicología, Computación e Informática.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores, Psicología Industrial.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Industriales, Contaduría, Derecho, Psicología, Computación e Informática.	
	Idiomas	No	

28.- Nombre de Puesto	SUBDIRECCION DE JUICIOS LABORALES		
Código de Puesto	08-110-1-CF01012-0000001-E-C-P		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Oficina del Abogado General	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Representar legalmente a la Secretaría en los juicios laborales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje. 2. Suscribir oficios, escritos y todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios laborales. 3. Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 4. Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo en materia laboral. 5. Formular todas las promociones y actos procesales que se requieran en el curso del procedimiento. 6. Atender los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. 7. Formular demandas de cese, contestar demandas laborales, formular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos, y en general, todas aquellas promociones y actos procesales que se requieran en el curso del procedimiento. 8. Atender, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos en materia laboral de la Secretaría. 9. Formular dictámenes. 10. Representar a la Secretaría ante grupos de trabajo.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
	Idiomas	No	

29.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE PROCESOS PENALES		
Código de Puesto	08-110-1-CF01012-0000055-E-C-P		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Oficina del Abogado General	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Dar seguimiento a las denuncias en los juicios de nulidad interpuesta por particulares, salvaguardando los intereses de la Secretaría. 2. Coordinar los medios de defensa formulando los proyectos de denuncias o querellas por delitos que afecten los intereses de la dependencia. 3. Supervisar los medios de defensa, para defender los actos emitidos por las Unidades Administrativas de la Secretaría afectadas por algún ilícito. 4. Proporcionar asesoría jurídica a los servidores públicos de esta Secretaría por los actos emitidos en los medios de defensa. 5. Revisar y proponer los proyectos de contestación de las denuncias presentadas a la Secretaría y que afecten sus intereses. 6. Formular los proyectos de denuncias o querellas por actos que afecten los intereses de la dependencia. 7. Estudiar los proyectos de contestación en materia penal que se sometan a consideración de los superiores jerárquicos para garantizar los intereses de la Secretaría. 8. Proponer proyectos de denuncias o querellas que se vayan a presentar ante las autoridades jurisdiccionales. 9. Coadyuvar con el representante social a fin de hacer valer por medio de la acción penal el resarcimiento del daño causado a la Federación. 10. Dar seguimiento a las denuncias o querellas que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría afectadas por algún ilícito. 11. Allegarse de elementos probatorios que permitan perfeccionar las averiguaciones previas que se inicien con motivo de denuncias o querellas formuladas por ilícitos en agravio de la Secretaría. 12. Impugnar en los casos que resulten procedentes, las determinaciones del no ejercicio de la acción penal. 13. Intervenir y asesorar en la formulación de Actas Administrativas para dejar constancia de hechos delictuosos cometidos en agravio de la Dependencia. 14. Opinar y elaborar los proyectos que servirán como medios de defensa y/o recursos a promoverse en las diversas instancias de un juicio. 15. Interponer recursos y/o medios de defensa que resulten procedentes, en casos que las resoluciones de los juicios de nulidad sean desfavorables para la Secretaría.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Organización Jurídica, Teoría y Métodos Generales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
	Idiomas	No	

30.- Nombre de Puesto	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS FINANCIEROS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS		
Código de Puesto	08-210-1-CF01012-0000036-E-C-J		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Proponer políticas y acciones en el sector rural nacional, que permitan el desarrollo del área estratégica de financiamiento del plan rector de los sistemas producto. 2. Apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de los sistemas producto en la priorización de los proyectos de financiamiento dentro del plan rector, a efecto de incrementar sus niveles de productividad. 3. Identificación líneas estratégicas en materia de financiamiento para que los sistemas producto puedan incorporarse al plan rector, para definir el grado de financiamiento que demanda cada participante del sistema. 4. Analizar el tipo de necesidades de financiamiento que presentan los proyectos sistema producto, a efecto de proponer alternativas de índole financiero al área correspondiente, con el objeto de conformar su incorporación al plan rector. 5. Determinar las necesidades financieras de los proyectos sistemas producto, con el fin de garantizar su incorporación al plan rector. 6. Dar seguimiento a las necesidades de los sistemas producto no incorporados al plan rector, con el objeto de fortalecer sus condiciones a corto plazo. 7. Analizar y conocer los detalles que presenta cada proyecto, mediante la asistencia a las reuniones de los comités nacionales de los sistemas producto, para incluirlos en agenda. 8. Planear la reunión del comité de financiamiento de los sistemas producto con el área financiera de la subsecretaría para priorizar la agenda de atención a los sistemas producto. 9. Coordinar la reunión del comité nacional constituido con el área de financiamiento de la subsecretaría de fomento a los agronegocios, a fin de determinar la agenda de atención a los sistemas producto.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Contaduría, Administración, Economía, Finanzas.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Contaduría, Administración, Economía, Finanzas.	
	Idiomas	No	

31.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS FINANCIEROS		
Código de Puesto	08-212-1-CF01012-0000024-E-C-J		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Logística y Alimentación	Sede (Radicación)	Ciudad de México

Funciones principales	1. Examinar los intermediarios financieros no bancarios y Programas de la Banca de Desarrollo. 2. Formular un Directorio por Estado que integre a los Intermediarios Financieros regulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los apoyos que brinda el Gobierno Federal para el sector rural. 3. Diseñar el Portal de Información del Sistema Financiero Rural con información relevante que se encuentre actualizada, que sea clara y oportuna. 4. Asegurar la difusión del Programa de Entidades dispersoras en los encuentros Regionales y/o Estatales. 5. Establecer un mecanismo eficiente de comunicación entre cliente - proveedor que permita tener una retroalimentación de la que se deriven mejoras en el desempeño del Programa de Consolidación del Sistema Financiero Rural. 6. Verificar y controlar la canalización de solicitudes para planes de negocios y elaboración de diagnóstico, así como identificación de las entidades viables para su evolución hacia entidad dispersora de crédito. 7. Evaluar e implementar los esquemas de comunicación entre los agentes del sistema financiero rural para asegurar su permanencia. 8. Estudiar y analizar diferentes estrategias que permitan incrementar la participación de los intermediarios financieros no bancarios y bancarios en el total del financiamiento al sector agrícola, acuícola y pesquero. 9. Establecer el enlace entre las entidades dispersoras de crédito y la banca comercial y de desarrollo para su consolidación y desarrollo.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Finanzas.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Contabilidad, Administración de Proyectos de Inversión de Riesgo, Economía General, Geografía Económica, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Finanzas.	
	Idiomas	No	

32.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE PROMOCION EMPRESARIAL		
Código de Puesto	08-411-1-CF01012-0000036-E-C-D		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Estandarizar los procesos de formación de cuadros Estatales de consultores especializados en desarrollo empresarial que ayuden a la consolidación de las organizaciones económicas rurales. 2. Asesorar, en coordinación con las Delegaciones Estatales, a funcionarios, productores y directivos de organizaciones económicas rurales sobre procesos organizativos para fomentar el desarrollo empresarial entre los productores rurales. 3. Supervisar las acciones de formación de los técnicos y directivos de las organizaciones de productores para valorar y acreditar su desempeño.		

	- Proponer que las Unidades de Producción Rural se agrupen en organizaciones económicas para que les dote de escala de operación y capacidad de negociación en los mercados y para acceder a información y tecnología especializada. - Promover que las organizaciones de productores puedan formar alianzas estratégicas con integrantes de la red de valor, que permita disminuir costos de intermediación y lograr la compra y venta consolidada de insumos y productos. - Promover entre los productores la selección, contratación y pago de los servicios técnicos para el desarrollo de sus capacidades en manejo gerencial, estrategia comercial y organización económica. - Asegurar que la elaboración y difusión de materiales fomenten una cultura empresarial en los aspectos organizativos, técnicos, administrativos, financieros y comerciales para tener organizaciones económicas rurales más consolidadas. - Implementar esquemas de masificación de la información sobre desarrollo empresarial por medio de publicaciones y materiales técnicos de uso formativo en Delegaciones, técnicos y organizaciones que permitan llegar a la mayor cantidad de productores rurales. - Coordinar y diseñar modelos organizativos exitosos que puedan ser replicables a otras Organizaciones de Productores.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Sociales, Computación e Informática, Economía, Mercadotecnia y Comercio.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Agronomía, Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas, Grupos Sociales, Comunicaciones Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Sociales, Computación e Informática, Economía, Mercadotecnia y Comercio.	
	Idiomas	No	

33.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL RUSP		
Código de Puesto	08-511-1-M1C015P-0000435-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	N11	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$29,237.43 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	- Diseñar y coordinar el desarrollo de herramientas automatizadas que permitan captar y almacenar la información del servidor público. - Depurar y alimentar de información al sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a sus requerimientos. - Cumplir en tiempo y forma con el envío de información requerida por el subsistema del registro único de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera, en apego al calendario y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.		

	4. Asistir a los talleres de capacitación que lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de mantener actualizada las nuevas reglas de operación para el manejo de los diferentes subsistemas que integran el Servicio Profesional de Carrera. 5. Verificar la funcionalidad del subsistema de registro único de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera. 6. Emitir recomendaciones y/o adecuar los mecanismos de registro de información de la dependencia en referencia al registro único de los servidores públicos. 7. Validar la información generada por los servidores públicos a través de sus páginas personalizadas de RhNet con la finalidad de mantener actualizada la base de datos de la dependencia. 8. Identificar con claridad las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública en lo que se refiere a las tablas y códigos, por medio de las cuales se decodificara la información. 9. Recopilar toda la normatividad y documentación emitida por la Secretaría de la Función Pública, referente al Servicio Profesional de Carrera. 10. Intercambio de información con los demás subsistemas que integran al Servicio Profesional de Carrera en SAGARPA. 11. Verificar la aprobación de los archivos de Administración Pública Federal que se envían de manera mensual a la Secretaría de la Función Pública. 12. Mantener actualizada la base de datos de la dependencia en relación a las bajas y altas que se presenten por parte de los servidores públicos. 13. Invitar a los servidores públicos a que actualicen sus datos en sus páginas personalizadas de RhNet. 14. Monitorear, verificar y cotejar la información generada por los servidores públicos en su portal de RhNet. 15. Validar a través del portal de RhNet la información generada por los servidores públicos.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Carrera Técnica o Comercial
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 10 años de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática.	
	Idiomas	No	

34.- Nombre de Puesto	TITULAR DEL AREA JURIDICA		
Código de Puesto	08-126-1-CF34256-0000081-E-C-P		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Colima	Sede (Radicación)	Colima
Funciones principales	1. Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las Unidades Administrativas de la Delegación y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades jurisdiccionales. 2. Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas.		

	- Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extensión de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la Delegación. - Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la Delegación. - Asesorar jurídicamente a los funcionarios y Unidades Administrativas de la Delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda. - Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, en representación del delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la delegación de la SAGARPA en el Estado. - Coordinar permanentemente el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal civil, laboral o penal, para salvaguardar los intereses de la delegación de la SAGARPA en el Estado. - Formular y presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la Delegación.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Organización Jurídica, Teoría y Métodos Generales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
	Idiomas	No	

35.- Nombre de Puesto	TITULAR DEL AREA JURIDICA		
Código de Puesto	08-127-1-CF33076-0000222-E-C-P		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas	Sede (Radicación)	Chiapas
Funciones principales	- Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las Unidades Administrativas de la Delegación y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades jurisdiccionales. - Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas. - Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extensión de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la Delegación. - Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la Delegación.		

	5. Asesorar jurídicamente a los funcionarios y Unidades Administrativas de la Delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda. 6. Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, en representación del Delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los Organos Jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la delegación de la SAGARPA en el Estado. 7. Coordinar permanentemente el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal civil, laboral o penal, para salvaguardar los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado. 8. Formular y presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la Delegación.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Organización Jurídica.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
	Idiomas	No	

36.- Nombre de Puesto	JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL		
Código de Puesto	08-132-1-CF33076-0000063-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Guerrero	Sede (Radicación)	Guerrero
Funciones principales	1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos e insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios agroindustriales y de obras de infraestructura. Así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales. Así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad impulsar el desarrollo rural sustentable de la región. 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el Desarrollo Rural y Económico del Distrito. 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito.		

	6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstos se apliquen, utilicen y observen en la región. 7. Difundir y actualizar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativo en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la región. 8. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad así como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades. 9. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios, con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 10. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistemas producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región. 11. Impulsar campañas de sanidad, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales, con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna 12. Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales y productos y subproductos de naturaleza animal y vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de sanidad para el consumo. 13. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 14. Verificar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de que se mantengan actualizados sus expedientes.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía Ingeniería.	
	Idiomas	No	

37.- Nombre de Puesto	JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL		
Código de Puesto	08-132-1-CF33076-0000066-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Guerrero	Sede (Radicación)	Guerrero
Funciones principales	1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos e insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios agroindustriales y de obras de infraestructura. Así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales. Así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad impulsar el desarrollo rural sustentable de la región. 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los Programas Federales y Estatales que promuevan el Desarrollo Rural y Económico del Distrito. 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito. 6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstos se apliquen, utilicen y observen en la región. 7. Difundir y actualizar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativo en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la región. 8. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad así como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades. 9. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios, con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 10. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistemas producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región. 11. Impulsar campañas de sanidad, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales, con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna		

	12. Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales y productos y subproductos de naturaleza animal y vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de sanidad para el consumo. 13. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 14. Verificar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de que se mantengan actualizados sus expedientes.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía Ingeniería.	
	Idiomas	No	

38.- Nombre de Puesto	JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL		
Código de Puesto	08-134-1-CF33076-0000119-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Jalisco	Sede (Radicación)	Jalisco
Funciones principales	1. Difundir y actualizar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativo en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la región. 2. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad así como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades. 3. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios, con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 4. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistemas producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región.		

	5. Impulsar campañas de sanidad, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales, con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 6. Expedir certificados fito y zoonosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales y productos y subproductos de naturaleza animal y vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de sanidad para el consumo. 7. Coordinar el otorgamiento de los apoyos e insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 8. Establecer patrones y programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios agroindustriales y de obras de infraestructura. Así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 9. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales. Así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad impulsar el Desarrollo Rural Sustentable de la región. 10. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito. 11. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito. 12. Difundir en el distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoonosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstos se apliquen, utilicen y observen en la región. 13. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 14. Verificar el control de la documentación de los inmuebles del distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de que se mantengan actualizados sus expedientes.		
	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía Ingeniería.	
	Idiomas	No	

39.- Nombre de Puesto	JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL		
Código de Puesto	08-145-1-CF33076-0000105-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Sinaloa	Sede (Radicación)	Sinaloa
Funciones principales	1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos e insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios agroindustriales y de obras de infraestructura. Así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales. Así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad impulsar el desarrollo rural sustentable de la región. 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el Desarrollo Rural y Económico del Distrito. 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito. 6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstos se apliquen, utilicen y observen en la región. 7. Difundir y actualizar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativo en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la región. 8. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad así como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades. 9. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios, con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 10. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistemas producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región. 11. Impulsar campañas de sanidad, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales, con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna		

	12. Expedir certificados fito y zoonosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales y productos y subproductos de naturaleza animal y vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de sanidad para el consumo. 13. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 14. Verificar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de que se mantengan actualizados sus expedientes.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

40.- Nombre de Puesto	JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL		
Código de Puesto	08-146-1-CF33076-0000111-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Sonora	Sede (Radicación)	Sonora
Funciones principales	1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos e insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios agroindustriales y de obras de infraestructura. Así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales. Así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad impulsar el desarrollo rural sustentable de la región. 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el Desarrollo Rural y Económico del Distrito.		

	5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito. 6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstos se apliquen, utilicen y observen en la Región. 7. Difundir y actualizar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativo en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la Región. 8. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad así como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades. 9. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios, con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 10. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistemas producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la Región. 11. Impulsar campañas de sanidad, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales, con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 12. Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales y productos y subproductos de naturaleza animal y vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de sanidad para el consumo. 13. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 14. Verificar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de que se mantengan actualizados sus expedientes.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

41.- Nombre de Puesto	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS DE COLABORACION RURAL		
Código de Puesto	08-413-1-CFOB003-0000041-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	OB3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Desarrollar una idea de proyecto sobre la base de las necesidades reales y recursos necesarios y convertirla en un plan de ejecución. 2. Apoyar en la vinculación de cooperación técnica para impulsar el fortalecimiento institucional. 3. Comprender y aplicar los principios básicos que debe contener cualquier proyecto con el fin de que sea viable y sostenible. 4. Desarrollar un plan de seguimiento y evaluación que incorpore un proceso para verificar y corregir el plan de educación; así como la evaluación de los logros. 5. Promover y buscar formas de acercamiento y colaboración con organismos internos y externos. 6. Lograr una coordinación y cooperación entre organismos nacionales e instituciones que trabajan en el ámbito del Desarrollo Rural. 7. Identificar con las organizaciones campesinas locales o regionales, ideas concretas de proyectos y procurar que puedan realizar acciones concretas. 8. Promover el Desarrollo Rural: colaborar en la reforma de las instituciones rurales, el desarrollo de capital social y un nuevo modelo de agricultura. 9. Promover y buscar formas de acercamiento y colaboración con organismos internos y externos.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Relaciones Comerciales.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Contabilidad, Economía General, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Relaciones Internacionales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Relaciones Comerciales.	
	Idiomas	No	

42.- Nombre de Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION Y CONTROL DE INGRESO		
Código de Puesto	08-511-1-M1C014P-0000470-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	O23	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$23,052.36 (VEINTITRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Supervisar y validar en los sistemas Meta4, RhNet, TrabajaEn y SIARH los puestos vacantes para concursar por convocatoria, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2. Supervisar la elaboración del acta de profesionalización e instalación del comité técnico, con el objeto de que se cuente con el sustento normativo aplicable, para la publicación de las plazas en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema RhNet.		

	3. Verificar la información publicada de los concursos sujetos al servicio profesional de carrera en el sistema RhNet contra lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de verificar su congruencia y en su caso realizar los cambios o aclaraciones pertinentes para la correcta inscripción de los candidatos que participaran en el proceso de selección por convocatoria. 4. Supervisar las etapas del proceso de selección de los aspirantes: revisión curricular, exámenes de conocimientos, evaluaciones de habilidades, evaluación de la experiencia, valoración del mérito de los candidatos, entrevistas y determinación, qué se desarrollen con los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género con el fin de dar transparencia al proceso de ingreso. 5. Operar y verificar que se cumpla con el calendario establecido en las bases de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, para citar a los aspirantes inscritos en las diferentes etapas del proceso de selección, en cumplimiento con las bases de la convocatoria publicadas en el Diario Oficial de la Federación. 6. Controlar la información generada en el sistema RhNet de cada una de las etapas del proceso de selección, para dar seguimiento a cada uno de los puestos que se encuentren en concursos en la SAGARPA. 7. Revisar la información generada en cada una de las etapas del proceso de selección para reflejar los resultados en el sistema de RhNet y dar continuidad a los concursos. 8. Operar en el sistema Meta4 la reactivación de folios de rechazo previa autorización del Comité Técnico de Selección, para dar atención a los aspirantes que mediante un escrito solicitan al comité técnico de selección su participación en el concurso, dando cumplimiento a las bases de la convocatoria y disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. 9. Atender y resolver dudas de los aspirantes, con relación a las plazas en concurso y funcionalidad en la página de TrabajaEn, con el fin dar cumplimiento a las bases de la convocatoria publicadas en el Diario Oficial de la Federación. 10. Supervisar y operar los concursos que se encuentran en la etapa de entrevista, agendando la fecha con los integrantes del Comité Técnico de Selección, así como mandar las invitaciones en el sistema RhNet a los candidatos que se encuentre en dicha etapa, dando cumplimiento con las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera. 11. Operar en el sistema RhNet y TrabajaEn la publicación de resultados del acta de determinación del comité técnico de selección, conforme a la fecha en que el Comité Técnico de Selección determine al ganador del concurso o declare éste desierto, en cumplimiento con las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 12. Realizar la alineación puesto-persona de ganadores de concurso en el sistema RhNet, así como la tipificación de los puestos de nivel de enlace eventual de primer nivel a titular por concurso público y abierto, con la finalidad de mantener actualizada la base de datos de servidores públicos de carrera de la SAGARPA. 13. Elaborar el formato del Programa Operativo Anual (POA), con respecto a los numerales 2.1 concursos certificados con resultado positivo y 2.2 porcentaje de ganadores de concurso alineados en la herramienta Meta4 (mensual), para su comparación en el sistema MIDESPC. 14. Supervisar la integración de expedientes generados de los concursos del Servicio Profesional de Carrera, así como cumplir con los procedimientos establecidos para su resguardo. 15. Elaborar informe estadístico de las diferentes etapas del proceso de selección, por convocatoria pública y abierta del Servicio Profesional de Carrera de la SAGARPA, para atender los diferentes requerimientos a la evaluación de la dependencia.

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Carrera Técnica o Comercial
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Secretaría, Computación e Informática, Economía, Relaciones Internacionales, Secretariado.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Evaluación, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Secretaría, Computación e Informática, Economía, Relaciones Internacionales, Secretariado.	
	Idiomas	No	

43.- Nombre de Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE NOMINA		
Código de Puesto	08-511-1-CFOC001-0000411-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	OC1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$22,153.25 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Apoyar a la Subdirección de Prestaciones para facilitar la carga de información de terceros en el sistema de nómina, generar los reportes necesarios así como la generación de archivos en formato Excel con las especificaciones de cada tercero. 2. Analizar y diseñar las aplicaciones para la automatización de los procesos de nómina. 3. Supervisar que todos los procesos de nómina que se realizan en el sistema de control y administración de nómina (SCAN) cumplan con la normatividad establecida por la S.H.C.P. Con la finalidad de no incurrir en alguna observación por parte de algún órgano revisor. 4. Brindar la capacitación necesaria para informar y explicar a las áreas las nuevas actualizaciones contenidas en los sistemas. 5. Actualizar los sistemas de acuerdo a los requerimientos de las áreas operativas o de las nuevas disposiciones, con el fin de tener una aplicación correcta del sistema. 6. Elaboración y mantenimiento de archivos y reportes que ayuden a la toma de decisiones. 7. Verificar que el sistema cumpla con lo establecido en las condiciones generales de trabajo y las normas y procedimientos establecidos por las áreas normativas internas y externas, así como su optimización, con el fin de evitar posibles observaciones por parte de algún Órgano Revisor.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	No Aplica.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 8 años de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Si Aplica.	
	Idiomas	No	

44.- Nombre de Puesto	ESPECIALISTA AGROPECUARIO "C" EN APOYOS		
Código de Puesto	08-513-1-CFOC001-0000198-E-C-K		
Grupo, Grado y Nivel	OC1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$22,153.25 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Desarrollar programas para el respaldo de la información y bases de datos contenida en los equipos servidores, así como realizar su clasificación y ordenamiento para mantener la bitácora de respaldos actualizada. 2. Establecer programas para el seguimiento al inventario de cintas nuevas y usadas, para realizar el ciclo de reutilización, baja y resguardo de cartuchos. 3. Apoyar a los usuarios de los servidores y equipos de cómputo de ASERCA central, para la recuperación específica de archivos, bases de datos y otras aplicaciones relacionadas con la recuperación de información. 4. Promover y/o desarrollar programas específicos para la sistematización de la aplicación de devoluciones, procedimiento de baja y en su caso habilitación de solicitudes de procampo que han sido verificadas y diagnosticadas. 5. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de instalación, transmisión y actualización de archivos y objetos en las bases de datos y equipos servidores, en las direcciones regionales y ASERCA central, para permitir la operación de los programas procampo, comercialización y padrones de productos perennes. 6. Supervisar el apoyo y asistencia técnica para el respaldo oportuno de la información contenida en los servidores y equipos de los usuarios de ASERCA. 7. Dar soporte y mantenimiento a los productos instalados dentro del servidor de aplicaciones para su correcta operación. 8. Establecer programas para el análisis e instalación de software en los servidores y equipos de ASERCA, a fin de aprovechar la tecnología de punta en la materia.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Bachillerato Técnico o Especializado
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Matemáticas–Actuaría, Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Administración, Tecnología de los Ordenadores, Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Matemáticas–Actuaría, Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad.	
	Idiomas	No	

45.- Nombre de Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		
Código de Puesto	08-110-1-CFOB001-0000033-E-C-P		
Grupo, Grado y Nivel	OB1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$19,432.67 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)		
Adscripción	Oficina del Abogado General	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Examinar y estudiar la solicitud de suspensión del acto reclamado con el objeto de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud y en qué términos es factible su otorgamiento. 2. Examinar y estudiar los documentos que integran los expedientes que se aperturen con motivo del seguimiento de los recursos administrativos de revisión, a fin de contar con los elementos que permitan resolver lo pertinente a la solicitud de suspender el acto reclamado.		

	3. Elaborar los proyectos de acuerdo recaídos a la solicitud del particular de suspender la ejecución del acto reclamado.		
	4. Formular el documento que contiene la opinión jurídica, que constituya la interpretación de una disposición jurídica o resolución dictada dentro de un procedimiento administrativo específico, para que una vez acordado con el superior, sea firmada por la autoridad correspondiente.		
	5. Practicar en estricto apego a la Ley Federal de procedimiento Administrativo, las notificaciones de las resoluciones y acuerdos emitidos por la Coordinación General Jurídica, dentro de los recursos de revisión correspondientes, cuando el domicilio señalado por el particular se encuentre dentro del Ciudad de México.		
	6. Elaborar oficios para remitir las resoluciones recaídas a los recursos administrativos de revisión a las Unidades de origen, para su debida notificación conforme a la Ley Federal de procedimiento administrativo.		
	7. Elaborar los oficios, que contengan la solicitud formulada a las Unidades Administrativas correspondientes con respecto a la documentación faltante o complementaria, relacionada con los expedientes aperturados con motivo del seguimiento de los recursos administrativos de revisión.		
	8. Revisar que el informe mensual de las resoluciones y acuerdos emitidos por la subdirección de recursos administrativos, se encuentre debidamente sustentado con la documentación que integra el archivo de la subdirección de recursos administrativos.		
	9. Formular el informe semestral del programa bienal del recurso de revisión inscrito como trámite ante el Registro Nacional de Trámites Empresariales.		
	10. Elaborar los proyectos de resolución a los recursos administrativos de revisión, para la aprobación y firma del C. Secretario o del servidor público a quien se le haya delegado tal atribución.		
	11. Examinar y estudiar los documentos que integren los expedientes que se aperturen con motivo del seguimiento de los recursos administrativos de revisión, a fin de verificar que la actuación de los servidores públicos de la secretaría objeto de revisión, se encuentre apegado a derecho.		
	12. Examinar y analizar los agravios identificados en el seguimiento de los recursos, con el objeto de determinar la procedencia o improcedencia del actuar de los servidores públicos que se relacionan con los actos impugnados.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
	Idiomas	No	

46.- Nombre de Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL CATALOGO DE PUESTOS		
Código de Puesto	08-511-1-M1C014P-0000461-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	O21	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$20, 015.70 (VEINTE MIL QUINCE PESOS 70/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	- Supervisar el análisis a las cédulas de descripción y perfil de los puestos de las unidades; para la ocupación de puestos-plazas vacantes mediante Artículo 34 y concurso en Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales de la SAGARPA. - Realizar el seguimiento a las descripciones que sean solicitadas a las Unidades Administrativas para realizar la carga a los puestos que le haga falta dicha información en el Catálogo de Puestos. - Revisar el análisis y dictamen de las propuestas de descripción y perfil de puestos para su integración en el Sistema Catálogo de Puestos. - Supervisar la realización de las descripciones y perfilamientos de los puestos en Sistemas de RhNet, en coordinación con la URHYP de acuerdo a la norma para la descripción y perfilamiento de puestos. - Programar con el área de sistemas de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la SFP, las características y modalidades técnicas que requieran la carga masiva de las descripciones de los puestos tipo de la secretaria, así como las actualizaciones que estos requieran con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo institucional de puestos. - Programar con el Area de Sistemas de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la SFP, las características y modalidades técnicas que requieran la carga masiva de las descripciones de los puestos tipo de la secretaria, así como las actualizaciones que éstos requieran con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo institucional de puestos. - Programar con el Area de Sistemas de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la SFP, las características y modalidades técnicas que requieran la carga masiva de las descripciones de los puestos tipo de la secretaría, así como las actualizaciones que éstos requieran con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo institucional de puestos. - Realizar la consulta y seguimiento de las condiciones de que se encuentran las descripciones, perfiles y capacidades en el reporte con el fin de identificar los casos de información incompleta, solicitar a las Unidades Responsables los datos faltantes. - Informar a las unidades responsables de la actualización y el mantenimiento del catálogo de puestos, para que se hagan las provisiones necesarias con relación a los puestos que les falte información. - Solicitar a las diferentes Unidades Responsables la información faltante que debe de contener el puesto en el catálogo, para que se realice la carga de la información al puesto vía sistema. - Programar con base en las prioridades establecidas la carga de descripciones en el catálogo de los puestos del Sistema RhNet, con el objetivo de habilitar la gestión de escenarios. - Supervisar que los archivos de las descripciones y perfiles, asociados a escenarios organizacionales contengan la información necesaria para que sean cargadas en el Sistema de RhNet. - Integrar el catálogo de puestos afectos al Servicio Profesional de Carrera, con el objeto de que el director disponga de información sobre el número de puestos descritos y de nominaciones de los mismos. - Integrar el catálogo de puestos tipo en Delegaciones con el fin de atender las consultas sobre el particular procedentes de las Delegaciones Estatales. - Supervisar la elaboración de reportes, cuadros de información y estadística de las condiciones que se encuentra el catálogo de puestos, con la finalidad de que el Titular del Area decida sobre las estrategias para las actualizaciones y mantenimiento del mismo.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Carrera Técnica o Comercial
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Secretaria, Computación e Informática.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Secretaria, Computación e Informática.	
	Idiomas	No	

47.- Nombre de Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE SISTEMAS		
Código de Puesto	08-513-1-CFOB001-0000138-E-C-K		
Grupo, Grado y Nivel	OB1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$19,432.67 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Establecer los rangos mínimos de aceptación para la calidad en el servicio. 2. Establecer la metodología a utilizar para la realización de pruebas. 3. Establecer el calendario de pruebas de concepto y con usuario para coordinar las tareas a realizar. 4. Determinar el tipo de prueba a realizar al diseño final para verificar la calidad en el servicio. 5. Documentar el resultado de las pruebas integrales para evaluar los resultados obtenidos. 6. Establecer punto de mejora de acuerdo al resultado de las pruebas para mejorar la calidad en el servicio. 7. Determinar el estado final de la solución para la óptima implantación del sistema automatizado. 8. Establecer los parámetros de salida y entrada para cada módulo o sección con la finalidad realizar las pruebas unitarias. 9. Documentar el resultado de la prueba para evaluar los resultados obtenidos. 10. Determinar el estado de utilización de los requerimientos del usuario en cada módulo o sección para verificar el cumplimiento a los mismos.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Computación e Informática, Sistemas y Calidad.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Computación e Informática, Sistemas y Calidad.	
	Idiomas	No	

48.- Nombre de Puesto	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO INTERNACIONAL		
Código de Puesto	08-117-1-CFOA002-0000025-E-C-T		
Grupo, Grado y Nivel	OA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$19,432.75 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General de Asuntos Internacionales	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Analizar las acciones de capacitación por organismos financieros internacionales, talleres, cursos, seminarios, identificando aquellas que promuevan la transferencia de tecnología y mejoren las condiciones de productividad del campo mexicano. 2. Difundir entre las áreas técnicas de la SAGARPA la oferta de cursos de especialización, por organismos financieros internacionales, que promuevan la transferencia de tecnología y mejoren las condiciones de productividad del campo mexicano. 3. Gestionar ante organismos financieros internacionales y otras dependencias del Poder Ejecutivo Federal, la participación de técnicos de la SAGARPA, en acciones de capacitación que promuevan la transferencia de tecnología y mejoren las condiciones de productividad del campo mexicano. 4. Analizar las propuestas de acciones de cooperación en el sector agropecuario, ofrecidas por gobiernos extranjeros y organismos internacionales de cooperación al gobierno de México. 5. Promover la participación de las áreas técnicas de la Secretaría en acciones de cooperación promovidas por organismos internacionales de cooperación en la región Asia Pacífico. 6. Asistir en la administración de las acciones de cooperación. 7. Detectar las prioridades y requerimientos de cooperación técnica en áreas sustantivas de la Secretaría, en base a las necesidades expresadas por los sectores sociales y productivos del ramo. 8. Canalizar las demandas de cooperación que a través de la Secretaría de relaciones exteriores y de las representaciones de países y organismos financieros internacionales sean presentadas a esta Secretaría. 9. Atender a las misiones de organismos financieros internacionales que visitan la Secretaría, con el fin de intercambiar experiencias.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Problemas Internacionales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.	
	Idiomas	No	

49.- Nombre de Puesto	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MULTILATERALES		
Código de Puesto	08-117-1-CFOA002-0000027-E-C-T		
Grupo, Grado y Nivel	OA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$19,432.75 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General de Asuntos Internacionales	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Compilar información para la atención y seguimiento de las reuniones binacionales y de comisión mixta. 2. Analizar los documentos para la suscripción y seguimiento de acuerdos interinstitucionales bilaterales sectoriales con sus contrapartes de otros países del mundo. 3. Proporcionar apoyo a las áreas técnicas, así como a las organizaciones de productores, en la presentación y negociación de acciones y proyectos de cooperación bilateral. 4. Recabar información para la atención y seguimiento de las misiones que se lleven a cabo en el ámbito de la cooperación bilateral en el sector agropecuario. 5. Realizar los enlaces intra e interinstitucionales, así como con las embajadas de otros países y representaciones de organismos internacionales acreditados en México, para preparar los programas de actividades, en función de los objetivos y alcances planteados para cada misión. 6. Difundir a las áreas técnicas de la Secretaría las ofertas de becas internacionales en el sector agropecuario, que ofrecen los diferentes países del mundo y organismos internacionales. 7. Apoyar la gestión de los candidatos propuestos. 8. Realizar el intercambio de información documental en el sector agropecuario en el ámbito bilateral y enviar a las áreas técnicas de la Secretaría la información especializada, documental y electrónica, que se recibe de los diversos países. 9. Participar en la coordinación de los eventos internacionales bilaterales en el sector agropecuario, tales como seminarios, congresos, conferencias, entre otros.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Economía Internacional, Derecho Internacional, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Problemas Internacionales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.	
	Idiomas	No	

50.- Nombre de Puesto	JEFE DEL DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y PRESUPUESTO ZONA NORTE		
Código de Puesto	08-510-1-CFOA002-0000203-E-C-O		
Grupo, Grado y Nivel	OA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$19,432.75 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Elaborar en coordinación con el departamento de programación y presupuesto Zona Centro, las normas internas para la captura de las adecuaciones presupuestarias y difundirlas a las Delegaciones Estatales. 2. Adecuar los formatos de justificación de las adecuaciones presupuestarias, conforme a la normatividad y requerimiento de los sistemas. 3. Establecer comunicación con las Delegaciones Estatales de la Zona Norte y con la SHCP, para atender los requerimientos adicionales de información o ajustarla conforme se requiera. 4. Registrar los movimientos presupuestarios en el SIPREC y en el MAP. 5. Revisar la normatividad y coordinarse con el Departamento de Programación y Presupuesto Zona Centro y con la Dirección de Sistemas, para actualizar los criterios específicos para el registro de las adecuaciones presupuestarias en el SIPREC. 6. Controlar el registro hasta su autorización, de los movimientos presupuestarios en el SIPREC y en el MAP. 7. Apoyar a las delegaciones de la zona norte en la formulación, revisión y corrección de los oficios de liberación de inversión. 8. Registrar los programas de inversión de adquisiciones de las Delegaciones de la SAGARPA, en la cartera de inversiones de la S.H.C.P. 9. Obtener la autorización del oficial mayor del oficio de liberación de inversión y enviarlo para su registro y posteriormente a las Delegaciones Estatales solicitantes. 10. Asesorar y coordinar a las delegaciones estatales, en la revisión de los formularios núm. 16. 11. Enviar a la ULT., los formularios digitalizados, para obtener la solicitud de notificación o dictamen y así continuar con sus trámites. 12. Con la notificación o dictamen autorizado, se elabora la afectación presupuestaria ante la Subsecretaría de Egresos, para su autorización. 13. Envío de la información en los formatos, a las áreas encargadas de presentar ante las instancias externas. 14. Solicitar la información presupuestal a las Delegaciones Estatales y a las Subdirecciones de Programación y Presupuesto (Oficinas Centrales y de Organos Desconcentrados y Entidades Paraestatales). 15. Integrar la información y verificar contra las cifras registradas en el SIPREC.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajoEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Bachillerato Técnico o Especializado
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Computación e Informática, Contaduría, Economía.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Computación e Informática, Contaduría, Economía.	
	Idiomas	No	

51.- Nombre de Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PLAZAS Y HONORARIOS		
Código de Puesto	08-511-1-CFOA002-0000404-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	OA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$19,432.75 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Verificar la suficiencia presupuestal autorizada a la partida de honorarios, correspondiente a cada ejercicio fiscal. 2. Analizar las solicitudes de las Unidades Responsables, presentadas a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, para la contratación de personal por honorarios, a efecto de ser dictaminadas. 3. Presentar a oficialía mayor las solicitudes de las Unidades Responsables dictaminadas por la Unidad de Control de Plazas, para su autorización o denegación, en caso de ser autorizadas, se formalizarán los contratos respectivos. 4. Registrar los contratos autorizados, en el sistema de honorarios de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo establecido en las disposiciones en materia de Recursos Humanos vigentes, así como operar bajas de contratos por terminación anticipada. 5. Liberar plazas eventuales en el sistema de nómina de la Secretaría, para efecto de pago a los prestadores de servicios contratados por honorarios. 6. Supervisar la ocupación de las plazas eventuales de acuerdo a los periodos de contratación autorizados. 7. Analizar las peticiones y solicitudes de empleo de la ciudadanía, turnadas a la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal, competencia de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. 8. Responder directamente a los interesados sus peticiones y solicitudes e informar a la oficina u organismo solicitante el resultado de éstas. 9. Proporcionar por escrito, una posible solución a los requerimientos de la ciudadanía en general, en tiempo y forma. 10. Analizar las solicitudes de movimientos que se incluyen en un escenario organizacional, a efecto de adecuar la estructura organizacional de la Dependencia. 11. Validar las adecuaciones presupuestales autorizadas por la SHCP, para su aplicación en el SIARH (personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera y Eventual del Sector Central). 12. Informar a las Unidades Responsables solicitantes mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal, los movimientos de personal autorizados por la SFP vía escenario organizacional y por parte de la SHCP las plazas eventuales. 13. Supervisar que la plantilla de personal sujeta del beneficio de vales de despensa sea conforme lo establecido en los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como contar con la suficiencia presupuestal debidamente validada para la adquisición de vales de despensa. 14. Supervisar la participación de los organismos sectorizados que se incorporan a la SAGARPA, en la licitación para la adquisición de vales de despensa, para cumplir de manera oportuna con lo que establezca el Ejecutivo Federal, en el otorgamiento de la medida de fin de año a los trabajadores adscritos a cada dependencia o entidad, sujetos de este beneficio. 15. Verificar que cada unidad responsable de la SAGARPA, reciba en tiempo y forma los vales de despensa, para que sean entregados a los trabajadores, así como enviar al área correspondiente, las facturas de la empresa contratante, para efecto de pago.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Carrera Técnica o Comercial
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	No aplica.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 7 años de experiencia en: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores, Psicología Industrial.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Sí aplica.	
	Idiomas	No	

52.- Nombre de Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS ZONA NORTE		
Código de Puesto	08-110-1-CFOA001-0000071-E-C-P		
Grupo, Grado y Nivel	OA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción	Oficina del Abogado General	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Formular análisis jurídico de la documentación presentada por las organizaciones ganaderas de la zona norte del país, para su inscripción y registro, con el objeto de dar certeza jurídica a las organizaciones dentro del término que marca la Ley. 2. Supervisar que se integren los expedientes de cada una de las organizaciones ganaderas de la zona norte del país, verificando que exista tracto sucesivo entre los actos de significación jurídica materia de inscripción, para dar certeza jurídica a las organizaciones de que sus representantes legales están debidamente inscritos en el Registro Nacional Agropecuario. 3. Asesorar jurídicamente en materia registral a las delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas para asegurar la debida integración de los expedientes de constitución de Organizaciones Ganaderas de la Zona Norte del país. 4. Analizar jurídicamente y dictaminar las actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias que elaboran las Organizaciones Ganaderas, a efecto de determinar la procedencia o no de inscripción y registro de los actos de significación jurídica. 5. Elaborar las resoluciones administrativas que determinan la inscripción de los actos de significación jurídica de los folios ganaderos en los libros del Registro Nacional Agropecuario, con el objeto de dar certeza jurídica a los actos realizados por la mesa directiva de las Organizaciones Ganaderas. 6. Verificar que las resoluciones sobre modificaciones de los actos de significación jurídica anteriormente inscritos por las organizaciones ganaderas se encuentren debidamente emitidas conforme a derecho y que guarden una correspondencia lógica con el inscrito con anterioridad. 7. Verificar que se mantengan actualizados los registros en los libros de organizaciones ganaderas para apoyar a la conformación de los padrones nacionales en la materia. 8. Estandarizar los registros de catalogación y custodia de los expedientes que se encuentren registrados en el archivo general de este registro agropecuario, con el objeto de apoyar el proceso de organización requerida por las organizaciones. 9. Facilitar la estrecha comunicación con las Organizaciones Ganaderas del país, para colaborar en el intercambio de información, de conformidad con la ley de organizaciones ganaderas y su reglamento.		

	10. Elaborar las contestaciones que este registro nacional emite como respuesta a las consultas y peticiones del Sector Ganadero de la Zona Norte del país, con el objeto de dar certeza jurídica a los actos realizados por la mesa directiva de las Organizaciones Ganaderas. 11. Supervisar que las opiniones que emite este Registro Nacional Agropecuario a los Organismos Descentralizados se encuentren apegadas a derecho, con el objeto de dar certeza jurídica a los actos relacionados con el sector ganadero. 12. Supervisar la asesoría que este Registro Nacional Agropecuario brinda al sector agropecuario y, en específico, al sector ganadero. 13. Revisar la asesoría jurídica que se les brinda a las Organizaciones Ganaderas del norte del país, respecto a la interpretación de la legislación aplicable y cumplimiento de los requisitos legales y así tener una certeza jurídica de los actos realizados por las Organizaciones Ganaderas de la Zona Norte del país.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
	Idiomas	No	

53.- Nombre de Puesto	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN RECURSOS HUMANOS		
Código de Puesto	08-110-2-CFPA001-0000065-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	PA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,297.42 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Oficina del Abogado General	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Controlar y reportar las plazas vacantes que se generen en la Unidad Administrativa, para el desarrollo de los procesos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional de Carrera. 2. Contribuir en el desarrollo y definición del perfil y requerimientos de las plazas vacantes de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera. 3. Participar en la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su reglamento, así como en el desarrollo de los procesos de los subsistemas de contratación y desarrollo de personal. 4. Elaborar los formatos correspondientes a cada movimiento para su trámite ante la dirección de sistemas de pago hasta la conclusión del procedimiento. 5. Operar los movimientos de personal y prestaciones en el sistema de control y administración de nómina del personal de la Unidad Administrativa. 6. Sistematizar los procesos de control de asistencia, altas, bajas, modificaciones de salario ante el ISSSTE, prestaciones y de los demás que se requieran. 7. Actualizar el censo de personal de la Unidad Administrativa para agilizar los procedimientos requeridos por las áreas. 8. Operar el sistema de conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Unidad Administrativa. 9. Verificar y operar la actualización del sistema de control y administración de nómina con la finalidad de proporcionar información verídica de los movimientos de personal. 10. Identificar y aplicar las prestaciones establecidas en la ley de premios, estímulos y recompensas civiles, mediante el cómputo de años de servicio según corresponda.		

	11. Formular e instalar las actas del comité local mixto que corresponda a cada prestación e informar los resultados de las mismas al personal de la Unidad Administrativa y a la Sección Sindical correspondiente. 12. Asegurar la captura de datos que corresponda a cada prestación, en el Sistema de Control y Administración de Nómina que beneficie a los trabajadores de la Unidad Administrativa. 13. Asegurar la captura de datos antes del cierre de nómina de acuerdo al calendario de pagos y prestaciones de los trabajadores de la Unidad Administrativa. 14. Realizar las comprobaciones del pago de nómina correspondientes a salarios, laudos, pensiones y prestaciones de acuerdo al calendario de actividades de la Unidad Administrativa. 15. Mantener actualizada la plantilla de personal de la Unidad Administrativa para un mejor control de la misma.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	No aplica.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Administración, Tecnología de los Ordenadores, Procesos Tecnológicos, Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Sí aplica.	
	Idiomas	No	

54.- Nombre de Puesto	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN APOYO SECRETARIAL Y RECURSOS HUMANOS		
Código de Puesto	08-510-2-CFPA001-0000183-E-C-D		
Grupo, Grado y Nivel	PA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,297.42 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Organizar y dar seguimiento a los asuntos turnados a la coordinación para las distintas U. R., para dar cumplimiento a la agenda del Coordinador. 2. Elaborar documentos oficiales de los asuntos turnados a la Coordinación para las distintas U.R. 3. Participar en la revisión de convenios de coordinación, colaboración y concertación. 4. Controlar la agenda de trabajo del Coordinador para el cumplimiento de los eventos establecidos. 5. Solicitar los materiales necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de Apoyo Normativo, y demás que se requiera para apoyar a las áreas que integran a la U.R. 6. Coordinar y realizar el envío de documentos específicos por el coordinador de apoyo normativo por correo electrónico incluyendo la documentación que se relaciona con la Coordinación Administrativa. 7. Recabar y elaborar las nóminas, incidencias, cheques y oficios para viáticos y pasajes del personal de la U.R., para la aprobación y autorización del Coordinador de Apoyo Normativo. 8. Realizar negociaciones con el personal operativo para definir asuntos oficiales.		

	9. Apoyar en la verificación de la documentación justificadora que se anexa a los convenios conforme a la normatividad. 10. Enviar la documentación original justificatoria y comprobatoria de los convenios al superior inmediato para su validación presupuestal y posteriormente para el trámite de su pago. 11. Revisar la documentación que se recibe en la coordinación para su trámite correspondiente, verificando si es para el apoyo normativo o en su caso para la Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la U.R. 12. Integrar los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la documentación recibida, turnada y atendida. 13. Realizar negociaciones con personal de las diversas áreas con el fin de obtener los formatos de ayuda de alimentos pasajes urbanos y productividad en tiempo.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Sociales.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Administración Pública, Cambio y Desarrollo Social.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Sociales.	
	Idiomas	No	

55.- Nombre de Puesto	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN RECURSOS HUMANOS		
Código de Puesto	08-511-2-E1C011P-0000447-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	P23	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,726.29 (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 29/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Controlar y reportar las plazas vacantes que se generen en la Unidad Administrativa, para el desarrollo de los procesos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional de Carrera. 2. Contribuir en el desarrollo y definición del perfil y requerimientos de las plazas vacantes de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera. 3. Participar en la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su reglamento, así como en el desarrollo de los procesos de los subsistemas de contratación y desarrollo de personal. 4. Elaborar los formatos correspondientes a cada movimiento para su trámite ante la dirección de sistemas de pago hasta la conclusión del procedimiento. 5. Operar los movimientos de personal y prestaciones en el sistema de control y administración de nómina del personal de la Unidad Administrativa. 6. Sistematizar los procesos de control de asistencia, altas, bajas, modificaciones de salario ante el ISSSTE, prestaciones y de los demás que se requieran. 7. Actualizar el censo de personal de la Unidad Administrativa para agilizar los procedimientos requeridos por las áreas. 8. Operar el sistema de conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Unidad Administrativa. 9. Verificar y operar la actualización del sistema de control y administración de nómina con la finalidad de proporcionar información verídica de los movimientos de personal.		

	10. Identificar y aplicar las prestaciones establecidas en la ley de premios, estímulos y recompensas civiles, mediante el cómputo de años de servicio según corresponda. 11. Formular e instalar las actas del comité local mixto que corresponda a cada prestación e informar los resultados de las mismas al personal de la Unidad Administrativa y a la Sección Sindical correspondiente. 12. Asegurar la captura de datos que corresponda a cada prestación, en el sistema de control y administración de nómina que beneficie a los trabajadores de la Unidad Administrativa. 13. Asegurar la captura de datos antes del cierre de nómina de acuerdo al calendario de pagos y prestaciones de los trabajadores de la Unidad Administrativa. 14. Realizar las comprobaciones del pago de nómina correspondientes a salarios, laudos, pensiones y prestaciones de acuerdo al calendario de actividades de la Unidad Administrativa. 15. Mantener actualizada la plantilla de personal de la Unidad Administrativa para un mejor control de la misma.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía, Psicología.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Ciencias Políticas.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía, Psicología.	
	Idiomas	No	

56.- Nombre de Puesto	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN RECURSOS HUMANOS		
Código de Puesto	08-511-1-E1C011P-0000476-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	P23	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,726.29 (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 29/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Revisa que las actas de fallo recibidas tengan escrito correctamente los datos del concurso así como la fecha y número de la convocatoria correspondiente y que los nombres y puestos de los servidores públicos que integran el Comité Técnico de Selección así como los datos del Jefe Inmediato estén correctos. 2. Verificar en el acta de fallo que los candidatos registrados en el apartado de hechos concuerden cabalmente con el apartado de acuerdos así como revisar el periodo en el que comienza el contrato del ganador para efecto de la elaboración de los nombramientos. 3. Elaborar oficios a las Unidades Administrativas conforme al Acta del Comité Técnico de Selección para la autorización de nombramientos así como los oficios a las diferentes Unidades Administrativas para la contratación del personal.		

	- Elaborar el nombramiento y la conciliación para la liberación de las plazas contratadas en base a las actas y tramitar su autorización y entrega a las Unidades Administrativas. - Elaborar los formatos correspondientes a cada movimiento para su integración en el expediente. - Operar el módulo de la SFP para obtener las constancias de no inhabilitación para los casos de los servidores públicos de nuevo ingreso. - Verificar que los diferentes documentos generados durante la operación de la contratación del servidor público se encuentren integrados dentro del expediente o en su caso gestionar su incorporación.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	No aplica.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Si aplica.	
	Idiomas	No	

57.- Nombre de Puesto	JEFE DE CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (TETELA DEL VOLCAN/YECAPIXTLA)		
Código de Puesto	08-137-1-CFPA001-0000072-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	PA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,297.42 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Morelos	Sede (Radicación)	Morelos
Funciones principales	- Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. - Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito. - Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. - Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito. - Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. - Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna.		

	7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la Región, para fomentar entre ellas los Programas Federales y Estatales que promuevan el Desarrollo Rural y Económico del Distrito.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Sociales, Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Sociales, Derecho.	
	Idiomas	No	

58.- Nombre de Puesto	JEFE DE CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (SAN LUIS)		
Código de Puesto	08-146-1-CFPA001-0000258-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	PA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,297.42 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Sonora	Sede (Radicación)	Sonora
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna.		

	7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los Programas Federales y Estatales que promuevan el Desarrollo Rural y Económico del Distrito.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Veterinaria Y Zootecnia, Administración, Ciencias Sociales, Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Veterinaria Y Zootecnia, Administración, Ciencias Sociales, Derecho.	
	Idiomas	No	

59.- Nombre de Puesto	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN CAPACITACION		
Código de Puesto	08-146-2-CFPA001-0000262-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	PA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,297.42 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Sonora	Sede (Radicación)	Sonora
Funciones principales	1. Aplicar cédula de detección de necesidades a todo el personal, analizando dicha información y posteriormente se elabora concentrado para llevar a cabo el programa de capacitación de la Delegación en el Estado. 2. Elaboración y ejecución del programa de capacitación mediante la autorización de la Subdelegada Administrativa con la finalidad de contar con personal capacitado y apto para las funciones. 3. Llevar a cabo la capacitación al personal, mediante la contratación de instructores internos o externos, empresas capacitadoras e instituciones educativas con la finalidad que el personal de la Delegación cuente con el entrenamiento necesario para llevar a cabo sus funciones. 4. Proporcionar la información al trabajador referente al trámite a realizar (requisitos) con la finalidad que tengan el conocimiento del apoyo a la superación profesional que otorga la dependencia. 5. Recibir y revisar los documentos para el trámite de becas con base en la normatividad vigente, con la finalidad de enviarlo a Oficinas Centrales a su revisión. 6. Tramitar y dar seguimiento de las becas ante oficinas centrales (DGPECS) con la finalidad de otorgar esta prestación al personal de la Delegación que lo solicite. 7. Aplicar cédula de detección de necesidades de prestadores de servicio social en las diferentes áreas de la Delegación, con la finalidad de contar con programas de servicio social dados de alta en las instituciones educativas del Estado. 8. Establecer comunicación con las diferentes instituciones educativas para la captación de prestadores de servicio social para estar en posibilidades de apoyar a la fuerza de trabajo de la Delegación. 9. Dar seguimiento y supervisión en el trámite y/o proceso de servicio social, con la finalidad que se lleve a cabo la estadía, y la culminación del servicio social en beneficio de la Delegación y del estudiante aceptado en el programa.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Técnico Superior Universitario
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Contaduría, Psicología.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología General.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Contaduría, Psicología.	
	Idiomas	No	

60.- Nombre de Puesto	JEFE DE CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (IXTACUIXTLA)		
Código de Puesto	08-149-1-CFPA001-0000071-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	PA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$14,297.42 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Tlaxcala	Sede (Radicación)	Tlaxcala
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes Reglas de Operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la Región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de Programas de Cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Sociales, Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Ciencias Sociales, Derecho.	
	Idiomas	No	

61.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Código de Puesto	08-511-2-CF21864-0000014-X-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	PQ3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Obtener la documentación suficiente para su análisis y proceso. 2. Desglosar la información en cuadro analítico y verificar los montos líquidos de la quincena que se comprobara. 3. Preparar documentación soporte, elaborar oficio y sus anexos para entregar la comprobación a la D.G.E.F.Y.R.C. 4. Extraer las todas de pagos cancelados de (SCAN) para determinar los importes líquidos que se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. 5. Una vez realizado el reintegro a la TESOFE, se procede a generar el aviso de reintegro, en el sistema de control de presupuesto de servicios personales (reintegros). 6. Elaborar oficio, anexando copias de las todas de cancelaciones, del SPEUA y de los avisos de reintegros para entregar a la D.G.E.F.Y.R.C. 7. Recoger los cheques cada fin de mes en el banco de BANAMEX, S.A., de bosques de las lomas. 8. Elaborar los recibos de los cheques para la entrega a las U.R., de Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales. 9. Recibir las comprobaciones de las U.R., para su análisis y elaborar las comprobaciones para su entrega a la D.G.E.F.Y.R.C., y la S.H.C.P. 10. Enviar oficio de solicitud de los recursos, checar que la TESOFE deposite el recurso en la cuenta de remuneraciones. 11. Recibir los oficios de solicitud de las U.R., los cuales indican el importe que le corresponde a los beneficiarios. 12. Solicitar se radique el recurso a las U.R., y recibir las comprobaciones así como elaborar la comprobación para su entrega a la D.G.E.F.Y.R.C. 13. Analizar las solicitudes, verificar que el cheque este cancelado en el SCAN. 14. Solicitar a la dirección de sistemas de pago se incluya el pago en la nómina más próxima. 15. Se informa a la U.R., en qué quincena y complemento se realizará el pago.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Carrera Técnica o Comercial
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría.

	Requisitos de experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Contabilidad, Administración Pública, Análisis Numérico.
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría.
	Idiomas	No

62.- Nombre de Puesto	ANALISTA DE CLIMA LABORAL		
Código de Puesto	08-511-2-E1C008P-0000463-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	P13	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$11,000.29 (ONCE MIL PESOS 29/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Apoyar al coordinador institucional para la aplicación de la encuesta de clima y cultura organizacional, así como realizar actividades de enlace ante la dirección de clima y cultura laboral de la SFP, con objeto de dar puntual cumplimiento a las disposiciones emitidas en la materia. 2. Participar en la operación de las etapas de planeación, aplicación, análisis de resultados, así como difusión de los resultados obtenidos en la encuesta anual de clima y cultura organizacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en la materia. 3. Generar las gráficas de resultados de la ECCO, tanto los generales de la dependencia como los específicos por Unidad Responsable de la misma, con el fin disponer de la información y datos que permitan identificar las fortalezas y debilidades en materia de clima laboral. 4. Preparar los resultados obtenidos en la ECCO, con el fin de difundir los resultados mediante la red interna de la SAGARPA, con la finalidad de que los servidores públicos conozcan las fortalezas y debilidades institucionales en materia de clima, así como las acciones comprometidas para mejorar los factores negativos. 5. Apoyar en la realización del estudio en materia del entorno laboral, con el fin de proponer a la superioridad políticas institucionales destinadas a la mejora de clima y cultura laboral. 6. Efectuar el registro y seguimiento del programa anual de acciones de mejora de clima laboral así como efectuar el seguimiento de las acciones comprometidas por parte de las unidades responsables, con el fin de presentar a la superioridad su avance y cumplimiento.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	No Aplica.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Administración, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Estadística.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Sí Aplica.	
	Idiomas	No	

63.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Código de Puesto	08-511-2-E1C008P-0000497-E-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	P13	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$11,000.29 (ONCE MIL PESOS 29/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Controlar, y archivar la diferente documentación que envían las Unidades Administrativas, Delegaciones Estatales y Organos Desconcentrados, así como expedientes del área para su localización oportuna. 2. Realizar el envío de correos electrónicos que instruya el titular del área, para las diferentes Unidades Responsables, Delegaciones Estatales, Organos Desconcentrados y personal de la Unidad de Control de Plazas con el fin de facilitar la operación del área (asuntos administrativos del personal de la Unidad listas de asistencia, cuadro informativos). 3. Operar el sistema de correspondencia con el fin asignar y llevar el control de números de oficios y atentas notas de los documentos que se generan en el área. 4. Analizar las solicitudes de los servidores públicos que solicitan al área, por medios electrónicos o documentación oficial y vía telefónica con el fin de canalizarles con el responsable del asunto. 5. Efectuar y atender llamadas telefónicas de los diferentes servidores públicos, para dar seguimiento a los asuntos del área. 6. Recabar la información necesaria para actualizar los directorios telefónicos a fin de contar con la información vigente cuando sea requerida. 7. Realizar gestiones con la unidad responsable de los insumos de oficina, con el objeto de disponer de la papelería que se requiere en el área. 8. Realizar gestiones ante la Unidad Responsable de mantenimiento, para solicitar los servicios necesarios para el buen funcionamiento del mobiliario y equipo asignado al área. 9. Llevar un control de los insumos de papelería que se destinó al área, con el fin de utilizar los recursos disponibles de manera eficiente. 10. Acordar con el Titular del Area, la programación de asuntos e integración de la agenda respectiva, así como de los ajustes que se requieran por la atención de asuntos urgentes y prioritarios. 11. Coordinar la integración de la documentación, carpetas, tarjetas, acuerdos, presentaciones, así como cualquier otro tipo de documentación que apoye el desahogo de los asuntos que formen parte de la agenda del Titular del Area. 12. Brindar la atención a los funcionarios públicos de las diferentes unidades responsables, Delegaciones Estatales y Organos Desconcentrados, que tienen programadas citas con el Titular de la Unidad, con el fin de tratar asuntos relacionados con la agenda de trabajo. 13. Realizar la captura en el sistema de control de gestión de los asuntos recibidos por las diferentes Unidades Administrativas, Delegaciones Estatales y Organos Desconcentrados, para turnar a los responsables de cada asunto y se brinde la atención correspondiente. 14. Determinar los números de turno que se debe asignar a los diversos asuntos que se reciben en la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal para una atención procedente. 15. Analizar y verificar los diferentes documentos que se generan en la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal, con el fin de coordinar el envío de correspondencia a los diferentes destinos.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Sociales, Comunicación, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Sociales, Comunicación, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

64.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL TECNICO DE SERVICIOS		
Código de Puesto	08-512-2-E1C008P-0000224-E-C-N		
Grupo, Grado y Nivel	P13	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$11,000.29 (ONCE MIL PESOS 29/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Registrar los reportes que envían las diferentes unidades para el mantenimiento y prevención de las fallas que se presenten en el edificio. 2. Programar y atender los trabajos de acuerdo de la recepción de reportes. 3. Supervisar que la atención de los trabajos de mantenimiento satisfaga la de los usuarios. 4. Supervisar constantemente las áreas de trabajo que se encuentren en condiciones laborables. 5. Generar reportes de las anomalías detectadas para su atención inmediata. 6. Vigilar que el servicio de limpieza se efectúe conforme a las cláusulas del contrato asignado a la empresa proveedora del servicio. 7. Concientizar a los usuarios del ahorro de energía. 8. Coordinar con cada uno de los jefes de piso el buen aprovechamiento de energía, con apoyo de los usuarios al término de sus labores durante el día. 9. Elaborar reportes de necesidades y/o aplicación de servicio correctivo solicitado. 10. Lograr que el equipo de oficina e informático permanezca disponible y funcione adecuadamente debido al seguimiento de los programas de mantenimiento preventivo. 11. Aplicar el programa anual de mantenimiento preventivo a los bienes muebles e inmuebles, vehículos, instalaciones y equipos. 12. Integrar base de datos de los servicios de control, consumo, equipo de cómputo y mobiliario para un mejor funcionamiento enfocado a equipo electromecánico.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Técnico Superior Universitario
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

65.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Código de Puesto	08-512-2-E1C008P-0000275-X-C-X		
Grupo, Grado y Nivel	P13	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$11,000.29 (ONCE MIL PESOS 29/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Apoyar en la realización de los trámites necesarios para la regularización jurídico administrativa del padrón inmobiliario de la Secretaría (solicitudes de desincorporación, convenios y contratos de comodato, arrendamiento, donación, permuta, actas de entrega-recepción, puesta a disposición del INDAABIN de inmuebles improductivos o con cero grado de aprovechamiento). 2. Elaborar los documentos jurídicos que requiera la dirección de administración inmobiliaria, como títulos de concesión para uso, aprovechamiento y administración de espacios que otorgue la secretaría, dentro de los inmuebles federales a su cargo. 3. Apoyar en la actualización de los expedientes del padrón inmobiliario, tramitando la obtención de los títulos de propiedad que amparen los inmuebles, obtención de licencias de uso de suelo, constancias de libertad de gravamen, constancias pagos predial, escrituras e inscripciones ante los registros públicos de la propiedad local y federal. 4. Participar en la determinación y asignación de la superficie a ocupar por servidor público, áreas de uso común y áreas complementarias, en los bienes inmuebles propios, rentados y prestados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, a fin de optimizar la utilización de los espacios físicos disponible de Oficinas Centrales, Delegaciones y Organos Desconcentrados. 5. Participar en la planeación de la racionalización del arrendamiento de inmuebles para la integración de oficinas del sector SAGARPA. 6. Apoyar a la dirección en la elaboración de lineamientos y normas para regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector SAGARPA (actualización y aplicación de la legislación vigente en materia de inmuebles). 7. Apoyar a la dirección en la elaboración de contratos y convenios para regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector SAGARPA. 8. Coadyuvar en la depuración del padrón de inmuebles federales compartidos, obteniendo de las delegaciones información detallada que permita identificar del universo de inmuebles, aquellos que no cumplen con las características de compartidos, a fin de promover se les deje de considerar como tales.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	No Aplica.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Sí Aplica.	
	Idiomas	No	

66.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Código de Puesto	08-513-2-CF21864-0000025-X-C-K		
Grupo, Grado y Nivel	PQ3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Recabar periódicamente la información de los servicios de mantenimiento preventivo proporcionados en oficinas centrales para elaborar estadísticas. 2. Formular el programa de visitas de evaluación del servicio de mantenimiento preventivo a las áreas. 3. Realizar visita física a las áreas y registrar los resultados de las evaluaciones. 4. Llevar el control de solicitudes formuladas por las áreas de oficinas centrales de mantenimientos correctivos a través del Soporte Informático SAGARPA (SIS). 5. Asistir a los servicios de mantenimiento correctivo para verificar que éstos se proporcionen en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los contratos. 6. Apoyar al análisis de la información generada por la empresa contratada en los mantenimientos correctivos y elaborar las estadísticas. 7. Apoyar en la revisión y actualización de los documentos técnicos en los procesos de licitación. 8. Verificar las pruebas de desempeño a las compañías participantes. 9. Revisión y control de la información validada por las áreas en los mantenimientos preventivos y correctivos. 10. Consolidar la información de los contratos vigentes de la Dirección de Informática en una base de datos. 11. Analizar la programación de mantenimientos preventivos para programar ventanas de tiempo. 12. Comprobar la realización en tiempo y forma de los mantenimientos programados.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Técnico Superior Universitario
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Computación e Informática.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 1 año de experiencia en: Ciencia de los ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Computación e Informática.	
	Idiomas	No	

67.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Código de Puesto	08-513-2-CF21864-0000096-E-C-J		
Grupo, Grado y Nivel	PQ3	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Operar la metodología de mejora de procesos sustantivos mediante herramientas y modelos de gestión para el registro de cédulas de trámite de pago del gasto operativo de las Unidades Responsables de Oficinas Centrales, en el Sistema de Presupuesto Contabilidad y Finanzas (SIPREC). 2. Preparar los métodos y herramientas de análisis y verificación de procesos que permitan detectar las necesidades de mejora de los procesos para el trámite de expedición de las cuentas por liquidar certificadas en su interface al Sistema Integral de Administración Financiera Federal y el pago correspondiente.		

	3. Preparar la correcta aplicación de la metodología de mejora, a fin de contar con información relevante que permita determinar las áreas de oportunidad en los procesos de pago de las cuentas por liquidar certificadas del Sistema de Presupuesto Contabilidad. 4. Preparar técnicas de estandarización, a fin de proporcionar herramientas que permitan la unificación de los procesos sustantivos al realizar la interface de las cuentas por liquidar certificadas ya generadas en el Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas (SIPREC), al Sistema Integral de Administración Financiera Federal, para su trámite de pago. 5. Realizar las actividades en materia de estandarización, para evaluar el avance y cumplimiento de las acciones comprometidas en la revisión y autorización de cuentas por liquidar certificadas en el sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) y su envío al banco para que puedan ser pagadas. 6. Realizar actividades de control y autorización de cuentas por liquidar certificadas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal que han sido enviadas al banco así como la revisión del estatus en que se encuentran hasta confirmar que han sido pagadas. 7. Apoyar en el desarrollo de indicadores para el proceso de registro en el Sistema de Presupuesto Contabilidad y Finanzas (SIPREC) y Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFF) de los avisos de reintegro efectuados por las Unidades Responsables de Oficinas Centrales, para la devolución en clave presupuestal de su techo financiero. 8. Realizar la inclusión de indicadores a los procesos de registros en el sistema de presupuesto, contabilidad y finanzas (SIPREC) de las requisiciones de compra y de servicio, con el fin de establecer mecanismos de medición de gestión de los mismos.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	No Aplica.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 1 año de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Contabilidad, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Sí Aplica.	
	Idiomas	No	

68.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL TECNICO EN PROGRAMACION PRESUPUESTAL		
Código de Puesto	08-510-1-E1C007P-0000271-E-C-I		
Grupo, Grado y Nivel	P12	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$9,265.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100)		
Adscripción	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Apoyar la integración de compromisos de reducción del gasto de operación de las unidades responsables y comunicar a la SHCP y revisión de la propuesta de estructuras programáticas que presentan las Unidades Responsables, a fin de integrar la estructura sectorial que cumpla con los objetivos y metas establecidos. 2. Apoyar en el envío vía correo electrónico de la estructura programática autorizada por la SHCP a las Unidades Responsables del sector, para que elaboren su propuesta de anteproyecto presupuesto. 3. Apoyar en la actualización del sistema integral de presupuesto, finanzas y contabilidad (SIPREC) los catálogos programáticos presupuestales, conforme la normatividad autorizada por la SHCP, para que las Unidades Responsables capturen en línea el anteproyecto de presupuesto a través del sistema.		

	4. Participar en el análisis del presupuesto modificado y regularizable de las Unidades Responsables e identificar los programas y proyectos sustantivos prioritarios para definir los rangos preliminares de gasto. 5. Apoyar en la integración de las propuestas de escenarios financieros a nivel de unidad responsable, programa y componente presupuestario específico que sirve de base para definir los rangos presupuestales de gasto del sector, en apoyo a compromisos y prioridades. 6. Apoyar a través de correos electrónicos la comunicación de los techos de gasto, lineamientos, catálogos y normatividad a las Unidades Responsables para que elaboren su anteproyecto de presupuesto. 7. Apoyar en el análisis de congruencia del anteproyecto de presupuesto elaborado por las Unidades Responsables, para identificar inconsistencias presupuestales con relación a la normatividad autorizada. 8. Colaborar en los ajustes al anteproyecto de presupuesto planteado por las unidades responsables, en los casos que no se apegue a los lineamientos y normatividad general para autorizarlos y así proceder a integrar el proyecto de presupuesto. 9. Apoyar la integración del proyecto de presupuesto sectorial a través del SIPREC, para su envío en línea a la SHCP. 10. Participar en el envío de base de datos a nivel de clave presupuestal y lineamientos generales para la calendarización a las Unidades Responsables para que elaboren su propuesta de calendario. 11. Apoyar en el análisis de la propuesta de calendario de las Unidades Responsables, para que cumplan con los lineamientos y criterios generales de calendarización emitidos por la SHCP. 12. Participar en la integración del proyecto de presupuesto calendarizado del sector, para su envío en la línea a la SHCP. 13. Participar en los ajustes al proyecto de presupuesto, conforme a las modificaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados, para definir el presupuesto de egresos de la federación. 14. Apoyar la integración en el sistema la base de datos del presupuesto autorizado calendarizado y enviar la línea a través del módulo del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) a la SHCP para su registro, seguimiento y control. 15. Participar en la elaboración de oficios para comunicar a las Unidades Responsables el presupuesto de egresos de la federación (PEF) autorizado, a nivel de clave presupuestal para su operación.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 1 año de experiencia en: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio.	
	Idiomas	No	

69.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Código de Puesto	08-511-2-CF21865-0000147-X-C-M		
Grupo, Grado y Nivel	PQ2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$8,908.50 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Controlar la información laboral que se recibe de las diferentes Unidades Administrativas para su integración a los expedientes. 2. Verificar que los expedientes contengan la información laboral para dar atención al trámite solicitado. 3. Consolidar la información diaria laboral del personal en activo de Oficinas Centrales de la SAGARPA en los expedientes. 4. Analizar (para analizar, recuerda que la función da el objetivo) que la información contenida en el expediente laboral del trabajador refleje su antigüedad para obtener sus periodos laborados en la SAGARPA 5. Realizar la codificación de la información laboral para integrarla (en las hojas únicas de servicio esto es el objetivo, ser concreto). 6. Registrar el cálculo de la información laboral. 7. Verificar la información laboral de los solicitantes para la elaboración de la constancia de servicios, percepciones, descuentos, evolución salarial. 8. Obtener la información laboral de los históricos de pago, Hojas Unicas de Servicio y expedientes para elaborar la constancia de servicios, percepciones, descuentos y evolución salarial. 9. Expedir a los trabajadores la constancia de servicios, percepciones, descuentos y evolución salarial. 10. Analizar la información de la tarjeta kardex del trabajador. 11. Estimar los periodos en activo del trabajador. 12. Expedir el volante de datos al trabajador de acuerdo a la necesidad del mismo. 13. Analizar la información del expediente del trabajador y ver si procede o no el trámite 14. Estimar los periodos de licencia del trabajador para dar trámite. 15. Realizar el trámite de la licencia ante el área correspondiente para su autorización.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Técnico Superior Universitario
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante
		Carreras genéricas:	Computación e Informática, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología, Sistemas y Calidad.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Evaluación, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Análisis y Análisis Funcional, Asesoramiento y Orientación.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Computación e Informática, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología y Sistemas y Calidad.	
	Idiomas	No	

70.- Nombre de Puesto	PROFESIONAL DICTAMINADOR EN RELACIONES LABORALES		
Código de Puesto	08-511-2-CF21865-0000257-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	PQ2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$8,908.50 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Registrar en la base de datos los asuntos turnados por las Unidades Administrativas responsables y del sector coordinado de la SAGARPA a la dirección de relaciones laborales, así como de otras instituciones o dependencias. 2. Actualizar la base de datos con los avances en el seguimiento de la gestión de los asuntos ingresados a la Dirección de Relaciones Laborales. 3. Monitorear el proceso de control de gestión de los asuntos que se han remitido a las diferentes áreas adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales, con la finalidad atenderlos en tiempo y forma. 4. Monitorear el proceso de control de gestión de los asuntos que se han remitido a las diferentes áreas adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales, con la finalidad atenderlos en tiempo y forma. 5. Auxiliar a la dirección de relaciones laborales en los trámites relacionados con la atención de los asuntos turnados, para agilizar su pronta respuesta. 6. Integrar la agenda de trabajo de los asuntos planteados por las secciones sindicales con el propósito de llevar el seguimiento de los trámites y/o conclusión de los mismos. 7. Elaborar archivos en la base de datos de los asuntos recibidos, turnados y concluidos por cada área que integra la Dirección de Relaciones Laborales. 8. Integrar y mantener actualizado el archivo documental de la Dirección de Relaciones Laborales.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Preparatoria o Bachillerato
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Humanidades, Ingeniería, Sistemas y Calidad.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 1 año de experiencia en: Metodología, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Organización y Dirección de Empresas, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Análisis y Análisis Funcional, Asesoramiento y Orientación, Problemas Sociales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Humanidades, Ingeniería, Sistemas y Calidad.	
	Idiomas	No	

71.- Nombre de Puesto	AUDITOR EJECUTIVO REGIONAL		
Código de Puesto	08-114-1-CFMB001-0000489-E-C-U		
Grupo, Grado y Nivel	MB1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (Radicación)	Jalisco
Funciones principales	1. Coordinar que las auditorías que se realicen en las delegaciones se apeguen a las disposiciones normativas y principios generalmente aceptados en la materia, para identificar irregularidades y eliminar sus causas, y así dar cumplimiento al programa anual. 2. Verificar que las delegaciones dispongan de métodos, procedimientos y sistemas de control para sus operaciones administrativas con el propósito de dar seguimiento y evaluar la eficiencia y eficacia con que se administran los recursos y programas en cada auditoría de acuerdo al programa anual. 3. Supervisar la entrega de los recursos de los diferentes programas sociales implementados por esta dependencia del Ejecutivo Federal. 4. Participar en la elaboración y determinación del programa anual de trabajo (PAT) de las entidades respectivas. 5. Dar seguimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas, derivadas de las auditorías realizadas, con el propósito de que éstas se realicen de acuerdo a los programas y tiempos establecidos. 6. Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas de observaciones realizadas durante las auditorías practicadas durante seguimientos trimestrales según el programa anual, para constatar la implantación de las recomendaciones y así evitar su recurrencia. 7. Participar en los operativos llevados a cabo en coordinación con la SFP y autoridades judiciales correspondientes, a efecto de constatar presuntos actos de corrupción de parte de servidores públicos. 8. Supervisar el seguimiento de las quejas y denuncias por incumplimiento de obligaciones de servidores públicos y en su caso definir responsabilidades, para disminuir y abatir actos de corrupción y fortalecer la credibilidad en la Administración Pública Federal. 9. Turnar al área de responsabilidades del OIC los expedientes en que se presuma la existencia de responsabilidades administrativas, para su resolución y en su caso el fincamiento de responsabilidades. 10. Coordinar la promoción de la mejora de procesos y controles a partir de la evaluación de la suficiencia y efectividad del control interno, para determinar áreas de oportunidad e implementación de acciones de mejora. 11. Vigilar que la integración y funcionamiento de comités y subcomités se constituyan de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, con el propósito de que las acciones desarrolladas por los mismos se apeguen al marco normativo que los regula. 12. Coordinar y supervisar las intervenciones de control y análisis de procesos establecidos, a fin de que los procesos se lleven a cabo en tiempo y forma, para eficientar los procesos internos asociados a los trámites y servicios de alto impacto ciudadano. 13. Vigilar que los concursos de las plazas vacantes, se lleven a cabo conforme a la ley del servicio profesional de carrera y reglamento respectivo, además de la normatividad aplicable en la materia. 14. Actuar como representante de la Secretaría de la Función Pública en los comités de selección del servicio profesional de carrera, en aquellas plazas que se encuentren vacantes en las entidades coordinadas. 15. Certificar los procesos de selección concluidos en un término que no rebase los 15 días después de la fecha de haberse seleccionado un ganador o se haya declarado desierto el concurso.		

Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Ingeniería.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Auditoría, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas, Ciencias Veterinarias.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Ingeniería.	
	Idiomas	No	

72.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE AUDITORIA FINANCIERA		
Código de Puesto	08-114-1-CFMA002-0000283-E-C-U		
Grupo, Grado y Nivel	MA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Someter a consideración del Titular del Area de Auditoría Interna los programas de trabajo específico de las auditorías a realizar a las áreas de nivel central que tienen a su cargo los programas sustantivos de ejecución nacional y a los capítulos y conceptos de gasto de mayor impacto. 2. Comunicar a los auditores ejecutivos regionales en las delegaciones de la SAGARPA en los estados, el programa anual de trabajo con las auditorías a realizar en materia de Recursos Humanos, Financieros y Materiales. 3. Revisar los informes que se derivan de las auditorías para autorización del Titular del Area de Auditoría interna en la SAGARPA. 4. Dirigir el desarrollo de las auditorías consideradas en el programa y las de carácter especial que se requieran, la realización de seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones pendientes de solventar determinadas por el Area de Auditoría Interna, la Unidad de Auditoría Gubernamental y a la Auditoría Superior de la Federación. 5. Coordinar la expedición de órdenes de las auditorías que trimestralmente deben realizar las auditorías ejecutivas regionales en las delegaciones de la SAGARPA en los estados e instrumentar acciones para vigilar el grado de avance en su ejecución. 6. Supervisar, asesorar y apoyar a personal en el desarrollo de las auditorías, a efecto de que los resultados que se obtengan, sean adecuados, confiables y oportunos, se cuente con la documentación soporte, así como la correcta elaboración de los papeles de trabajo. 7. Examinar los resultados de las auditorías, la formulación de cédulas de observaciones, para su discusión con los responsables de las áreas auditadas, acordar con ellos los plazos en que deberán implantar las medidas para solucionar la problemática detectada. 8. Coordinar la formulación de informes de resultados de auditoría a los responsables de las áreas auditadas, someterlos a la consideración del titular del área de auditoría, estableciendo fechas límite para su atención e instrumentar las acciones de mejora o fortalecimiento de los sistemas de control. 9. Coordinar y supervisar la ejecución de las auditorías de seguimiento de recomendaciones correctivas y preventivas, para constatar el avance en su implantación, que coadyuven a solventar las irregularidades o deficiencias detectadas y evitar su recurrencia, l y a formulación de cédulas e informes respectivos. En su caso, elaborar informes e integrar expedientes para que el área de responsabilidades proceda en consecuencia.		

	10. Vigilar que la elaboración de los papeles de trabajo y la integración de los expedientes de auditoría, se realice de acuerdo a las normas y técnicas de auditoría pública; que la información contenida en los formatos que requiere la participación del Organismo Interno de Control, relativos al informe de la cuenta de la Hacienda Pública Federal, sea veraz, confiable y oportuna. 11. Coordinar la supervisión semestral de la información periódica que remite la SAGARPA a través del Sistema Integral de Información, al comité técnico de información de la comisión intersecretarial de gasto financiero, sea congruente y tenga la confiabilidad deseable, se envíe en tiempo y forma, e informar los resultados a la Dirección General de Auditoría Gubernamental, y a la Unidad Responsable de la SAGARPA. 12. Supervisar la validación de las liquidaciones al personal beneficiario del fondo de ahorro capitalizable, y el examen a las operaciones que realiza la SAGARPA dentro del sistema de compensación de adeudos, para el pago de obligaciones a instancias de la Administración Pública Federal.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Contaduría, Administración, Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 4 años de experiencia en: Auditoría, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Auditoría Operativa.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Contaduría, Administración, Derecho.	
	Idiomas	No	

73.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE AUDITORIA A PROGRAMAS OPERATIVOS		
Código de Puesto	08-114-1-CFMA002-0000282-E-C-U		
Grupo, Grado y Nivel	MA2	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.)		
Adscripción	Organismo Interno de Control	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Elaborar el proyecto del programa anual de trabajo a desarrollarse en el ámbito de los programas operativos de la SAGARPA, previo estudio y análisis que permita identificar y definir las áreas, rubros, operaciones y programas que por su importancia requieran ser auditados, considerando además, las directrices y prioridades que establezca el Titular del Área de Auditoría Interna y presentarlo a éste para su consideración. 2. Dirigir el desarrollo de las auditorías contempladas en su programa y las de carácter especial que le requieran, así como la realización de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas, de aquellas observaciones que se encuentren pendientes de solventación y que correspondan tanto a las determinadas por la auditoría adjunta, como por la Unidad de Auditoría Gubernamental y la Auditoría Superior de la Federación. 3. Dar a conocer a los responsables de las áreas auditadas, los resultados que se obtengan con motivo de las auditorías y de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas que se practiquen, determinando con ellos los plazos y las medidas que deberán implantar para dar solución a las observaciones señaladas. 4. Informar los resultados de las auditorías y de los seguimientos de medidas correctivas que se practiquen, así como los reportes del sistema de información periódica que se deriven de los mismos y que trimestralmente deben remitirse a la unidad de control y evaluación de la gestión pública de la Secretaría de la Función Pública.		

	5. Validar que la información periódica que la SAGARPA remite a diversas instancias externas, relacionada con la cuenta pública, fondo de ahorro capitalizable, sistema integral de información, cuentas por liquidar certificadas y sistema de compensación de adeudos, sea confiable, suficiente y oportuna. 6. Apoyar y asesorar en su ámbito de competencia a las auditorías ejecutivas en las delegaciones de la SAGARPA, así como a los servidores públicos de la dependencia que lo requieran. 7. Revisar que la elaboración de los papeles de trabajo y la integración de los expedientes respectivos, se realice de acuerdo a las normas y técnicas de auditoría pública generalmente aceptadas. 8. Mantener actualizado el registro de las observaciones y montos pendientes de solventación derivados de las auditorías practicadas, de manera que permita programar la realización de los seguimientos de medidas correctivas.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Administración, Derecho, Economía.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Ingeniería Agrícola, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Administración, Derecho, Economía.	
	Idiomas	No	

74.- Nombre de Puesto	DIRECTOR DE AUDITORIA A PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS		
Código de Puesto	08-114-1-CF21132-0000438-E-C-U		
Grupo, Grado y Nivel	MA1	Número de vacantes	1
Remuneración Mensual Bruta	\$47,973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Coordinar el proyecto del programa anual de auditoría y control a desarrollarse en el ámbito de los programas de la SAGARPA, previo estudio y análisis que permita identificar y definir las áreas, rubros, operaciones y programas que por su importancia requieran ser auditados, considerando, las directrices y prioridades que establezca el Titular del Area de Auditoría Interna y presentarlo a éste para su consideración, y para contar con una herramienta que por trimestre identifique las auditorías a realizar. 2. Dirigir el desarrollo de las auditorías contempladas en su programa y las de carácter especial que le requieran, así como la realización de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas, de aquellas observaciones que se encuentren pendientes de solventación y que correspondan tanto a las determinadas por la dirección, como por la Unidad de Auditoría Gubernamental y la Auditoría Superior de la Federación, para asegurar que las auditorías se realicen en apego a lo programado y a las normas generales de auditoría pública y para promover la solventación de las observaciones determinadas. 3. Comunicar a los responsables de las áreas auditadas, los resultados que se obtengan con motivo de las auditorías y de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas que se practiquen, determinando con ellos los plazos y las medidas que deberán establecer para dar solución a las observaciones señaladas, para precisar los términos de atención de las observaciones y los plazos para este propósito.		

	4. Comunicar los resultados de las auditorías y de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas que se practiquen, así como los reportes del sistema de información periódica que se deriven de los mismos y que trimestralmente deben remitirse a la unidad de control y evaluación de la gestión pública de la Secretaria de la Función Pública, para mantener informadas a las áreas auditadas del estado que guardan las observaciones determinadas, así como a la Secretaria de la Función Pública. 5. Verificar que la información periódica que la SAGARPA remite a diversas instancias externas, sea confiable, suficiente y oportuna, para garantizar que se cumpla con los requerimientos de información en tiempo y forma. 6. Asesorar en su ámbito de competencia a las auditorías ejecutivas regionales en las delegaciones de la SAGARPA, así como a los servidores públicos de la dependencia que lo requieran, para que las auditorías que se practican se realicen de manera que permitan evaluar objetivamente los programas, rubros o conceptos de gasto revisados y para proporcionar a los servidores públicos que lo soliciten más elementos de juicio para la toma de decisiones. 7. Coordinar la elaboración de los papeles de trabajo y la integración de los expedientes respectivos, se realice de acuerdo a las normas y técnicas de auditoría pública generalmente aceptadas, para que los mismos puedan ser entendibles, precisos y claros que muestren los resultados obtenidos de las auditorías debidamente soportados. 8. Dirigir el registro de las observaciones y montos pendientes de solventación derivados de las auditorías practicadas de manera que permita la realización de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas, para prevenir su rezago y tomar las medidas correctivas conducentes.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Administración, Contaduría.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 7 años de experiencia en: Agronomía, Auditoría, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Administración, Contaduría.	
	Idiomas	No	
75.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS		
Código de Puesto	08-114-1-CF14051-0000610-E-C-U		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Elaborar y/o supervisar la elaboración de los proyectos de oficio, requerimiento, acuerdo y/o resoluciones que resulten necesarias con motivo de las investigaciones que determine practicar el Titular del Area de Responsabilidades o con motivo de los procedimientos disciplinarios que se instauren, para la debida y oportuna integración de los expedientes respectivos. 2. Verificar, integrar y sustanciar que los procedimientos administrativos disciplinarios se realicen con las formalidades y en los plazos que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y sus normas adjetivas supletorias para garantizar su legalidad. 3. Asistir al director de responsabilidades durante la celebración de la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para distribuir las cargas de trabajo de la titularidad de responsabilidades.		

	4. Gestionar ante las unidades administrativas de la SAGARPA las peticiones que reciban en las auditorías ejecutivas regionales a efecto de que la ciudadanía obtenga la orientación, asesoría, canalización o respuesta en los términos y con las formalidades que determine la legislación aplicable, documentando la atención que se brinde y reportando a oficinas centrales a fin de que se registre en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SEAC). 5. Auxiliar al Titular del Area de Quejas en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, procediendo a su análisis y clasificación, informando de lo anterior en un plazo de 24 horas a Oficinas Centrales para su registro, radicación e integración. 6. Practicar las notificaciones que ordene el Titular del Area de Quejas, de conformidad con la legislación aplicable a la materia, remitiendo a la brevedad los acuses respectivos a Oficinas Centrales. 7. Dar seguimiento a las líneas de investigación que les sean encomendadas, así como proponer la práctica de las que resulten necesarias para la debida integración de los expedientes de quejas y denuncias en contra de servidores públicos, que se tramitan en el Area de Quejas, evitando la inactividad procesal de los mismos, por un período mayor a 25 días naturales, procediendo una vez agotada la investigación, a la elaboración del acuerdo de conclusión que corresponda. 8. Brindar asesoría a la ciudadanía respecto de la tramitación de los expedientes de inconformidad que se reciban por presuntas deficiencias en la operación del sistema del servicio profesional de carrera en la administración pública federal y de aquellos que provengan de los procedimientos de separación que instrumenta la SAGARPA, de conformidad con la legislación de la materia, a efecto de salvaguardar los principios que rigen dicho sistema y los derechos de los servidores públicos de carrera. 9. Formular los oficios y requerimientos necesarios a las autoridades involucradas en la ejecución de las sanciones administrativas y económicas impuestas por el Organo Interno de Control para verificar su estado en cuanto a su cobro. 10. Operar el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR) con el objeto de mantener actualizada la base de datos que requiere la Secretaría de la Función Pública en la operación del modelo integral de Organos de vigilancia y control. 11. Dar seguimiento al procedimiento de cobro de los créditos fiscales derivados de la imposición de sanciones económicas en los procedimientos administrativos, dictaminando jurídicamente sobre la viabilidad de su cancelación para depurar la base de datos de las sanciones económicas impuestas. 12. Actualizar los registros de control de los créditos fiscales derivados de la imposición de sanciones económicas por conductas susceptibles de reproche administrativo, para que este Organo Interno de Control tenga un adecuado registro respecto al cumplimiento de dichas sanciones.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
Idiomas	No		

76.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES		
Código de Puesto	08-114-1-CFNA001-0000474-E-C-U		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración de los proyectos de oficio, requerimiento, acuerdo y/o resoluciones que resulten necesarias con motivo de las investigaciones que determine practicar el Titular del Area de Responsabilidades o con motivo de los procedimientos disciplinarios que se instauren, para la debida y oportuna integración de los expedientes respectivos. 2. Supervisar que los procedimientos administrativos disciplinarios se realicen con las formalidades y en los plazos que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y sus normas adjetivas supletorias para garantizar su legalidad. 3. Asistir en materia jurídica al director de responsabilidades durante la celebración de la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para distribuir las cargas de trabajo de la titularidad de responsabilidades. 4. Autorizar los oficios y requerimientos necesarios a las autoridades involucradas en la ejecución de las sanciones administrativas y económicas impuestas por el órgano interno de control para verificar su estado en cuanto a su cobro. 5. Supervisar el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR) con el objeto de mantener actualizada la base de datos que requiere la Secretaría de la Función Pública en la operación del modelo integral de Organos de vigilancia y control. 6. Dar seguimiento al procedimiento de cobro de los créditos fiscales derivados de la imposición de sanciones económicas en los procedimientos administrativos, dictaminando jurídicamente sobre la viabilidad de su cancelación para depurar la base de datos de las sanciones económicas impuestas. 7. Actualizar los registros de control de los créditos fiscales derivados de la imposición de sanciones económicas por conductas susceptibles de reproche administrativo.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Derecho.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Derecho.	
	Idiomas	No	

77.- Nombre de Puesto	SUBDIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA		
Código de Puesto	08-114-1-CF14051-0000557-E-C-U		
Grupo, Grado y Nivel	*NA1	Número de vacantes	1
Observaciones	*Niveles Salariales en Transición		
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones principales	1. Planear las acciones a realizar en la auditoría, evaluar los sistemas de control interno y determinar el alcance de la revisión, a efecto de precisar las operaciones sustantivas y los procedimientos a fiscalizar y en qué tiempo. 2. Examinar y verificar la información proporcionada por las áreas auditadas, a efecto de constar que las operaciones que ampararán se sujetan a las disposiciones que rigen el Gasto Público Federal y determinar en su caso, posibles irregularidades. 3. Revisar y/o formular las cédulas de observaciones respectivas, plantear recomendaciones preventivas y correctivas y proyectar el informe de los resultados obtenidos, para comunicarlos al titular de la unidad responsable para su atención e implementación de acciones que eviten su recurrencia. 4. Revisar las cédulas y reportes de observaciones determinadas en cada periodo, conforme a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, a fin de comunicarlas al nivel central para su consolidación e incorporación al sistema de información periódica. 5. Revisar las cédulas y/o reportes de seguimiento de recomendaciones preventivas y correctivas, determinar el avance de implantación de las recomendaciones sugeridas para su información al nivel central, a fin de promover su atención oportuna, para su consolidación e incorporación al sistema de información periódica. 6. Verificar la aplicación oportuna de las recomendaciones preventivas y correctivas sugeridas, por parte de las áreas auditadas responsables, derivadas de las auditorías practicadas, a fin de que se implanten acciones y se fortalezca el control interno que evite su reincidencia. 7. Verificar que en la operación sustantiva y en el ejercicio de los recursos públicos se observen las disposiciones legales, administrativas y demás normatividad a que están sujetas, a efecto de evitar opacidad en su manejo y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. 8. Elaborar proyectos de informes de responsabilidades en los casos en que no se proporcione documentación e información que solvante la observación correspondiente, para que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes a los servidores públicos infractores de las disposiciones vigentes.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de escolaridad:	Nivel de Estudios:	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras genéricas:	Agronomía, Administración, Arquitectura, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio.
	Requisitos de experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Auditoría, Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades:	Psicométricos	
	Conocimientos:	Agronomía, Administración, Arquitectura, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio.	
	Idiomas	No	

NOTA ACLARATORIA

*Con objeto de dar cumplimiento a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016, en el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el Oficio No. **307-A-1949** y Oficio Circular No. **SSFP/408/007/2016**, se informa que los puestos que se encuentran con “**Niveles salariales en Transición**”, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables están en proceso de regularización ante la Secretaría de la Función Pública.

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS), a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), Manual del Servicio Profesional de Carrera y las presentes bases. Dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.gob.mx/sagarpa/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-19340
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de Servidores Públicos que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida (Revisión Documental)	La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta convocatoria Trabajaen). Sin excepción alguna, los(las) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos: 1.- Identificación oficial vigente firmada y con fotografía, debiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional. 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. 4.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

	5.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidoras/es Públicas/os de Carrera Titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os Servidoras/es Públicas/os de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os Servidoras/es Públicas/os de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular será adicional a las dos requeridas por el artículo 47 referido. 6.- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). 8.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar (sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin): Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. 9.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

	De conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la Secretaría de la Función Pública. 10.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate. 11.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. 12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Unica de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/os aspirantes en www.trabajaen.gob.mx. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo. De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos cualquiera de los datos registrados por las/os aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Así mismo deberán firmar el Formato de Cotejo Documental.
Reconocimientos o Premios	1. Constancias, títulos, diplomas, premios u otros documentos comprobables de cursos, diplomados, maestrías y doctorados. 2. Constancias de capacitación. 3. Constancias de proceso de certificación. 4. Logros. 5. Reconocimientos. 6. Distinciones. 7. Actividad individual destacada.
Documentación para Calificar Experiencia	1. Constancias comprobables en cargos de responsabilidades ejercidos. 2. Constancias de duración en puestos desempeñados. 3. Constancias de experiencia en el Sector público, privado o social. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por la persona aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad será descartado(a) o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

Etapas del Proceso de Selección	De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF: "El procedimiento de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación."	
Registro de Aspirantes	Toda persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Siendo importante para tales efectos ingresar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave, en el registro de aspirantes. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el sistema de TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. Es preciso aclarar, que se prohíbe de manera expresa la solicitud a las personas aspirantes, de pruebas o exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA, durante el desahogo del proceso de selección, poniendo a su disposición el siguiente contacto, para la denuncia correspondiente: ois@sagarpa.gob.mx.	
Calendario del Concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	01 de febrero del 2017.
	Registro de las personas aspirantes y revisión curricular (por conducto del portal www.trabajaen.gob.mx).	Del 01 de febrero al 16 de febrero del 2017.
	Examen de Conocimientos.	A partir del 21 de febrero del 2017.
	Evaluaciones de Habilidades (Psicométricos por medio de la herramienta PSYCOWIN: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores).	A partir del 24 de febrero del 2017.
	Revisión y Evaluación Documental.	A partir del 24 de febrero del 2017.
	Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 28 de febrero del 2017.
	Entrevistas.	A partir del 02 de marzo del 2017.
	Determinación.	A partir del 02 de marzo del 2017.
	En cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Presentación de Evaluaciones	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunicará a los candidatos con dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones a petición de las y los candidatos, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, estableciéndose que la inasistencia a cualquier evaluación y (o) etapa del proceso de selección, generará el descarte de la persona aspirante del concurso correspondiente. De acuerdo con lo que se establece en el Manual del SPC, específicamente en el numeral 252, para las promociones por concurso de los Servidores Públicos de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.	

Publicación y Vigencia de Resultados de Evaluaciones	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a). De acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. * Vigencia de resultados “Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el Temario y Bibliografía con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate”. Es importante mencionar que la calificación obtenida, se validará y reflejará a través del portal de TrabajaEn que se encuentren en proceso dentro de las etapas de I Filtro curricular y II Conocimientos (Técnicos) en puestos tipo. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por los candidatos mediante escrito en el periodo de registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a la persona que funja como Secretario Técnico del Comité de Selección a la siguiente dirección josu.romero@sagarpa.gob.mx, adjuntando impresión de la pantalla correspondiente a “EVALUACIONES VIGENTES” misma que se encuentra en el portal de TrabajaEn, en la cuenta del aspirante, pestaña de “MIS SOLICITUDES”, específicamente “MIS EXAMENES Y EVALUACIONES”. En caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la Publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx, el escrito deberá ser dirigido a la persona que funja como Secretario Técnico del Comité de Selección, a la siguiente dirección: josu.romero@sagarpa.gob.mx para informes con el Lic. Josu Junior Romero Sánchez, al teléfono 3871 1000 ext. 40197. Se precisa hacer referencia al numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera.
Sistema de Puntuación y Reglas de Valoración General	Sistema de Puntuación: 1. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. El resultado global de la evaluación de conocimientos, equivale a 30 de los 100 puntos. 2. La Evaluación de Habilidades se realizará por medio de herramientas para la medición de capacidades (por medio de la herramienta PSYCOWIN: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores). Las Evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir se les otorgará un puntaje. 3. El resultado global de la evaluación de habilidad será de 10 a 100. 4. La evaluación de la Experiencia equivale a 20 puntos de 100. 5. La evaluación del Mérito equivale a 10 puntos de 100. 6. La evaluación de la etapa de Entrevista equivale a 30 puntos de un total de 100. 7. El Puntaje mínimo para ser considerado(a) como finalista e incluso ganador(a) del concurso, deberá de ser mínimo de 70 puntos de los 100 puntos posibles en el proceso de selección. Reglas de Valoración:

	Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV. El puntaje mínimo para que los candidatos puedan ser considerados como finalistas e incluso como ganadores en la etapa de Entrevista, será de 70 de los 100 puntos posibles en el proceso de selección, esta situación se denominará de conformidad a los perfiles de puesto como "Puntaje Mínimo de Calificación". Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la sub etapa Evaluación de Experiencia de la etapa III, a menos que el Comité Técnico de Selección determine asignar un puntaje único para todos los participantes. La etapa prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si la candidata o el candidato continúan en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. La etapa prevista en la fracción V del artículo 34 del Reglamento tiene por objeto determinar el resultado del concurso, por lo que no debe considerarse para el otorgamiento de ningún puntaje. El Comité, establece que para acreditar los Exámenes de Conocimientos o también llamada Evaluación Técnica, la calificación mínima aprobatoria será de 70 (setenta) puntos como mínimo de los 100 (cien) posibles. Estipulándose que para el caso de que los candidatos no acrediten dicha evaluación, quedará descartada del proceso de selección correspondiente; y para el caso aprobatorio, se continuará con la Evaluación de Habilidades Gerenciales (PSYCOWIN) contemplada en la Etapas II. De la etapa Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos evaluará en la primera sub etapa, la Experiencia y en la segunda, el Mérito. Los resultados obtenidos en ambas sub etapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las y los candidatos. El Mecanismo de Evaluación de Experiencia consiste en calificar, con base en una escala establecida por la DGDHySPC, cada uno de los elementos como lo son el Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el Sector público; Experiencia en el Sector privado; Experiencia en el Sector social; Nivel de responsabilidad; Nivel de remuneración; Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Es preciso hacer mención que la escala de calificación de Experiencia para cada candidato (a) por elemento dependerá, en igualdad de oportunidades, de acuerdo a la tabla identificada como Anexo 1. Por su parte el mecanismo de valoración del Mérito consiste en calificar, con base en una escala establecida por la DGDHySPC, cada uno de los elementos que se detallan a continuación: 1. Acciones de desarrollo profesional; 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 3. Resultados de las acciones de capacitación; 4. Resultados de procesos de certificación; 5. Logros, Distinciones; 6. Reconocimientos o premios; 7. Actividad destacada en lo individual; 8. Otros estudios, las calificaciones así obtenidas se promediarán para obtener la calificación final de esta sub etapa. En concordancia con lo anterior, se precisa que la calificación otorgada a cada candidato(a) por cada elemento descrito, se observará lo siguiente: En tanto se emiten las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún candidato(a) será evaluado por el primer elemento enunciado; la totalidad de las y los candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificados(as) en los elementos 2 a 4; Todas las candidatas y los candidatos, sin excepción, serán calificados(as) en los elementos 5 a 9. La escala de calificación del mérito para cada candidato(a), por elemento, dependerá, en igualdad de oportunidades, de conformidad al Anexo.

Entrevistas	La etapa de Entrevistas se llevará a cabo con base en el Sistema de Puntuación General. Etapa IV: Con base en el Sistema de Puntuación General, y las Reglas de Valoración General, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos publicará a través de la herramienta Trabajaen, en estricto orden de prelación, el listado de candidatos que hubieran aprobado las etapas I, II y III del proceso de Selección con sus respectivos folios. La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar y se haya establecido en la convocatoria. El CTS en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el candidato, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso. Considerando el Comité Técnico de Selección los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja), y • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). En esta Etapa se entrevistará un total de hasta 6 candidatos(as), como máximo en dos fases de 3 candidatos(as). Nota: Unicamente para el caso de las plazas vacantes adscritas al Organismo Interno de Control, con fundamento en el numeral 226 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, la etapa de entrevista se podrá realizar a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe la identidad del candidato a evaluar.
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán Publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose a los candidatos con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en TrabajaEn.
Reserva	Las y los aspirantes que el Comité Técnico de Selección determine quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; - Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
Disposiciones Generales	- Las Bibliografías y Temarios podrán ser consultados por las y los participantes en la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx, en cada una de las vacantes que se publiquen, así como en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la liga denominada "Servicio Profesional de Carrera". http://www.gob.mx/sagarpa/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-19340 - Los Comités Técnicos de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica (de forma virtual). - En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	6. Las y los concursantes podrán presentar su Inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SAGARPA ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 489, Piso 17, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México, tel. 38718300. Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Reactivación de Folio	De acuerdo con lo que se establece en el Manual del SPC, específicamente en los numerales 214 y 215 a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: El plazo para solicitar la reactivación de folios será dentro del periodo de inscripción, las y los interesados deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico: roberto.gsanchez@sagarpa.gob.mx, al área de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal, con un horario de 10:00 a.m. a 18:00 horas. El escrito deberá incluir: 1. Pantalla impresa de registro del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe el Nombre y RFC del aspirante. 2. Mensaje impreso del número de folio de rechazo. 3. Escrito dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto concursado en donde contenga la justificación de la reactivación del folio y firmado. 4. Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto. 5. Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto. 6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave emitida por el (SAT). 7. Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, el cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente: 1. Errores en la captura de información de los datos académicos. 2. Errores en la captura de información de los datos laborales. La reactivación de folios NO será procedente cuando: 1. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn. 2. El aspirante cancele su participación en el concurso.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas en concurso, se han implementado el correo electrónico: roberto.gsanchez@sagarpa.gob.mx y el número telefónico: 38711000 ext. 34419 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2016.
El Comité Técnico de Selección
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección,
La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección
Lic. Irais Morales Jiménez
Rúbrica.

TEMARIOS CONVOCATORIA 01/2017

Se podrán consultar en la página de SAGARPA, en la Sección de Plazas Publicadas 2017:

- <http://www.SAGARPA.gob.mx/spc/Paginas/default.aspx y/o>
- <http://www.gob.mx/sagarpa/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-19340?idiom=es>

Secretaría de Educación Pública
ACLARACION SOBRE CONCURSO DE LA CONVOCATORIA 2/2017

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Personal, emite la siguiente aclaración respecto al concurso de la plaza de **Jefe (a) de Departamento de Estudios y Proyectos (11-111-1-CFOA002-0000154-E-C-P)**, publicado en la **Convocatoria 2/2017** el 25 de enero de 2017:

Dice:

REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 25 de enero al 7 de febrero de 2017 , a través del portal www.trabajaen.gob.mx , el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

DESARROLLO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación:	25 de enero de 2017
	Etapas I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 25 de enero al 7 de febrero de 2017
	Etapas II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 10 de febrero al 24 de abril de 2017
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 10 de febrero al 24 de abril de 2017
	Etapas IV: Entrevista	Del 10 de febrero al 24 de abril de 2017
	Etapas V: Determinación	Del 10 de febrero al 24 de abril de 2017

Debe decir:

REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 25 de enero al 9 de febrero de 2017 , a través del portal www.trabajaen.gob.mx , el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

DESARROLLO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación:	25 de enero de 2017
	Etapas I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 25 de enero al 9 de febrero de 2017
	Etapas II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 14 de febrero al 24 de abril de 2017
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 14 de febrero al 24 de abril de 2017
	Etapas IV: Entrevista	Del 14 de febrero al 24 de abril de 2017
	Etapas V: Determinación	Del 14 de febrero al 24 de abril de 2017

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así mismo para informar a los aspirantes registrados y al público en general.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Secretaria Técnica
Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata
 Rúbrica.

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
CONVOCATORIA DIRIGIDA A SERVIDORES PUBLICOS EN GENERAL
 No. 77/2017

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 92, Tercero y Séptimo Transitorio de su Reglamento, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A SERVIDORES PUBLICOS EN GENERAL en los concursos para ocupar los puestos señalados, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación	Dirección de Vigilancia Radiológica Ambiental		
Código del puesto	18-A00-1-M1C018P-0000480-E-C-D		
Nivel administrativo	M21	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$57,251.79 (Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P. 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Diseñar y coordinar el Programa de Vigilancia Radiológica ambiental, para verificar que las instalaciones nucleares y radiactivas cumplan con los programas establecidos de acuerdo con la normativa. 2. Coordinar los proyectos y actividades que se realicen en el laboratorio de radioquímica, electrónica, dosimetría y análisis de radón, para garantizar su buen desempeño en cada uno de los ámbitos de su competencia. 3. Representar al país ante organismos internacionales en materia de impacto radiológico ambiental y la prohibición completa de ensayos nucleares, para la aplicación de la normativa en la materia. 4. Coordinar las actividades relacionadas con la protección radiológica en instalaciones radiactivas diseñadas para la gestión de desechos radiactivos, para supervisar la seguridad de las instalaciones, de su personal, la población y el ambiente. 5. Representar al país ante organismos internacionales en materia de gestión de desechos radiactivos, para la retroalimentación de la experiencia a nivel mundial. 6. Coordinar la atención a las emergencias radiológicas en instalaciones nucleares y radiactivas para reducir los riesgos a la población y al ambiente. 7. Coordinar la evaluación y el seguimiento de la Central Laguna Verde, en la atención de contingencias en caso de algún incidente radiológico y/o nuclear, para reducir riesgos a la población y al ambiente. 8. Coordinar que la evaluación de la calidad que brindan los prestadores de servicios de dosimetría sea apropiada, para garantizar que los resultados de la misma sean confiables. 9. Coordinar que la vigilancia de las dosis recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto, no rebase los límites permitidos en la normativa, para garantizar la protección de los trabajadores. 10. Proporcionar los elementos técnicos para la elaboración de los Reglamentos, Normas y Guías Técnicas relacionadas con la seguridad radiológica en materia de impacto radiológico ambiental, para contribuir con el marco normativo. 11. Proporcionar los elementos técnicos para la elaboración de los Reglamentos, Normas y Guías Técnicas relacionadas con la seguridad radiológica en materia de gestión de desechos radiactivos, para contribuir con el marco normativo.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Química, Física y/o Química	

	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 8 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Química. Area de experiencia específica: Tecnología de la Instrumentación, Seguridad Radiológica y/o Química Nuclear.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017
	Idioma:	Inglés avanzado

Denominación	Subdirección de Emergencias		
Código del puesto	18-A00-1-M1C015P-0000500-E-C-D		
Nivel administrativo	N22	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$34,543.17 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N)		
Adscripción del puesto	Dirección de Emergencias y Eventos de Alto Impacto	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Verificar la atención a las emergencias radiológicas en instalaciones nucleares y radiactivas, para reducir los riesgos a la población y el ambiente. 2. Supervisar la evaluación y el seguimiento de las actividades del Plan de Emergencia Radiológico Externo de la Central Laguna Verde, para garantizar el menor impacto posible a la salud de la población y al ambiente. 3. Supervisar la organización para la atención de contingencias nucleares en la Central Laguna Verde para dar seguimiento a la respuesta de la CLV, para evaluar su desempeño en caso de algún incidente nuclear. 4. Supervisar la organización para la atención de contingencias radiológicas, para dar seguimiento a la respuesta y evaluar su desempeño en caso de algún incidente radiológico. 5. Supervisar los proyectos y actividades que se realizan en materia de análisis probabilista de seguridad, con consecuencias al ambiente y al público en general, aplicado a la Central Nuclear de Laguna Verde, para reducir los riesgos a la población y el ambiente en caso de accidente. 6. Supervisar los proyectos y actividades que se realizan en materia de atención de emergencias radiológicas relacionadas con compromisos sustraídos por la Comisión y otros Organismos Internacionales, para garantizar el menor impacto posible a la salud de la población y al ambiente en caso de emergencia radiológica. 7. Proporcionar los elementos técnicos para la elaboración y revisión de Reglamentos, Normas y Guías Técnicas relacionadas con la seguridad radiológica en materia de impacto radiológica ambiental, para contribuir con el marco normativo. 8. Proporcionar los elementos para la elaboración y revisión de Reglamentos, Normas y Guías Técnicas relacionadas con la seguridad radiológica en materia de planes de emergencia, para contribuir con el marco normativo. 9. Supervisar las inspecciones a las instalaciones nucleares en materia de efluentes radiactivos, para verificar el cumplimiento con la normativa vigente. 10. Supervisar que las instalaciones nucleares y radiactivas, cumplan con los programas de vigilancia radiológica ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Supervisar las actividades de determinación de actividad y dosis interna del personal ocupacionalmente expuesto, para verificar el cumplimiento de los requisitos en la normatividad vigente.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Ingeniería y/o Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 6 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas Area de experiencia específica: Planes de Emergencia en Instalaciones Radiológicas y/o Seguridad Radiológica.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017
	Idioma:	Inglés avanzado

Denominación	Subdirección de Gestión de Desechos		
Código del puesto	18-A00-1-M1C015P-0000506-E-C-D		
Nivel administrativo	N22	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$34,543.17 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N)		
Adscripción del puesto	Dirección de Gestión de Desechos e Impacto Radiológico Ambiental	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Dictaminar sobre las solicitudes de licenciamientos o autorización de instalaciones de tratamiento, acondicionamiento y almacenamiento temporal o definitivo de desechos radiactivos durante todas sus etapas, así como de las relacionadas con la exploración de minerales radiactivos, su beneficio y la gestión de sus estériles, para verificar el cumplimiento con la normativa. 2. Supervisar las visitas de verificación, inspección, auditoría o reconocimiento a las instalaciones de tratamiento, acondicionamiento y almacenamiento temporal o definitivo de desechos radiactivos durante todas sus etapas, así como de las relacionadas con la exploración de minerales radiactivos, su beneficio y la gestión de sus estériles, para verificar el cumplimiento de la normativa. 3. Interactuar con organismos a nivel internacional en la revisión de documentos, participación de conferencias y talleres relacionados con la gestión de desechos radiactivos y de seguridad radiológica en instalaciones nucleares, para colaborar en el desarrollo de los estándares de seguridad y documentación técnica. 4. Supervisar el dictamen desde el punto de vista de la seguridad radiológica, sobre la información relacionada con el proceso de licenciamiento o autorización de instalaciones nucleares durante las etapas de selección de sitio, diseño, construcción, operación y cese de operaciones, incluyendo los conjuntos subcríticos, para el cumplimiento de la normativa. 5. Supervisar la ejecución de las visitas de verificación, inspección, autoridad o reconocimiento, desde el punto de vista de la seguridad radiológica a las instalaciones nucleares, para verificar el cumplimiento de la normativa. 6. Elaborar y proponer Normas Oficiales Mexicanas en materia de desechos radiactivos, para garantizar la seguridad de los trabajadores, del público y del ambiente. 7. Participar en la elaboración de Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad radiológica, para garantizar la seguridad de los trabajadores, del público y del ambiente.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química, Ingeniería Civil, Ingeniería y/o Ingeniería Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 6 años Area y de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas Area de experiencia específica: Ingeniería y Tecnología de Medio Ambiente, Seguridad Radiológica, Tecnología de la Construcción, Ingeniería y Tecnología Químicas y/o Tecnología de Materiales en Instalaciones Radiológicas.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017
	Idioma:	Inglés intermedio

Denominación	Subdirección de Instalaciones de Alto Riesgo en Aplicaciones Médicas e Investigación		
Código del puesto	18-A00-1-M1C015P-0000515-E-C-D		
Nivel administrativo	N22	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$34,543.17 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N)		
Adscripción del puesto	Dirección de Aplicaciones Médicas	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Clasificar los trámites que corresponden al área de aplicaciones médicas e investigación por fecha de ingreso y tipo del trámite, para cumplir los tiempos de respuesta indicados en los compromisos establecidos. 2. Distribuir los trámites ingresados en el área de aplicaciones médicas e investigación, de acuerdo al tipo de práctica y la complejidad para optimizar los tiempos de respuesta. 3. Mantener actualizados los procedimientos para la evaluación y seguimiento de las prácticas de medicina e investigación, para contribuir a un mejor desempeño en las atribuciones designadas al área. 4. Revisar que los dictámenes de los trámites en el área de aplicaciones médicas e Investigación, se apeguen a la normativa para minimizar el riesgo radiológico a los trabajadores al público y al ambiente. 5. Asesorar a los consultores que realizan la evaluación de los trámites en el área de aplicaciones médicas e investigación, para que el dictamen final se apegue a la normativa.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química, Físico Matemático, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química	

	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 6 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física Area de experiencia específica: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Seguridad Radiológica, Tecnología Electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería General, Física Atómica y Nuclear y/o Nucleónica.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017
	Idioma:	Inglés avanzado

Denominación	Subdirección de Programas Institucionales		
Código del puesto	18-A00-1-M1C015P-0000505-E-C-D		
Nivel administrativo	N22	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$34,543.17 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N)		
Adscripción del puesto	Dirección de Programas Institucionales y Documentación	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Revisar el entorno normativo internacional en materia de seguridad radiológica, a fin de proponer los proyectos de normas en esta materia a la gerencia de seguridad radiológica, para el mejor desempeño de sus funciones. 2. Proponer reglamentos en colaboración de otras áreas o instituciones involucradas para fortalecer el marco normativo en materia de seguridad radiológica. 3. Proponer normas en colaboración de otras áreas o instituciones involucradas, para fortalecer el marco normativo en materia de seguridad radiológica. 4. Evaluar la calidad de las actividades de la gerencia de seguridad radiológica, para determinar áreas de oportunidad de la misma. 5. Proponer las modificaciones a los procesos de la gerencia de seguridad radiológica, para mantener la calidad en el servicio prestado por la gerencia. 6. Elaborar y presentar los reportes solicitados por otras dependencias gubernamentales, para verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y acuerdos tanto secretariales como presidenciales. 7. Reportar a la gerencia de seguridad radiológica los resultados obtenidos en los reportes solicitados por otras dependencias de gobierno, para que se tomen medidas para la mejora continua.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Administración y/o Ingeniería.	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 6 años Area y de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Ciencia Política Area de experiencia específica: Seguridad Radiológica y/o Administración Pública	
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico	

	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017

Denominación	Subdirección de Neutrónica, Transitorios y Accidentes		
Código del puesto	18-A00-1-M1C015P-0000522-E-C-D		
Nivel administrativo	N22	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$34,543.17 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N)		
Adscripción del puesto	Dirección de Tecnología	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Desarrollar proyectos tecnológicos para generar y actualizar metodologías y herramientas de análisis en el campo de transitorios y accidentes. 2. Desarrollar los proyectos aprobados de cooperación técnica con otras instituciones nacionales y del extranjero para validar y mejorar las metodologías y herramientas de análisis en transitorios y accidentes. 3. Supervisar la documentación de los proyectos de desarrollo y asimilación tecnológica en transitorios y accidentes para mantener un acervo de consulta que responda a las necesidades de las unidades sustantivas. 4. Consolidar el desarrollo de estudios técnicos solicitados por las unidades sustantivas de la Comisión en materia de transitorios y accidentes para coadyuvar en la toma de decisiones.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Matemáticas - Actuaría, Físico Matemático, Mecánica y/o Química.	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 6 años Area y de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física Area de experiencia específica: Tecnología Energet, Tecnología Nuclear, Física Atómica y Nuclear, Química Física y/o Termodinámica.	
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico	
	Habilidades:	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo	
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017	
	Idioma:	Inglés avanzado	

Denominación	Subdirección de Reglamentación en Seguridad Nuclear		
Código del puesto	18-A00-1-M1C015P-0000519-E-C-D		
Nivel administrativo	N11	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$29,237.43 (Veintinueve mil doscientos treinta y siete pesos 43/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Reglamentación y Capacitación Técnica Básica	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.

Funciones	1. Conducir y desarrollar los programas de capacitación técnica e impartir los mismos al personal de la Comisión para mantenerlo actualizado. 2. Identificar las necesidades técnicas del personal de la Comisión para establecer los Programas de Capacitación correspondientes. 3. Supervisar los servicios documentales requeridos por la Comisión para contribuir a la consecución de las funciones de la misma. 4. Planear y elaborar los materiales de apoyo para la capacitación técnica del personal de la Comisión.	
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Físico Matemático, Física, Ingeniería, Mecánica y/o Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 6 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física Area de experiencia específica: Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares, Seguridad Radiológica, Tecnología Nuclear y/o Física Atómica y Nuclear
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017
	Idioma:	Inglés avanzado

Denominación	Subdirección de Instalaciones de Bajo Riesgo en Aplicaciones Médicas e Investigación		
Código del puesto	18-A00-1-M1C015P-0000520-E-C-D		
Nivel administrativo	N22	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$34,543.17 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N)		
Adscripción del puesto	Dirección de Aplicaciones Médicas	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Clasificar los trámites que corresponden al área de aplicaciones industriales por fecha de ingreso y tipo del trámite, para cumplir los tiempos de respuesta indicados en los compromisos establecidos. 2. Distribuir los trámites ingresados en el área de aplicaciones industriales, de acuerdo al tipo de práctica y la complejidad para optimizar los tiempos de respuesta. 3. Mantener actualizados los procedimientos para la evaluación y seguimiento en las prácticas de industria, para contribuir a un mejor desempeño en las atribuciones designadas al área. 4. Revisar que los dictámenes de los trámites del área de aplicaciones industriales se apeguen a la normativa, para minimizar el riesgo radiológico a los trabajadores al público y al ambiente. 5. Asesorar a los consultores que realizan la evaluación de los trámites del área de aplicaciones industriales, para que el dictamen final se apegue a la normativa.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física Química, Físico Matemático, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 6 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y Física Area de experiencia específica: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Seguridad Radiológica, Tecnología Electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería General, Física Atómica y Nuclear y/o Nucleónica.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017
	Idioma:	Inglés avanzado

BASES DE PARTICIPACION		
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo los Comités Técnicos de Selección a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y al Manual del Servicio Profesional de Carrera.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o periodo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	01 de febrero de 2017
	Registro de candidatos/as (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 01 al 15 de febrero de 2017
	Revisión curricular (a través de www.trabajaen.gob.mx)	
	Examen de conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Del 16 de febrero al 01 de mayo de 2017
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
	Entrevista	
	Determinación y fallo	
Desarrollo del Concurso	Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria; sin embargo, podrán modificarse las fechas establecidas, de acuerdo al número de candidatos/as a presentarse a cada etapa del proceso y los recursos disponibles para su operación. En todos los casos, se notificará a los/as candidatos/as, a través de www.trabajaen.gob.mx y http://www.gob.mx/cnsns .	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se señala a continuación: I. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;	

	IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y V. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo género, edad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.
Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.	La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx, por los/as candidatos/as para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la presente convocatoria; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a los/as candidatos/as o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CNSNS, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Los/as candidatos/as deberán presentar para su revisión los siguientes documentos en original o copia certificada y copia simple: 1. Impresión del folio para participar en el concurso, asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, (es la primera ventana que aparece cuando ingresa el aspirante a su cuenta personal). 2. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal; que la documentación presentada es auténtica; indicar si es servidor/a público/a de carrera titular (según corresponda); manifestar si ha sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en su caso, deberán presentar el documento del finiquito en original y copia y el ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable); que no existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Energía u otra Institución del Gobierno Federal; que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que se indique que puede gestionarse el dictamen de compatibilidad de empleos respectivos y que durante el proceso de ingreso a este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Energía en ningún momento se le ha solicitado prueba de no gravidez, de VIH-SIDA o se le ha discriminado por razones de sexo, edad, raza o etnia, condiciones de salud, religión o credo, estado civil, condición social o preferencia política. 3. Nombramientos que se le hayan extendido en base a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con la fecha de ingreso al Sistema (Exclusivamente para servidores/as públicos/as de carrera). 4. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente para poder trabajar en México. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, credencial del IFE/INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional. 6. Constancia de domicilio que deberá acreditar con: recibo de teléfono, gas, agua, predial o luz. 7. Cartilla del servicio militar nacional con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Currículum Vitae registrado por los/as candidatos/as en www.trabajaen.gob.mx y otro en el que se describa de manera sencilla y completa su experiencia laboral, indicando el orden de los puestos y actividades desempeñadas, si se tiene experiencia en el sector público, privado y social, indicar duración, nivel de responsabilidad y de remuneración, ambos firmados y con el folio del concurso. 9. Documentos que acrediten la antigüedad y área de experiencia laboral requerida para el puesto. Se aceptan nombramientos, contratos, constancias de períodos laborados en hoja membretada con datos de localización de las empresas o instituciones y hojas únicas de servicio. No contará como experiencia laboral, el servicio social ni las prácticas profesionales.

	10. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en caso, de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta acta de examen profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional. 11. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 12. Dos evaluaciones del desempeño anuales, que refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el/la servidor/a público/a de carrera titular en el puesto o puestos en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados/as de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares (Exclusivamente para servidores/as públicos/as de carrera titulares). 13. Evaluación de la experiencia: Aspectos a evaluar: • Orden en los puestos desempeñados, se evaluará con comprobantes de los últimos puestos que haya ocupado. • Duración en los puestos desempeñados, se evaluará con documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto. • Experiencia en el sector público, privado y social, se evaluará con comprobantes que justifiquen que se haya laborado. • Nivel de responsabilidad en los puestos que ha ocupado. • Nivel de remuneración, se evaluará con comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último. • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, se evaluará con currículum vitae registrado en www.trabajaen.gob.mx. (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). • En caso de experiencia en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el documento comprobatorio del tiempo trabajado en el puesto o puestos inmediatos inferiores a la vacante (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el resultado de las evaluaciones del desempeño en el puesto o puestos inferiores inmediatos a la vacante (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). Ver más información en: www.trabajaen.gob.mx, sección Documentos e Información Relevante/Metodología y Escalas de Calificación, para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. 14. Valoración del mérito: Aspectos a evaluar: • Los resultados de las evaluaciones del desempeño se valorarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores/as públicos/as de carrera titulares, en las evaluaciones anuales. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación anual. • Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo a los resultados obtenidos en las mismas. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el/la servidor/a público/a de carrera titular, en el ejercicio fiscal inmediato anterior. • Los resultados de los procesos de certificación, se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas vigentes, logradas por los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares, en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

	- Logros: Documento oficial comprobatorio a nombre de el/la candidato/a, que haga constar las certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera y/o publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros), relacionadas con su campo de experiencia. - Distinciones: Documento oficial comprobatorio a nombre de el/la candidato/a que acredite haber fungido como presidente/a, vicepresidente/a o miembro fundador/a de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o con distinción. - Reconocimientos y premios: Documento oficial probatorio a nombre de el/la candidato/a que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación en congresos, coloquios o equivalentes, reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público o que obtuvo, primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. - Actividad destacada en lo individual: Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). - Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido, reconocido por la Secretaría de Educación Pública; diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales, etc. Ver más información en: www.trabajaen.gob.mx, sección Documentos e Información Relevante/Metodología y Escalas de Calificación, para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
Entrega de la documentación	Con al menos dos días de anticipación, los/as candidatos/as recibirán un mensaje a través de www.trabajaen.gob.mx , en donde se indicará el domicilio, fecha y hora, para presentar los documentos en original o copia certificada y copia simple, para su cotejo en la etapa de revisión documental, en caso de no presentarse en la fecha y horario señalada, los/as candidatos/as serán descartados/as del concurso. Así mismo, de no presentar la documentación requerida o autenticidad en la fecha y hora establecida, se descalificará a los/as candidatos/as y en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección.
Registro de aspirantes al concurso	La inscripción de candidatos/as a un concurso, se realizará únicamente a través de www.trabajaen.gob.mx ; dicha herramienta realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de los/as candidatos/as.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de los puestos sujetos a concurso, acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
Temarios y guías	El temario referente al examen de conocimientos se encontrará a disposición de los/as candidatos/as en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 77/2017, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx .
Aplicación de evaluaciones	La CNSNS, comunicará con dos días de anticipación a través de www.trabajaen.gob.mx , la fecha, hora y lugar en que los/as candidatos/as deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalada para la aplicación de sus evaluaciones, los/as candidatos/as serán descartados/as del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la CNSNS.

	Los Comités Técnicos de Selección determinaron, que no se realizará revisión de exámenes solicitado por los/as candidatos/as, considerando que los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se aplican utilizando metodología de opción múltiple, cuya elaboración la realiza el jefe inmediato del puesto vacante, quien posee los conocimientos que requiere la plaza y herramientas electrónicas del Sistema de Evaluación de la CNSNS, respectivamente, y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación, de conformidad con el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
Reglas de Valoración	Será motivo de descarte de los/as candidatos/as, no presentarse a cualquiera de las etapas a las que sea citado/a, no acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en esta convocatoria; o no obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual será de 70/100. Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte. El idioma inglés a un nivel avanzado y/ o intermedio (leer, escribir y hablar), es indispensable para los/as candidatos/as, el cual se valorará con preguntas en el examen de conocimientos y en la etapa de entrevista.
	Número de exámenes de conocimientos: 1
	Número de evaluaciones de habilidades: 2
	Número de especialistas en la etapa de entrevista: 1
	Sistema de puntuación general:
	Examen de conocimientos: 30
	Evaluación de habilidades: 10
	Evaluación de la experiencia: 25
	Valoración del Mérito: 10
	Entrevista: 25
	Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva 70
Entrevista	Las entrevistas tienen la finalidad de que los Comités Técnicos de Selección profundicen en la evaluación de la capacidad y conocimientos de los/as candidatos/as. Pasarán a la etapa de entrevista, los/as diez candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en cualquier lugar del orden de prelación, se entrevistarán a la totalidad de los/as candidatos/as que compartan el mismo lugar. En caso de no contar al menos con un/a finalista de entre los/as diez candidatos/as ya entrevistados/as, se continuarán entrevistando a los/as siguientes quince. Para la elaboración de la entrevista, los Comités Técnicos de Selección considerarán el criterio siguiente: Contexto, (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de un equipo)
Determinación y fallo	El/la ganador/a del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, el/la de mayor calificación definitiva, con un puntaje mínimo de aptitud de 70/100. En el supuesto de que el/la ganador/a inicial comunique a la CNSNS su decisión de no ocupar el puesto, o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a el/la finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso. La CNSNS difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en http://www.gob.mx/cnsns el nombre de el/la ganador/a del concurso y su folio. Así mismo, registrará la reserva de los/as aspirantes.

Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: • Ningún candidato/a se presente a un concurso; • Ningún candidato/a obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista, o • Sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/a, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.
Reserva de aspirantes	Los/as finalistas que no resulten ganadores/as en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la CNSNS. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno, entre los/as integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la CNSNS.
Publicación de resultados y disposiciones generales	• En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso del puesto vacante. • Durante el concurso, los resultados de cada etapa serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, y en http://www.gob.mx/cnsns el del ganador/a al concurso, identificándose a cada candidato/a con su número de folio. • Los datos personales de los/as candidatos/as son confidenciales aun después de concluido el concurso. • Cada candidato/a se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. • Los/as candidatos/as podrán presentar inconformidad o recurso de revocación, previstos en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CNSNS, ubicada en Dr. Barragán 779 Col. Narvarte C.P. 03020 Del. Benito Juárez, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 hrs. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por los Comités Técnicos de Selección conforme a las disposiciones aplicables. El lenguaje utilizado en la presente convocatoria no busca generar ningún tipo de discriminación, ni contrastar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las menciones realizadas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as aspirantes formulen con relación a un puesto vacante señalado en la presente Convocatoria y el desarrollo del concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico spc_ingreso@cnsns.gob.mx y el número telefónico: 5095-3200 extensión 6071, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera

en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica

Subdirectora de Recursos Humanos

Lic. Silvia Gudelia Arriola López

Rúbrica.

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA
No. 78/2017

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 92, Tercero y Séptimo Transitorio de su Reglamento, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA en los concursos para ocupar los puestos señalados, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000563-E-C-D		
Nivel administrativo	O23	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$23,052.36 (Veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Gestión de Desechos	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México
Funciones	1. Evaluar y Dictaminar sobre la información relacionada con el licenciamiento de instalaciones para la gestión de los desechos radiactivos y de los minerales radiactivos, incluyendo la que se presenten durante la vigencia de las mismas. 2. Participar en las visitas de verificación, inspección, auditoría o reconocimiento tanto a las instalaciones para la gestión de los desechos radiactivos como a las relacionadas con los minerales radiactivos. 3. Colaborar en el desarrollo e implantación de sistemas que permitan llevar el control de los licenciarios asignados al área y faciliten su seguimiento y verificación del cumplimiento de sus responsabilidades ante esta Comisión. 4. Evaluar desde el punto de vista de la seguridad radiológica y de la gestión de los desechos radiactivos, la información relacionada con el licenciamiento de instalaciones nucleares, incluyendo la que presenten durante la vigencia de las licencias o autorizaciones respectivas. 5. Participar en las visitas de verificación, inspección, auditoría o reconocimiento, desde el punto de vista de la seguridad radiológica y de la gestión de los desechos radiactivos, a las instalaciones nucleares. 6. Participar en la elaboración de las normas para la gestión de los desechos radiactivos, el transporte de materiales radiactivos y la seguridad radiológica. 7. Revisar y realizar comentarios a la regulación y normativa relacionada con la gestión de los desechos radiactivos, el transporte de materiales radiactivos y la seguridad radiológica. 8. Participar en la elaboración y actualización de los registros, bitácoras, bases de datos, procedimientos, manuales e instructivos que son necesarios para el funcionamiento y documentación de las actividades del área. 9. Emitir comentarios a los documentos técnicos relacionados con la gestión de los desechos radiactivos, el transporte de materiales radiactivos y la seguridad radiológica. 10. Participar en las reuniones relacionadas con la gestión de los desechos radiactivos, el transporte de materiales radiactivos y la seguridad radiológica.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química, Ingeniería Civil, Ingeniería y/o Ingeniería Química.	

	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 3 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas Area de experiencia específica: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Seguridad Radiológica y/o Tecnología de Materiales en Instalaciones Radiológicas.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017
	Idioma:	Inglés intermedio

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000564-E-C-D		
Nivel administrativo	O23	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$23,052.36 (Veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Emergencias	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Evaluar e inspeccionar la vigilancia radiológica ambiental de las instalaciones nucleares y radiactivas en cumplimiento con la normativa en la materia para proteger a la población y al ambiente. 2. Ejecutar bajo supervisión las actividades y evaluaciones relacionadas con las emergencias radiológicas en la CNSNS, para atender contingencias de los permisionarios de material radiactivo y emergencias en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, para el cumplimiento de la normativa vigente.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Ingeniería y/o Química.	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 3 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas Area de experiencia específica: Seguridad Radiológica.	
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico	
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017	
	Idioma:	Inglés intermedio	

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000608-E-C-D		
Nivel administrativo	O23	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$23,052.36 (Veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Instalaciones de Bajo Riesgo en Aplicaciones Industriales	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.

Funciones	1. Analizar la información contenida en la documentación presentada por las actividades que involucren fuentes de radiación ionizante para determinar su nivel de seguridad radiológica. 2. Registrar la información evaluada en el sistema de control radiológico para mantener el control de las fuentes de radiación ionizante dentro del territorio nacional. 3. Elaborar los dictámenes y las resoluciones respecto a la documentación evaluada para proceder a la emisión de las respuestas correspondientes. 4. Preparar las inspecciones, auditorías, reconocimientos y verificaciones que le sean asignadas, analizando la información de los expedientes y del sistema de control radiológico para detectar puntos críticos de revisión. 5. Ejecutar las inspecciones, auditorías, reconocimientos y verificaciones que le sean asignadas para determinar el nivel de seguridad radiológica de las actividades industriales que involucren fuentes de radiación ionizante. 6. Aplicar las medidas preventivas y de seguridad, durante el desarrollo de las inspecciones, auditorías, reconocimientos y verificaciones, en estricto apego a la normativa vigente para evitar o minimizar situaciones de riesgo o peligro inminente.	
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química, Físico Matemático, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería y/o Ingeniería Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 3 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física Area de experiencia específica: Tecnología e Ingeniería Mecánica, Seguridad Radiológica, Tecnología Electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería General, Física Atómica y Nuclear y/o Nucleónica.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017
	Idioma:	Inglés intermedio

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000582-E-C-K		
Nivel administrativo	O23	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$23,052.36 (Veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Informática y Seguridad de la Información	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Instalar y Controlar los Sistemas Informáticos de Seguridad para proteger la información utilizada por la Comisión ante riesgos a su integridad. 2. Administrar los servicios y dispositivos que protegen la información electrónica de la Dependencia para mantener la integridad y disponibilidad de la misma. 4. Administrar los servicios electrónicos de autenticación centralizada para validar la identidad de quienes ingresan a la red de la Comisión.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Administrativas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Computación e Informática, Matemáticas – Actuaría, Computación e Informática, Computación e Informática y/o Eléctrica y Electrónica.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 3 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y Matemáticas Area de experiencia específica: Tecnología de los Ordenadores, Tecnología de las Telecomunicaciones y/o Ciencia de los Ordenadores
	Rama de cargo:	Informática
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017
	Idioma:	Inglés intermedio

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000517-E-C-N		
Nivel administrativo	O11	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Recursos Materiales	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Programar el proceso de contratación de los servicios de capacitación, asesoría, mantenimiento, etc. que requieran las diferentes áreas de la Comisión, para el cumplimiento de los tiempos en que se requieren los mismos. 2. Realizar las contrataciones de los servicios de capacitación, asesoría, mantenimiento, etc. que no se efectúan en proceso licitatorio, a fin de proveer de los recursos materiales necesarios a la Comisión. 3. Preparar las bases de la licitación para la contratación de los servicios, con la finalidad de someterlas a revisión del Subcomité de revisión de bases. 4. Auxiliar en los actos de los procesos licitatorios en la elaboración de actas y registrar en el Sistema Compranet las propuestas de los licitantes presenciales, para agilizar el proceso y cumplir con la normatividad. 5. Elaborar los proyectos de contratos y convenios relacionados con los servicios, para el cumplimiento de la normativa. 6. Elaborar los informes sobre la contratación de los servicios y consolidar la información con la de las adquisiciones, para mantener informadas a las entidades coordinadoras. 7. Realizar las actividades en la administración de los recursos materiales, para promover un uso eficiente de los mismos.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera: Administración, Derecho y/o Economía
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Area de experiencia genérica: Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y/o Derecho Area de experiencia específica: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Derecho y Legislaciones Nacionales y/o Adquisiciones
	Rama de cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000626-E-C-D		
Nivel administrativo	O11	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Implantación de Nueva Regulación	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P. 03020, Ciudad de México.
Funciones	- Definir y revisar sobre la regulación para las instalaciones nucleares, a fin de mantener actualizado el marco regulador nuclear. - Revisar, analizar y dictaminar sobre la nueva regulación, para su aplicación a en las instalaciones nucleares. - Desarrollar las actividades que le sean asignadas, para resolver los asuntos relacionados con las necesidades de las áreas. - Planear y coordinar la ejecución de programas y/o proyectos en diferentes disciplinas, para el logro de los planes de trabajo establecidos.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física y Físico Matemático; Eléctrica y Electrónica, Física, Mecánica, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química.	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas Area de experiencia específica: Seguridad Radiológica, Tecnología Nuclear y/o Ingeniería General.	
	Rama de cargo:	Apoyo técnico	
	Habilidades:	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo	

	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017
	Idioma:	Inglés Intermedio

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000570-E-C-D		
Nivel administrativo	O11	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Seguridad Física	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Diseñar y ejecutar los procedimientos para la evaluación de las solicitudes de consulta y de autorización de comercio exterior de bienes de uso dual, para dar cumplimiento con la normativa aplicable. 2. Elaborar los dictámenes técnicos de evaluación y autorizaciones de comercio exterior de bienes de uso dual, para dar cumplimiento con la normativa aplicable. 3. Operar el sistema de control de las exportaciones de bienes de uso dual, para contar con la información actualizada en la materia. 4. Atender los compromisos contraídos por el país en materia de exportación de bienes de uso dual que le sean asignados y representar a la CNSNS ante organismos e instituciones nacionales e internacionales. 5. Verificar el cumplimiento de las normas relativas a la seguridad física nuclear para el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. 6. Evaluar los planes de seguridad física nuclear durante el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, para dar cumplimiento con la normativa aplicable. 7. Emitir los elementos para otorgar las autorizaciones sobre seguridad física para el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, para dar cumplimiento con la normativa aplicable. 8. Recomendar y asesorar con respecto a las medidas técnicas de seguridad física nuclear, durante el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos que procedan, para coadyuvar en el desempeño seguro de la operación. 9. Atender los requerimientos de otras dependencias con las que guarda relación la Comisión, para que se conozca la normativa en la materia. 10. Elaborar y proponer a su superior jerárquico modificaciones a los reglamentos, normas, guías y documentos técnicos, relacionados con la exportación de bienes de uso dual, para mantenerlos actualizados y operables.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Físico Matemático, Mecánica y/o Ingeniería Química.	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas Area de experiencia específica: Seguridad Radiológica y/o Seguridad Física en Instalaciones Nucleares y Radiactivas	
	Rama de cargo:	Apoyo técnico	

	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017
	Idioma:	Inglés Intermedio

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000615-E-C-D		
Nivel administrativo	O11	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Entrenamiento y Apoyo a Instituciones	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Coordinar los recursos humanos y materiales de la CNSNS para la atención de eventos de alto impacto en los que se requiera su participación, para garantizar la seguridad radiológica de la población y los respondedores. 2. Impartir el entrenamiento en atención a emergencias radiológicas a las instituciones gubernamentales y a la organización de contingencias radiológicas de la CNSNS, para garantizar la adecuada respuesta de los respondedores. 3. Participar en la atención a emergencias radiológicas, para garantizar la seguridad radiológica de la población y los respondedores a emergencias. 4. Participar en la atención de eventos de alto impacto, para garantizar la seguridad radiológica de la población. 5. Asegurar la operabilidad de los equipos utilizados para el entrenamiento y atención a eventos masivos de alto impacto, para la eficaz respuesta de estos eventos.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química y/o Ingeniería.	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas Area de experiencia específica: Seguridad Radiológica	
	Rama de cargo:	Apoyo técnico	
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017	
	Idioma:	Inglés Intermedio	

Denominación	Consultor Técnico B		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000587-E-C-D		
Nivel administrativo	O11	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Reglamentación en Seguridad Radiológica	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.

Funciones	1. Proporcionar los elementos técnicos para la elaboración del marco normativo en seguridad nuclear, radiológica, física y salvaguardias, para dar sustento a las actividades de la Comisión. 2. Elaborar y fundamentar técnicamente las propuestas de mejora regulatoria en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, para mejorar la normativa nacional. 3. Analizar e interpretar los códigos, normas y guías de referencia, relativos al uso pacífico de la energía nuclear emitidos por Organismos Internacionales, para armonizar el marco normativo con las disposiciones que rigen internacionalmente. 4. Colaborar activamente en las reuniones de los grupos de trabajo, para el desarrollo del marco normativo. 5. Elaborar el dictamen resolutivo sobre las propuestas de normas y guías internacionales, para su autorización por parte de la Dirección General. 6. Colaborar en la difusión del conocimiento al personal de nuevo ingreso, para coadyuvar en la creación de capacidades.	
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Físico Matemático, Física, Ingeniería y/o Ingeniería Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física Area de experiencia específica: Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares, Seguridad Radiológica, Tecnología Nuclear y/o Física Atómica Nuclear.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017
	Idioma:	Inglés Intermedio

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo los Comités Técnicos de Selección a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y al Manual del Servicio Profesional de Carrera.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o periodo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	01 de febrero de 2017
	Registro de candidatos/as (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 01 al 15 de febrero de 2017
	Revisión curricular (a través de www.trabajaen.gob.mx)	
	Examen de conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Del 16 de febrero al 01 de mayo de 2017
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
	Entrevista	
	Determinación y fallo	

Desarrollo del Concurso	Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria; sin embargo, podrán modificarse las fechas establecidas, de acuerdo al número de candidatos/as a presentarse a cada etapa del proceso y los recursos disponibles para su operación. En todos los casos, se notificará a los/as candidatos/as, a través de www.trabajaen.gob.mx y http://www.gob.mx/cnsns .
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se señala a continuación: I. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y V. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo género, edad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.
Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.	La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx, por los/as candidatos/as para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la presente convocatoria; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a los/as candidatos/as o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CNSNS, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Los/as candidatos/as deberán presentar para su revisión los siguientes documentos en original o copia certificada y copia simple: 1. Impresión del folio para participar en el concurso, asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, (es la primera ventana que aparece cuando ingresa el aspirante a su cuenta personal). 2. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal; que la documentación presentada es auténtica; indicar si es servidor/a público/a de carrera titular (según corresponda); manifestar si ha sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en su caso, deberán presentar el documento del finiquito en original y copia y el ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable); que no existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Energía u otra Institución del Gobierno Federal; que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario se indique que puede gestionarse el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo y que durante el proceso de ingreso a este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Energía en ningún momento se le ha solicitado prueba de no gravidez, de VIH-SIDA o se le ha discriminado por razones de sexo, edad, raza o etnia, condiciones de salud, religión o credo, estado civil, condición social o preferencia política. 3. Nombramientos que se le hayan extendido en base a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con la fecha de ingreso al Sistema (Exclusivamente para servidores/as públicos/as de carrera). 4. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente para poder trabajar en México. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, credencial del IFE/INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional.

	6. Constancia de domicilio que deberá acreditar con: recibo de teléfono, gas, agua, predial o luz. 7. Cartilla del servicio militar nacional con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Currículum Vitae registrado por los/as candidatos/as en www.trabajaen.gob.mx y otro en el que se describa de manera sencilla y completa su experiencia laboral, indicando el orden de los puestos y actividades desempeñadas, si se tiene experiencia en el sector público, privado y social, indicar duración, nivel de responsabilidad y de remuneración, ambos firmados y con el folio del concurso. 9. Documentos que acrediten la antigüedad y área de experiencia laboral requerida para el puesto. Se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada con datos de localización de las empresas o instituciones y hojas únicas de servicio. Contará como experiencia laboral, el servicio social y las prácticas profesionales relacionadas con el campo de experiencia del puesto vacante. 10. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta acta de examen profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional. 11. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 12. Dos evaluaciones del desempeño anuales, que refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el/la servidor/a público/a de carrera titular en el puesto o puestos en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados/as de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares (Exclusivamente para servidores/as públicos/as de carrera titulares). 13. Evaluación de la experiencia: Aspectos a evaluar: • Orden en los puestos desempeñados, se evaluará con comprobantes de los últimos puestos que haya ocupado. • Duración en los puestos desempeñados, se evaluará con documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto. • Experiencia en el sector público, privado y social, se evaluará con comprobantes que justifiquen que se haya laborado. • Nivel de responsabilidad en los puestos que ha ocupado. • Nivel de remuneración, se evaluará con comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último. • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, se evaluará con currículum vitae registrado en www.trabajaen.gob.mx. (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). • En caso de experiencia en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el documento comprobatorio del tiempo trabajado en el puesto o puestos inmediatos inferiores a la vacante (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el resultado de las evaluaciones del desempeño en el puesto o puestos inferiores inmediatos a la vacante (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). Ver más información en: www.trabajaen.gob.mx, sección Documentos e Información Relevante/Metodología y Escalas de Calificación, para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

	14. Valoración del mérito: Aspectos a evaluar: • Los resultados de las evaluaciones del desempeño se validarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores/as públicos/as de carrera titulares, en las evaluaciones anuales. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación anual. • Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo a los resultados obtenidos en las mismas. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el/la servidor/a público/a de carrera titular, en el ejercicio fiscal inmediato anterior. • Los resultados de los procesos de certificación, se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas vigentes, logradas por los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares, en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. • Logros: Documento oficial comprobatorio a nombre de el/la candidato/a, que haga constar las certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera y/o publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros), relacionadas con su campo de experiencia. • Distinciones: Documento oficial comprobatorio a nombre de el/la candidato/a que acredite haber fungido como presidente/a, vicepresidente/a o miembro fundador/a de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o con distinción. • Reconocimientos y premios: Documento oficial probatorio a nombre de el/la candidato/a que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación en congresos, coloquios o equivalentes, reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público o que obtuvo, primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Actividad destacada en lo individual: Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). • Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública; diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales, etc. Ver más información en: www.trabajaen.gob.mx, sección Documentos e Información Relevante/Metodología y Escalas de Calificación, para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
Entrega de la documentación	Con al menos dos días de anticipación, los/as candidatos/as recibirán un mensaje a través de www.trabajaen.gob.mx , en donde se indicará el domicilio, fecha y hora, para presentar los documentos en original o copia certificada y copia simple, para su cotejo en la etapa de revisión documental, en caso de no presentarse en la fecha y horario señalada, los/as candidatos/as serán descartados/as del concurso. Así mismo, de no presentar la documentación requerida o autenticidad en la fecha y hora establecida, se descalificará a los/as candidatos/as y en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección.
Registro de aspirantes al concurso	La inscripción de candidatos/as a un concurso, se realizará únicamente a través de www.trabajaen.gob.mx ; dicha herramienta realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de los/as candidatos/as.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de los puestos sujetos a concurso, acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
Temarios y guías	El temario referente al examen de conocimientos se encontrará a disposición de los/as candidatos/as en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 78/2017, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx .

Aplicación de evaluaciones	La CNSNS, comunicará con dos días de anticipación a través de www.trabajaen.gob.mx, la fecha, hora y lugar en que los/as candidatos/as deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalada para la aplicación de sus evaluaciones, los/as candidatos/as serán descartados/as del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la CNSNS. Los Comités Técnicos de Selección determinaron, que no se realizará revisión de exámenes solicitado por los/as candidatos/as, considerando que los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se aplican utilizando metodología de opción múltiple, cuya elaboración la realiza el jefe inmediato del puesto vacante, quien posee los conocimientos que requiere la plaza y herramientas electrónicas del Sistema de Evaluación de la CNSNS, respectivamente, y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación, de conformidad con el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.																				
Reglas de Valoración	Será motivo de descarte de los/as candidatos/as, no presentarse a cualquiera de las etapas a las que sea citado/a, no acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en esta convocatoria; o no obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual será de 70/100. Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte. En caso de requerir idioma inglés a un nivel intermedio (leer, escribir y hablar), es indispensable para los/as candidatos/as, el cual se valorará con preguntas en el examen de conocimientos y en la etapa de entrevista. <table> <tr> <td>Número de exámenes de conocimientos:</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Número de evaluaciones de habilidades:</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Número de especialistas en la etapa de entrevista:</td><td>1</td></tr> <tr> <td colspan="2">Sistema de puntuación general:</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos:</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades:</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia:</td><td>25</td></tr> <tr> <td>Valoración del Mérito:</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Entrevista:</td><td>25</td></tr> <tr> <td>Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva</td><td>70</td></tr> </table>	Número de exámenes de conocimientos:	1	Número de evaluaciones de habilidades:	2	Número de especialistas en la etapa de entrevista:	1	Sistema de puntuación general:		Examen de conocimientos:	30	Evaluación de habilidades:	10	Evaluación de la experiencia:	25	Valoración del Mérito:	10	Entrevista:	25	Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva	70
Número de exámenes de conocimientos:	1																				
Número de evaluaciones de habilidades:	2																				
Número de especialistas en la etapa de entrevista:	1																				
Sistema de puntuación general:																					
Examen de conocimientos:	30																				
Evaluación de habilidades:	10																				
Evaluación de la experiencia:	25																				
Valoración del Mérito:	10																				
Entrevista:	25																				
Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva	70																				
Entrevista	Las entrevistas tienen la finalidad de que los Comités Técnicos de Selección profundicen en la evaluación de la capacidad y conocimientos de los/as candidatos/as. Pasarán a la etapa de entrevista, los/as diez candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en cualquier lugar del orden de prelación, se entrevistarán a la totalidad de los/as candidatos/as que compartan el mismo lugar. En caso de no contar al menos con un/a finalista de entre los/as diez candidatos/as ya entrevistados/as, se continuarán entrevistando a los/as siguientes quince. En la realización de la entrevista, los Comités Técnicos de Selección considerarán los criterios siguientes: - Contexto, (favorable o adverso) - Estrategia (simple o compleja) - Resultado (sin impacto o con impacto) - Participación (protagónica o como miembro de un equipo)																				
Determinación y fallo	El/la ganador/a del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, el/la de mayor calificación definitiva, con un puntaje mínimo de aptitud de 70/100. En el supuesto de que el/la ganador/a inicial comunique a la CNSNS su decisión de no ocupar el puesto, o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a el/la finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso. La CNSNS difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en http://www.gob.mx/cnsns el nombre de el/la ganador/a del concurso y su folio. Así mismo, registrará la reserva de los/as aspirantes.																				

Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: • Ningún candidato/a se presente a un concurso; • Ningún candidato/a obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista, o • Sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/a, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.
Reserva de aspirantes	Los/as finalistas que no resulten ganadores/as en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la CNSNS. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno, entre los/as integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la CNSNS.
Publicación de resultados y disposiciones generales	• En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso del puesto vacante. • Durante el concurso, los resultados de cada etapa serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, y el del ganador/a al concurso adicionalmente en http://www.gob.mx/cnsns, identificándose a cada candidato/a con su número de folio. • Los datos personales de los/as candidatos/as son confidenciales aun después de concluido el concurso. • Cada candidato/a se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. • Los/as candidatos/as podrán presentar inconformidad o recurso de revocación, previstos en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CNSNS, ubicada en Dr. Barragán 779 Col. Narvarte C.P. 03020 Del. Benito Juárez, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 hrs. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por los Comités Técnicos de Selección conforme a las disposiciones aplicables. El lenguaje utilizado en la presente convocatoria no busca generar ningún tipo de discriminación, ni contrastar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las menciones realizadas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as aspirantes formulen con relación a un puesto vacante señalado en la presente Convocatoria y el desarrollo del concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico spc_ingreso@cnsns.gob.mx y el número telefónico: 5095-3200 extensión 6071, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera

en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica

Subdirectora de Recursos Humanos

Lic. Silvia Gudelia Arriola López

Rúbrica.

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA
No. 79/2017

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 92, Tercero y Séptimo Transitorio de su Reglamento, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA en los concursos para ocupar los puestos señalados, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación	Jefe de Asuntos Jurídicos en Materia Radiológica		
Código del puesto	18-A00-1-M1C014P-0000491-E-C-P		
Nivel administrativo	O31	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$25,052.36 (Veinticinco mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Analizar la procedencia, integrar la información y elaborar el proyecto de sanción aplicable a los usuarios de instalaciones radiactivas resultado de los incumplimientos a la normativa en la materia, para garantizar la seguridad de la población, el ambiente y evitar reincidencias. 2. Analizar y revisar con base en el marco jurídico aplicable toda la documentación que se genera en la emisión de licencias, autorizaciones y permisos emitidos para los usuarios de fuentes de radiación ionizante, para garantizar la idoneidad jurídica de dichos documentos. 3. Atender los requerimientos de información en materia legal solicitados por los usuarios de instalaciones radiactivas, para la emisión de licencias, autorizaciones y permisos. 4. Participar en las inspecciones realizadas a los usuarios de fuentes de radiación ionizante cuando sea requerido en actos de aseguramiento, depósito, retención de fuentes de radiación ionizante, accidentes y emergencias. 5. Asesorar en materia jurídica en los asuntos del ejercicio de las funciones de la Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Área de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera: Derecho	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 3 años Área de experiencia genérica: Ciencias Jurídicas y Derecho Área de experiencia específica: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislaciones Nacionales y/o Organización Jurídica	
	Rama de cargo:	Asuntos Jurídicos	
	Habilidades:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017	
	Idioma:	Inglés básico	

Denominación	Consultor Técnico C		
Código del puesto	18-A00-1-E1C014P-0000569-E-C-D		
Nivel administrativo	P33	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,855.11 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Programas Institucionales	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Participar en la ejecución y atención de los programas del gobierno federal aplicables a la Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos. 2. Participar en la revisión, mejora y ejecución de los programas para cumplir con la calidad de los servicios prestados por la Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica. 3. Atender las solicitudes de información y documentación relacionados con los datos de los diferentes sistemas de control, para su difusión interna y externa.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Área de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Administración, Contaduría y/o Computación e Informática	
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Área de experiencia genérica: Ciencia Política Área de experiencia específica: Administración Pública.	
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico	
	Capacidades Profesionales del puesto:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017	

Denominación	Consultor Técnico C		
Código del puesto	18-A00-1-E1C014P-0000585-E-C-D		
Nivel administrativo	P33	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,855.11 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Instalaciones de Bajo Riesgo en Aplicaciones Industriales	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Realizar las actas de inspección y elaborar los dictámenes correspondientes para el envío de éstos a los usuarios. Asegurar que los documentos que se emiten estén debidamente fundamentados y motivados, para cumplir con los lineamientos establecidos. 2. Realizar inspecciones radiológicas a instalaciones donde se utilicen fuentes de radiación ionizante, con la finalidad de verificar que los usuarios cumplen con la normativa en la materia. 3. Ejecutar el seguimiento a usuarios para el cumplimiento de la normativa vigente.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Área de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química, Físico Matemático, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Área de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física Área de experiencia específica: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Seguridad Radiológica, Tecnología Electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería General, Física Atómica y Nuclear y/o Nucleónica.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Capacidades Profesionales del puesto:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017
	Idioma:	Inglés básico

Denominación	Consultor Técnico C		
Código del puesto	18-A00-1-E1C014P-0000554-E-C-D		
Nivel administrativo	P33	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,855.11 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Instalaciones de Alto Riesgo en Aplicaciones Médicas e Investigación	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	3.- Calificar las solicitudes de autorización de uso de fuentes de radiación ionizante y de actividades relacionadas para corroborar que se garantice un nivel adecuado de seguridad radiológica y que se cumpla con la normativa en la materia para evitar riesgos radiológicos a los trabajadores, público y medio ambiente. 5.- Realizar bajo supervisión, las visitas de verificación a instalaciones radiactivas donde se utilicen fuentes de radiación ionizante, con la finalidad de verificar que los usuarios cumplen con la normativa en la materia para evitar riesgos radiológicos al público, trabajadores y medio ambiente. 6.- Realizar bajo supervisión, la atención de emergencias radiológicas, para dar seguimiento a las medidas establecidas por el responsable de las fuentes de radiación ionizante para mitigar las consecuencias radiológicas al personal, al público y al ambiente.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Área de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carreras: Física, Química, Físico Matemático, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química.	

	Experiencia laboral:	Años de experiencia: 2 años Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física Area de experiencia específica: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Seguridad Radiológica, Tecnología Electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería General, Física Atómica y Nuclear y/o Nucleónica.
	Rama de cargo:	Apoyo Técnico
	Capacidades Profesionales del puesto:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017
	Idioma:	Inglés básico

Denominación	Profesionista Dictaminador de Servicios Administrativos		
Código del puesto	18-A00-1-E1C008P-0000595-E-C-D		
Nivel administrativo	P13	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$11,000.29 (Once mil pesos 29/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Instalaciones de Alto Riesgo en Aplicaciones Médicas e Investigación	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Analizar las condiciones de operación de las instalaciones radiactivas con la finalidad de evaluar el grado de protección radiológica de los trabajadores, del público y el ambiente. 2. Analizar que los procedimientos de protección y seguridad radiológica propuestos por los usuarios de fuentes de radiación ionizante sean los adecuados, en conformidad con la normativa en la materia. 3. Analizar y revisar el informe de seguridad de las instalaciones propuestas por parte de los usuarios, para evaluar la idoneidad de ellas con las fuentes de radiación ionizante que se utilizarán. 4. Revisar y analizar las memorias de cálculo de las barreras de ingeniería, para evaluar la protección de los trabajadores, público y del ambiente. 5. Analizar las propuestas de personal relacionada con los prestadores de servicios a terceros, para garantizar un adecuado nivel de protección radiológica. 6. Analizar que los procedimientos de protección y seguridad radiológica propuestos por los prestadores de servicios a terceros para instalar fuentes de radiación ionizante y dar servicio a equipos que las contengan, prestar servicios de protección radiológica, sean los adecuados, en conformidad con la normativa en la materia. 7. Asegurar que las instalaciones construidas por los usuarios cumplan con los requisitos establecidos en la solicitud, las memorias de cálculo y los planos presentados, para garantizar un adecuado nivel de seguridad radiológica. 8. Asegurar que las instalaciones de los usuarios cuenten con los sistemas y equipos de protección y seguridad adecuados, para cumplir con la normatividad y para que existan medidas preventivas de seguridad y protección. 9. Verificar que la instalación cumple con los procedimientos adecuados así como medidas preventivas, para la seguridad y protección de acuerdo a la normatividad y requisitos solicitados en la licencia.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Área de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química, Físico Matemático, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: Menor a un año Área de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física. Área de experiencia específica: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Seguridad Radiológica, Tecnología Electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería General, Física Atómica y Nuclear y/o Nucleónica.
	Rama de cargo:	Apoyo técnico
	Capacidades Profesionales del puesto:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017

Denominación	Profesionista Dictaminador de Servicios Administrativos		
Código del puesto	18-A00-1-E1C008P-0000567-E-C-D		
Nivel administrativo	P13	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$11,000.29 (Once mil pesos 29/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Instalaciones de Bajo Riesgo en Aplicaciones Médicas e Investigación	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Analizar las condiciones de operación de las instalaciones radiactivas con la finalidad de evaluar el grado de protección radiológica de los trabajadores, del público y el ambiente. 2. Analizar que los procedimientos de protección y seguridad radiológica propuestos por los usuarios de fuentes de radiación ionizante sean los adecuados, en conformidad con la normativa en la materia. 3. Analizar y revisar el informe de seguridad de las instalaciones propuestas por parte de los usuarios, para evaluar la idoneidad de ellas con las fuentes de radiación ionizante que se utilizarán. 4. Revisar y analizar las memorias de cálculo de las barreras de ingeniería, para evaluar la protección de los trabajadores, público y del ambiente. 5. Analizar las propuestas de personal relacionada con los prestadores de servicios a terceros, para garantizar un adecuado nivel de protección radiológica. 6. Analizar que los procedimientos de protección y seguridad radiológica propuestos por los prestadores de servicios a terceros para instalar fuentes de radiación ionizante y dar servicio a equipos que las contengan, prestar servicios de protección radiológica, sean los adecuados, en conformidad con la normativa en la materia. 7. Asegurar que las instalaciones construidas por los usuarios cumplan con los requisitos establecidos en la solicitud, las memorias de cálculo y los planos presentados, para garantizar un adecuado nivel de seguridad radiológica.		

	8. Asegurar que las instalaciones de los usuarios cuenten con los sistemas y equipos de protección y seguridad adecuados, para cumplir con la normatividad y para que existan medidas preventivas de seguridad y protección. 9. Verificar que la instalación cumple con los procedimientos adecuados así como medidas preventivas, para la seguridad y protección de acuerdo a la normatividad y requisitos solicitados en la licencia.	
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Química, Físico Matemático, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Química.
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: Menor a un año Area de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas y/o Física. Area de experiencia específica: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Seguridad Radiológica, Tecnología Electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería General, Física Atómica y Nuclear y/o Nucleónica.
	Rama de cargo:	Apoyo técnico
	Capacidades Profesionales del puesto:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017

Denominación	Profesionista Dictaminador de Servicios Administrativos		
Código del puesto	18-A00-1-E1C008P-0000573-E-C-D		
Nivel administrativo	P13	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$11,000.29 (Once mil pesos 29/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Electrónica y Dosimetría	Sede	Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez; C.P 03020, Ciudad de México.
Funciones	1. Apoyar en que la instalación de equipos nuevos de los laboratorios de conteo, dosimetría y radioquímica se encuentren en óptimas condiciones de operación de funcionamiento, para obtener resultados confiables. 2. Realizar periódicamente la calibración de los equipos de análisis de los laboratorios de la CNSNS, para asegurar la confiabilidad de las mediciones que realizan los inspectores. 3. Verificar periódicamente el funcionamiento de los sistemas de análisis de los laboratorios, para asegurar que se encuentren en condiciones de uso. 4. Inventariar los equipos portátiles de detección de las radiaciones ionizantes, almacenamiento y préstamo, para control de los bienes que tiene bajo resguardo el área. 5. Realizar la calibración periódica de los equipos portátiles, para contar con las herramientas necesarias en las inspecciones. 6. Realizar periódicamente el mantenimiento de los componentes de los equipos portátiles, para tener en condiciones de uso los equipos. 7. Apoyar en la instalación de las sondas de medición de dosis ambiental e inspecciones de mantenimiento a las mismas, se realice correctamente, para contar con resultados de medición correctos. 8. Vigilar la configuración de la comunicación de las sondas de la REMORA, para la operación óptima de las instalaciones.		

	9. Ejecutar el mantenimiento del hardware y el software de control de la REMORA, para la óptima operación del sistema. 10. Apoyar en la organización y manejo de los sistemas administrativos del departamento de vigilancia radiológica ambiental, de correspondencia, registro de actividades, registro auditable, reportes y evaluaciones. 11. Apoyar en la revisión y actualización de procedimientos de trabajo y de gestión de la calidad, para asegurar el seguimiento auditable de las actividades realizadas. 12. Apoyar en las actividades de planeación, ejecución y control de los programas de trabajo del departamento de vigilancia radiológica ambiental a través del registro sistematizado del desarrollo de las actividades de los laboratorios, los sistemas de vigilancia radiológica y las funciones de evaluación. 13. Realizar inspecciones de seguridad radiológica, para la seguridad de la población y del medio ambiente. 14. Apoyar en los ejercicios de preparación de emergencias radiológicas y nucleares en atención real a las mismas, para cumplir con las disposiciones en la materia. 15. Apoyar en la ejecución del programa de muestreo para vigilancia radiológica ambiental, para vigilar el bienestar de la población y el medio ambiente.	
Perfil	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Terminado o Pasante Área de estudio: Ciencias Naturales y Exactas y/o Ingeniería y Tecnología Carrera: Física, Ingeniería, Química y/o Ingeniería Química
	Experiencia laboral:	Años de experiencia: No aplica Área de experiencia genérica: No aplica Área de experiencia específica: No aplica
	Rama de cargo:	Apoyo técnico
	Capacidades Profesionales del puesto:	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas del puesto:	Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017

BASES DE PARTICIPACION		
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo los Comités Técnicos de Selección a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y al Manual del Servicio Profesional de Carrera.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o periodo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	01 de febrero de 2017
	Registro de candidatos/as (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 01 al 15 de febrero de 2017
	Revisión curricular (a través de www.trabajaen.gob.mx)	
	Examen de conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Del 16 de febrero al 01 de mayo de 2017
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
	Entrevista	
	Determinación y fallo	

Desarrollo del Concurso	Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria; sin embargo, podrán modificarse las fechas establecidas, de acuerdo al número de candidatos/as a presentarse a cada etapa del proceso y los recursos disponibles para su operación. En todos los casos, se notificará a los/as candidatos/as, a través de www.trabajaen.gob.mx y http://www.gob.mx/cnsns .
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se señala a continuación: - Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; - No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; - Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; - No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y - No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. - No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo género, edad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.
Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.	La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx, por los/as candidatos/as para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la presente convocatoria; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a los/as candidatos/as o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CNSNS, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Los/as candidatos/as deberán presentar para su revisión los siguientes documentos en original o copia certificada y copia simple: - Impresión del folio para participar en el concurso, asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, (es la primera ventana que aparece cuando ingresa el aspirante a su cuenta personal). - Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal; que la documentación presentada es auténtica; indicar si es servidor/a público/a de carrera titular (según corresponda); manifestar si ha sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en su caso, deberán presentar el documento del finiquito en original y copia y el ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable); que no existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Energía u otra Institución del Gobierno Federal; que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario que indique que puede gestionarse el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo y que durante el proceso de ingreso a este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Energía en ningún momento se le ha solicitado prueba de no gravidez, de VIH-SIDA o se le ha discriminado por razones de sexo, edad, raza o etnia, condiciones de salud, religión o credo, estado civil, condición social o preferencia política. - Nombramientos que se le hayan extendido en base a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con la fecha de ingreso al Sistema (Exclusivamente para servidores/as públicos/as de carrera). - Acta de nacimiento o forma migratoria vigente para poder trabajar en México. - Identificación oficial vigente con fotografía y firma, credencial del IFE/INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional. - Constancia de domicilio que deberá acreditar con: recibo de teléfono, gas, agua, predial o luz.

	7. Cartilla del servicio militar nacional con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Currículum Vitae registrado por los/as candidatos/as en www.trabajaen.gob.mx y otro en el que se describa de manera sencilla y completa su experiencia laboral, indicando el orden de los puestos y actividades desempeñadas, si se tiene experiencia en el sector público, privado y social, indicar duración, nivel de responsabilidad y de remuneración, ambos firmados y con el folio del concurso. 9. Cuando aplique, documentos que acrediten la antigüedad y área de experiencia laboral requerida para el puesto. Se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada con datos de localización de las empresas o instituciones y hojas únicas de servicio. Contará como experiencia laboral, el servicio social y las prácticas profesionales relacionadas con el campo de experiencia de la plaza vacante. 10. Según se requiera, Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en caso, de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta acta de examen profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; para el caso "Terminado o Pasante", se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el 100% de los créditos cubiertos o carta de pasante o documento expedido por la institución educativa que lo acredite con tal carácter. 11. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 12. Dos evaluaciones del desempeño anuales, que refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el/la servidor/a público/a de carrera titular en el puesto o puestos en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados/as de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares (Exclusivamente para servidores/as públicos/as de carrera titulares).
	13. Evaluación de la experiencia: Aspectos a evaluar: • Orden en los puestos desempeñados, se evaluará con comprobantes de los últimos puestos que haya ocupado. • Duración en los puestos desempeñados, se evaluará con documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto. • Experiencia en el sector público, privado y social, se evaluará con comprobantes que justifiquen que se haya laborado. • Nivel de responsabilidad en los puestos que ha ocupado. • Nivel de remuneración, se evaluará con comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último. • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, se evaluará con currículum vitae registrado en www.trabajaen.gob.mx. (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). • En caso de experiencia en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el documento comprobatorio del tiempo trabajado en el puesto o puestos inmediatos inferiores a la vacante (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el resultado de las evaluaciones del desempeño en el puesto o puestos inferiores inmediatos a la vacante (sólo para servidores/as públicos/as de la CNSNS, en puestos de dependencia directa a la vacante). Ver más información en: www.trabajaen.gob.mx, sección Documentos e Información Relevante/Metodología y Escalas de Calificación, para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

	14. Valoración del mérito: Aspectos a evaluar: • Los resultados de las evaluaciones del desempeño se validarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores/as públicos/as de carrera titulares, en las evaluaciones anuales. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación anual. • Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo a los resultados obtenidos en las mismas. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el/la servidor/a público/a de carrera titular, en el ejercicio fiscal inmediato anterior. • Los resultados de los procesos de certificación, se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas vigentes, logradas por los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares, en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. • Logros: Documento oficial comprobatorio a nombre de el/la candidato/a, que haga constar las certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera y/o publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros), relacionadas con su campo de experiencia. • Distinciones: Documento oficial comprobatorio a nombre de el/la candidato/a que acredite haber fungido como presidente/a, vicepresidente/a o miembro fundador/a de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o con distinción. • Reconocimientos y premios: Documento oficial probatorio a nombre de el/la candidato/a que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación en congresos, coloquios o equivalentes, reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público o que obtuvo, primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Actividad destacada en lo individual: Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). • Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido, reconocido por la Secretaría de Educación Pública; diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales, etc. Ver más información en: www.trabajaen.gob.mx, sección Documentos e Información Relevante/Metodología y Escalas de Calificación, para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
Entrega de la documentación	Con al menos dos días de anticipación, los/as candidatos/as recibirán un mensaje a través de www.trabajaen.gob.mx , en donde se indicará el domicilio, fecha y hora, para presentar los documentos en original o copia certificada y copia simple, para su cotejo en la etapa de revisión documental, en caso de no presentarse en la fecha y horario señalada, los/as candidatos/as serán descartados/as del concurso. Así mismo, de no presentar la documentación requerida o autenticidad en la fecha y hora establecida, se descalificará a los/as candidatos/as y en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección.
Registro de aspirantes al concurso	La inscripción de candidatos/as a un concurso, se realizará únicamente a través de www.trabajaen.gob.mx ; dicha herramienta realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de los/as candidatos/as.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de los puestos sujetos a concurso, acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
Temarios y guías	El temario referente al examen de conocimientos se encontrará a disposición de los/as candidatos/as en http://www.gob.mx/cnsns , Sección Documentos, Convocatoria No. 79/2017, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx .

Aplicación de evaluaciones	La CNSNS, comunicará con dos días de anticipación a través de www.trabajaen.gob.mx, la fecha, hora y lugar en que los/as candidatos/as deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalada para la aplicación de sus evaluaciones, los/as candidatos/as serán descartados/as del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la CNSNS. Los Comités Técnicos de Selección determinaron, que no se realizará revisión de exámenes solicitado por los/as candidatos/as, considerando que los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se aplican utilizando metodología de opción múltiple, cuya elaboración la realiza el jefe inmediato del puesto vacante, quien posee los conocimientos que requiere la plaza y herramientas electrónicas del Sistema de Evaluación de la CNSNS, respectivamente, y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación, de conformidad con el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.	
Reglas de Valoración	Será motivo de descarte de los/as candidatos/as, no presentarse a cualquiera de las etapas a las que sea citado/a, no acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en esta convocatoria; o no obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual será de 70/100. Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte. El idioma inglés a un nivel básico (leer, escribir y hablar) según corresponda, es indispensable para los/as candidatos/as, el cual se valorará con preguntas en el examen de conocimientos y en la etapa de entrevista.	
	Número de exámenes de conocimientos:	1
	Número de evaluaciones de habilidades:	2
	Número de especialistas en la etapa de entrevista:	1
	Sistema de puntuación general:	
	Examen de conocimientos:	30
	Evaluación de habilidades:	10
	Evaluación de la experiencia:	25
	Valoración del Mérito:	10
	Entrevista:	25
	Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva	70
Entrevista	Las entrevistas tienen la finalidad de que los Comités Técnicos de Selección profundicen en la evaluación de la capacidad y conocimientos de los/as candidatos/as. Pasarán a la etapa de entrevista, los/as diez candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en cualquier lugar del orden de prelación, se entrevistarán a la totalidad de los/as candidatos/as que compartan el mismo lugar. En caso de no contar al menos con un/a finalista de entre los/as diez candidatos/as ya entrevistados/as, se continuarán entrevistando a los/as siguientes quince. En la realización de la entrevista, los Comités Técnicos de Selección considerarán los criterios siguientes: Contexto, (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de un equipo)	

Determinación y fallo	El/la ganador/a del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, el/la de mayor calificación definitiva, con un puntaje mínimo de aptitud de 70/100. En el supuesto de que el/la ganador/a inicial comunique a la CNSNS su decisión de no ocupar el puesto, o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a el/la finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso. La CNSNS difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en http://www.gob.mx/cnsns el nombre de el/la ganador/a del concurso y su folio. Así mismo, registrará la reserva de los/as aspirantes.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: • Ningún candidato/a se presente a un concurso; • Ningún candidato/a obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista, o • Sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/a, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.
Reserva de aspirantes	Los/as finalistas que no resulten ganadores/as en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la CNSNS. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno, entre los/as integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la CNSNS.
Publicación de resultados y disposiciones generales	• En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso del puesto vacante. • Durante el concurso, los resultados de cada etapa serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, y en http://www.gob.mx/cnsns el del ganador/a al concurso, identificándose a cada candidato/a con su número de folio. • Los datos personales de los/as candidatos/as son confidenciales aún después de concluido el concurso. • Cada candidato/a se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. • Los/as candidatos/as podrán presentar inconformidad o recurso de revocación, previstos en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CNSNS, ubicada en Dr. Barragán 779 Col. Narvarte C.P. 03020 Del. Benito Juárez, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 hrs. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por los Comités Técnicos de Selección conforme a las disposiciones aplicables. El lenguaje utilizado en la presente convocatoria no busca generar ningún tipo de discriminación, ni contrastar diferencias entre hombre y mujeres, por lo que las menciones realizadas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as aspirantes formulen con relación a un puesto vacante señalado en la presente Convocatoria y el desarrollo del concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico spc_ingreso@cnsns.gob.mx y el número telefónico: 5095-3200 extensión 6071, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera

en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica,

Subdirectora de Recursos Humanos

Lic. Silvia Gudelia Arriola López

Rúbrica.

1 DE FEBRERO

APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

En febrero de 1822 se reunió por primera vez el Soberano Congreso Constituyente, que se conformó para dar personalidad jurídica propia a México y comenzar la organización de un país que nacía, en términos parlamentarios, bajo la influencia de la tradición hispana de las Cortes y del moderno modelo estadounidense. Entre 1822 y 1824, año en que se promulgó la primera Constitución Federal, México pasó de ser una difusa monarquía a convertirse en una joven república y, ante el fracaso del primer imperio mexicano, el Congreso se constituyó como la máxima autoridad legalmente aceptada.

El Congreso de la Unión, bajo un sistema bicameral, se abocó a la tarea de discutir los temas nacionales de mayor urgencia, a saber: política exterior, reorganización fiscal y definición del sistema político. Sin embargo, los legisladores tenían que regresar a sus lugares de origen para cumplir compromisos en sus distritos y no podían enfrascarse en una larga discusión que los retenía en la Ciudad de México hasta el momento de la votación. De ahí la propuesta de organizar la tarea legislativa en trechos temporales con inicio y conclusión previamente acotados, programando los temas a debatir y las fechas posibles para dictámenes y resoluciones. Tanto la Constitución centralista de 1836 como la federal de 1857, establecieron dos lapsos de sesiones ordinarias a lo largo del año. La de 1857 propuso periodos con extensión hasta por seis meses y medio.

En 1874 se restituyó el Senado y las reformas al artículo 65 constitucional determinaron que el primer periodo de sesiones ordinarias podía extenderse hasta por treinta días, y el segundo hasta 15 días más. Por el contrario, el Constituyente de 1916-1917 estableció un solo periodo ordinario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de cada año, argumentando que el exceso de trabajo legislativo podía atenderse, en caso necesario, con la convocatoria y realización de sesiones extraordinarias.

La reforma al artículo 65 constitucional, en abril de 1986, volvió a instaurar dos periodos ordinarios de sesiones. La reforma del 3 de septiembre de 1993 modificó el artículo 66 constitucional, que puso como fecha límite para concluir el segundo periodo el 30 de abril. A partir del año 2005, la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión inicia el 1 de febrero de cada año, no pudiéndose prolongar más allá del 30 de abril. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, registró estos cambios en la reforma publicada el 8 de marzo de 2005.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México